



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA L LEGISLATURA

40.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

CAROLINA COSSE
Presidenta

SEBASTIÁN SABINI
Primer vicepresidente

CONSTANZA MOREIRA
Tercera vicepresidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: MARÍA EUGENIA ROSELLÓ (SECRETARIA), DANIEL GONZÁLEZ
Y HERNÁN BELLO (PROSECRETARIOS)

SUMARIO

	Páginas		Páginas
1) Texto de la citación.....	378	4) Pedidos de informes.....	380
2) Asistencia.....	378	– El señor senador Martinelli solicita se cur-	
3) Asuntos entrados.....	378	sen cuatro pedidos de informes con destino	
		al Ministerio del Interior relacionados con:	

- la realización de las encuestas nacionales de victimización;
 - el acuerdo sobre cooperación en materia de seguridad entre Uruguay y Ecuador;
 - tres programas de ejecución de inversiones en el presupuesto nacional;
 - la partida destinada al programa PIA.
 - Oportunamente fueron tramitados.
- 5) Proyecto presentado..... 385**
- La señora senadora Ferreira presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se designa Maestro Rosendo Barreiro la Escuela n.º 73 de Villa Ansina, del departamento de Tacuarembó.
 - Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.
- 6) Exposiciones escritas..... 388**
- El señor senador Da Silva solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y, por su intermedio, al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con el hackeo al sistema informático del banco.
 - Se procederá de conformidad.
 - El señor senador González solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BPS, Foica, Ofucipe, UTAA, Supra, extrabajadores textiles de Juan Lacaze y el sindicato de la estiba, relacionada con diferentes reclamos de los trabajadores de cada uno de estos rubros.
 - Se procederá de conformidad.
- 7) Inasistencias anteriores..... 393**
- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.
- 8), 20), 22) y 24) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 393, 539, 579 y 594**
- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Sabini, Andrade, Carballo, Da Silva, Moreira, Díaz, Andrade, Viera (Nicolás) y Gandolfo.
- Quedan convocados los señores senadores Gloodtdofsky, Abracinskas, Miranda, de Lima, Rodríguez, y la señora Ana Laura Hunter.
 - Presta la promesa de estilo la señora Ana Laura Hunter, luego de lo cual se la declara investida del cargo de senadora.
- 9) 12 de octubre. Día de la Diversidad Cultural.... 395**
- Manifestaciones del señor senador González.
 - Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al MEC, al Mides, a la Casa de la Cultura Afrouruguaya, a Conacha y a Mundo Afro.
- 10) María Corina Machado. Premio Nobel de la Paz 2025..... 396**
- Manifestaciones del señor senador Silva.
 - Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Embajada de Venezuela.
- 11) Delegación Uruguay en el Comité Directivo de la Conferencia Parlamentaria de la Organización Mundial del Comercio..... 397**
- Manifestaciones del señor senador Camy.
- 12) 10 de octubre. Día Mundial de la Salud Mental..... 398**
- Manifestaciones de la señora senadora Kramer.
 - Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al señor presidente de la república, a Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Mides, al Ministerio de Salud Pública, a las autoridades de la Educación Primaria y Secundaria, al Clemente Estable, al Pasteur, a las universidades privadas y a la Udelar.

- 13) 8 de setiembre. Día Internacional de la Alfabetización.....** 399
- Manifestaciones del señor senador Borbonet.
 - Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Intendencia de Rivera, a la Junta Departamental de Rivera y a la Inspección Departamental de Primaria de Rivera.
- 14) Modernización de la pista principal del Aeropuerto Internacional de Carrasco y centro de innovación Tumo.....** 400
- Manifestaciones del señor senador Viera (Nicolás).
 - Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Aeropuertos Uruguay, Corporación América Airports, Plan Ceibal, Ministerio de Defensa Nacional, Presidencia de la República y Ministerio de Educación y Cultura.
- 15) Santiago Alberti. Su fallecimiento.....** 400
- Manifestaciones de los señores senadores Camy, Brenta y Silva.
 - A solicitud del señor senador Camy, el Senado resuelve ponerse de pie y hacer un minuto de silencio en su memoria.
- 16) Renuncia del señor Luis Alberto Heber a su cargo de senador de la república. Integración del Cuerpo.....** 401
- Nota del señor senador.
 - Intervención de varios señores senadores.
 - Aceptada.
 - Queda convocado el señor Rodrigo Blás, quien ya ha prestado la promesa de estilo.
- 17) Prórroga de la hora de finalización de la sesión.....** 419
- Por moción del señor senador Caggiani, el Senado se pronuncia afirmativamente en tal sentido.
- 18) Alteración del orden del día.....** 419
- Por moción del señor senador Caggiani, el Senado resuelve alterar el orden del día y considerar en primer término el asunto que figura en el numeral 5; en segundo lugar, el asunto que figura en el numeral 4; en tercer término, el asunto que figura en el numeral 1; en cuarto lugar, el asunto que figura en el numeral 2 y, en quinto término, el asunto que figura en el numeral 3.
- 19) Defensa Pública del Uruguay.....** 419
- Proyecto de ley por el que se crea el servicio descentralizado.
 - Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 21), 23) y 25) Personal presupuestado o contratado de los gobiernos departamentales....** 540, 580 y 595
- Proyecto de ley por el que se crea el servicio descentralizado.
 - Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 26) Señora Beatriz Argimón Cedeira. Designación como representante permanente de la república ante la Unesco.....** 611
- Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarla.
 - Concedida.
- 27) Señora Carolina Ache Batlle. Designación como embajadora.....** 620
- Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarla en calidad de embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la república ante la República Portuguesa.
 - Manifestaciones de varios señores senadores.
- 28) Suspensión de la sesión ordinaria del día 15 de octubre.....** 634
- El Senado resuelve suspenderla y sesionar el día 15 de octubre en forma extraordinaria a la hora 10, en régimen de cuarto intermedio.

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 13 de octubre de 2025

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 14 de octubre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión única de los siguientes proyectos de resolución:

1) Ache Batlle, Carolina. Embajadora extraordinaria y plenipotenciaria. Venia. (Designación).
Carp. n.º 378/2025 - rep. n.º 221/2025

2) Argimón Cedeira, Beatriz. Representante permanente. Venia. (Designación).
Carp. n.º 379/2025 - rep. n.º 222/2025

3) Cancela Gómez, José Luis. Embajador extraordinario y plenipotenciario. Venia. (Designación).
Carp. n.º 377/2025 - rep. n.º 220/2025

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4) Designación de personal presupuestado o contratado por los gobiernos departamentales. Normas. (Aprobación).
Carp. n.º 235/2025 - rep. n.º 219/2025

5) Defensa Pública del Uruguay. Servicio descentralizado. Creación. (Aprobación).
Carp. n.º 745/2022 - rep. n.º 217/2025 y anexo I

Daniel González
Prosecretario

María Eugenia Roselló
Secretaria».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abracinskas** (a partir de 16:44), **Andrade** (hasta las 16:44), **Antonini**, **Bianchi**, **Blás** (a partir de 12:40), **Borbonet**, **Bordaberry**, **Botana**, **Brenta**, **Caggiani** (a partir de 9:55), **Camy**, **Carballo** (hasta las 18:30), **Da Silva**, **de Lima**, **Díaz**, **Falero**, **Ferreira**, **Gloodtdofsky** (entre las 17 y las 18:45), **González**, **Heber** (hasta las 12:40), **Hunter**, **Kechichian**, **Kramer**, **Lema**, **Miranda** (a partir de 18:30), **Ojeda**, **Pereyra**, **Rodríguez (Blanca)**, **Rodríguez (Gloria)**, **Silva**, **Viera (Nicolás)** y **Zubía**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Andrade** (a partir de 16:44), **Carballo** (a partir de 18:30), **Díaz**

(entre las 17 y las 18:45), **García**, **Moreira (Carlos)**, **Viera (Nicolás)** –a partir de 20:15– y **Viera (Tabaré)**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:37).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Cámara de Representantes remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor representante Adrián Juri, relacionadas con la necesidad de adquirir un rumbo en política de seguridad pública. (Nota n.º 2948).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONVIVENCIA.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al país del Buque Polar Almirante Maximiano y del buque de apoyo oceanográfico Ary Rongel de la República Federativa de Brasil. (Carpeta n.º 364/2025).

AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

La Cámara de Representantes remite una exposición escrita presentada por el señor representante nacional Fermín Farinha, relacionada con el subsidio por desempleo especial para los trabajadores del sector citrícola del litoral, en particular de las empresas Azucitrus y San Miguel. (Oficio n.º 2973).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Comisión de Salud Pública eleva informado un proyecto de ley por el que se establecen normas de regulación para una muerte digna. (Carpeta n.º 341/2025).

HA SIDO REPARTIDO Y SE INCLUIRÁ EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados dos proyectos de ley:

- por el que se dictan normas para la designación de personal presupuestado o contratado por los gobiernos departamentales. (Carpeta n.º 235/2025);

- por el que se crea el servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay. (Carpeta n.º 745/2022).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informadas las siguientes solicitudes de venias remitidas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república:

- a los efectos de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República de Costa Rica al señor José Luis Cancela Gómez. (Carpeta n.º 377/2025);
- a los efectos de acreditar en calidad de embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la república ante el Gobierno de la República Portuguesa a la señora Carolina Ache Batlle. (Carpeta n.º 378/2025);
- a los efectos de acreditar en calidad de representante permanente de la república ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a la señora Beatriz Argimón Cedeira. (Carpeta n.º 379/2025).

HAN SIDO REPARTIDAS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Intendencia de Rivera remite respuesta a un pedido de información solicitado por el señor senador Eduardo Brenta, relacionado con compras realizadas a la Fundación A Ganar. (Asunto n.º 165164).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR EDUARDO BRENTA.

La Suprema Corte de Justicia remite una nota relacionada con ciertas disposiciones del proyecto de ley de Defensa Pública del Uruguay, actualmente a estudio de la Cámara de Senadores.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

El señor senador Luis Alberto Heber presenta nota de renuncia a su cargo de senador de la república, con fecha 14 de octubre de 2025.

SE VA A VOTAR.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Robert Silva, relacionado con el conflicto sindical en la industria pesquera. (Asunto n.º 167897).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR ROBERT SILVA.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Sebastián Da Silva, relacionado con el con-

tenido del informe de auditoría interna de la consultora RSM del mes de diciembre de 2022. (Asunto n.º 165589).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR SEBASTIÁN DA SILVA.

El Ministerio de Educación y Cultura remite respuesta a un pedido de informes solicitado por los señores senadores Lilián Abracinskas, Eduardo Antonini, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Bettiana Díaz, Gustavo González, Pedro Irigoín, Patricia Kramer, Constanza Moreira, Silvia Nane, Aníbal Pereyra, Blanca Rodríguez, Sebastián Sabini y Nicolás Viera, relacionado con la Maestría en Investigación y Enseñanza de las Ciencias Sociales y la designación del cuerpo docente, entre otros. (Asunto n.º 165282).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES DE LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO.

El Ministerio de Defensa Nacional remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Martín Lema, relacionado con el proyecto de creación del Centro Coordinador Unificado de Seguridad en las Fronteras. (Asunto n.º 166909).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR MARTÍN LEMA.

El Ministerio de Desarrollo Social remite respuesta a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Gloria Rodríguez, de fecha 17 de junio, relacionado con el inmueble del Centro Cachón y otros bienes propiedad de este ministerio. (Asunto n.º 167070).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA GLORIA RODRÍGUEZ.

El Ministerio de Salud Pública remite un informe, elaborado en forma conjunta por el Programa Nacional de Nutrición, el Programa Nacional de Salud de la Mujer, el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y el Programa de la Salud Perinatal y Niñez, relacionado con el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita se les incluya a todas las gestantes en los exámenes de rutina de control de embarazo el análisis en sangre materna de los niveles de ferritina y vitamina B12. (Carpeta n.º 252/2025).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

El señor senador Sebastián Da Silva, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y, por su intermedio, al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con el hackeo al sistema informático del banco. (Asunto n.º 169380).

HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR.

El señor senador Gustavo González, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del

Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BPS, Foica, Ofucipe, UTAA, Supra, extrabajadores textiles de Juan Lacaze y el sindicato de la estiva, relacionado con diferentes reclamos de los trabajadores de cada uno de estos rubros. (Asunto n.º 169382).

HA SIDO REPARTIDA. SE VA A VOTAR».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Nicolás Martinelli solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución

de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes con destino al Ministerio del Interior relacionados con:

- la realización de las encuestas nacionales de victimización. (Asunto n.º 169294);

- el acuerdo sobre cooperación en materia de seguridad entre Uruguay y Ecuador. (Asunto n.º 169295);

- tres programas de ejecución de inversiones en el presupuesto nacional. (Asunto n.º 169296);

- la partida destinada al programa PIA. (Asunto n.º 169297).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

As. 169294

CÁMARA DE SENADORES		
Recibido a la hora	16:35	
Fecha	8/10	2025
Carpeta N°	52	2025

mf

Montevideo 8 de octubre de 2025.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores

Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

En los últimos días se ha informado públicamente —a través de una nota del medio El Observador, titulada “Las encuestas clave del plan de seguridad del gobierno quedarán sin financiamiento a partir de 2026” (publicada el 7 de octubre de 2025)— que el proyecto de Ley de Presupuesto no prevé recursos para la realización de las **encuestas nacionales de victimización**, instrumento considerado central para el diseño y la evaluación de las políticas de seguridad pública.

De acuerdo con esa publicación, el INE había solicitado alrededor de 40 millones de pesos por encuesta para su ejecución, sin que dichas partidas fueran incluidas en el mensaje presupuestal remitido al Parlamento. También se señala que el Ministerio del Interior financió las encuestas anteriores de manera excepcional, y que actualmente se estarían evaluando alternativas de cooperación internacional para su continuidad.

En función de lo anterior, se solicita:

1. Se indique si el Poder Ejecutivo prevé mantener la realización periódica de las encuestas nacionales de victimización.

2. En caso afirmativo, se informe de qué fuente o programa presupuestal se obtendrán los recursos necesarios para su financiamiento a partir de 2026.

3. Se detalle si el Ministerio del Interior o el INE gestionaron apoyo o financiamiento externo (por ejemplo, de organismos multilaterales) para la continuidad de estas encuestas, y en qué estado se encuentran dichas gestiones.

4. Se informe si el Poder Ejecutivo considera modificar la frecuencia o el alcance metodológico de las encuestas, y de ser así, cuáles serían los cambios propuestos.

5. Se adjunte copia de toda comunicación oficial entre el Ministerio del Interior, el INE y el Ministerio de Economía y Finanzas relativa al financiamiento de las encuestas de victimización para el período presupuestal 2025–2029.

El presente pedido se formula con el fin de conocer cómo se asegurará la continuidad de un instrumento estadístico clave para la evaluación de las políticas de seguridad y de la percepción ciudadana sobre el delito y la violencia.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,


Nicolás Martinelli
SENADOR

CÁMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	16:40
Fecha	8/10/2025
Carpeta N°	52/2025

mf.

Montevideo 8 de octubre de 2025.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

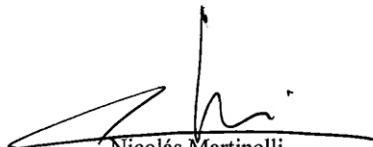
De acuerdo con la información publicada en el sitio oficial del Ministerio del Interior, bajo el título **"Uruguay y Ecuador suscriben acuerdo de cooperación en materia de seguridad"** (fecha 19 de agosto de 2025), donde se anuncia la firma de un acuerdo bilateral entre ambos países.

El presente pedido se fundamenta en la necesidad de conocer el contenido y alcance del acuerdo suscrito, así como las obligaciones asumidas por el Estado uruguayo en materia de cooperación internacional en seguridad.

Considerando que se trata de un instrumento internacional vinculado a la cooperación en materia de seguridad, tema de alto interés público y parlamentario, cuya transparencia resulta esencial para el control político, se solicita:

1. Se remita copia íntegra del acuerdo o memorando de entendimiento suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador en materia de cooperación en seguridad.
2. Se informe si el acuerdo cuenta con protocolos o anexos complementarios, y se adjunten en caso de existir.
3. Se informe sobre la vigencia, mecanismos de evaluación y eventual renovación o terminación del acuerdo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,


Nicolás Martinelli
SENADOR

As. 169 296

CÁMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	14:17
Fecha	8/10/2025
Carpeta N°	52/2025

mf

Montevideo 8 de octubre de 2025.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

En el marco del análisis del Presupuesto Nacional y de la ejecución de inversiones vinculadas al sistema penitenciario y la formación policial, surgen diversas inquietudes respecto a tres proyectos relevantes que han sido objeto de anuncios y licitaciones, pero que actualmente carecen de asignación presupuestal o de definición sobre su realización.

1. Cárcel N° 33

Se informa que la construcción de la nueva unidad penitenciaria N° 33 fue licitada oportunamente, pero en el proyecto de Presupuesto no figura crédito para su ejecución.

Se solicita se informe:

- a) Si el Ministerio prevé mantener el proyecto y en qué condiciones.
- b) Si se planea volver a licitar la obra o revisar el monto adjudicado.
- c) Qué alternativas de financiamiento o reprogramación se están evaluando.
- d)Cuál es el cronograma previsto, en caso de mantenerse la iniciativa.

2. Piscina de la Escuela Nacional de Policía

Según lo anunciado, se preveía la construcción de una piscina en la Escuela Nacional de Policía durante el año 2025.

Se solicita se informe:

- a) En caso de realizarse, qué recursos se asignarán y en qué etapa se encuentra la obra.
- b) Si se modificó el cronograma o alcance original de la inversión.

3. Programa CookMaster en establecimientos penitenciarios

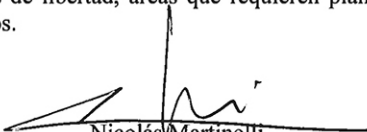
En la última Ley de Rendición de Cuentas se había previsto una asignación de recursos para el programa CookMaster, iniciativa que contaba con el aval del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.

Se solicita se informe:

- a) Si el programa se realizará.
- b) En caso de realizarse, qué fondos se destinarán y de qué origen.
- c) Si existe alguna modificación en el convenio, empresas o modalidad de ejecución.

El presente pedido se formula con el propósito de conocer la situación actual y las perspectivas de continuidad de tres proyectos relevantes en materia de infraestructura penitenciaria, formación policial y rehabilitación de personas privadas de libertad, áreas que requieren planificación y previsibilidad en el uso de los recursos públicos.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,


Nicolás Martinelli
SENADOR

As. 168287

CÁMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	16:52
Fecha	8/10/2025
Carpeta N°	52/2025

[Firma]

Montevideo 8 de octubre de 2025.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

En el Presupuesto Nacional correspondiente al ejercicio 2025 no se incluyó partida alguna destinada al **Programa PIA**, iniciativa que se venía ejecutando en ejercicios anteriores.

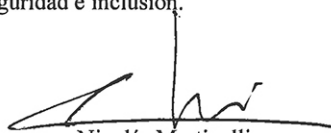
Cabe recordar que con fecha 6 de mayo de 2025 se presentó un pedido de informes ante el mismo Ministerio, solicitando se informara si se continuara con dicho proyecto. Hasta el momento no se ha recibido respuesta, por lo que persiste la incertidumbre respecto a la continuidad del programa, su financiamiento y los recursos humanos involucrados.

Por tales motivos se solicita:

1. Se informe si el Programa PIA continúa vigente, y en caso contrario, en qué fecha fue discontinuado o suspendido.
2. En caso de continuar, se indique bajo qué estructura programática o dependencia administrativa se encuentra actualmente y qué fuentes de financiamiento se utilizan.
3. Se detallen las razones por las cuales no se asignó crédito presupuestal específico al programa en la Ley de Presupuesto 2025.
4. Se indique si existen planes o proyectos alternativos que reemplacen o integren los objetivos del Programa PIA.
5. Se precise si el Ministerio remitió al Poder Ejecutivo o al Parlamento alguna propuesta de continuidad o reformulación del programa en el marco del presupuesto quinquenal.

El presente pedido de informes se formula a efectos de conocer la situación actual del Programa PIA, su continuidad institucional y la eventual reasignación o supresión de los recursos destinados a su ejecución, dado su impacto en el área de seguridad e inclusión.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,


Nicolás Martinelli
SENADOR

5) PROYECTO PRESENTADO

(Proyecto consignado en la nómina de asuntos entrados).

«La señora senadora Zulimar Ferreira presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el

que se designa Maestro Rosendo Barreiro la Escuela n.º 73 de Villa Ansina, en el departamento de Tacuarembó. (Carpeta n.º 391/2025).

A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Artículo único: - Desígnese a la Escuela N° 73 de Villa Ansina, departamento de Tacuarembó con el nombre “Maestro Rosendo Barreiro”.

Montevideo, 14 de octubre de 2025

Zulimar Ferreira

Senadora



Zulimar Ferreira
Senadora de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de designación de la Escuela N° 73 de la localidad de Villa Ansina del departamento de Tacuarembó, obedece a la inquietud de numerosos vecinos de la localidad, descendientes del maestro y autoridades departamentales que se han hecho eco de la misma.

Una inquietud que ha perdurado en el tiempo; ya en el año 2006 el Representante Nacional Julio Cardozo Ferreira presentó un proyecto de Ley de iguales características y 19 años más tarde la Comisión Fomento de la mencionada Escuela realiza una asamblea en la que reafirman el interés de nominar a la Escuela Maestro Rosendo Barreiro.

Rosendo Barreiro, segundo maestro de dicha institución, un español nacido en 1852 que emigró muy joven hacia nuestras tierras y que llegó con el propósito de apoyar la reforma educativa impulsada por José Pedro Varela. En 1885 arribó a Paso del Borracho, lugar en el que se consolidó como un símbolo de profesionalismo, vocación y compromiso con la formación educativa.

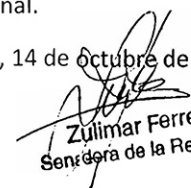
En 1887, su esposa, Albana Cuadro, donó el terreno donde se edificó la escuela que hoy continúa su funcionamiento como la Escuela N° 73 y en la que Rosendo Barreiro fue maestro durante veinte años.

En este período la institución enfrentó graves adversidades, entre ellas un incendio provocado por estancieros que destruyó todos los registros históricos de sus orígenes. Más tarde en el marco de la guerra civil de 1904, la escuela fue ocupada por un grupo armado, sin embargo, a pesar de estos obstáculos, el maestro sostuvo con firmeza su misión alfabetizadora, personificando la resistencia educativa y el compromiso social. Según consta en los relatos rescatados durante la investigación histórica, en ambas circunstancias críticas plantó el pabellón nacional a orillas del río y junto al edificio destruido por el incendio, continuó con la tarea de impartir clases.

Nominar a la escuela con su nombre significa reconocer el legado de un educador y de una familia que han sido pilares fundamentales en la historia tanto de la institución como de la comunidad local. Esta relación perdura hasta hoy, ya que sus descendientes han cursado estudios en dicha escuela a lo largo de varias generaciones. Actualmente, tres estudiantes de la institución son descendientes directos del maestro Rosendo Barreiro.

Nominar a la escuela Maestro Rosendo Barreiro es también un reconocimiento al valioso legado de los educadores uruguayos en la historia de la educación nacional.

Montevideo, 14 de octubre de 2025


Zulimar Ferreira
Senadora de la República

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se da la siguiente).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «El señor senador Sebastián Da Silva, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

y, por su intermedio, al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con el hackeo al sistema informático del banco. (Asunto n.º 169380)».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

As. 169380

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	17:00
Fecha	13/10/2025
Carpeta Nº	

[Firma]

Montevideo, 13 de octubre de 2025

Señora
Presidente de la
CAMARA DE SENADORES
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 181 del Reglamento del Cuerpo, solicito a usted tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Banco Hipotecario del Uruguay:

La semana anterior el sistema informático del BHU fue hackeado.

Esto ha generado mucha intranquilidad entre los usuarios de la Entidad financiera y, fundamentalmente, entre quienes tienen un crédito con la misma y deben pagar mensualmente la correspondiente cuota.

La primera consecuencia del lamentable suceso, fue la imposibilidad de abonar las cuotas en la forma habitual. Varios ciudadanos se han comunicado manifestando su preocupación no solo por el obstáculo señalado sino porque puede existir un manejo inescrupuloso de la información obtenida de mala manera. Actualmente, se encuentra vigente un rígido y celoso secreto bancario que solo permite acceder a los titulares de las cuentas de la información.

Ante esta inquietud ciudadana, solicitamos que se tome en cuenta lo reseñado y no se cobren recargos por falta de pago hasta tanto no se registre el normal funcionamiento del sistema informático.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Lic. Sebastián Da Silva
SENADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de continuar, le damos la bienvenida al Colegio Los Pilares, 9.º grado, de Montevideo, así como también a la nutrida barra que hoy nos acompaña. Son muy bien bienvenidas y bienvenidos a la casa de la democracia.

Dese cuenta de otra exposición escrita.

(Se da de la siguiente).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «El señor senador Gustavo González, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino

al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BPS, Foica, Ofucipe, UTAA, Supra, extrabajadores textiles de Juan Lacaze y el sindicato de la estiba, relacionada con diferentes reclamos de los trabajadores de cada uno de estos rubros. (Asunto n.º 169382)».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

As. 169382

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	18:45
Fecha	13/10/2025
Carpeta N°	

MP

Montevideo, 29 de setiembre de 2025

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Cámara de Senadores, solicito que se remita al Trabajo y Seguridad Social, Directorio del BPS, FOICA, OFUCIPE, ex trabajadores textiles de Juan Lacaze, UTAA, SUPRA y sindicato de la Estiba, la siguiente exposición escrita:

Me dirijo a usted a los efectos compartir la experiencia recorrida en lo que va de este año en la Comisión de Asuntos Laborales del Senado, que es sin dudas una puesta al día sobre los distintos problemas que aquejan a nuestras trabajadoras y trabajadores. Se trabaja en la misma por parte de todos los legisladores y legisladoras que la componen, fundamentalmente escuchando con respeto a las distintas delegaciones.

Deseo detenerme en un aspecto que fue para varias delegaciones un denominador común. Se trata de trabajadores de muchos años que no han encontrado eco en sus reclamos, o bien de derechos jubilatorios que no se les otorgaron en el periodo de la dictadura, también pérdida de documentación a lo largo de años y fallecimiento de varios de los

involucrados. Otro de los aspectos es el largo laberinto que deben de recorrer sectores para que sus labores sean declaradas insalubres.

Compartiendo algunas de las delegaciones a ser tenidas en cuenta:

- Trabajadores de la industria frigorífica, que desean ser atendidos en lo que cobran de jubilación, porque no se contemplaron realmente el poder contar con una jubilación medianamente digna.
- Trabajadores textiles de la ciudad de Juan Lacaze destituidos en dictadura y jamás contemplados sus derechos jubilatorios.
- Trabajadores de la estiba que solicitan ser contemplados sus derechos jubilatorios.
- Trabajadores civiles penitenciarios que reclaman sea atendida la insalubridad de su labor.
- Trabajadores de la caña de azúcar reclaman sea contemplado la insalubridad de su labor.

Gran parte de la resolución a estos temas necesitan la iniciativa del Ejecutivo y también la aceleración de los trámites en curso.

Por conocer al compañero Ministro de Trabajo y Seguridad Social Juan Casillo y al director de la Dirección Nacional de Seguridad Social Leonardo Di Doménico, se de la sensibilidad de ambos sobre estos temas. Por lo tanto, tengan a bien considerar lo aquí planteado.


Gustavo González Soto
Senador

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- En la sesión ordinaria del día 8 de octubre no se registraron inasistencias.

A la Comisión de Asuntos Internacionales del día 8 de octubre faltaron, por asistir al plenario, el señor senador Falero y la señora senadora Moreira.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el listado de las licencias solicitadas que ha sido repartido a los señores senadores.

(Solicitudes de licencia presentadas).

Senador/a	Tipo de licencia	Fecha	Convocatoria
Sebastián Sabini	Literal D	21 al 24/10/2025	Aníbal Gloodtdofsky
Oscar Andrade	Motivos personales	15 de octubre	Lilián Abracinskas
Felipe Carballo	Motivos personales	15 de octubre	Verónica Miranda
Sebastián Da Silva	Sin goce de sueldo	15 de octubre	María de Lima
Carlos Moreira	Motivos personales	14 y 15 de octubre	Gloria Rodríguez

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–13 en 15. **Afirmativa.**

En consecuencia, quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán en las fechas indicadas.

Se comunica que, al haberse votado la autorización solicitada por el señor presidente de la república para ausentarse del país entre los días 15 y 18 de octubre, y habiéndose presentado las notas de desistimiento correspondientes, queda convocado el señor senador Javier Gandolfo, quien ocupará la banca de la señora senadora Blanca Rodríguez el día 15 de octubre y la banca del señor senador Sebastián Sabini entre los días 16 al 18 de octubre.

Asimismo, se comunica que, en virtud de la licencia concedida al señor Tabaré Viera para los días 14 y 15 de octubre y habiendo recibido la proclamación de la Corte Electoral, queda convocada la señora Ana Laura Hunter, a quien se invita a pasar a pasar al hemicycle a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala la señora Ana Laura Hunter).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señora Ana Hunter: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑORA HUNTER.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA HUNTER.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda usted investida del cargo de senadora.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Antes de continuar con la sesión del día de hoy, desde la Presidencia le queremos enviar un respetuoso saludo a quien nos acompaña desde la barra, el expresidente de la República Oriental del Uruguay doctor Luis Alberto Lacalle Herrera.

Muchas gracias por acompañarnos.

9) 12 DE OCTUBRE. DÍA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador González.

SEÑOR GONZÁLEZ.- El 12 de octubre se conmemoró el Día de la Diversidad Cultural. Sin embargo, esta fecha debe plantearse desde el reconocimiento de ese día como el comienzo de una violencia contra las poblaciones originarias y el sostenimiento del desarrollo sobre la base de la esclavitud de millones y millones.

Desde el tiempo de la colonia hasta el día de hoy, el racismo estructural se mantiene instalado lamentablemente en nuestra América, condenando, incluso antes del nacimiento, a la miseria y a la marginación, y muchos y muchas por portación de piel. Pensemos en la composición de la población carcelaria. Hace ya mucho tiempo, la gran Ángela Davis nos señalaba que toda prisión ha sido una de las formas, lamentablemente, para mantener la dominación racial, así como otras desigualdades.

El año pasado un estudio señalaba que, en Uruguay, el 83 % de presas en Rivera son afrodescendientes. Imaginemos esa relación y reflexionemos sobre cómo se estructuran las oportunidades; pensemos en la segregación territorial, en el acceso a la vivienda y en la salud para esta población.

Por otro lado, no puedo dejar de señalar el negacionismo sobre la cuestión indígena que, a su vez, ha contribuido a la destrucción de diferentes espacios relevantes para las culturas originarias, como los denominados Cerritos de indios, subvalorando el patrimonio y el valor de esos espacios, u organizaciones como Conacha, que ha denunciado estas situaciones.

Quiero señalar, además, que esta fecha es una más para tomar nuestro pasado común y la extraordinaria diversidad de nuestra América mestiza, en la que es necesario pensar para construir, tal como señalaba el gran compañero Vivian Trías: «...Una integración para la liberación y no para la servidumbre». También es el momento para reivindicar la necesidad de que los pueblos de estas orillas del mundo alcen su voz para denunciar la actual división del trabajo y el modelo de acumulación que deja a nuestra región latinoamericana con amplios sectores de trabajadores precarizados, con bosques arrasados, ríos contaminados y poblaciones desplazadas.

Para finalizar, señora presidenta, quiero citar un pequeño texto del gran Eduardo Galeano que habla sobre esta fecha, pero desde otra perspectiva.

«Octubre 12

El Descubrimiento

En 1492, los nativos descubrieron que eran indios,

descubrieron que vivían en América,

descubrieron que estaban desnudos,

descubrieron que existía el pecado,

descubrieron que debían obediencia a un rey y a una reina

de otro mundo y a un dios de otro cielo,

y que ese dios había inventado la culpa y el vestido y había

mandado que fuera quemado vivo quien adorara al sol y a la luna y a la tierra y a la lluvia que la moja».

Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al MEC, al Mides, a la Casa de la Cultura Afrouruguaya, a Conacha y a Mundo Afro.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) MARÍA CORINA MACHADO. PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2025

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA.- Señora presidenta: el pasado 10 de octubre, Latinoamérica, en particular, y el mundo, hombres y mujeres, en especial los que luchan por la democracia y contra la tiranía, despertamos con una excelente noticia: el Premio Nobel de la Paz había sido otorgado a María Corina Machado, una mujer latinoamericana que ha luchado muchísimo contra el régimen dictatorial, totalitario y opresor de su pueblo, el pueblo de Venezuela. Nosotros recibimos esa noticia con inmensa alegría y lo expresamos a través de diversos medios.

En la fundamentación de la entrega de ese premio se dijo, por parte de quien lo otorga, el Comité Noruego del Nobel, que se la distinguía con el Premio Nobel de la Paz por su incansable labor en la promoción de los derechos democráticos del pueblo de Venezuela y por su lucha para

lograr una transición justa y pacífica del régimen dictatorial hacia la democracia.

Antes de las elecciones del 2024, Machado fue candidata presidencial de la oposición, pero el régimen bloqueó su candidatura en las elecciones nacionales posteriores.

Machado tiene una larga cadena de acciones vinculada con la defensa de los derechos humanos y con la defensa del pueblo de Venezuela, tristemente oprimido por este régimen. Respaldó la representación de la oposición en las elecciones a través de la candidatura de Edmundo González Urruti. Cientos de miles de voluntarios se movilizaron y el mundo fue testigo de que, con su trabajo, a pesar de toda la represión que sufrieron, lograron demostrar que habían ganado las elecciones a través de prueba contundente, la que el régimen dictatorial de Venezuela no pudo ocultar.

La situación de Venezuela es por todos conocida y hay organismos internacionales que revelan esa situación. El informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet, del año 2019, habla de miles de muertes arbitrarias atribuidas a operaciones policiales entre 2018 y 2019, de ejecuciones extrajudiciales, de torturas, de presos políticos y de falta de libertad de prensa. También lo ha dicho Amnistía Internacional, que ha denunciado torturas, y la misión oficial independiente de la ONU entre 2020 y el 2023. El índice de democracia de *The Economist* ha establecido en 2024 que este es un régimen claramente autoritario, y así también lo han expresado la OEA y otros organismos internacionales.

Por eso, hoy corresponde –como lo han hecho cientos de personas en el mundo entero– reconocer a esta mujer, y reconocer en ella y en este premio internacional el trabajo silencioso de miles de personas que luchan desde Venezuela por la recuperación de la democracia, pero que también luchan en tantos otros países, ya que los hemos recibido producto de la situación de miseria a la que ese pueblo se ha visto sometido por la crisis económica, más allá de la falta de libertad.

También nosotros hoy tenemos que alzar la voz contra algunos silencios que realmente preocupan, porque hay personas que no se han pronunciado respecto a esta situación, que debería ser de alegría, de reencuentro y de reconocimiento nacional e internacional.

Nosotros, en ese sentido, hoy estamos conmemorando, recordando y valorando esta situación y hemos asistido a diversos eventos –consideramos que son justos– de reconocimiento a mujeres que, a través de la historia, han luchado por las libertades de sus pueblos e, incluso, por la independencia. Asistimos aquí, en el Parlamento nacional, a Libertadoras, un proyecto que busca poner en valor a mujeres que fueron invisibilizadas en el proceso indepen-

dentista de este país. Por eso nos parece que este premio, además, tiene ese reconocimiento.

No miramos para el costado; opinamos y nos alegramos de este reconocimiento, de este premio. Y aunque podamos tener discrepancias con algunos Premios Nobel otorgados desde fines del siglo XIX —cuando esto se estableció—, creemos en el reconocimiento y en el valor de este premio para esta mujer latinoamericana.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Junto con ella hay otros tantos que han sido reconocidos, señora presidenta, como Martin Luther King, Nelson Mandela, la Madre Teresa de Calcuta, Kofi Annan y Rigoberta Menchú.

Por eso hoy pedimos que este reconocimiento sea un estímulo para seguir adelante en la lucha por la libertad de Venezuela, por el fin de la dictadura de Maduro y por el restablecimiento de las plenas libertades constitucionales en ese país.

Solicito, señora presidenta, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Embajada de Venezuela.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

—18 en 22. **Afirmativa.**

11) DELEGACIÓN URUGUAYA EN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CONFERENCIA PARLAMENTARIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

SEÑORA PRESIDENTA.- Antes de proseguir, queremos darle la bienvenida al Liceo n.º 58, que están estudiando argumentación y debate.

Son muy bienvenidos a la casa de la democracia.

Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señora presidente: por imperio del artículo 189 del Reglamento interno, los integrantes de este Cuerpo, cuando concurrimos en representación del Parlamento uruguayo a algún organismo internacional que este integra, una vez culminada la misión tenemos la obligación de dar cuenta de su resultado y de los planteos realizados.

En ese sentido, quiero informar que en el pasado mes de setiembre concurrimos como integrantes del Comité Directivo de la Conferencia Parlamentaria de la Organización Mundial del Comercio, a la sede de la Unión Interparlamentaria Mundial en Ginebra, Suiza, para participar de la de la 55.ª reunión de este Comité.

Participó por primera vez la directora General de la OMC, Ngozi Okonjo-Iweala y participamos también, a nuestra solicitud, de una reunión que amablemente se nos concedió, con la directora General Adjunta de la OMC, Johanna Hill y, por supuesto, en una reunión de trabajo con el representante diplomático permanente de nuestro país, el embajador Gabriel Bellón.

Sabemos cuáles son los tres pilares fundamentales de la Organización Mundial del Comercio; como algunos de sus roles destacados mencionamos el servir como foro para la negociación de nuevas normas comerciales, el vigilar el cumplimiento y los compromisos asumidos y la importante tarea de oficiar como mecanismo de solución de diferencias.

Lamentablemente, la capacidad de cumplir eficazmente estos roles no ha sido la más óptima en los últimos tiempos.

Planteamos así, como orientales, la preocupación o el acento que tenemos en nuestro interés respecto a determinados temas, con el propósito de que en la próxima Conferencia Ministerial —la CM 14—, que se va a desarrollar en Camerún en marzo del próximo año, como momento clave para evaluar el estado de las negociaciones, puedan plantearse estos importantes temas: comercio electrónico, medioambiente y subvenciones de pesca.

En materia de pesca, se alcanzó un acuerdo que prohíbe determinados subsidios que contribuyen a la sobrepesca y a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La semana pasada se logró el número de ratificaciones necesarias para que entre en vigor el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca 1 —lo que constituye, sin duda en la historia de la OMC, un hito importante— y, paralelamente, se están llevando adelante negociaciones para ampliar las disciplinas y abarcar todos los subsidios que fomentan la sobrecapacidad pesquera y la sobreexplotación de los recursos. Los miembros de la OMC se han comprometido a concluir este trabajo en cuatro años.

Para Uruguay —lo resaltamos especialmente— resulta muy importante que esta segunda etapa, diría que esencial, sea exitosa para reforzar la sostenibilidad de los océanos y para garantizar condiciones de competencia más justas en el comercio pesquero.

Principalmente, señora presidenta, como país productor y exportador eficiente de bienes agropecuarios y agroindustriales integrantes del Grupo Cairns, Uruguay ha defendido consistentemente un alto nivel de ambición en las negociaciones multilaterales, en particular, en lo relativo

al acceso a mercados. Actualmente se están desarrollando discusiones en este ámbito y con otros grupos, como el africano, con miras a impulsar acuerdos concretos. Por esa razón, más allá de haberlo hecho en la instancia a la que me refiero, en la reunión con la directora adjunta de la OMC hemos trasladado que, a nuestro entender, el sistema multilateral de comercio atraviesa un escenario complejo que tiene importantes desafíos. En esa ocasión, comentamos que para países como el nuestro es fundamental contar con un sistema fuerte que se base en reglas claras y predecibles que garanticen condiciones de competencia más justas, y que se reduzcan las asimetrías. En este contexto también manifestamos que es fundamental que la próxima cumbre de ministros de marzo del año próximo sea una oportunidad clave para revitalizar la OMC y para demostrar que sigue siendo un pilar para el comercio internacional y, particularmente, que reviste una importancia principal para el país en áreas que han estado relegadas durante años pero que para nosotros son prioritarias, como la agricultura y, sobre todo, en lo relativo al acceso al mercado.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Esto era lo que sucintamente queríamos informar al Cuerpo, señora presidenta, más allá de que quedamos a disposición de cualquier senador o bancada del Senado de la República para ampliar más detalles y documentación que pueda ser de interés.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se ponga en conocimiento de todos los señores senadores de este Cuerpo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muy bien, señor senador.

Antes de continuar, quiero darles la bienvenida a los integrantes de 9.º grado del Colegio El Carmen.

12) 10 DE OCTUBRE. DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Kramer.

SEÑORA KRAMER.- El pasado 10 de octubre se conmemoró el Día Mundial de la Salud Mental, y con el orgullo de presidir la comisión bilateral creada en este período legislativo participé de muchas esperanzadoras actividades llevadas adelante por autoridades, por organizaciones sociales y por las propias personas que sufren diferentes patologías.

Unos días atrás celebrábamos el Día del Patrimonio; esa invitación a mirarnos, a reconocernos; y reconocernos es un paso esencial para poder elegir quiénes queremos ser. Es patrimonio también del Uruguay esa voluntad de elegirse.

En las recorridas del Día del Patrimonio pasé por el Instituto Clemente Estable y conocí una investigación que están llevando adelante dos jóvenes científicas, Florencia Moreira y Florencia Romero, como proyectos de maestría, con la tutoría de María Castelló, quien se ha especializado en neurociencia, en salud mental y en el arte de conectar ciencia y sociedad.

En el patio del Clemente Estable me topé con una lúcida advertencia: la ansiedad bloquea la empatía. En el marco de la investigación llevada adelante, entre otras, por María Castelló, quien preocupada por la ansiedad estudiantil confirma la conexión importante con el bienestar, existen estas dos investigaciones que relacionan la ansiedad con la empatía. Uno busca entender cómo la ansiedad bloquea o inhibe la capacidad de ponernos en el lugar del otro, y el otro especialmente se enfoca en cómo reaccionamos al miedo de otra persona. Esto lo estaban demostrado con unos electroencefalogramas en el patio del Clemente Estable donde uno veía sus propias ondas mu y los patrones alfa y beta. Cuando el medio se instala, cuando la incertidumbre se vuelve cotidiana, el cerebro reacciona cerrando sus puertas. Y cuando eso ocurre, no solo se empobrece la vida interior de las personas, sino que se fractura el lazo social. La evidencia científica nos está diciendo que un entorno ansioso —familiar, institucional o como país— tiende a volverse menos empático, y la falta de empatía nos vuelve más proclives a la violencia.

Hablar de salud mental es hablar de convivencia democrática: no hay salud mental sin comunidad y no hay comunidad sin salud mental. Esta evidencia nos plantea otro desafío político, que es cómo transformamos el conocimiento en acción pública. Allí entra un concepto que deberíamos reivindicar desde este mismo Parlamento, que es la diplomacia científica, la capacidad de vincular el saber y el poder, la investigación y las decisiones, el dato y el sentido; necesitamos instituciones que escuchen a la ciencia y una ciencia que sepa hablar el lenguaje de lo humano y lo político.

Hoy es bueno recordar que la paz también es un proceso de salud mental. La violencia extrema en sí misma es la negación absoluta de la empatía, y la salud mental también es un derecho de los pueblos. Y hoy es bueno recordar que cuando la empatía desaparece y los espacios institucionales se abren a discursos que justifican la posesión sobre otros, también ocurren horrores como el cometido por Laurta.

Son interpelaciones colectivas o, mejor dicho, deberían ser interpelaciones colectivas. La guerra lejana y la violencia cercana nos muestran lo mismo: que la salud mental no es una cuestión privada, que cuando la empatía se adormece la violencia se normaliza, y que cuando el Estado no cuida, la sociedad enferma.

La evidencia científica nos interpela como Estado, tiene que dialogar con la experiencia humana, y la empatía debe ser guía y no obstáculo.

Cuidar la mente y el alma de un pueblo es también una forma de hacer justicia, es reconstruir la capacidad de sentir con los otros, y de eso se trata la política en su mejor versión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al presidente de la república, a Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Mides, al Ministerio de Salud Pública, a las autoridades de la Educación Primaria y Secundaria, al Clemente Estable, al Pasteur, a las universidades privadas y a la Udelar, que me consta que también llevan adelante investigaciones así de relevantes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) 8 DE SETIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Borbonet.

SEÑOR BORBONET.- Señora presidenta: el pasado 8 de setiembre se celebró el Día Internacional de la Alfabetización, lo que, por diversos motivos, no pudo ser tratado como corresponde en esta cámara; por esta razón, en el día de hoy queremos dedicarle estos cinco minutos de la media hora previa.

Este es un tema que en nuestro país suele pasar inadvertido porque históricamente nuestros indicadores han sido mejores comparados con el resto de la región. Después de Guyana y Cuba, y compartiendo cifras similares con Colombia y Argentina, estamos por encima del resto de los países de Latinoamérica y el Caribe.

Según el censo del año 2023, Uruguay tiene el 1,2 % de analfabetos, definidos como tales aquellas personas por encima de 15 años que no saben leer ni escribir. En suma, señora presidenta, en nuestro país hay casi 35.000 personas mayores de 15 años que son analfabetas; y esto en un país que, a diferencia de otros, no tiene regiones montañosas, ni selváticas, ni desérticas, que posee una escasa superficie territorial y zonas pobladas cercanas entre sí.

No se trata de un simple déficit educativo, sino que es una herida profunda que atraviesa la economía, la vida cotidiana y el tejido social de nuestro país. Una persona analfabeta no solo carece de la herramienta básica para

acceder al conocimiento, también está en desventaja para ejercer sus derechos, comprender las leyes que lo amparan, interpretar la información pública, acceder a un empleo digno, en suma, para participar activamente en la vida social.

La situación es todavía más alarmante cuando recordamos que el analfabetismo no es un problema aislado, sino que se vincula directamente con la pobreza, la mortalidad infantil, la falta de empleo formal, la inequidad de género y la marginación digital. En los hogares donde hay adultos analfabetos también los hijos tienen menor rendimiento escolar y abandonan prematuramente los estudios. No es un problema individual, es un círculo vicioso que condena a otras generaciones a repetir la exclusión.

Yendo a los indicadores regionales y departamentales, encontramos que el departamento de Rivera lidera con 2,3 %, casi el doble de la media nacional, lo que equivale a que haya casi 2000 personas analfabetas mayores de 15 años en dicho departamento.

Preocupados por esta realidad que suele desconocerse, días atrás se nos hizo llegar un muy interesante proyecto de la ciudad de Rivera, denominado Proyecto de Alfabetización Rural en una Ciudadanía Amplia e Inclusiva. Los impulsores de este proyecto son la maestra especializada en sordomudos y también edila suplente de Rivera, María Cristina Bentancurt, el edil suplente Ricardo Giorello y la maestra jubilada Mariela Sosa.

Dicho proyecto cuenta con una fundamentación, objetivo general, objetivos específicos, tiempo estimado del 2026 al 2030, así como un detalle de recursos humanos y materiales. Es un plan de trabajo estudiado, con una metodología acorde, que hace énfasis en el trabajo territorial de localidades rurales. Para su implementación se plantea la coordinación con direcciones de escuelas de las localidades próximas.

Es de nuestro interés destacar que este proyecto es un fiel ejemplo de que cuando integrantes de la comunidad se apropian de las problemáticas que los aquejan, no solamente la hacen visibilizar, sino que se comprometen en la búsqueda de soluciones. Este proyecto será presentado en la Junta Departamental de Rivera y no tenemos duda de que, adecuadamente y complementado con otros aportes, deberá ser declarado –y así lo planteamos– de interés departamental para poder obtener los apoyos de las instituciones educativas y sociales del medio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia de Rivera, a la Junta Departamental de Rivera y a la Inspección Departamental de Primaria de Rivera.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) MODERNIZACIÓN DE LA PISTA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO Y CENTRO DE INNOVACIÓN TUMO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Señora presidenta: hoy quiero compartir la visión de dos proyectos estratégicos que, en conjunto, representan una poderosa sinergia entre el presente y el futuro de nuestro país. Uno de ellos eleva nuestra infraestructura al más alto nivel mundial y, el otro, siembra la semilla de la innovación en nuestros jóvenes.

Hablo de la modernización de la pista principal del Aeropuerto Internacional de Carrasco, 0725, con el sistema de aterrizaje por instrumento, Categoría 3B, y del centro de innovación Tumo, también ubicado en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, programa de origen armenio que se extiende por el mundo y ha llegado a nuestro país.

Pudimos conocer estos dos proyectos –el avance tecnológico y el programa Tumo– cuando con la Comisión de Defensa Nacional de esta cámara visitamos el lugar hace algunas semanas.

Es bueno decir que esta es una inversión de más de USD 20:000.000. Con este sistema de aterrizaje por instrumento, la pista 0725 conectará a Uruguay con el mundo, sin interrupciones. No se trata solo de remodelar una pista existente, sino de dar un salto cualitativo en la confiabilidad y competitividad de nuestra puerta de entrada al mundo. Mientras hoy la niebla densa o la baja visibilidad pueden obligar a cancelaciones y desvíos, con este sistema los aviones podrán aterrizar con una precisión milimétrica, incluso con las condiciones meteorológicas más adversas.

Los beneficios son concretos y transformadores. Para el pasajero y las aerolíneas se reducen drásticamente las demoras, los costos logísticos y las molestias. Un turista o un empresario pueden confiar en que su vuelo llegará a destino, fortaleciendo la imagen de Uruguay como país serio y conectado. Para la seguridad, incorporamos el estándar más alto en aviación civil, un sistema redundante y de máxima precisión que consolida a Carrasco como un aeropuerto de referencia en la región. Aumenta la capacidad operativa efectiva y nos posiciona para atraer nuevas rutas aéreas. Las aerolíneas globales eligen puntos de conexión que garantizan operatividad. Esto es competitiv-

dad pura para nuestro turismo, nuestro comercio y nuestra inversión. Esta obra de infraestructura, que incluye la renovación del pavimento y la instalación de tecnología de última generación, no es un gasto, es una inversión estratégica.

Por su parte, Tumo no es solo un centro educativo, es un ecosistema de innovación gratuito para nuestros jóvenes de entre 12 y 18 años, un espacio donde podrán explorar, crear y dominar las habilidades que definirán el mañana: inteligencia artificial generativa, robótica, desarrollo de videojuegos, animación 3D, arte y más. El impacto de Tumo va más allá de sus aulas, estamos preparando a la generación que impulsará la economía del conocimiento uruguayo, creando emprendimientos y atrayendo industrias de alto valor. La entrada al Aeropuerto Internacional de Carrasco dejará de ser un simple punto de tránsito para convertirse en un polo de desarrollo educativo.

Este proyecto, fruto de una alianza virtuosa entre Aeropuertos Uruguay, Corporación América Airports y Plan Ceibal, y con apertura prevista para 2026, es una apuesta audaz, es la semilla que plantamos hoy para cosechar los frutos de un Uruguay más inclusivo, innovador, próspero y conectado con las oportunidades del siglo XXI.

Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Aeropuertos Uruguay, Corporación América Airports, Plan Ceibal, Ministerio de Defensa Nacional, Presidencia de la República y Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) SANTIAGO ALBERTI. SU FALLECIMIENTO

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: quiero hacer una breve referencia a un hecho de dolor que alcanza a toda esta casa.

El pasado domingo 5 de octubre falleció el funcionario Santiago Alberti, a causa de una enfermedad cruel que padecía desde hace largo tiempo.

Santiago ingresó a prestar funciones en el escalafón Servicios Generales de la división Intendencia de la Cámara de Senadores en el año 2012. Durante diez años

desempeñó sus tareas en el ambulatorio del Senado, atendiendo directamente a legisladores y también prestando funciones directas en el plenario y de atención a las comisiones. Posteriormente, en el año 2022, ascendió por concurso al cargo de jefe de sector, y a partir de entonces continuó prestando funciones en el cuarto piso del Edificio Anexo del Poder Legislativo.

Durante dos legislaturas nos tocó convivir con él casi a diario. Era un hombre de marcado compromiso con el trabajo, de entrega, de responsabilidad, con un sentido muy claro del deber, que lo distinguía. Un hombre amable, cordial, afable, atento, cortés, benigno. Supo ganarse el respeto y la consideración, más allá del afecto que nos une a todos quienes compartimos, como una familia, cada uno en su función, todos los días de nuestras vidas el trabajo en esta casa.

Santiago se caracterizaba también por el buen humor. Siempre estaba de buen talante. Era reconocido —los compañeros así lo definían— por su profunda humanidad, por su compañerismo y porque realizaba el trabajo, como recién señalaba, realmente con compromiso, con dedicación responsable y con sentido de pertenencia a la institución.

Su vida la dedicó a esto —en el tramo que lo ocupó— y a su familia, a Jessie y a su hija Valentina, que están acá y a quienes les envío un abrazo muy grande en este momento. También profesaba amor por su Peñarol, por el que discutíamos, pero esa era la única discusión entre nosotros.

Se mezclan el dolor y la tristeza, pero también lo despedimos con una sonrisa porque fue un hombre bueno. Lo vamos a extrañar porque deja un profundo vacío en la familia y en nosotros.

Si lo considera el Cuerpo, señora presidenta, solicito un minuto de silencio en su memoria.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa invita a los señores senadores y a la barra a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se hace).

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señora presidenta: en nombre de nuestra bancada queríamos expresar nuestra solidaridad con la familia de Santiago.

También conocimos su pasión futbolera —que lo llevó a concurrir a los mundiales de fútbol— y especialmente por su club, Peñarol, así como su compromiso con el trabajo en esta casa, su compromiso como funcionario y como persona, su atenta mirada frente a la demanda de los legisladores y su carácter y su alegría que supimos conocer a lo largo de los años en forma ininterrumpida cuando estuvimos en esta casa.

Nuestra bancada ya había expresado a su familia el dolor frente a una situación como esta porque, además, era una persona joven. Por lo tanto, queremos sumarnos a las palabras del senador Camy y expresar nuestra solidaridad a su esposa e hija —que están aquí presentes— ante un hecho tan doloroso.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- En nombre de la bancada del Partido Colorado expresamos nuestra adhesión al merecido homenaje a este funcionario que durante tantos años trabajó y dejó lo mejor de sí en este Senado.

Adherimos a las palabras de los senadores Camy y Brenta y reitero, en nombre de la bancada del Partido Colorado, nuestro saludo a su familia que está aquí; a su señora, a su hija, nuestro respeto, reconocimiento y en el dolor de la partida, la alegría de todo lo que seguramente compartieron durante toda la vida.

Muchas gracias.

16) RENUNCIA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO HEBER A SU CARGO DE SENADOR DE LA REPÚBLICA. INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar la solicitud de renuncia definitiva al cargo de senador de la república presentada por el señor senador Luis Alberto Heber, de la que se dio cuenta en los asuntos entrados.

Léase la nota presentada.

(Se lee).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).-
«Montevideo, 14 de octubre de 2025

Sra. presidenta de la Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, presento mi renuncia al cargo de senador para el que fui electo por el período 2025-2030.

Sin otro particular, saluda a usted y demás integrantes del Cuerpo muy cordialmente,

Luis Alberto Heber. Senador».

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señora presidenta: hoy no voy a hacer una argumentación de despedida de la actividad política. Nosotros entendemos esto como la conclusión de una etapa parlamentaria y el inicio de otra, de actividad política partidaria, a la cual me voy a dedicar del lleno.

Antes de hablar de estos cuarenta años en que he estado en el Parlamento, en esta casa, no puedo hacer otra cosa que recordar a quienes me ayudaron en esta tarea. Cuando salí electo diputado por el departamento de Rivera, tuve como secretaria a Celita Heber, mi prima, *Ita*, que está acá presente; a Laura Vila, a Cecilia Castillo, que fueron quienes iniciaron conmigo la tarea tan importante de ser representante de uno de los departamentos del interior.

Tuve muchos colaboradores; esto se haría muy extenso si los nombrara a todos, pero, rápidamente, no puedo dejar de mencionar a Andrés Capretti, Edison Casullo, Valeria Sofía, Cleber Braganza, Selva Valenzuela, Baltasar Lalus, Néstor López, tantos compañeros que me ayudaron en la tarea en la secretaría y sin los cuales hubiera sido difícil cumplir la representación.

Quiero especialmente recordar con quien termino en el día de hoy, que es este joven valor, Bernardo Hernández, que tiene mucho futuro en el partido; además, a Luis Barragán que me acompañó durante casi 30 años en la camioneta recorriendo el país, a *Pepe* Alberti, recientemente incorporado, y a Lucía Aguirrezabala. Ni que hablar del asesoramiento de Fernando Blanco para las etapas presupuestales. Ha sido un gran equipo.

Señora presidenta: tampoco puedo dejar de mencionar a los funcionarios de esta casa. Hoy recordaba el senador

Camy la despedida de Santiago, que estaba en el cuarto piso. Quienes estamos en el cuarto piso sabemos lo afaible y lo cercano que era este funcionario, como lo son la mayoría de los funcionarios de esta casa; tengo amigos, amigos del alma porque son más que compañeros, hemos pasado largas horas, días, trabajando acá. Y siempre tengo que reconocer, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, el respeto a la investidura de la representación que, por más cercanía que uno tiene con los funcionarios, ellos no dejan de tener. Eso me ha generado admiración por los funcionarios de esta casa, a veces criticados. Yo los he valorado, después de estar en otros cargos ejecutivos y en otros ministerios, por la dedicación y el compromiso que tienen con el Parlamento.

Dije que el motivo es que cuarenta años para nosotros son suficientes para cerrar una etapa y abrir otra, otra que a nosotros nos entusiasma, que es dedicarnos al partido porque es una herramienta. La democracia necesita partidos fuertes para que ella sea fuerte, y para que sean fuertes los partidos deben tener mayor conexión aún, en momentos en que nos están invadiendo las redes, las comunicaciones por Internet, lo que de alguna manera aleja ese contacto personal; creo que nos tenemos que duplicar más para tener esa cercanía que es insustituible en esta actividad y que nos permite conocer la realidad del país, no por redes, sino porque uno la ve, la palpa, la toca y también la sufre, como sucede con relación a muchos contextos que ve en el país.

El Partido Nacional –y perdonen que haga referencia a mi partido, pero cuando lo hago estoy hablando de todos los partidos de nuestra democracia– es una herramienta que permanentemente debe estar adecuada a las circunstancias, y yo me quiero dedicar a él y, obviamente, a mi sector político, el herrerismo, porque el Partido Nacional no se concibe, desde hace cien años, sin una pata importante, el herrerismo con su impronta. Y cien años no son pocos. El otro día festejábamos los cien años de esta casa; bueno, cien años de un sector político, que ha sobrevivido a todas las etapas, a todos los vientos y a todas las tormentas, es algo digno de admirar.

Señora presidenta: fui parte integrante, con Luis Alberto Lacalle Herrera, de soplar las brasas que luego de la dictadura se creían apagadas. Soplamos en un partido hegemónico, el partido de esa gran figura, de ese gran líder que fue Wilson Ferreira –enorme figura–, y de don Carlos Julio Pereyra, que tenían casi el 90 % del partido. Sin embargo, ahí fuimos nosotros, con fe y voluntad, a soplar sobre brasas que se creían apagadas, y se prendió el fuego, ganamos en 1989 e hicimos una revolución positiva en el país.

En el renacer del año 1981, Lacalle Herrera me dio la oportunidad de dar un discurso y tengo una anécdota sobre ese día. Fui citado por el jefe de la Policía, un general en actividad, para decirme que no podía hablar de democracia, que no podía hablar de Wilson Ferreira, que

no podía hablar de dictadura; me hizo todo un catálogo de prohibiciones. Sin embargo, en mi discurso –y todavía lo guardo; lo recordará Luis Alberto– dije: «El jefe de Policía no me deja hablar de Wilson Ferreira; no me deja hablar de que esto es una dictadura». Pensé que me iba a llevar preso, que al salir de ese acto iría preso, pero no fue así. Al tiempo, me lo crucé –yo como diputado y él como general casi retirado– y le pregunté si se acordaba de que me había hecho un catálogo de prohibiciones y de que yo no las había cumplido. Me dijo que sí, que me estaba escuchando en ese momento y que tenía gente escuchándome. Cuando le pregunté por qué no me había llevado preso, me contestó: «Yo no le voy a facilitar la carrera política a usted; trabaje».

(Hilaridad).

–Son anécdotas que vivimos, y lo hicimos con intensidad.

Rivera, departamento al que fui de niño con mi padre y que nos recibió con los brazos abiertos, y la lista 15 blanca, que nos acercaba a Jorge Batlle y nos distanciaba, sobre todo, en nomenclatura partidaria –era raro que la lista 15, así como la lista 14, en el departamento de Rivera fueran blancas, aunque creo que ahora la tiene registrada Tabaré Viera–, me dio muchas satisfacciones. Los mejores momentos de mi vida los pasé en Rivera. Me metí en su sociedad y quise y conozco a sus familias. Disfruté de la política como representante de ese departamento, a tal punto que, con 9961 votos, salí electo a los 26 años. Esa locura que hizo el pueblo de Rivera de darme una oportunidad siendo tan joven y que hace posible que hoy, con esta edad, tenga 40 años en el Parlamento. Si no hubiera sido por Rivera, que me dio esa oportunidad y esa confianza, quizás todavía estaría remándola.

Después, en la candidatura de 1989, fui reelecto; ese año ganamos el Gobierno nacional y la Intendencia y, en el departamento de Rivera, sacamos, con esa misma lista, 22.698 votos. Fue un premio a un trabajo político que realmente valoro y que nunca olvidaré; siempre estaré vinculado con el departamento. Tengo anécdotas –que no puedo contar porque, si no, sería de nunca acabar– de lo que disfruté la vida política en el departamento de Rivera, porque lo cierto es que disfruté su representación.

Ahí constituí un sector, el herrerismo, que por encima de las diferencias nadie podrá negar que es un sector que se animó a proponer, que sacudió y generó una discusión en el Parlamento en la década de los noventa que todavía muchos recuerdan. Perdimos batallas y ganamos otras; ahí está la Ley de Puertos; ahí está la desmonopolización del Banco de Seguros del Estado, se acabó el *stock* de carne y se acentuó la exportación de ganado en pie; hitos estos que, a pesar de la discusión y el enfrentamiento de aquel momento, fueron quedando como cimientos de lo que no hay que cambiar y que sirve. Todos los gobiernos lo ha-

cen, pero el nuestro fue removedor, fue cuestionador de la realidad.

Quizás hasta se nos critica porque tocamos varias vacas sagradas, aunque tuvimos revolcones, como en el plebiscito, pero nos animamos, teníamos perfil, planteábamos cosas. Nos gustaba discutir acá y afuera, porque todos los temas fueron por referéndum, todos fueron por plebiscito; algunos perdimos y otros, como dije, pudimos llevarlos adelante. Recuerdo todas esas instancias.

Después hubo distanciamientos internos que llevaron a que creáramos la Lista 71, que quiero recordar especialmente porque hay figuras que están renovándola. No puedo dejar de mencionar que, en el año 1992, con Gustavo Penadés, con José Losada y después con la adhesión de mi querido amigo Jaime Trobo –que tanto extraño–, organizamos una de las listas electorales más importantes del departamento de Montevideo, y será uno de los temas a los que me voy a dedicar después de dejar esta casa.

Sobre los recuerdos en el Parlamento, menciono el ingreso acá, señora presidente. Era estudiante de Medicina y todavía no había apertura democrática –lo dije en un reportaje, pero me gustaría contarle acá, sobre todo a la señora presidente–, salía de facultad y me tomaba el 522 frente a lo que ahora es el edificio de las comisiones –como se le decía antiguamente–, donde están nuestros despachos, y el Parlamento estaba cerrado, oscuro, sin ninguna luz. Se lo digo porque hoy está iluminado, hoy brilla.

Era horrible. Yo, que había entrado acá de la mano de mi padre –recuerdo que corría en los pasillos de planta baja, donde muchos de los señores senadores tienen despachos–, no tenía acceso a estos pisos y no podía creer la oscuridad, ver todo tapado. Me preguntaba –porque el 522, de COME, demoraba en llegar– cuándo iba a abrir el Parlamento, cuándo podríamos volver a ingresar, sin pensar que cuando abriera yo iba a ser un representante, en el año 1985.

Pude entrar a esta sala con Jorge Machiñena –a quien tanto quisimos y con quien, lamentablemente, terminamos distanciados en lo partidario, pero fue un gran compañero que la peleó– y con Carlitos Rossi. Fuimos a la Cámara de Representantes y, ya electo, pedí sentarme en la banca de mi padre. Incluso esta banca es donde él se sentó antes de que viniera el golpe de Estado en el año 1973; acá mismo. He tenido esa costumbre de darle continuidad a su sangre y a su lucha para que los que creyeron que habían ganado, con su presencia y la mía, vieran que cuarenta años después ha ganado la democracia y hemos ganado los que peleamos contra la dictadura, señora presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Vinieron momentos de convulsión. Yo decía que el Parlamento se llenaba de gente. Hasta inseguro era porque el Salón de los Pasos Perdidos estaba lleno. Y vinieron

las leyes de pacificación, de amnistía, que todavía siguen siendo cuestionadas porque son heridas que no han cerrado en nuestra sociedad, ¡admitámoslo!, pero que fueron ratificadas por el pueblo muchas veces. Vinieron momentos duros por buscar la pacificación nacional. Estuve acá sentado, a veces con discusiones hasta dentro de mi propia familia.

Después vino, como dije, el Gobierno del Partido Nacional. Me gusta recordar un titular que los diarios de la época dieron en llamar «El civilazo», sobre una decisión del presidente doctor Luis Lacalle Herrera en la que había tomado las riendas de una conducción que nos costó imponer y que costó que fuera aceptada, para evitar posibles regresos al pasado.

También vino la crisis del año 2001, señora presidente. A las dos, tres, cuatro de la mañana, recuerdo que el ministro de Economía y Finanzas, señor Alejandro Atchugarry, ingresaba a esta sala a agradecer a los que habíamos votado e incluso agradeció a los que no habían votado soluciones, pero que habían ayudado a que se pudiera votar, porque todos entendíamos que el país no podía caer en quiebra y fundirse, generando el *default*. Me acuerdo de Alejandro cruzando esa puerta como ministro de Economía y Finanzas –Alejandro fue un gran amigo mío y de muchos aquí, que se extraña, naturalmente– para agradecer a todos los senadores. Los que votamos el ajuste dos veces tuvimos que levantar la mano. Esa debe ser una de las tareas más desagradables que tenemos en la actividad política. Lo hice en el Gobierno de Lacalle Herrera y en dos oportunidades en el Gobierno de Batlle. Me refiero a que tuvimos que ponerle impuestos a la gente y pedirle sacrificios. Fue un remedio que tuvimos que darle a la sociedad y fue un buen remedio, porque salimos, salimos adelante. Costó muchísimo. En los primeros años de gobierno creía que podíamos cambiar todo, pero vino un ajuste enorme y le pusimos impuestos a los jubilados, a los trabajadores, a todos. Fue muy duro en esa época, pero cumplimos con nuestro deber. Fue un remedio que sirvió porque salimos de esa crisis, y el país salió adelante. Fueron momentos de duros enfrentamientos y donde nos costó mucho votar. Nos cuesta mucho votar impuestos, señora presidente. Eso se hace solamente cuando son necesarios.

Por otro lado, admiré la decisión del Poder Ejecutivo cuando en las instancias de pandemia algunos senadores sesionaban acá con tapabocas o en la Cámara de Representantes, sin parar. Martín Lema era el presidente de esa cámara y a veces sesionaba el Senado allí, para tener cierta distancia.

Como viejo parlamentario, aunque no estaba en el Parlamento, me gustó ver que acá se ejercía la libertad responsable y no se dejaba y no se paraba de trabajar. Así se votaron leyes y presupuestos, a pesar de la pandemia y de que no sabíamos cuándo iba a terminar.

Señora presidente, la tarea parlamentaria tiene una gran virtud: lima asperezas, suaviza radicalismos. Yo estoy cansado de escuchar gente que dice: «Pah, va a entrar Fulano de Tal, es antisistema, antinosotros, antirepresentación». Pero después, el trajín de la vida parlamentaria los va moldeando, los va aceptando, y nos muestra que no todos somos tan malos y que nadie tiene toda la verdad. Eso lleva a puntos de encuentro, que los tuve y muchos en esta casa. A veces, los periodistas no cuentan –no pueden contarlos, porque no saben– los litros de café que gastamos entre unos y otros adversarios y compañeros para convencernos y para buscar puntos de encuentro; a veces cuesta conseguirlos; a veces no se consiguen y debatimos, pero cuando se consiguen, nos sentimos satisfechos de que pudimos renunciar en algo a nuestras pretensiones para poder encontrar un punto en común y poder llevar adelante la iniciativa. Por eso admiro mucho la labor de los coordinadores, que deben tener códigos y que muchas veces tienen la obligación de dirigir las sesiones, de armar lo que es la forma de discutir y que, muchas veces, tienen que salir «a todas». Con Jorge Larrañaga decíamos: «Pah, aquel que está defendiendo el Gobierno sale a trancar con la nuca», a veces, proyectos con los que no está de acuerdo y como somos soldados de la causa salimos contra viento y marea. A mí me genera admiración y respeto la gente que hace eso por su gobierno, porque yo lo hice cuando fui Gobierno y coordinador en la Cámara de Representantes; lo hice cuando en coalición fui coordinador del Partido Nacional, y muchas veces, más en coalición –como la tuvimos con Sanguinetti o con Jorge Batlle–, teníamos que defender algo que en general era cuestionado dentro del Partido Nacional. No fueron todas fáciles. Es más; la mayoría de las veces son difíciles y cuando son fáciles son de todos y no solo de quienes ayudaron. Pero admiro eso y también que esta sea la casa de discusión de las ideas. Es muy importante que tengamos esto presente.

En mis 40 años yo no he necesitado insultar a nadie y es muy importante que no abandonemos eso, porque fui muy duro y fueron muy duros conmigo también. No me quejo, señora presidente, pero siempre defendí ideas. Yo golpeé muchas veces esta banca y señalé con el dedo y ¡fui señalado!, y fui interpelado. A veces decían que el ministro Bonomi había tenido la mayor cantidad de interpelaciones; claro, en 10 años tuvo como 8 o 10 interpelaciones –no recuerdo muy bien– y yo en dos años y medio tuve 9. ¡Un récord! ¡Por lo menos, no pasé inadvertido en la tarea política!

(Hilaridad).

–Tenía pendiente una convocatoria, justo cuando renuncié para volver a esta casa, así que iba a llegar indudablemente a las 10 interpelaciones. Y como ministro poseo el récord de haber tenido, según creo, la interpelación más larga –al menos hasta ahora–, de 24 horas ininterrumpidas en la Cámara de Representantes. Esa fue, por lo menos, la más larga, sobre todo, para aquellos que tenemos el maldito vicio de fumar y no podía abandonar la sala.

Por eso, señora presidente, hay miles de anécdotas de interpelaciones y me extendería mucho si me refiriera a ellas. Soy un agradecido por haber estado acá y haber disfrutado de las discusiones.

Con relación a aquellos que insultaron, yo los insultos no me los llevé para mi casa. ¡No los llevé! Así que habrán quedado en el olvido. Me conforma que yo, para argumentar mi posición, no necesité insultar a nadie, sino que argumenté; puse arriba de la mesa ideas, porque no le temía a la discusión y no necesitaba llegar al agravio para poder ganar.

Entonces, señora presidente, me resta decir que sí, que he vivido, que tengo una vida parlamentaria, que desde chico empecé a frecuentar y desde los 26 años a representar. He disfrutado mucho, como he disfrutado también la tarea de estar en el Poder Ejecutivo y ser parte integrante de la confianza del presidente de la república, Luis Alberto Lacalle Pou, que por dos veces confió en mí. Recién hablé con él y nunca se arrepintió de esa confianza y la mantiene hasta el día de hoy. Este gran presidente es un caso único en el Partido Nacional, pues tiene un liderazgo único. Siempre tuvimos pleitos internos y varios líderes en el Partido Nacional. En este caso, hoy, tenemos un líder hegemónico producto del éxito. Aunque esto es cuestionado por otros sectores políticos –como debe ser–, es evaluado en el Partido Nacional con un criterio de liderazgo, como nunca hubo en la historia de nuestro partido. Señora presidente, para no ser extenso, quiero decir que fui parte integrante de ese Gobierno, de esa coalición y de estas reformas.

Por último, quienes sufren más nuestra actividad son quienes nos rodean: nuestras familias. ¡Sufren! Sufren, a veces, cuando no comprenden una posición. ¡Acá están mis hermanos! Quizá los hermanos son los que ven la evolución de uno, porque nos conocen desde chicos, cuando somos adolescentes, cuando tenemos responsabilidades. ¡Siempre estuvieron conmigo! ¡Siempre me acompañaron! Los avatares de la vida nos hicieron muy unidos y nos mantenemos muy unidos. ¡Siempre estuve acompañado! En nuestra familia pasional, la discusión familiar es peor que la del Parlamento, pero, bueno, nunca llegó a generar el distanciamiento de afectos, que están acá y me han acompañado tantas veces.

Mi mujer, Adriana, muchas veces se banca los silencios de las frustraciones cuando las cosas no salen. Uno no tiene ganas de hablar porque las cosas no salieron y no quiere repetir esa frustración en casa. Y también se banca la euforia de los éxitos, a veces desmedido para quien no los vive –seguramente–, pero sí muy entusiasta para quien lo maneja hasta en la piel. Y quienes sufren estas cosas son quienes, en definitiva, nos rodean, como las divinas hijas que tengo. Mi primera mujer me dejó una linda familia y, a su vez, ellas armaron unas lindas familias donde me van a dar muchos nietos, ¡muchos! Han sido un regalo de la vida y me han acompañado. De hecho, trabajaron conmigo en

el Parlamento. Fueron sus primeros trabajos. Las obligaba a atender el teléfono y a tratar a la gente. También son parte del Parlamento.

Por eso, señora presidente, termino diciendo que pertenezco a una familia de servidores de la patria. Quizás el galardón más grande que tenemos en la familia no son los 40 años que cumplo acá, sino los años que mi padre peleó contra la dictadura, que fue miembro del triunvirato, que no se escondió, que fue preso y que siguió estando, cuando muchos desaparecían, junto a Carlos Julio Pereyra, Dardo Ortiz, Wilson Ferreira, Luis Alberto Lacalle Herrera. Quizás esos años de la dictadura sean la mayor prueba, pues no había ninguna representación y únicamente la vocación de la libertad era lo que guiaba. Ese es, quizás, el mayor galardón que tengo en una familia de servidores a la patria y al partido. ¡Nunca fuimos indiferentes –nunca– a nada! Anduvimos por el país y vimos tanta pobreza que dije, como dice la canción del cantor Jorge Cafrune: «Dios por aquí y no pasó». Sí; no fuimos indiferentes a las necesidades y a la pobreza de nuestro pueblo. Tendremos caminos distintos para solucionarlas, pero es nuestro norte, señora presidente. Es lo que queremos.

Para mí, que soy padre y abuelo –espero de blancos, no lo sé–, lo más importante es que como hijo de blancos estoy orgulloso de ser hijo de quien soy. A lo único que aspiro es a que ese orgullo que tengo por mi padre, mis hijas y mis nietos lo tengan por mi accionar político, porque no nos vamos con nada, salvo con el buen nombre que es el que prestigia a nuestra familia, que prestigia a nuestro país y que prestigia a nuestro partido.

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidenta, señoras y señores senadores: hoy no es un día más, hoy es un momento significativo no solo en la historia política de este Parlamento, sino también en la del país.

Hoy vamos a aceptar con pesar, con mucho pesar, la renuncia del senador Luis Alberto Heber. La aceptamos porque renunciar es su voluntad.

Hoy esta renuncia también es un punto de inflexión, es un momento para hacer una pausa, para mirar atrás y, sobre todo, para reconocer una trayectoria que ha dejado huellas muy profundas en el Parlamento y en la vida pública del país.

Querido Luis Alberto –no paras de recibir felicitaciones y eso dice mucho–, en nombre del Partido Colorado, y

particularmente de esta banca, quiero expresarte el respeto y la gratitud por lo que tu presencia ha significado para nuestro sistema democrático, para un Parlamento plural y, sobre todo, para la calidad del debate nacional.

Tu nombre se inserta en un linaje político de servicio público. Como dijiste, tu padre, Mario Heber, fue un dirigente que no esquivó los desafíos. Fue diputado, presidente de la Cámara de Representantes, senador y miembro del triunvirato blanco durante la dictadura.

Tu tío Titito fue presidente en el período colegiado 1966-1967, y podríamos seguir para atrás. Tu madre, María Cecilia Fontana Etchepare, vio cortada su vida por el vil atentado que conmovió al país, y que aún hoy permanece como una herida abierta.

En la línea alta, sí, muy blanco, muy nacionalista. En la línea baja, si la sigue, uno encuentra alguna línea de otro color, de Domingo Arena y de otros más.

Esa combinación de arraigo familiar, de memoria dolorosa y esa vocación política te dio una estatura especial y también una obligación especial. No hacías política desde cero, sino que llevabas contigo un legado, una responsabilidad, pero también un sentido de continuidad.

Llegaste al Parlamento como diputado por Rivera en 1985 –cuando aún éramos un país en transición, intentando consolidar la democracia– por la lista 15, como bien dijiste. Fuiste allá, en Rivera, un duro adversario. A los colorados nos llevó cuarenta años recuperar la lista 15 allá en ese departamento. ¡Qué trabajo nos diste!

Años después, en 1993-1994, presidiste la Cámara de Representantes. Ese hecho ya demostró una temprana disposición y vocación para conducir los debates.

Luego, en 1995, ingresaste al Senado donde permaneciste por veinticinco años consecutivos. Yo no sé si aquí se lleva un registro de estas cosas, de alguien que haya sido legislador cuarenta años seguidos. Lo que sí sé es que deben haber sido muy pocos. Debes ser casi único.

En 2020 te fuiste al Ejecutivo y luego retornaste aquí.

Esa permanencia sostenida necesita el respaldo electoral –no hay que olvidarse de eso porque esto no lo regala nadie–, y vaya si eso es importante. No fue casualidad; fue fruto de disciplina, de ese respaldo electoral y de credibilidad, de una credibilidad que pocos pueden sostener.

Durante décadas has sido puente entre generaciones, una voz escuchada y respetada tanto por quienes compartían tu filiación como por quienes discrepaban. Has visto pasar muchos ministros, muchas mayorías, muchos gobiernos y has sabido mantener tu identidad.

Y en ese récord de interpelaciones, quiero sumarte uno más: me tocó asumir responsabilidades como ministro en tres ministerios; la única vez que me llamaron a sala fue por el senador Luis Alberto Heber, acá.

(Hilaridad).

–No contento con ejercer la labor legislativa, asumiste cargos ejecutivos estratégicos. En 2020, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Luego, tras la muerte de Jorge Larrañaga en 2021, la brasa caliente en las manos que es el Ministerio del Interior, una cartera que exige temple, firmeza y sensibilidad institucional, pero también mucha valentía.

Esa doble experiencia legislativa y ejecutiva te dio una visión aún más integral del Estado, no meramente de embate partidario, sino también de gestión y resultado. Y volviste al Senado con la fuerza del crítico comprometido, reafirmando que no todo poder está en el Ejecutivo, que el Parlamento es esencial para la democracia.

Si en algo te destacaste en la memoria política es por tu capacidad de diálogo, para ceder cuando era necesario, sin renunciar a las convicciones, para buscar el punto de encuentro antes que el choque frontal; esa temperancia institucional, que es un antídoto ante la polarización extrema, y con una condición: siempre con una sonrisa, nunca con el ceño fruncido. Esa sonrisa que te acompañaba entre los plátanos de la calle 19 de abril, cuando ibas rumbo al Saroldi a patear la pelota, o cuando corrías en un colegio de Pocitos en los recreos en el asfalto. Ha sido un sello esa sonrisa.

En una cámara que muchas veces se tensa, tu conducta siempre ha sido un freno, un moderador, de alguien que sabe que el valor más alto no es ganar en la tribuna, sino lograr que los proyectos avancen y que las instituciones funcionen.

Lo digo hoy, no porque te estés yendo de esta cámara, y aclaro que me lo corrigió la senadora Kechichian la otra vez. El señor Buscaglia decía: «Qué sponsor, la muerte». Del que se va, todos hablamos bien, pero resisto el archivo porque lo he repetido varias veces en el pasado. Cuando me preguntaban quién era el mejor senador, siempre respondí Luis Alberto Heber. Porque el mejor senador no es el que habla más lindo, no es el que presenta más proyectos, sino el que hace que las instituciones funcionen, el que logra cosas, acuerdos y que las cosas caminen hacia adelante. Y en eso no ha habido otro, yo no he conocido otro en esta casa mejor que lo que has sido tú.

Esa manera de concebir la política como servicio, más que como confrontación ha contribuido a que muchas leyes importantes salieran con consenso amplio y que debates que podrían degenerar en problemas, fueran moderados y respetuosos, sin claudicar nunca de las convicciones y los principios y, sobre todo, de una ironía sin par. Con

sonrisa se te veía decir cosas que, si las llegaba a decir uno, armaba un lío, pero a ti se te escuchaban y te sonreían de nuevo.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Ya termino, señora presidenta.

Con tu partida del Senado se va una voz de peso, una experiencia de décadas, un referente del equilibrio institucional. Se genera un vacío no solo en el Partido Nacional, sino en todo el Parlamento, en el debate público, pero ese vacío es también motivación y ejemplo, para que otros se esfuercen por heredar esa vara alta de diálogo, de institucionalidad, de respeto por las normas del juego democrático.

Y por eso, querido Luis Alberto, este no es un adiós político, es un paso de transición. Sé —y todos lo sabemos— que seguirás en política porque lo llevas adentro, porque es tu destino, porque es tu vida, porque tu vida ha sido militancia, compromiso, testimonio. Sé que vas a seguir aportando tu sabiduría, tu juicio, tu prestigio para proyectos colectivos. Seguirás siendo consejero, mentor de generaciones nuevas, vocero de causas mayores que de lo inmediato.

¡Que tu voz siga iluminando los debates, aún desde este otro lugar!

A ti, a tu familia, a tus hijas, a tu señora, a tus hermanos, a Marito, a Alejandra —a la recordada Alejandra—, a Fernando, a Cecilia, a todas tus raíces, a tu memoria y a tu herencia, al aire plural del Parlamento que supiste provocar con dignidad, vaya ese agradecimiento, ese legado que no se mide en leyes aprobadas, sino en estándares éticos y de conducta pública que muchas veces hemos aprendido al verte actuar.

Señora presidenta y colegas senadores: el Partido Colorado se pone de pie para rendir homenaje a Luis Alberto Heber por su servicio al país, por su empeño en cultivar institucionalidad, por su vida de entrega al camino que aún nos alienta a seguir y por su amistad.

¡Gracias, Luis Alberto!, que tu compromiso siga siendo semilla para los que vienen.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Me ha tocado a mí, en nombre de la bancada del Frente Amplio, despedirte.

Cuando volvimos en este período, éramos Pedro, Camy, vos y yo los que quedábamos de períodos anteriores.

Quiero hacer un reconocimiento a la larga, larguísima trayectoria de Luis Alberto Heber: 40 años, que coincide con los 40 años de la democracia.

Creo que él es la figura de la democracia posdictadura en el Uruguay. Es un símbolo de ese período, que es el más largo que hemos tenido como democracia y el más estable.

Como no podía faltar, voy a hacer una reflexión política. Me voy a referir al libro de Steven Levitsky, *Cómo mueren las democracias*; es un libro muy famoso. Lo escuchaba en un seminario hace unos días y decía: «Hay algunas que no mueren y son las de larga duración como la uruguaya». Las democracias largas no mueren y son las democracias largas las que generan figuras como Luis Alberto Heber; son esos largos períodos de historia democrática los que generan legisladores todoterreno. ¡Todoterreno! Alcanzaba tener una discusión de presupuesto para que Heber hablara desde el inciso primero hasta el último sin parar.

(Hilaridad).

—También decía Levitsky que las democracias que resisten son aquellas que tienen un reflejo por la memoria autoritaria. Él se estaba refiriendo al proceso actual de Estados Unidos, que preocupa a muchos politólogos por la deriva autoritaria que se está produciendo en ese país. Levitsky se preguntaba —porque él vive allí— por qué Estados Unidos no tiene reflejos contra la deriva autoritaria, a lo que se respondía: «Porque no tiene el reflejo que la memoria del autoritarismo nos deja para defender nuestras democracias». Nosotros somos hijos, legisladores de esa democracia postransicional: tenemos la memoria del autoritarismo y tenemos todos los anticuerpos habidos y por haber. Eso también ha permitido defender la democracia en este tiempo y por eso me gustó la anécdota del 522 y del Parlamento cerrado que hoy, señora presidenta, está iluminado por muchos y larguísimos años de democracia.

A lo largo de todos estos años, reconozco en Luis Alberto Heber a un interlocutor de peso en la negociación parlamentaria, puntualmente, durante la década que compartimos juntos, entre 2010 y 2020. Lo decía él mismo y también el senador Bordaberry: hay una parte de la vida política que es la negociación interpartidaria permanente entre posiciones distintas. Debo decir que tengo una distancia política enorme con el herrerismo, pero esa es la vida de los partidos. Y si hay algo que recuerdo es la negociación de la ley de cuotas con Luis Alberto Heber que, en ese momento, también era coordinador de su bancada. Todas las semanas le pedía que me trajera la posición del Partido Nacional sobre dicha ley y él me decía: «Esperá un poquito, la estoy trabajando; esperame un poquito que eso sale». Y efectivamente se aprobó la ley de cuotas. Te

extrañaré, porque ahora queremos pelear por la democracia paritaria y mientras lo digo miro a Gloria Rodríguez y le hago un guiño; es un chiste, la ironía es parte de nuestra vida. ¡Te extrañaré cuando tengamos que negociar estas cuestiones, Luis Alberto!

Esa negociación interpartidaria, además, tenía dos ámbitos muy importantes. En aquel entonces el Frente Amplio era Gobierno y tenía mayoría parlamentaria; sin embargo, hay algo que me gustaría que la gente común supiera y es que, con mayoría o sin mayoría, acá siempre se negocia, siempre se busca el acuerdo lo más mayoritario posible, justamente, sobre posiciones divergentes, porque tenemos partidos, porque hay sensibilidades distintas, hay intereses distintos y hay perspectivas distintas. En el Parlamento se parla y hay que saber escuchar la perspectiva del otro, porque si no se reconoce la razón del otro, señora presidenta, no hay diálogo, está la prepotencia del saber de una parte y nada más.

Hay dos comisiones que él integró e integra hasta hoy: la Comisión de Constitución y Legislación del Senado —una de las comisiones más importantes de esta casa— y la Comisión de Presupuesto.

Hicimos y trabajamos denodadamente por modificaciones institucionales que cambiaron la vida de este país. Para empezar, el Código del Proceso Penal; nunca voy a dejar de recordar lo que fue la reforma del Código del Proceso Penal. Por supuesto que Heber se oponía a la creación de la fiscalía y en algún momento, yo también. Resistí todo lo que pude, pero después terminé siendo convencida por los míos. Todo lo relativo a la administración de la Justicia en este país se cambió en esos años y justamente hoy vamos a aprobar el proyecto de defensa pública, o sea, se sigue cambiando, pero la gran transformación del sistema de Justicia se hizo en esos años y allí los debates fueron interminables. Finalmente, conseguimos acordar lo acordable, ese mínimo común múltiplo de la política que es lo que permite, como decía el senador Bordaberry, que los proyectos avancen y que las instituciones funcionen.

Luego, pienso en las discusiones sobre la descentralización y en que hoy vamos a votar el proyecto de ley relativo al ingreso por concurso a las intendencias —será una discusión larga—, pero no va a estar la voz de Heber. La vamos a extrañar porque en todos los temas de la descentralización él tenía, como casi todo el Partido Nacional, su posición.

Dueño de un sentido del humor admirable, ironía decía el señor senador Pedro Bordaberry, pero hasta el día de hoy me río porque siempre hay una forma de ver las cosas a través del disfrute de la política y no del desgaste, a través del placer de la actividad política y no del sacrificio, y creo que Heber demostraba eso: disfrutaba haciendo política. Creo que en esa vocación por la política y en esa vida dedicada a la política, un ateniense te haría un reconocimiento mejor que el mío, porque una vida dedicada a

la política es una vida dedicada a la actividad más noble de los seres humanos; la política es la actividad propiamente humana.

Además, me toca a mí hacerte este reconocimiento. Has vivido una vida rodeado de mujeres, por lo que tenía que ser una mujer aquí, en el Frente Amplio, quien te hiciera este reconocimiento.

Quiero que sepas que yo, personalmente, he disfrutado mucho discutir interminablemente contigo durante aquellos diez años que pasaron, y pensé que lo seguiríamos haciendo ahora. No sé cuáles son tus razones para salir por la puerta grande de la política, pero quiero hacerte un reconocimiento de mi parte, de mi bancada, por esa larga, larguísima trayectoria; si fueras del Frente Amplio diría: «Bueno, te vas a las bases», como decimos nosotros cuando alguien sale. Hay que saber construir un partido político también en forma cotidiana y sistemática en cualquier tienda que nos toque, porque no se construye política únicamente desde un cargo en el Poder Ejecutivo o en el Poder Legislativo, sino que también se construye política en la actividad permanente y cotidiana del pueblo menudo y de la vida. En estos tiempos tan de antipolítica, tratar de construir una actividad política es una tarea tan noble como haber sido el longevo parlamentario que tú has sido.

Así pues, te despido con mucho respeto y afecto.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR LEMA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEMA.- Señora presidenta: creo que ha quedado claro —aunque nunca está de más precisarlo— que Heber no se va de la política. Lo de Heber es un cambio de roles y de funciones que, como toda etapa, despierta mucha expectativa. Más allá de que es un cambio de roles, creo que es bien importante tener en cuenta y muy en claro el mojón, porque, como se ha dicho en esta casa, son 40 años de trayectoria parlamentaria. Por ello es importante destacar y precisar ese mojón.

Y la verdad es que por este mojón se dan instancias que son muy disfrutables. Es muy disfrutable cuando se percibe el orgullo, el orgullo familiar, cuando se ve a su familia, a sus afectos con ese sentido de pertenencia a la labor durante tanto tiempo. Y más cuando sabemos que no es una labor personal, sino que involucra a mucha gente, sobre todo a la que más queremos.

(Ocupa la presidencia el señor Sebastián Sabini).

—Orgullo institucional. Recién se hacía referencia a la ininterrupción de la democracia, y más allá del partido político al que se represente, siempre es motivo de recono-

cimiento. Orgullo partidario. ¡Vaya si Luis Alberto Heber representa un verdadero orgullo para el Partido Nacional!

Cuando terminaba de hablar Luis Alberto disfrutaba mucho viendo la escena de compañeros a los que se les llenaron los ojos de lágrimas y se les llenaron los ojos de lágrimas por el mojón, por lo que dijo y por contar con un dirigente político excepcional dentro de nuestras filas. La política también es permitirse emocionarse y permitirse emocionarse reconociendo a alguien en plena actividad y que va a seguir en actividad en un cambio de rol, lo cual merece una pausa, una puesta a punto y este reconocimiento.

En esta actividad, a los dirigentes políticos muchas veces nos gusta ubicarnos en una serie de valores, en diferentes ideas o posturas con las cuales nos sentimos identificados. Y esto es muy aspiracional, uno quiere ser de determinada forma y ahí se ubica, pero la ubicación total la dan los hechos y las trayectorias. Y acá hay 40 años de trayectoria parlamentaria que definen a Luis Alberto Heber en lo que él quiera o no quiera explicitar, en lo que él quiera o no quiera decir. La rendición de cuentas de lo que es Luis Alberto Heber se aprecia en los 40 años y está en los hechos, y en los hechos de estos 40 años vemos una cantidad de atributos y características que lo tornan un referente.

Para mí, Luis Alberto Heber es un referente; es de esos cuatro o cinco dirigentes políticos a los cuales, cuando las decisiones son más complejas o las situaciones pueden atravesar mayor cantidad de dificultades, siempre voy a llamar.

Y esos 40 años expresan conceptos que reafirman esa referencia; uno es la confianza. No hablamos de 40 años por la inercia, no son 40 años por concurso, sino que son 40 años por la confianza de la gente. Luis Alberto lleva toda esta etapa que podría seguir, pero abre la cancha acá adentro por confianza de la gente y eso siempre hay que remarcarlo. Me refiero a que no es algo caprichoso sino un acto de confiar por parte de la ciudadanía que debemos destacar, y más en esta casa.

En estos 40 años hemos sentido y vivido la grandeza demostrada por Luis Alberto Heber. Se puede hacer referencia a varios hechos, a varios actos y a distintas anécdotas, pero yo voy a hacer referencia a una porque para mí y para muchos de mi generación, ha sido verdaderamente una inspiración.

Todos sabemos de las dificultades familiares que le tocó atravesar a la familia Heber; todos las conocemos, está en la historia. Todos nos imaginamos —y hablo de imaginar porque sentir es muy propio del que le toca atravesar esas circunstancias— el dolor que, en diferentes instancias y etapas, ha atravesado la familia Heber. Sin embargo, Luis Alberto Heber nunca en esta actividad hizo referencia al dolor como motivo impulsor de acciones po-

líticas. Nunca lo escuché hacer referencia al episodio de su mamá, evidentemente no es porque no lo haya marcado o no le haya dolido, sino por entender la actividad política no como una reivindicación personal sino como una verdadera vocación de servicio que requiere amor por la patria, amor por las causas justas y amor por el país.

Eso para mí ha sido un ejemplo; en la cantidad de charlas, de idas y vueltas y de intervenciones, encontrar que no hay rencor y que el país es el leitmotiv ha sido una de las grandes razones por las cuales para mí Luis es un referente.

En estos 40 años se ha presenciado su sentido del humor y la ironía, tan importante en la convivencia, en los encuentros y en los desencuentros, para acordar y para cuando no nos ponemos de acuerdo. Me ha hecho reír mucho Luis Alberto en todo este tiempo; lo he elogiado por el sentido del humor con que ha llevado adelante interpelaciones y convocatorias y, también, ha sido interpelado; es propio de los grandes saber utilizar el sentido del humor.

Han sido 40 años que describen la generosidad. Recién Luis hacía un repaso, dentro de la hoja de ruta y una de las primeras cosas que hizo fue saludar y reconocer a los equipos que lo han acompañado; eso muestra la generosidad, el sentimiento de equipo y la capacidad de reconocer en los otros.

Han sido 40 años de alguien que es muy agradecido, en la misma línea que recién comentábamos; 40 años en los que ha demostrado una excepcional lealtad institucional y partidaria.

Todos los blancos sabemos que Luis Alberto es un compañero incondicional. Una demostración fue en el período pasado, cuando estaba impulsando una cantidad de proyectos —que después muy bien continuó José Luis Falero— en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, ante una situación dramática como fue la pérdida de Jorge Larrañaga, cuando las papas quemaban, Luis Alberto dejó de lado todas sus expectativas y proyecciones para atender la solicitud del presidente Luis Lacalle Pou. Esa lealtad muestra el compromiso con el país, con el presidente de la república y con el Partido Nacional.

Y puedo seguir hablando de Luis Alberto en toda su trayectoria. Me tocó compartir con él el Poder Ejecutivo y siempre me daba una cuota de seguridad, de ir para adelante, siempre, con coraje y determinación. Luis Alberto siempre da la cara y cuánto más difíciles son las circunstancias, más da la cara.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Dejando de lado la trayectoria —y antes de que se me acabe el tiempo, señor presidente— quiero hablar de lo que hay detrás de lo que la gente ve en la televisión, de ese dirigente y legislador con sentido del humor, de ese minis-

tro con coraje que siempre da la cara, aunque sería mejor decir lo que hay adelante: una persona excepcional, que se hace querer. Cuando sus compañeros y amigos destacamos su trayectoria, lo hacemos con un profundo afecto genuino. Hace un rato, Luis decía que honró —y que le parecía el mejor reconocimiento— la lucha de su padre, pero no hay nada más lindo que el traslado del sentimiento de generación en generación. Con mucha admiración y expectativa me gustaría que mis hijos —soy padre de tres—, algún día sientan el orgullo que tus hijas sienten por ti en un momento como este.

No voy a decir que te voy a extrañar, porque vas a seguir haciendo política; me gustaría sentirme cada día más cerca. Sí sé que vos vas a seguir, como te caracteriza, construyendo resultados y escribiendo la historia.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- La verdad es que este es un día de extraña alegría, mezclada con cierta nostalgia por lo que se está votando, que en el fondo es la renuncia del senador Heber.

Me gustaría salir de lo protocolar y decirle que desde el lugar de secretario general de este Partido Colorado queremos hacerle llegar el más sincero saludo, reconocimiento y agradecimiento por todos los años, no solamente de vinculación sino de amistad. Saliendo de lo protocolar, señor presidente, me gustaría hablarle a mi amigo Luis Alberto Heber. Obviamente, la mayoría de quienes están aquí van a recordar la trayectoria, los momentos, los inicios en la política, los hitos de carrera. Creo que, en este lugar, a veces queda un poco atrás, no de la mejor manera, lo personal, lo humano, la gente, lo que significa, porque como decía el propio Heber: nos vamos sin nada, pero nos vamos con lo que somos y con lo que la gente cree, piensa y siente de nosotros.

Hoy, a sala llena, con un ambiente de extraña celebración que se nota y se palpa, me voy a dar el lujo de hablarle al amigo Luis Alberto Heber, con quien tengo una amistad que hemos forjado en no tanto tiempo. Él se ha tornado para mí en una persona de absoluta consulta de un tiempo a esta parte, no solamente del tiempo parlamentario, sino, sobre todo, del tiempo del Ministerio del Interior, porque siendo él ministro del Interior yo iba en calidad de abogado del Sindicato Policial y el propio Heber, con la sinceridad que lo caracteriza, nos decía: miren, yo no he sido un legislador que se ha dedicado toda la vida a la seguridad, pero tengo oficio político. Y comprendí a cabalidad lo que significaba el oficio político en un cargo de fuego. Pues, ¿qué le permitía eso? No tener la soberbia de creer que lo sabe todo, dejarse ayudar constantemente y escuchar

a personas que no tenían ni un décimo de su trayectoria política; escuchaba a asesores, a la propia Policía y, muchísimo, al sindicato.

Levantábamos el teléfono un lunes, y el lunes de tarde o el martes de mañana estábamos en el despacho del senador Heber hablando de lo que sea, de lo más grande a lo más chico, sin dudar.

Siempre con aplomo, una de sus características, muy parecido en su forma de ser y de tratar los temas, a los expresidentes Lacalle Herrera y Sanguinetti. Aplomo y practicidad, cualidades de un dirigente de mucho tiempo. Se puede estar prendiendo fuego todo que él no se va a enloquecer, se va a tranquilizar y va a pensar qué podemos hacer. Es un hombre práctico, creo que a veces es una característica que no es correctamente ponderada en este Senado. Funcional, de resultados, defendiendo ideas, pero sabiendo cuándo ceder, yendo al límite, pero siempre sin pasarse, lo cual es un arte, ¿no? Es como barrerse en la mitad de la cancha. Si uno se barre muy temprano lo pasan, y si se barre muy tarde le sacan la amarilla; hay que barrerse en el momento justo y Heber es el rey del *timing* absoluto. La verdad es que he aprendido mucho con él. Me encanta que esté su familia para escuchar lo que todo el Senado piensa de él, y creo que está bien que hoy se diga todo esto.

Yo encontré a un amigo y a un consejero importante, al que he aprendido a tratar en lugares políticos, pero también en lugares sociales y al que he visto actuar en las conversaciones más dispares, siempre pícaro, pero inteligente; en el momento en que hay que aflojar, afloja, y cuando hay que tirar, tira, y eso es el arte de la negociación propia del tiempo.

Me cuentan de la Corte Electoral que aún la lista 15 no ha pasado a manos del Partido Colorado con lo cual lo que se ha dicho aquí todavía puede ser recibido, tiene tiempo ahora que está saliendo de este Senado para corregir este despropósito histórico en cualquier momento, en la tarde hoy de si quiere.

(Hilaridad).

—La verdad es que estoy bien contento de saludarlo aquí, más aún después de que hasta elegí mi despacho por el consejo del senador Heber; el suyo está frente al mío. Me aconsejó estar ahí, sin avisarme lo que iba a hacer; de todas maneras, hoy se lo vamos a perdonar porque, por suerte, se queda Rodrigo que es otro gran amigo de quien poco se ha dicho, pero que también habría que decir algunas cosas.

Hemos hecho buena amistad en este tiempo: la verdad que ha sido un gran consejero. Y, ¿saben qué? Descubrí algo muy interesante: es una de esas personas que ha logrado mucho, se ha posicionado y ha generado una trayectoria sin tener, necesariamente, un gran afán de protagonismo central; se lo ha ganado por el reconocimiento

de sus compañeros, pero es esa persona que siempre ha puesto al partido y al país por delante. Y de esto que es algo en lo que me fijo bastante, Luis Alberto es un cabal defensor. Ha sido un gran defensor de la renovación, y es bien importante porque muchas veces las personas que logran trayectorias tienen una gran dificultad para desprenderse de los protagonismos naturales de las trayectorias y saber cuándo es el momento de dar paso a una nueva generación que viene.

Recuerdo muy especialmente una entrevista, no recuerdo si en la campaña de 2014 o de 2019, donde Luis Lacalle Pou decía: «A mí me permitió Luis Alberto Heber ser el candidato, porque el candidato natural de mi partido era él, y me dio el espacio a mí de jugar en esa cancha». Y creo que eso habla de la generosidad de Luis Alberto, de su visión más allá de su persona, de entender que hay cosas más grandes que nosotros que merecen el esfuerzo. Esa grandeza no abunda generalmente en política. Entender que la renovación es un valor a defender y a promover no es tarea solamente de la gente más joven, es tarea de todos. También ha defendido –como decía la senadora Constanza Moreira– el rol de las mujeres y ha logrado avances enormes en lo que refiere a generar facilidades para que todas las mujeres puedan acceder a espacios políticos de calidad. Pero este rol vinculado a la renovación creo que es altamente destacable.

Por eso quiero agradecerle su consejo, su palabra. Hasta el día de hoy uso el archiutilizado juramento de los Reyes de Aragón que repite constantemente y dice algo así como: «Nosotros que somos como tú, pero que juntos somos más que tú, te elegimos rey». La verdad es que es muy útil para la vida política diaria y él siempre, hasta desde un lugar de minoría de interna partidaria, ha logrado hacer valer sus espacios de la mejor manera.

Tengo anécdotas muy interesantes para contar, como el día que fuimos a conversar, en una tarde complicada, por un aumento salarial para la Policía y Heber me dijo: «Yo llego hasta acá, pero creo que ustedes deberían ir a pedir por ustedes», y voy a contar una infidencia. Él terminó alentando una movilización policial en la puerta del Parlamento. Yo estaba parado con el PIT-CNT en la puerta del Parlamento reclamándole al Gobierno de coalición más plata para la Policía que, de hecho, conseguimos. Y Heber tuvo la buena idea de utilizar una partida fija para aumentar el sueldo a los policías de más abajo, y a partir de esa gestión hoy ningún policía del Uruguay cobra menos de \$ 50.000. Ese es un tema para nada menor.

Quiero decir que descubrí a una persona cercana, horizontal, afable, un consejero, un mentor de otras generaciones, entre las cuales me incluyo, y lo voy a comprometer en este momento a que, a pesar de dejar este Senado, siga cumpliendo esa función de consejero habitual. Debo decir que no hay nadie más Grado 5 que Luis Alberto Heber para hacerle preguntas sobre cómo funciona este lugar, y

como lo tenía frente por frente, era casi natural hacerle las consultas del caso todos los días.

Para finalizar, le quiero agradecer la generosidad, la horizontalidad, la amistad, el trato. A veces, cuando uno está del otro lado dando una respuesta o un consejo, no sabe lo importante que es para las generaciones que venimos tener esa horizontalidad de parte de personas que están plenamente consolidadas en este lugar y que gozan de respeto y prestigio, como es el caso de Luis Alberto Heber.

Esto recién empieza para usted también, Heber, sépalo, porque todos los que estamos acá lo vamos a seguir llamando y molestando para todo lo que corresponda. Así que hoy, en presencia de su familia, del expresidente Lacalle Herrera, del presidente del Directorio del Partido Nacional, Álvaro Delgado, de todos sus compañeros, de todo este Senado, le quiero agradecer, felicitar, reconocer y también comprometer a seguir trabajando, siempre. Desde este Partido Colorado, muchas gracias y lo mejor para adelante.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señor presidente: ser blanco, ser del Partido Nacional, implica un compromiso, un camino trágico, una forma de vivir y sentir la realidad, una manera de que las cosas no pasen desapercibidas, todo lo que Luis Alberto Heber resumió muy bien.

Heber es leyenda viva de todo lo que ha pasado en el Uruguay, de las muchas y largas noches –y algunos amaneceres– que ha pasado el Uruguay. Todo signado por esa tragedia que nosotros denominamos «blancómetro». Si hay un «blancómetro» en el Uruguay, Luis Alberto Heber lo ha cumplido a cabalidad. La visión de país profundo, la visión del rincón y la vivencia trágica. El adolescente huérfano. En los años ochenta, en la dictadura militar, le mataron a la madre y quedó huérfano. En familia se levantó, abrazó los ideales, se fue a Rivera a abrazar la lista de su padre y salió diputado.

Cuando hoy en el mundo se hace gala de las epopeyas, hay que ponerse en el lugar y ver cómo ese joven que quedó huérfano termina siendo alabado y acompañado por todos: por su segundo padre, Luis Alberto Lacalle Herrera, y por su hermana mayor, Ita Heber.

Tuvo una vida política signada, señor presidente, por episodios que hablan mucho de lo que ha sido la historia contemporánea. Él hablaba de la ley de caducidad. Yo fui testigo de lo que fue la crisis del 2001: noches oscuras, ¡noches oscuras! Y en Luis siempre, como se ha dicho acá, veíamos lo mismo: una frialdad a la hora de atender los

problemas que demostraba no frialdad, sino templanza, quizás por todo lo que le tocó vivir en la vida, como quedar viudo con dos gurisas y seguir adelante.

Ese es el Luis Alberto Heber que levantaba admiración en generaciones como la mía, por cómo ese legislador iba avanzando en su carrera política, por la ironía parlamentaria, por la firmeza a la hora de ser acá uno de los más duros senadores. Admirábamos su amor hacia su familia y admirábamos el poncho de vicuña que, un día sí y otro también, en cada juramento Luis llevó en su hombro, el poncho de Mario Heber. Esa sensación intransferible de ser blanco, de valorar al dirigente, de valorar al compañero, de escucharlo —no oírlo, escucharlo—, para ir conformando en una y mil batallas lo que fue el herrerismo, es lo que nosotros destacamos de alguien al que se le dice Pelado, señor presidente. Hasta el día de hoy no entiendo el motivo, ni capilar ni por bolsillo, pero a él le dicen «el Pelado Heber». Nadie nunca me explicó el porqué, capaz que los hermanos pueden hacerlo.

Es el hombre que le puso Victoria Blanca a una hija, que tuvo la suerte de tener una hija en medio de una victoria del Partido Nacional. Envidia absoluta por algo que yo no pude imitar, por lo que terminé poniéndole a mi *stud*, en Maroñas, Victoria Blanca. Mis dos hijas no nacieron en una victoria del Partido Nacional.

Es el hombre, señor presidente, que hace de la tragedia de Unamuno un arte de vida. Ha vivido tragedia y ha salido adelante. Hay que leer a Unamuno, hay que leer *Niebla*, hay que saber que, en este momento de posmodernidad, de generaciones que se vulneran por cualquier cosa, tenemos, reitero, a un gurí que quedó huérfano y que cuarenta o cincuenta años después estamos reconociendo, propios y ajenos, como un hombre de familia, un hombre de bien, un hombre con valores, un hombre que se ha podido superar. Ese es otro ejemplo que nosotros tenemos que poner hoy, cuando la realidad vivencial cotidiana hace que la piel sea muchísimo más fina.

Con Luis Alberto Heber nunca milité; es más, competimos toda la vida. Nunca pude cumplir el deseo de ir de gira política con él. Siempre quise ir para el norte, para Artigas, Salto o Tacuarembó, escuchándolo. A lo sumo lo disfruté en algún asado, pero siempre acompañado de otra gente, por lo cual, toda esa enorme cantidad de anécdotas quedaba como cortada. Nunca pudimos ir a una gira juntos, pero creo que lo vamos a hacer ahora, cuando él viva arriba de la camioneta, yendo para un lado y para otro. De esas giras salen las anécdotas de los pueblos chicos, salen los perfiles de los viejos y las viejas dirigentes del Partido Nacional, de las elecciones, del saber y del gusto de ganar un voto.

El herrerista que por un voto da la vida, señor presidente, ese es Luis Alberto Heber. Nadie como los herreristas, en el Partido Nacional, para cobijar y mimar cualquier cosa que dé un voto más. Y como bien decía él, son

100 años de historia que lo confirman. Los herreristas son esclavos del voto, y Luis Alberto Heber así lo ha sido. Sabía cuántos votos sacaba en cada localidad y probablemente se podría llegar a acertar.

Es Luis Alberto Heber el que perdió en su carrera política cada uno de los referentes o amigos que iba encontrando por ahí. Al primero que perdió fue al diputado Rossi, que volcó en un VW Gol y se atragantó una bombilla en la garganta. Después perdió a Sturla y luego a Trobo. Pese a ello acá lo vemos, siendo halagado y alabado por un sistema político que le reconoce todo lo que hemos escuchado acá.

Ese es Luis Alberto Heber, el que, cuando ve a sus hijas —como lo ha dicho, lo ha repetido, y nos ha hecho llorar— se emociona. Es el padre de minutos cortitos porque siempre tenía alguna otra cosa para hacer, pero en la familia al padrillo se lo ve por los potrillos. Con sus dos hijas, y si Dios quiere con la nietada que tenga, vamos a tener ese linaje Heber tan blanco pululando y combatiendo por las ideas blancas.

Hay una canción de Carlos María Fossati, señor presidente, llamada *De la campaña*, que viene ideal para este momento; es una canción preciosa que habla de la revolución blanca. Voy a leer un párrafo: «Orgullo familiar la tropa lleva. Pan, padre, hermano, nieto, lanza y bola».

Salud, Luis Alberto, nos vemos en el camino.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA DE LIMA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DE LIMA.- Señor presidente: es para mí un honor estar hoy, aquí, cumpliendo este rol y en este momento.

Hoy estamos ante la renuncia de un compañero de esta cámara que ha sido parte esencial de la vida democrática desde la restauración institucional. Luis Alberto Heber ha ocupado una banca durante más de cuatro décadas. Lo ha hecho con una entrega que trasciende los cargos y los tiempos. Su trayectoria representa la continuidad de una tradición política que entiende el servicio público como vocación, no como circunstancia. Ha defendido siempre la libertad de la república y los valores que sostienen a nuestro país, con coherencia, energía y una convicción inquebrantable.

Ahora viene la parte que quería traducir. De él aprendí; y aprendí algo que siempre le repito a mis compañeros políticos y a mí misma. Lo digo siempre y él lo sabe. Él dice: «En política todo se reconvierte, la militancia es dinámica y hay que saber llevarla». Esa enseñanza resume buena

parte de su forma de estar y de actuar, de saber adaptarse sin perder la esencia, de servir desde donde le toque y mantener siempre viva la llama del compromiso.

Eso me ha servido mucho para entender lo que es la política y que estamos de paso para servir con buenas propuestas de políticas públicas que cambien la vida de la gente.

Hoy no estamos ante la culminación de una etapa. Luis Alberto no se despidе de la política, seguirá acompañándonos desde otros lugares, como lo ha hecho toda su vida, con la misma pasión y el sentido de responsabilidad.

A él nuestro reconocimiento por su aporte, su ejemplo y su lealtad al país, pero sobre todo al Partido Nacional y a la democracia uruguaya.

Gracias, Luis Alberto.

Bienvenido, Rodrigo.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señor presidente: cuando se realizan estas sesiones, a veces –pocas, pero a veces– se hacen por razones protocolares; en esas yo no hablo, porque me parece que estos actos tienen que ser absolutamente sinceros y sentidos.

Se ha dicho prácticamente todo de Luis Alberto, pero yo tengo una vivencia distinta. Hace 13 años que estoy en el Partido Nacional. He llegado con una gran esperanza, pero con muchos prejuicios, muchos, y no sería sincera si no lo reconociera, porque fui educada con otra cultura política. Aprendí a darme cuenta –a los golpes, pero por consejos, esos de Luis Alberto y su ejemplo– de que somos personas buenas o personas que no son tan buenas en todos los partidos políticos, y que las ideas es lo que hay que defender, que es lo más importante. Luis Alberto me enseñó, sobre todo en el poco tiempo que pude compartir con él acá, en el Senado –porque estaba en el Poder Ejecutivo–, todo lo que se ha destacado: la negociación, la ironía, el acercamiento, el saber ser, el estar tranquilo, porque cuando uno deposita la confianza en Luis Alberto, siempre va a ser el primero que nos va a decir: por este camino no, te estás equivocando, me parece que es el otro.

Esta emoción que sentimos, señor presidente, es muy desde adentro. Tengo un problema: me cuesta llorar por dolor, pero lloro por emoción, y me tiembla la voz, de verdad.

Luis Alberto tiene esa característica de relacionarse por el afecto, que en política no es fácil, pero es absolu-

tamente necesaria. Creo que la gran reivindicación de la buena política viene por muchas cosas –seguramente la senadora Constanza Moreira sabe mucho más por su especialización–, pero si lográramos hacerlo con ética y con afecto, los partidos políticos, de distintos signos, con diferentes opiniones por supuesto que sí, tendríamos aseguradas las democracias firmes.

A solicitud del doctor Javier Barrios Bove, por haber participado con Germán Araújo en una investigación por el asesinato de su mamá, me tocó no hace muchos años prestar testimonio. Me llamó la atención, y por eso lo quiero decir –no lo hubiera planteado, pero como se hizo referencia al asesinato de su mamá, lo pongo sobre la mesa–, que nunca percibí en él frente a un testigo que se iba a presentar en el Poder Judicial, ni siquiera el interés de hablar previamente, y conmigo tampoco lo hizo. Jamás sentí resentimiento ni odio ante un hecho tan miserable, que a él y a su familia le permitieron construir sobre el dolor. Ni que hablar de otros dolores que le tocaron vivir, como el de su compañera; ahora tiene otra compañera, a la que conocemos y apreciamos mucho.

El vivir esas tragedias, señor presidente, sobre todo para las generaciones que tuvimos que pasar por períodos históricos complejos –los períodos históricos siempre son complejos, sobre todo si somos personas comprometidas; si somos personas indiferentes, nada nos hace mella, pero si somos personas comprometidas son muy dolorosas muchas cosas que nos toca transitar–, y la vida –más que nada en estos últimos años y con Luis Alberto– me enseñaron que esas dificultades personales dolorosísimas, así como las dificultades políticas –que a veces nos hacen enojar mucho– no tienen que afectar nuestra personalidad, nuestra bonhomía, y eso solo se hace, señor presidente, a través del ejemplo, no del discurso.

Hoy tengo un dolor grande porque Luis Alberto para mí es un referente, pero voy a transformar el dolor en esperanza, porque sé que va a continuar en la vida política y vamos a seguir contando con él.

(Ocupa la presidencia la señora Carolina Cosse).

–Solamente le tengo que decir –y hacerlo extensivo a su familia–: ¡muchas gracias por permitirnos interpretar la historia de nuestro país sin enfrentamientos!

Le deja a nuestro querido compañero Rodrigo Blás la vara muy alta, pero sé que va a estar a la altura de las circunstancias.

Así que, Luis Alberto, con un abrazo simbólico –que después dejará de ser simbólico para ser real–: ¡muchas gracias por el afecto; muchas gracias por la cercanía; muchas gracias por la humildad!

Gracias, señora presidente.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: el Senado de la República, en algo que suele ser normal, se convoca en toda su solemnidad para homenajear, en una sesión de reconocimiento, a alguien que fue ministro de Estado; diputado; presidente de la Cámara de Representantes; senador de la república; que es presidente de uno de los sectores políticos más importante de este país, el herrerismo; que fue presidente del Directorio del Partido Nacional, más todo lo demás que se ha dicho y que le vamos a reconocer. Tan solo por eso se justificaría o se justifica esta convocatoria.

Para quienes hemos asistido a otras similares, esta ha tenido, notoriamente, una dotación particular, una característica particular: ha sido de reconocimiento, de deferencia, de respeto –ha tenido ese criterio unánime–, pero ha sido también, en la misma condición, de afecto, de aprecio, de estima y ha tenido momentos de emotividad. Y eso surge porque tiene la particularidad, creo que única –habría que hurgar en la historia bicentenaria de este Poder del Estado–, de haber sido, durante 40 años, cuatro décadas consecutivas, ungido por las urnas. Es el decano de este Parlamento, como tantas veces a él nos referimos. Es, sin duda, un referente único, sin par.

El Partido Nacional pierde, en este ámbito parlamentario, una espada principal.

El Parlamento pierde un recurso al consejo, como se ha señalado, o a la respuesta consuetudinaria de lo que no está escrito, de la historia vivida, por lo que tantas veces recurrimos al señor senador Heber propiamente en los ámbitos de las comisiones, en los ámbitos de la referencia parlamentaria, en la discusión, en una parte importante del proceso legislativo como es el ambulatorio, a veces en jornadas extensas que tienen la interfase de la recreación y en la necesidad del humor. Es muy difícil que no haya estado presente una referencia de Luis Alberto Heber con cualquiera de esas características. Algunos las hemos asumido.

Si me permiten incursionar en el tiempo con él compartido de actividad partidaria, en mi caso constaté que desde el año 2004 hasta hoy –precisamente él lo dijo– se dio una dicotomía muy marcada de liderazgos, con victorias y derrotas que se alternaron. Nos tocó a ambos, en uno u otro lado del mostrador, después de aquellas internas apasionadas, muy blancas, que siempre cuajaron en unidad, salir a hacer –como decíamos jocosamente– alineación y balanceo entre la interna y octubre para construir la necesaria unidad, para que vaya todo el partido con la tropa armada. Íbamos en la culata de la tropa, como

los troperos. Para mí fue y es una de las experiencias que más atesoro.

He puesto lo mejor de mi memoria para poder amalgamar montones de anécdotas: las de Rivera en portuñol; las de acá; las de las rencillas partidarias.

Luis Alberto Heber es un legislador sin par. Por lo menos en mi experiencia desde 2005, en un ámbito como este, con lo que significa el Senado de la República en un sistema democrático y republicano, he visto a senadores de palabra fácil, de prosa elocuente, de verbo contundente, tal vez hasta más parlamentarios que legisladores. Otros son legisladores por definición; abogados de enjundia; algunos otros tal vez pocas veces hablaron, pero son de esos caudillos que vienen con mochilas de muchos votos atrás, como corresponde en democracia; jefes territoriales. Otros son referentes partidarios de la política como ciencia –escucho mucho a la señora senadora Moreira– y logran llegar a estas instancias por articuladores, por ser personas zurcidoras, por ser armonizadores, por ser lo que llamamos «operadores políticos».

Pocos combinan casi todas estas virtudes. Luis Alberto Heber en cuarenta años ¡vaya si fue un legislador!, no solamente propiciando iniciativas, como ha caracterizado al sector que representó tan bien y siempre, sino también operando para que las leyes se pudieran concretar, logrando mayorías cuando hubo períodos sin ellas, tratando de incidir cuando hubo períodos de mayorías de *unicato*.

Fue también parlamentario. Creo que es el que más, subrayándolo por definición. Es capaz de argumentar de la mejor forma sin tener el convencimiento, si la circunstancia política de eso requería; capaz de tener la habilidad en la propia discusión de crear el margen suficiente para establecer una conclusión que hacía que se sintieran comprendidos en ella dos personas, o dos sectores, o dos opiniones que no eran iguales.

Es parlamentario y legislador con una característica que es como una especie de simbiosis sin secretismo. Si yo tuviera que definirlo y tuviera que escribir su lápida –ojalá falte mucho y no lo vea– pondría: un combatiente, un guerrero, un soldado, un hombre de trinchera, un batallador, un luchador hasta el final con sus ideas; pero al mismo tiempo, y como se dijo acá –creo que el senador Bordaberry–, lo vamos a extrañar como el senador de la eterna sonrisa. Tiene la simpatía siempre dispuesta, hasta en el peor momento. Es de una actitud beligerante, pero al mismo tiempo –y siempre– con una disposición permanente –que es central en la política– al zurcido, al atar, a dialogar, al acuerdo que nunca puede ser negado y que nunca puede significar excusas para apearse de los principios.

¡Es un gran blanco –también del Partido Nacional– y un blanco herrerista! Es el único tatuaje que tiene, que ha llevado en su vida y lo ha honrado. Creo que la política

pierde a un hombre armonizador, conciliador, articulador ¡tan necesario en el Parlamento!, pero se va con el lomo lleno de costurones, lleno de cicatrices, lleno de tajos, porque es un hombre de trinchera, es un hombre de pelea. ¡En todas las difíciles él estuvo! ¡En las más difíciles él estuvo! ¡En las más complicadas estuvo siempre y en primera fila! Siempre fue un hombre de vanguardia. Creo que eso a los blancos y a sus compañeros –por supuesto– nos convoca hasta la emoción y permítannos que nos expresemos con este reconocimiento a este compañero con quien he estado junto y también enfrentado. Y los enfrentamientos nuestros, de los blancos, son en serio, pero el reconocimiento siempre está, y en este caso creo que es de todos hacia un hombre que vamos a extrañar en este Parlamento.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–Señora presidenta: Heber es de aquellos a los que nunca se los puede ver en el suelo; tal vez sí herido, tal vez sí cansado, pero nunca en el suelo. Es de los que piensan que solo vale la pena luchar y vivir por lo que se está dispuesto a morir. Parecería que fuera ese el periplo de vida de Luis Alberto Heber, durante los 40 años que estuvo en esta casa –o algunos más desde que entró de la mano con su padre– hasta hoy que nos dijo que se va. Es lo que ha demostrado. Yo creo que se va y muchos acá me van a entender, «en las actuales circunstancias».

(Hilaridad).

–No sé si llegó el final, porque soy de los que creen que en el final siempre todo sale bien, y si el final no sale bien es que no es el final.

Luis Alberto Heber, senador de la república: desde el afecto, como blanco, te despido de pie y nos vemos en la militancia.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: no quería dejar de saludar al senador Heber.

En el año 1985 yo tenía 4 años, señor senador, así que es una vida, ¿no? Dicen que ese año en Rivera discutían si poner de candidato a un abogado, a un intelectual de Rivera y había quienes decían que había que poner a un joven, vinculado al agro, de apellido blanco, y ese joven era Luis Alberto Heber. Y como también me tocó asumir como diputado joven, pero del otro lado, creo que es importante...

SEÑOR BOTANA.- ¿Del lado de Montevideo?

SEÑOR SABINI.- ¡Del lado de los tupamaros! Los viejos nos enseñaron que hay que tender puentes. Y para que vea que entre un herrero y un tupamaro hay dos personas de distancia, el que me contó esta anécdota fue el Chumbo Protti, que tenía un local de la lista 15 en Rivera y era militante de la 609 en Rivera.

Así que vaya el saludo de nuestro sector, del MPP, de la 609, a quien yo diría que, sobre todo, se caracteriza por la capacidad de defender cosas que, a nuestro entender, son muy difíciles de defender, y de revolverse como gato entre la leña en esa defensa; sobre todo, rescato esa capacidad para argumentar en situaciones muy complejas.

¡Vaya el saludo y, obviamente, nos seguiremos encontrando en las diferentes circunstancias de la vida política!

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- ¡Qué lindo Luis Alberto, que hoy puedas disfrutar de este homenaje del Parlamento, pero, sobre todo, de este acompañamiento de las barras, con el expresidente Lacalle Herrera, con el presidente del Directorio del Partido Nacional, con militantes, con tus compañeros, con tus amigos y con tu familia!

Yo conocí a Luis Alberto Heber cuando llegué de Melo, Cerro Largo, y ahí comencé mi militancia. Ahí lo conocí. También conocí a sus hijas –a Victoria y a Emilia–, a su primera esposa, Beatrice y a su esposa actual, Adriana; compartimos reuniones intensas en su casa y en mi casa, es decir, que conozco a Luis Alberto.

Con él recorrimos el país, pero sobre todo aprendí a militar, aprendí a trabajar con organización, con orden, con estructura, con territorio. Con Luis Alberto aprendí que en política no somos zafrales.

Luis Alberto es un gran blanco, un gran nacionalista. Decir Luis Alberto Heber es decir herrerismo, sin lugar a dudas. Es duro y firme en la defensa de sus ideales herreristas, sin agraviar, sin insultar y con un gran sentido del humor. Con Luis Alberto compartimos décadas en el mismo sector –hasta hace muy poco tiempo–, y tuve el honor de compartir con él también la vicepresidencia del herrerismo; nos tocó vivir hermosos momentos, pero también nos tocó vivir momentos duros.

Puedo decir que Luis Alberto es amigo de sus amigos, un hombre político de vocación que entendió que la política es servir al otro y no servirnos nosotros de la política.

Compartimos el Senado y no siempre coincidimos, pero nunca intentó imponerme a mí su pensamiento en

temas que llevamos adelante. No me acompañó y me lo dijo, pero eso para nada nos distanció, porque lo hizo con respeto. Eso hay que reconocerlo. No siempre sucede en la política esa apertura en la discrepancia. Pero sabe, señora presidenta, que aprendí a conocerlo mejor cuando fue presidente del Directorio del Partido Nacional. Cuando nosotros subíamos las escaleras —no teníamos ascensor en aquel entonces— de la Casa del Partido Nacional le decíamos: «Luis Alberto, esta casa es tan sagrada para todos nosotros, pero sabes que muchos la vemos sagrada pero distante». Y Luis Alberto nos decía: «¡No! No es así. Acá somos todos iguales, acá hay lugar para todos». Y lo discutíamos y me decía: «No, Glorieta, estás equivocada». Me iba enojada porque pensaba: «¡Caramba! ¡Cómo nos cuesta entender!». Pero un día sí y otro también Luis Alberto nos escuchó; no solamente me escuchó a mí, sino que escuchó a otros militantes. Estoy hablando de que yo era una militante, una dirigente barrial, una dirigente de Malvín Norte que llegaba a hablar con el presidente del directorio a decirle que hay que cambiar. Y escuchó. Luis Alberto escuchó y cambiamos. Se fue *aggiornando* esa casa tan querida para todos nosotros.

Sabe, señora presidenta, que hoy puedo decir que la Comisión de Derechos Humanos del Partido Nacional existe gracias a Luis Alberto Heber, que entendió. ¡Y quién iba a decir que hoy en esa comisión íbamos a estar tratando temas que seguramente a Luis nunca se le habían ocurrido! Es una comisión que trata temas de género, de diversidad sexual, de afrodescendientes. Y escuchó. Por eso digo que Luis en la discrepancia siempre escuchó temas que hacen al común de la gente.

Luis Alberto Heber no se aleja de la política, sino que va a cumplir otro rol. Lo vamos a tener en el directorio. Lo vamos a sufrir en el directorio.

(Hilaridad).

—Va a dejar toda su energía allí. Estoy segura de que va a ser así.

Luis vivió intensamente la política. Ha sido su vida, a pesar de que le tocó transitar momentos muy duros. Luis es un hombre duro en el discurso, muy duro cuando defiende sus ideales. Pero vuelvo a reiterar: nunca una ofensa, nunca un agravio. Hoy lo despedimos del Parlamento, pero no de la política. ¡Qué hermoso es cuando se culmina un ciclo para iniciar otro, pero se está rodeado de afectos y de reconocimiento! Cuando se hacen las cosas bien, se cosechan los frutos.

Así que, Luis Alberto, te deseo lo mejor. Vamos a compartir en el directorio. Vamos a discrepar —por supuesto que va a ser así—, pero siempre en el consenso, con esa sonrisa amplia y siempre tendiendo puentes.

Lo mejor para ti.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: dentro de cuatro días es el cumpleaños de Cecilia Fontana de Heber. Digo que es el cumpleaños, porque los que le arrancaron la vida tan tempranamente, a los 49 años, jamás le podrán arrancar sus cosas, lo que es bien suyo, como este hijo que es y ha sido ejemplo de verdadera dignidad. De hecho, la vida lo marcó por dos lados: por la pérdida de la madre y también por el vil asesinato y la farsa que fue aquella investigación desde el primer día. Aquel Acto Institucional n.º 8, de Bayardo Bengoa, con la intromisión obvia del Ejecutivo en las cuestiones de justicia en ese tiempo, precursor de esta idea del ministerio de justicia que se quiere inventar ahora. Fue una investigación en la cual los denunciantes eran los emplazados y Luis Alberto ya empezó a ocuparse de esa enorme carga y también de las cosas familiares. Más adelante, lo abofeteó la vida y se volvió a hacer cargo de sus hijas, solo.

Es un hombre de temple. ¡Hay que tener temple para estar todo ese tiempo en este lugar y para haber surcado todas las batallas del modo que las surcó! Es un guerrero de los de calidad, de aquellos que no se dejan amilanar, de los que tienen sabiduría.

Le tocó vivir los tiempos lindos, esperanzadores, los de la preparación de las victorias; le tocó construir las victorias, le tocó la enorme tarea del Gobierno, la asunción de la responsabilidad, y lo agri dulce de ese tiempo que es el que marca más la vida de la gente, de los gobernantes. ¡Claro que tiene sus durezas! ¡Ni que hablar de sus sacrificios! Le tocó vivir los tiempos de las soledades políticas. Ha atravesado todo con igual dignidad y altura.

Recién estaba en la barra el expresidente Lacalle Herrera, que siempre manifestaba su alegría de sentarse en el Senado entre Luis Alberto Heber y Pancho Gallinal y de admirarlo como espada partidaria. En el partido lo admiramos como espada partidaria y como sembrador de unidades; eso es lo que hizo durante su directorio.

Sé que no debemos alargar mucho este homenaje en el que se han dicho cosas tan lindas y ha habido tanta verdad, tanta anécdota y cosas tan preciosas. Alargar suma poco, pero la verdad es que tiene que haber un reconocimiento —ese que le hizo el senador Martín Lema— por haber sufrido todo esto, por haber contenido la rabia y por no haber utilizado nunca esos episodios para su propia vida política; tampoco utilizó esa circunstancia cuando estuvo en lugares de poder para hacer cosas a las que otros no accedían. ¡Eso vale! Y valen los acuerdos y valen las leyes; valen las preocupaciones por los ciudadanos, por la suerte

de los ciudadanos de todos y cada uno de los pagos de la patria. De todo eso se preocupa Luis Alberto.

Quiero recordar que en una elección me tocó recorrer el país con él. Pasamos bien, hicimos las cosas bien y nos fue bien, Luis Alberto. Y ahora esta decisión, cuando estás joven y con ganas.

Es obvio que nadie estuvo 40 años de corrido como legislador en este país en democracia, porque nunca tuvimos 40 años seguidos de democracia. Y si no los tuvimos en la historia, mal podemos tener a alguien que lo haya recorrido. Por eso el récord es récord y no tiene vuelta ni parangón.

Después, está lo otro: el momento más duro del Gobierno de Lacalle Pou. Hubo dos momentos que fueron durísimos: el día en que llegó la pandemia y el de la tragedia, cuando partió Jorge Larrañaga. Esos fueron los días más duros. ¿Y a quién iba a recurrir el presidente? ¿A quién?, si Larrañaga era irremplazable, irrepetible. Había que recurrir al de cuero duro y sabiduría absoluta, y fue a buscar a Heber.

Y Heber, que estaba con toda la esperanza haciendo lo que quería hacer, afilando las tijeras, las tiró, le dejó las cintas a Falero y asumió las responsabilidades, como asumen los soldados de la patria, para hacer lo que hay que hacer.

Entonces, Luis Alberto –el gran presidente, el gran ministro, el gran diputado, el gran senador, el gran militante partidario–, tienes mi admiración porque puedes hacer esto que estás haciendo, rodeado de la gente, ¡toda! Nadie se ha movido de acá. Si hay una circunstancia increíble –ese es otro récord– es que estuvo 40 años de corrido y deja por voluntad propia. No lo haces porque te hagan dejar ni porque se terminó el mandato, sino por voluntad propia para darle la oportunidad a los que vienen. ¡Ah, miércoles! ¡Ah, miércoles!

Heber empieza a volver. Se va a la militancia porque empieza a volver, como el sol.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: el pueblo recuperó a pulso la democracia; se sacó el terrorismo de Estado desde los partidos políticos. Y el Uruguay tiene una mixtura rara: los abuelos de mis hijos y los tíos de mis hijos, desde la lista 15 de Rivera, participaron de esa quijotada de ayudar a poner a Heber como diputado, hace 40

años. Yo estaba de legislador; las vueltas que da la vida. Y reincidieron después. Tengo una parte de mi familia llena de Luis Albertos, además. Y mi hijo se llama Leandro.

Yo no voy a explicar las diferencias políticas con Heber, porque no me daría el tiempo. Es más, participamos de intercambios televisivos, algunos intensos, como nos gusta sentir la política. Voy a reivindicar un acuerdo que me decía el senador Camy: participamos en la Quinta de la Paraguaya del retorno de Suárez. Le marcaba que una de las cosas que se olvidó de decir en su presentación es esa parte.

El sistema político tiene estas cosas, estos momentos, que debieran servirnos para sacarnos lascas intensamente en el debate de ideas sin perder de vista que el debate sea de ideas, porque eso contribuye a la democracia.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FALERO.- Hoy es un día muy especial para todos los blancos y nacionalistas. Se nos retira de esta Casa Luis Alberto. Lo primero que quiero decirte es que te vamos a extrañar y mucho, en particular yo, porque cuando me tocó asumir esta responsabilidad tenía cifradas esperanzas de tener a un compañero de banca que me iba ayudar en esta nueva tarea, que no es mi fuerte. Quizás en el Ejecutivo podemos trabajar de igual a igual, pero esto no es mi fuerte.

Tenía la esperanza de tenerlo a él durante el período y debo confesar que, cuando hace un tiempito me comentó que se iba, le dije: «¿Por qué no te quedas un poco más?» Que no me escuche Rodrigo, pero le dije: «Quedate, vamos a pasar el presupuesto». Y yo lo decía con el ánimo de poder aprender un tiempo más de él, que lo tenía acá a mi lado y que ha sido un referente desde el comienzo de mi actividad política. Y lo veo a él ahora acá, rodeado de todos los compañeros de sector, de su familia y de sus amigos, y digo: ¡ha sido un gran servidor público!

Te merecés que te acompañen en esta decisión que has tomado y poder irte por la puerta grande, con todo lo que se ha dicho acá, que es un reconocimiento de corazón, porque así lo he sentido hoy de todos los que han hablado en esta sala.

También quiero decirte que yo no estoy acá en este equipo, pero supe estarlo. Mis comienzos en política fueron en este sector. Mi cariño hacia la actividad política estuvo acá, en este sector. Y nunca me fui; quiero decirlo también. Nosotros creamos un nuevo sector con el presi-

dente Lacalle, que éramos los hermanos más chicos. En algún momento fue un poquito más grande, en otro momento un poco más chico. Pero créanme que nunca cortamos nuestra amistad, nuestro cariño, nuestro respeto, nuestro acompañamiento. Y lo siento un compañero de partido, por supuesto, y también me siento parte de este sector, que nos ha acompañado en las buenas y en las malas. Desde la secretaría, supe compartir el directorio con un excelente presidente; es alguien que miró al Partido Nacional y atendió, como bien se dijo acá, sobre todo el reclamo de la gente del interior. Recorrimos todo el país tratando de contar con casas partidarias en los 19 departamentos, y lo logramos. Trillamos el territorio y tratamos de que en cada punto del país nuestro partido tuviese una casa partidaria para poder encontrarnos, para poder discutir y discrepar, porque si algo sabemos hacer en el partido es eso; creo que damos cátedra en eso. De todas maneras, siempre discutimos con respeto y siempre pensamos que el objetivo era uno: el bienestar de nuestra gente, y eso nos ha llevado a transitar juntos todo este tiempo.

Sin duda que te vamos a extrañar. Además, supe compartir contigo, Luis Alberto, 5 años en el Poder Ejecutivo en el período pasado. Recuerdo las reuniones de gabinete. Desde la OPP, te veía venir a pelear con el Lito Alfie para conseguir algún recurso más. Tratabas de planificar con escasos recursos y con mucho para hacer en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como la instrumentación del Cremaf, una herramienta fenomenal que partió de ahí y que luego fuimos *aggiornando* y consolidamos. Esto permitió que el Uruguay hoy se vea diferente y tú fuiste parte de eso.

Hoy acá, con todos los compañeros presentes, voy a comentar algo que pocas veces he dicho y que tiene que ver con el momento difícil que nos tocó vivir en el Gobierno pasado: la pérdida de Jorge Larrañaga.

El día de su sepultura, cuando el expresidente Luis Lacalle Pou llegó a Montevideo, me llamó y me preguntó dónde estaba, porque tenía que hablar conmigo. Yo estaba en la OPP y créanme que fue de las pocas veces en mi vida que me puse nervioso. Habíamos perdido a un compañero, a un excelente ministro, que en el poco tiempo que estuvo nos demostró el potencial que tenía. Recuerdo que cuando vi a Jorge en el último gabinete le pregunté cómo estaba, a lo que me contestó: «Aunque te parezca mentira, me siento como nunca, como cuando era intendente: con una fuerza y unas ganas enormes». Y lo perdimos. ¡Ah, pucha! Había que reemplazarlo. Y ese llamado del expresidente me preocupó bastante. Le pregunté: ¿Qué pasó? Y me dijo: «Te necesito y no me podés decir que no». Y yo, como todo blanco, difícilmente le digo que no al partido y menos al país; donde me tocara estar, estaría, pero por dentro pensaba: «Por favor, que no me toque sustituir a Jorge, porque no me siento con la capacidad de hacerlo». Es entonces que aparece el nombre de Luis Alberto Heber para sustituirlo. Como bien decía el senador Botana, era una persona que se había ilusionado con su

tarea en el ministerio, con todo su equipo, y nos ilusionaba a todos, pero a su vez él estaba cuando el país lo necesitaba y lo demostró en ese momento. Créanme que no debió haber sido nada fácil para él; me consta que no lo fue. Sin embargo, lo hizo, porque él siempre está, en las buenas y en las malas, y eso no es menor en política. Siempre está con la mano tendida para asumir la responsabilidad que se le encomiende. Así lo demostró.

Así que gracias por ese paso y gracias también por haberme salvado en ese momento, porque no era mi destino ese ministerio; creo que en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas traté de darle continuidad a lo que tú habías hecho.

Recuerdo muchas cosas lindas, muchos asados en mi pueblo, allá en Capurro, al comienzo de la actividad, y la militancia contigo, con Lacalle Herrera, con mi viejo, con Juan Chiruchi y con muchos compañeros que iniciamos una linda tarea en la política y que nos sentimos orgullosos de ella.

Quiero decirte que el país te debe mucho y que te vas por la puerta grande, pero lo que más me reconforta de todo es que vas a seguir haciendo política, porque el país te necesita, el partido te necesita, nosotros te necesitamos. Queremos que siempre estés, porque batallás por tus ideales, pero, sobre todo, por lo que el pueblo uruguayo siempre nos reclama: el bienestar de nuestra gente.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de renuncia presentada por el señor senador Luis Alberto Heber.

(Se vota).

—25 en 26. **Afirmativa.**

Quisiera aprovechar la oportunidad para fundar mi voto.

Honestamente, señor senador, voto con un sentido respeto por su trayectoria y su compromiso con la política y con el país, compromiso que estoy segura que va a mantener.

Tal como usted expresó en su sentida exposición, pasó por la parada del ómnibus, como pasamos tantos y tantos uruguayos preguntándonos ¿cuándo? Y, verdaderamente, estoy segura de que va a seguir trabajando para fortalecer a su partido y a la política, que, en definitiva, es fortalecer a la democracia.

Muchas gracias, señor senador.

(Aplausos en la sala y en la barra).

—La Mesa propone un cuarto intermedio de diez minutos.

Se va a votar.

(Se vota).

—25 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Son las 12:42).

(Vueltos a sala).

—Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:50).

—En virtud de que se ha aceptado la renuncia presentada, queda convocado el señor Rodrigo Blás, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

(Murmillos en la barra).

—Solicito a la barra, que es muy importante que esté llena, que haga silencio para poder sesionar.

17) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: quiero solicitar que el asunto que figura en el numeral 5 del orden del día sea tratado como numeral 1; el asunto que figura en el numeral 4, como numeral 2, y los numerales 1, 2 y 3 del orden del día sean tratados como numerales 3, 4 y 5.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

—20 en 21. **Afirmativa.**

19) DEFENSA PÚBLICA DEL URUGUAY

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se crea el servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay. (Carp. n.º 745/2022 - rep. n.º 217/2025 y anexo I)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 745/2022 - rep. n.º 217/2025

CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

Principios generales

Artículo 1º (Denominación, naturaleza jurídica, personería y domicilio).- Créase el servicio descentralizado “Defensa Pública del Uruguay”, con personería jurídica y domicilio legal en la capital de la República sin perjuicio de sus dependencias instaladas o que se instalen en el territorio del país.

La Defensa Pública del Uruguay funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y demás normas que no se opongan a la presente ley.

Tendrá independencia técnica en el ejercicio de sus funciones y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º (Objetivo).- La Defensa Pública del Uruguay tiene como objetivo primordial el proveer de asistencia y representación jurídica a las personas en el ejercicio de sus derechos, brindar una defensa de calidad y garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, promoviendo la aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia.

Este servicio descentralizado también podrá brindar, directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda.

Artículo 3º (Estructura orgánica).- La Defensa Pública del Uruguay, cumplirá sus actividades por medio de la siguiente estructura:

- Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay.
- Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública del Uruguay.
- Director de Defensa Pública.
- Defensor Público.
- Procurador.

- Funcionario Administrativo.

Esta estructura podrá ajustarse conforme los requerimientos del servicio, de conformidad con las disposiciones presupuestales y estatutarias aplicables.

Artículo 4º (Autonomía e independencia técnica).- Los Defensores Públicos tendrán la más absoluta autonomía en el cumplimiento de sus funciones y ejercerán las potestades que les confieren la Constitución de la República y las leyes en la defensa de sus patrocinados.

En caso de que se menoscabe la función de los Defensores Públicos, estos deberán ponerlo en conocimiento del Director Nacional, quien adoptará las medidas pertinentes para hacer cesar tal situación en salvaguarda de su autonomía e independencia técnica.

Artículo 5º (Observaciones del Poder Ejecutivo).- Interpretase el artículo 197 de la Constitución de la República respecto del servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay, en el sentido de que las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquel, no comprendiendo la competencia ni el ejercicio de la defensa pública en sus distintos niveles.

Capítulo II

De la Dirección Nacional

Artículo 6º (Dirección Nacional).- La Dirección Nacional del servicio descentralizado estará a cargo del Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay, quien será designado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, de conformidad con lo previsto por el artículo 187 de la Constitución de la República.

El Director Nacional durará en su cargo el periodo de cinco años, pudiendo ser reelecto por una única vez, por igual término.

Artículo 7º (Licencia o vacancia).- En caso de licencia o vacancia temporal del Director Nacional, será subrogado por el Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública del Uruguay.

El Director Nacional Adjunto será designado de igual forma, y tendrá el mismo periodo de permanencia en el cargo que el Director Nacional.

Artículo 8° (Misión).- La Dirección Nacional tendrá como misión gestionar e instrumentar el servicio nacional de la Defensa Pública del Uruguay, con niveles de asistencia técnica de calidad, especializada y gratuita.

Capítulo III

Cometidos y Competencias

Artículo 9° (Cometidos).- La Defensa Pública del Uruguay tendrá los siguientes cometidos, además de los expresamente asignados por otras leyes y normas reglamentarias en vigor:

A) Garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, promoviendo además la implementación de políticas públicas destinadas a asegurar una adecuada asistencia técnico-jurídica.

B) Brindar asistencia técnico-jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, sin retrasos innecesarios e incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso jurisdiccional.

C) Asesorar, asistir, patrocinar, representar y defender gratuitamente a las personas que carecen de recursos suficientes ante los órganos jurisdiccionales, cualquiera sea el tipo de proceso (individuales o colectivos, voluntarios o contenciosos, etc.) y su materia.

La Defensa Pública del Uruguay podrá intervenir en todas las etapas e instancias del proceso. También podrá intervenir en investigaciones o procedimientos de naturaleza administrativa, cuando estas puedan tener incidencia o relevancia en el proceso.

D) Procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos en los casos y materias que legalmente correspondan.

E) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la promoción, difusión y protección de los derechos humanos.

F) Brindar directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda.

G) Apoyar las tareas de investigación, recolección de evidencias o prueba que requieran los Defensores Públicos.

Artículo 10. (Competencias del Director Nacional). Para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública del Uruguay, el Director Nacional tendrá las siguientes facultades:

A) Diseñar la aplicación de políticas públicas referidas al servicio de defensa y determinar la organización interna del mismo.

B) Promover y ejecutar políticas públicas para facilitar el acceso a la Justicia de los sectores más discriminados y vulnerables de la sociedad, promoviendo la descentralización territorial y la implementación de la tecnología para brindar servicios en línea.

C) Ejercer la dirección y administración superior del servicio, dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes.

D) Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

E) Fijar los criterios de actuación del servicio para el logro de los objetivos establecidos en la presente ley y velar por su cumplimiento.

F) Promover la capacitación de los profesionales del servicio, aprobando programas destinados a tal efecto y al perfeccionamiento del personal administrativo, reglamentando en forma anual la distribución de los recursos.

G) Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes.

H) Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio.

I) Gravar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles.

J) Administrar sus bienes y recursos.

K) Proyectar dentro del plazo de ciento ochenta días, el Reglamento General del Servicio, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

L) Efectuar las designaciones, promociones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias, así como disponer las subrogaciones y traslados que correspondan conforme a la Constitución de la República y normas legales.

M) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

N) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, y concertar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, con sujeción a lo establecido en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República.

O) Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles, los cometidos y actividades del servicio a su cargo.

P) Delegar por resolución fundada sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades de avocación.

Q) Representar judicial y extrajudicialmente al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay, sin perjuicio de los mandatos que otorgue y de las potestades propias de los Defensores Públicos en el ejercicio de sus respectivas funciones.

R) Participar o presidir comisiones, grupos de trabajo o similares, que tengan como objetivo la coordinación y articulación de un Sistema Nacional de Asistencia Jurídica Gratuita y Defensa Pública, con entidades públicas o privadas que tengan entre sus cometidos la prestación de servicios vinculados con la asistencia técnico-jurídica de las personas, así como la divulgación y difusión de los derechos humanos.

Capítulo IV

Patrimonio y Recursos

Artículo 11 (Del Patrimonio).- El patrimonio del servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay se integrará con:

1) Los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de los que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, fuera titular el Poder Judicial y que se encuentren afectados al funcionamiento de la Defensa Pública.

La efectiva incorporación de los mencionados bienes al patrimonio del servicio descentralizado estará condicionada a una resolución previa de la Suprema Corte de Justicia, la que, fundada en criterios de utilidad para el servicio, individualizará concretamente cada uno de los bienes cuya titularidad será transferida.

2) Todos los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza que adquiera o reciba por cualquier título a partir de la vigencia de la presente ley.

La transferencia de dominio de los bienes a que refiere el numeral primero operará de pleno derecho a partir de la resolución de la Suprema Corte de Justicia. Los Registros Públicos procederán a la inscripción correspondiente con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución indicada.

Artículo 12 (Recursos).- La Defensa Pública del Uruguay dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

A) Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestal u otras normas legales;

B) Los frutos naturales y civiles de sus bienes.

C) Las donaciones, herencias y legados que reciba, los que serán gestionados en la forma indicada por el donante o testador y de conformidad con los fines del servicio.

D) Las costas y los costos de los juicios que por su personal fueren patrocinados.

E) Los recursos provenientes de la cooperación internacional, destinados a la ejecución de programas, proyectos o actividades de capacitación.

F) Los que se generen por así autorizarlo otras normas que se aprobaren.

Artículo 13 (Presupuesto).- El Presupuesto de la Defensa Pública del Uruguay queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 220 de la Constitución de la República.

Mientras no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por la presente ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía asignado el Poder Judicial (Inciso 16) con destino a la Defensa Pública, incluyendo la totalidad de los créditos, cargos presupuestales y recursos, cualquiera sea su naturaleza.

En la administración y ejecución financiera del presupuesto se observarán las normas legales de contabilidad y administración financiera del Estado

Artículo 14 (Utilidad pública).- Declárase de utilidad pública y comprendida en el artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, la expropiación de los bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública del Uruguay.

Capítulo V

Recursos Humanos

Retribuciones

Artículo 15 (Nombramiento).- La Defensa Pública del Uruguay remitirá a la Suprema Corte de Justicia el orden de prelación de postulantes para su nombramiento como Defensores Públicos.

La Suprema Corte de Justicia nombrará a los Defensores Públicos en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 239 de la Constitución de la República.

La resolución de nombramiento de los Defensores Públicos será impugnabile mediante el recurso de revocación ante quien la dictó y pasible de la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 309 y siguientes de la Constitución de la República.

Artículo 16 (Concurso de ingreso).- A los efectos de la elaboración de la propuesta para el nombramiento de los Defensores Públicos, prevista en el artículo anterior, la Defensa Pública del Uruguay convocará a concurso público y abierto de oposición y méritos, cuyas bases surgirán de la reglamentación que se dicte a este efecto.

Artículo 17 (Carrera funcional).- Los Defensores Públicos ingresarán a la función por convocatoria de concurso de oposición y méritos que será sustanciado ante un tribunal de concurso designado por el Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay.

Los concursos serán de ingreso o ascenso. Los de ascenso serán cerrados, respetando la carrera funcional y solo en caso de resultar desiertos se podrán proveer por llamado público y abierto.

La carrera administrativa de los Defensores Públicos se realizará por el pasaje de grado en grado, antigüedad en el cargo y mediante concurso que se reglamentará a este efecto.

Las bases de los concursos serán aprobadas por el Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay.

La nómina resultante del orden de prelación del concurso tendrá una vigencia de dos años, improrrogables.

Artículo 18 (Personal).- Los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Escalafón VII "Defensa Pública" del Poder Judicial -comprensivo de los cargos presupuestados y contratos de función pública de Defensores Públicos, Secretarios II, Abogados y Procuradores- al igual que los funcionarios administrativos y auxiliares que cumplan tareas en sus dependencias, quedan incorporados al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 19 (Derecho a optar).- Habilitase un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la aprobación del Estatuto del Funcionario, previsto en el artículo 22 de la presente ley, para que los funcionarios administrativos, los Secretarios II, Abogados y Procuradores, que se desempeñan en las Defensorías Públicas, opten por integrarse al nuevo servicio o permanezcan en el Poder Judicial.

La opción de permanecer en el Poder Judicial no podrá hacerse efectiva hasta la aprobación del presupuesto del servicio para cubrir las vacantes que se generen.

En el presupuesto del servicio deberá establecerse la escala salarial de los funcionarios administrativos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley.

Artículo 20 (Retribución Director Nacional).- Mientras no se sancione el presupuesto de este servicio, que deberá aprobarse en oportunidad de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio del año en que entre en

vigor la presente ley (artículo 214 inciso final de la Constitución de la República) el Director Nacional percibirá como retribución la equivalente a la que se efectivice al Director de la Defensoría Pública, Esc. Q, Cargo de Particular Confianza, del Poder Judicial, que estuviere vigente.

Artículo 21 (Retribución funcionarios).- La retribución respectiva de los funcionarios de la Defensa Pública del Uruguay se establece en forma porcentual a partir de la percibida por el Director Nacional, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la establecida legalmente por todo concepto al tiempo de cobrar vigencia la presente ley. La adecuación porcentual precedente se efectuará al aprobarse el presupuesto de este servicio descentralizado según lo previsto en el artículo 20 de la presente ley.

Hasta tanto no se apruebe el presupuesto de este servicio, los funcionarios percibirán como retribución la equivalente a la asignada al escalafón VII Defensa Pública, de acuerdo a lo previsto en las normas legales vigentes al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 22 (Estatuto del Funcionario).- Dentro del plazo de ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley, el Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay elaborará y elevará al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República, el anteproyecto de Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripción de cargos y régimen laboral, sistema de retribución, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, ascenso, descanso, licencias, suspensiones o traslados, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera funcional y los regímenes de asistencia específicos al funcionamiento del servicio.

Artículo 23 (Principio de no afectación).- Ninguna transformación de órganos o cargos que se efectúe por la presente ley o por las normas reglamentarias que se dictaren podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de derechos legalmente adquiridos, efectivizándose la modificación al vacar la titularidad del cargo actual.

Capítulo VI

Disposiciones Varias

Artículo 24 (Remisión).- A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley todas las referencias efectuadas a Defensor Público, Defensoría Pública o Dirección Nacional de las Defensorías Públicas, contenidas en disposiciones legales o reglamentarias deberán entenderse realizadas a la Defensa Pública del Uruguay.

Artículo 25.- Derógase toda norma legal o reglamentaria que en forma directa o indirecta se oponga a la presente ley.

Sala de la Comisión, a siete de octubre de dos mil veinticinco.

ANDRÉS OJEDA
Miembro Informante

GRACIELA BIANCHI

JAVIER GARCÍA

LILIAM KECHICHIAN

PATRICIA KRAMER

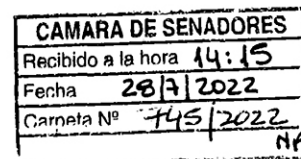
CARLOS MOREIRA

CONSTANZA MOREIRA

SEBASTIÁN SABINI

NICOLÁS VIERA

Proyecto de ley con exposición de motivos presentado en la legislatura anterior por varios señores senadores



PROYECTO DE LEY
CREACIÓN DEL SERVICIO DESCENTRALIZADO
“DEFENSA PÚBLICA DEL URUGUAY”

Capítulo I
Principios generales

Artículo 1 (Denominación, naturaleza jurídica, personería y domicilio).

Créase el servicio descentralizado “Defensa Pública del Uruguay”, con personería jurídica y domicilio legal en la capital de la República sin perjuicio de sus dependencias instaladas o que se instalen en el territorio del país.

La Defensa Pública del Uruguay funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y demás normas que no se opongan a esta ley.

Tendrá independencia técnica en el ejercicio de sus funciones y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2 (Objetivo). El servicio nacional de la Defensa Pública del Uruguay tiene como objetivo primordial el proveer de asistencia y representación jurídica a las personas en el ejercicio de sus derechos, brindar una defensa de calidad y garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, promoviendo la aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia. El servicio descentralizado también podrá brindar directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda.

Artículo 3. (Estructura orgánica). La Defensa Pública del Uruguay, cumplirá sus actividades por medio de la siguiente estructura:

- Director Nacional de la Defensa Pública.
- Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública.
- Director de Defensoría Pública.
- Defensor Público.
- Procurador.
- Funcionario Administrativo.

Esta estructura podrá ajustarse conforme los requerimientos del servicio de conformidad con las disposiciones presupuestales y estatutarias aplicables.

Artículo 4. (Autonomía e independencia técnica). Los Defensores Públicos tendrán la más absoluta autonomía en el cumplimiento de sus funciones y ejercerán las potestades que les confieren la Constitución y las leyes en la defensa de sus patrocinados.

En caso que se menoscabe la función de los Defensores, estos deberán ponerlo en conocimiento del Director Nacional quien adoptará las medidas pertinentes para hacer cesar tal situación en salvaguarda de su autonomía e independencia técnica.

Artículo 5.- (Observaciones del Poder Ejecutivo) Interpretase el artículo 197 de la Constitución de la República respecto del servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay, en el sentido de que las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquel, no comprendiendo la competencia ni el ejercicio de la Defensa Pública en sus distintos niveles.

Capítulo II

De la Dirección Nacional

Artículo 6. (Dirección Nacional). La Dirección Nacional del Servicio Descentralizado estará a cargo del Director Nacional de la Defensa Pública quien será designado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado.

Para ser Director Nacional de la Defensa Pública se requerirá tener treinta y cinco años de edad cumplidos y poseer reconocida y comprobada versación y experiencia en la materia de la Defensa Pública.

El Director Nacional durará en su cargo el periodo de cinco años, pudiendo ser reelecto por una única vez, por igual término.

Artículo 7 (Licencia o vacancia). En caso de licencia o vacancia temporal del Director Nacional, será subrogado por el Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública.

El Director Nacional Adjunto debe reunir las mismas condiciones que el Director Nacional, será designado de igual forma, y tendrá el mismo periodo de permanencia en el cargo.

Artículo 8 (Misión). La Dirección Nacional tendrá como misión gestionar e instrumentar el servicio nacional de la Defensa Pública, con niveles de asistencia técnica de calidad, especializada y gratuita.

Capítulo III

Cometidos y Competencias

Artículo 9 (Cometidos). La Defensa Pública del Uruguay tendrá los siguientes cometidos, además de los expresamente asignados por otras leyes y normas reglamentarias en vigor:

- A) Garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, promoviendo además la implementación de políticas públicas destinadas a asegurar una adecuada asistencia técnico-jurídica.
 - B) Brindar asistencia técnico-jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, sin retrasos innecesarios e incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso jurisdiccional.
 - C) Asesorar, asistir, patrocinar, representar y defender gratuitamente a las personas que carecen de recursos suficientes ante los órganos jurisdiccionales, cualquiera sea el tipo de proceso (individuales o colectivos, voluntarios o contenciosos, etc.) y su materia.
- La Defensa Pública podrá intervenir en todas las etapas e instancias del proceso. También podrá intervenir en investigaciones o procedimientos de naturaleza administrativa, cuando estas puedan tener incidencia o relevancia en el proceso.
- D) Procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos en los casos y materias que legalmente correspondan.
 - E) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la promoción, difusión, protección de los derechos humanos.

F) Brindar directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda.

G) Apoyar las tareas de investigación, recolección de evidencias o prueba que requieran los Defensores públicos.

Artículo 10. (Competencia del Director Nacional). Para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública, el Director Nacional tendrá las siguientes facultades:

A) Diseñar la aplicación de políticas públicas referidas al servicio de defensa y determinar la organización interna del mismo.

B) Promover y ejecutar políticas públicas para facilitar el acceso a la Justicia de los sectores más discriminados y vulnerables de la sociedad, promoviendo la descentralización territorial y la implementación de la tecnología para brindar servicios en línea.

C) Ejercer la dirección y administración superior del servicio, dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes.

D) Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

E) Fijar los criterios de actuación del Servicio para el logro de los objetivos establecidos en esta ley y velar por su cumplimiento.

F) Promover la capacitación de los profesionales del servicio, aprobando programas destinados a tal efecto y al perfeccionamiento del personal administrativo, reglamentando en forma anual la distribución de los recursos.

G) Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes.

H) Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio.

I) Gravar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles.

J) Administrar sus bienes y recursos.

K) Proyectar dentro del plazo de ciento ochenta días, el Reglamento General del Servicio, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

L) Presentar ante la Suprema Corte de Justicia, la nómina de Defensores Públicos para ser designados, como resultado del concurso que se

reglamentará, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 ordinal 6 de la Constitución de la República.

La asignación de materia y destino será competencia exclusiva del Director Nacional del Servicio.

M) Efectuar las designaciones, promociones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias así como disponer las subrogaciones y traslados que correspondan conforme a la Constitución y normas legales.

N) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

O) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales, internacionales, y concertar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, con sujeción a lo establecido en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República.

P) Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles, los cometidos y actividades del servicio a su cargo.

Q) Delegar por resolución fundada sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades de avocación.

R) Representar judicial y extrajudicialmente al Servicio Nacional de la Defensa Pública Descentralizado, sin perjuicio de los mandatos que otorgue y de las potestades propias de los Defensores Públicos en el ejercicio de sus respectivas funciones.

S) Participar y/o presidir comisiones, grupos de trabajo o similares, que tengan como objetivo la coordinación y articulación de un Sistema Nacional de Asistencia jurídica gratuita y Defensa Pública, con entidades públicas o privadas que tengan entre sus cometidos la prestación de servicios vinculados con la asistencia técnico-jurídica de las personas; la divulgación y difusión de los derechos humanos.

Capítulo IV

Patrimonio y Recursos

Artículo 11 (Del patrimonio). El patrimonio de la Defensa Pública del Uruguay estará integrado por todos los bienes muebles, inmuebles y derechos de

cualquier naturaleza de los que fuera titular el Poder Judicial para el funcionamiento de la Defensa Pública así como de los que el servicio descentralizado creado en esta ley adquiera o reciba por cualquier título a partir de la vigencia de esta norma.

Artículo 12 (Recursos). La Defensa Pública del Uruguay dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

- A) Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestal u otras normas legales;
- B) Los frutos naturales y civiles de sus bienes.
- C) Las donaciones, herencias y legados que reciba los que serán gestionados en la forma indicada por el donante o testador y de conformidad con los fines del servicio .
- D) Las costas y los costos de los juicios que por su personal fueren patrocinados.
- E) Los que se generen por así autorizarlo otras normas que se aprobaren.

Artículo 13.- (Presupuesto) El Presupuesto de la Defensa Pública del Uruguay queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 220 de la Constitución de la República.

Mientras no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía asignado el Poder Judicial (Inciso 16) con destino a la Defensa Pública, incluyendo la totalidad de los créditos, cargos presupuestales y recursos, cualquiera sea su naturaleza.

En la administración y ejecución financiera del presupuesto se observarán las normas legales de contabilidad y administración financiera del Estado

Artículo 14 (Exenciones). La Defensa Pública del Uruguay estará exenta de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

Artículo 15 (Utilidad pública). Declárase de utilidad pública y comprendida en el artículo 4 de la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, la

expropiación de los bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública.

Artículo 16 (Transferencia de dominio). La transferencia de dominio a favor de la Defensa Pública del Uruguay prevista en el artículo 11 operará de pleno derecho. La Suprema Corte de Justicia determinará los bienes inmuebles comprendidos en la transferencia referida, debiendo proceder los Registros Públicos a la inscripción correspondiente, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución indicada

Capítulo V

Recursos Humanos

Retribuciones

Artículo 17 (Personal). Los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Escalafón VII "Defensa Pública" del Poder Judicial -comprensivo de los cargos presupuestados y contratos de función pública de Defensores Públicos, Secretarios II Abogados y Procuradores- al igual que los funcionarios administrativos y auxiliares que cumplan tareas en sus dependencias, quedan incorporados al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 18 (Derecho a optar). Habilitase un plazo de noventa días desde la entrada en vigencia de la presente ley, para que los funcionarios administrativos, los Secretarios II Abogados y Procuradores, que se desempeñan en las Defensorías Públicas del Uruguay, opten por integrarse al nuevo servicio o permanezcan en el Poder Judicial.

La opción de permanecer en el Poder Judicial no podrá hacerse efectiva hasta la aprobación del presupuesto del servicio para cubrir las vacantes que se generen.

En el presupuesto del servicio deberá establecerse la escala salarial de los funcionarios administrativos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley.

Artículo 19 (Retribución Director Nacional). La retribución del Director Nacional de la Defensa Pública será la equivalente a la retribución nominal del Fiscal de Corte y Director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación y comprensiva de todo otro ingreso que por cualquier concepto o naturaleza se le asigne al titular de ese cargo.

Mientras no se sancione el presupuesto de este servicio, que deberá aprobarse en oportunidad de la ley de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio del año en que entre el vigor la presente ley (artículo 214 inc. final de la Constitución de la República) el Director Nacional percibirá como retribución la equivalente a la que se efectivice al Director de la Defensoría Pública, Esc.Q, Cargo Particular Confianza, del Poder Judicial, que estuviere vigente.

Artículo 20 (Carrera administrativa). La carrera administrativa de los Defensores Públicos se realizará por el pasaje de grado en grado, antigüedad en el cargo y mediante concurso que se reglamentará a este efecto.

Artículo 21 (Retribución funcionarios).- La retribución respectiva de los funcionarios de la Defensa Pública se establece en forma porcentual a partir de la percibida por el Director Nacional no pudiendo ser en ningún caso inferior a la establecida legalmente por todo concepto al tiempo de cobrar vigencia esta ley. La adecuación porcentual precedente, se efectuará al aprobarse el presupuesto de este servicio descentralizado según lo previsto en el inciso 2 del artículo 19. Los porcentajes se establecen acorde a la siguiente escala que toma como referencia la remuneración del Director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación:

- 1) Director Nacional : 100 %
- 2) Director Nacional Adjunto: 95%.
- 3) Director de Defensoría: 90%.
- 4) Defensor Público Grado II: 80 %.
- 5) Defensor Público Grado I: 70 %.
- 6) Procurador con título de Abogado o Escribano: 40 %.
- 7) Procurador sin título de Abogado o Escribano: 30 %.

Hasta tanto no se apruebe el presupuesto de este servicio, los funcionarios percibirán como retribución la equivalente a la asignada al escalafón VII Defensa Pública de acuerdo a lo previsto en las normas legales vigentes al momento de la entrada en vigencia la presente.

Artículo 22 (Estatuto del Funcionario). Dentro del plazo de ciento ochenta días desde la promulgación de esta ley, el Director Nacional de la Defensa Pública, elaborará y elevará al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República, el anteproyecto de Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripción de cargos y régimen laboral, sistema de retribución, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, ascenso, descanso, licencias, suspensiones o traslados, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera funcional y los regímenes de asistencia específicos al funcionamiento del Servicio

Artículo 23. (Principio de no afectación). Ninguna transformación de órganos o cargos que se efectúe por la presente ley o por las normas reglamentarias que se dictaren podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de derechos legalmente adquiridos, efectivizándose la modificación al vacar la titularidad del cargo actual.

Capítulo VI

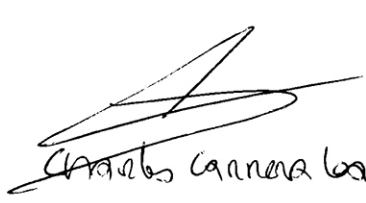
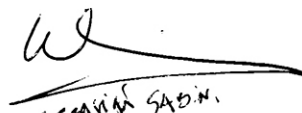
Disposiciones Varias

Artículo 24 (Designación primer Director Nacional y Director Nacional Adjunto).- Dentro de los treinta días contados a partir del siguiente a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a designar al Director Nacional, así como al Director Nacional Adjunto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 de la presente ley, en consonancia con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Artículo 25 (Remisión). A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley todas las referencias efectuadas Defensor Público, Defensoría Pública o Dirección Nacional de las Defensorías Públicas, contenidas en disposiciones legales o reglamentarias deberán entenderse realizadas a la Defensa Pública del Uruguay.

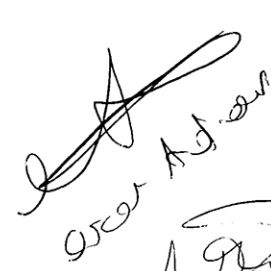
Artículo 26.- Derógase toda norma legal o reglamentaria que en forma directa o indirecta se oponga a la presente ley.

Artículo 27.- Comuníquese, etc.


 Carlos Cannella

 Cecilia Sabín


 Daniel Gueskier

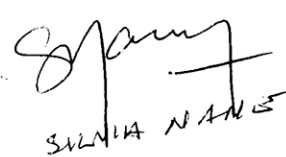

 Rubén

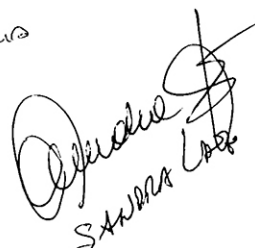

 Oscar Adon

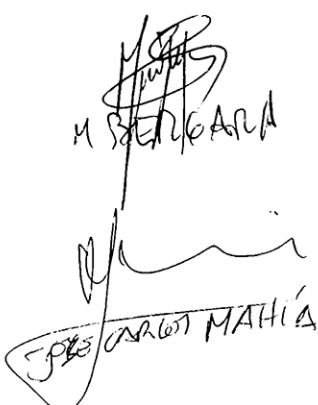

 Fernando


 Amado Della Ventura


 M. Stenard


 Silvia Naves


 Sandra


 Marcos Matías

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la justicia es fundamental en un Estado de Derecho. Por su parte, la asistencia jurídica de todas las personas por igual y en condiciones adecuadas, es un postulado necesario del efectivo acceso a la justicia. Tal como surge de las Reglas de Brasilia: "Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho" (Cien Reglas de Brasilia - actualizadas versión abril 2018 XIX Cumbre Judicial Asamblea Plenaria San Francisco de Quito).

Las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o insatisfechos, la persona con capacidad diferente, la víctima de violencia doméstica o violencia hacia las mujeres basada en género, las y los imputados, acusados o condenados penalmente, las y los trabajadores, las personas con problemas de acceso o permanencia en la vivienda, las y los consumidores, las y los administrados, todas y todos, son titulares del derecho fundamental al acceso a la justicia y deben tener la posibilidad de ejercer ese derecho sin discriminación alguna independientemente de sus condiciones económicas.

El acceso a la justicia puede ser entendido como la posibilidad de toda persona, independientemente de su condición económica o de otra naturaleza, de acudir al sistema de justicia para solicitar tutela, amparo, protección, la resolución de conflictos y/o la efectiva satisfacción de los derechos de los que es titular.

En ese sentido, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, de las Naciones Unidas, busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Conforme allí se indica, los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible (Naciones Unidas – Objetivos de Desarrollo Sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>).

Asimismo, el art. 25 n° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la

Constitución, la ley o la presente Convención...”, y los Estados Partes, como el nuestro, se encuentran obligados y son responsables de garantizar ese derecho. Es en el campo de la administración de justicia donde se define la vigencia de los derechos fundamentales en las sociedades contemporáneas, donde se comprueba si las libertades y garantías enunciadas en los Códigos, Constituciones e instrumentos de derecho internacional ratificados, tienen aplicación en el ámbito interno. Y dentro del acceso a la justicia en tanto derecho –de cualquier habitante a un recurso efectivo- y obligación –del Estado de proporcionarlo- la institución Defensa Pública juega un rol preponderante en todas las materias y en todo el país.

A este respecto, debe tenerse presente que el derecho a la defensa es un requisito necesario, aunque no suficiente del debido proceso legal, previsto en el caso de nuestra Constitución de la República en su artículo 12.

Si bien los elementos que integran el concepto de debido proceso pueden variar conforme al lugar o el paso del tiempo, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional coinciden en que todo justiciable tiene derecho a tener su día ante un tribunal, siendo en consecuencia imprescindible que cuente con la posibilidad de un profesional que lo asista.

El derecho a defensa tuvo recepción dentro del Derecho Internacional de los Derechos Humanos tanto a nivel universal como regional en diversos instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, y que conforman junto con el artículo 72 de la Constitución de la República el llamado bloque de constitucionalidad de jerarquía supralegal.

Es así que la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en el artículo 8 el acceso a la justicia sin discriminación alguna, mientras que en su artículo 11.1 señala que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se le aseguren las garantías necesarias para su defensa. Similar orientación se adopta por el artículo 14 lits. B) y D) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado en nuestra legislación por la Ley No 13.751 (de 11 de julio de 1969).

A su vez, en el ámbito del Sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida también como Pacto de San José de Costa Rica, establece en sus Artículos 8, - denominado Garantías Judiciales - y 25 – denominado Protección Judicial- un

conjunto de garantías que se ponen de cargo de los Estados que ratificaron dicha Convención, - nuestro país lo hizo por la ley No 15.737 (de 8 de marzo de 1985) - entre las que corresponde mencionar el derecho a ser oído con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable (art. 8 num. 1); el derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado (art. 8 num. 2 lit. e); el derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos (art. 25 num. 1).

En consecuencia, el derecho fundamental al acceso a la justicia y a la asistencia jurídica impone al Estado el deber así como la responsabilidad de asegurar y garantizar por medios idóneos su efectiva implementación y extensión a las personas que carecen de recursos económicos suficientes.

De allí, que el desafío sea adoptar una estructura y un funcionamiento orgánicos dentro del marco constitucional y legal de cada Estado que permitan desarrollar esa función con absoluta autonomía en aras de la prestación del servicio.

Para evitar confusiones terminológicas con otras figuras previstas en nuestro ordenamiento jurídico, como la del defensor de oficio (a modo de ejemplo: arts. 127 y 135 del Código General del Proceso), se le denomina al servicio descentralizado que se crea como "Defensa Pública del Uruguay". La denominación de Defensa Pública es la utilizada en nuestro Derecho por el art. 398 de la Ley No 17.930, (de 19 de diciembre de 2005) por cuanto, es así que se identifica al funcionario y a la entidad que han de realizar el servicio o la función que el Estado está obligado a proveer para el fiel cumplimiento en la protección de los Derechos Humanos y el acceso a la Justicia de los más desprotegidos – cualquiera que sea su edad - , especialmente a aquellos cuya libertad está en tela de juicio.

El art. 387 de la ley No 16.320 (de 1 de noviembre de 1992) reconoce la autonomía e independencia técnica que requiere el desarrollo de la tarea: "Declárase que los Defensores de Oficio tienen absoluta autonomía e independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ejercitar las potestades que les confiere la Constitución y las leyes en defensa de sus patrocinados."

Pero esa autonomía funcional requiere ser complementada con la independencia de tipo institucional, la que actualmente no se alcanza en su absoluta plenitud

por estar organizado este servicio como una dependencia del Poder Judicial, lo que no se encuentra en consonancia con la institucionalidad que se ha ido estableciendo en los países de la región.

La efectiva autonomía técnica de quienes hoy ejercen la Defensa Pública debe necesariamente complementarse con la correspondiente autonomía en otras áreas, como la administrativa, presupuestal, la referida al ingreso y a la carrera funcional, la referida al régimen sancionatorio y similares.

Sobre este punto se han manifestado a nivel nacional los expositores convocados a participar en las 1era. Jornada de Acceso a la Justicia – Reflexiones y desafíos sobre la asistencia jurídica en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de la defensa pública (7 de junio de 2022), organizadas por la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay y el Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

En similar sentido, existen pronunciamientos producidos tanto los Comités de vigilancia de los Tratados universales por un lado, como de los órganos de la OEA, el Mercosur, la Cumbre Judicial Iberoamericana por otro, que se han manifestado en reiteradas ocasiones sobre el acceso a la justicia y la Defensa Pública.

Existe consenso en la necesidad de situar a la Defensa Pública fuera de la órbita del Poder Judicial al que le corresponde de manera específica el desempeño de la función jurisdiccional por mandato expreso del constituyente y que, en verdad, no se corresponde con la noción que implica el cabal desempeño de la Defensa Pública.

El presente proyecto se enmarca además dentro de un conjunto de leyes de neto corte tuitivo, que en el presente siglo se han incorporado a nuestra legislación, como es el caso de la Ley No 17.684 (de 29 de agosto de 2003), que establece la figura del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario o la Ley No 18.446 (de 24 de diciembre de 2008), que establece la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo,

La Defensa Pública ha asumido un rol preponderante en temas y materias muy diversas. Entre ellas, en los últimos tiempos, la aplicación del Código del Proceso Penal y los desafíos que le impone la aplicación de la Ley No. 19.580 de violencia hacia las mujeres basada en género. La Defensa Pública debe ser fortalecida desde el punto de vista institucional y presupuestal para ofrecer un servicio de

calidad a las personas que lo necesitan. Acompasando así y, en pie de igualdad, la modificación estructural y orgánica que, por similares razones, ha merecido la Fiscalía General de la Nación (Ley 19.334, de 14 de agosto de 2015).

Por lo anterior, el derecho a la asistencia jurídica reconocida por la normativa interna y los tratados internacionales que se han integrado al ordenamiento jurídico nacional, imponen al Estado el deber así como la responsabilidad de asegurar y garantizar por medios idóneos su efectiva implementación y extensión a las personas que carecen de recursos económicos suficientes.

Este proyecto propone la creación de un Servicio Descentralizado bajo la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, otorgándole así a la Defensa Pública el grado de autonomía que se autoriza por la Constitución de la República. En este aspecto, se advierte que no median obstáculos constitucionales para la creación de un Servicio Descentralizado mediante ley y conforme a los criterios políticos que prevalezcan en el Parlamento (Sayagués Laso, Enrique, *Tratado de Derecho Administrativo*, t. II, 8ª edición, puesta al día por Daniel Hugo Martins, FCU, Montevideo, 2010, p. 202).

Desde un enfoque formal, el legislador sólo está limitado por la Carta a las diversas mayorías que se exigen para la aprobación de la ley que pretende y, desde la óptica sustancial, a la materia que se asigne al Servicio Descentralizado, siendo conteste la doctrina ius publicista en enfatizar que las Administraciones Descentralizadas no están reservadas exclusivamente al ámbito industrial y comercial ni que la enumeración del art. 186 de la Constitución sea taxativa (Cajarville, Juan Pablo: "La Descentralización: su estado constitucional y posibilidades de regulación legal", *Anuario de Derecho Administrativo*, t. 12, año 2006, p. 39).

El proyecto se estructura en cinco capítulos:

Capítulo I- En el caso se proyecta un Servicio Descentralizado cuya creación no requiere de mayorías especiales y la naturaleza de su cometido –la Defensa Pública- no debe ser ejercida directamente por el Poder Ejecutivo por imperativo constitucional según emerge del art. 168 de la Constitución.

El proyecto prevé un órgano jerarca unipersonal, siguiendo la tendencia mayoritaria en la región, para dirigir este tipo de servicio, siendo designado por el Poder Ejecutivo en la misma forma prevista para las restantes Administraciones Descentralizadas no electivas según lo previsto en el art. 187

de la Constitución y entre personas con notoria versación y comprobada experiencia en el desempeño de la Defensa Pública, respetando la estructura vigente admitiendo adecuación de acuerdo a las necesidades del Servicio

Capítulo II- La permanencia en el desempeño del cargo otorga la necesaria estabilidad para la conducción del Servicio a efectos del debido desarrollo de la función que se le encomienda, en consonancia con los cometidos asignados al Director Nacional. Se establecen los cometidos y competencias del Servicio reflejando adecuadamente el desarrollo natural y real de las tareas propias de la Defensa Pública y ajustando los imperativos normativos que se adecuan a las nuevas exigencias en la materia.

Capítulo III- Se regula lo relativo al cometido y competencia del Servicio, reflejando la obligación de cumplir con el derecho fundamental del acceso a la justicia en diversas formas y actividades propias a tal fin.

Capítulo IV- Se regula lo relativo al patrimonio y recursos del Servicio en relación a bienes actuales y que se adquieran a futuro, la transferencia del dominio de aquellos afectados al Servicio de la Defensa Pública por parte del Poder Judicial, y la regulación presupuestal conforme lo dispone el art. 220 de la Constitución de la República, así como todo lo relacionado exenciones tributarias y declaración de interés público de bienes y eventuales expropiaciones.

Capítulo V- Establece la integración del personal al Servicio Descentralizado bajo el principio de no afectación de derechos y, en su mérito, quedan incorporados al mismo los funcionarios pertenecientes al escalafón VII "Defensa Pública" del Poder Judicial y demás que ya prestan funciones en sus dependencias.

Este Capítulo prevé en materia de retribuciones, respetar las vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, y un proceso de adecuación salarial cuando las instancias legislativas lo habiliten. La reivindicación de la dignidad y el reconocimiento de la trascendencia del rol de los Defensores Públicos se refleja en la equiparación de sueldos con otros funcionarios que conforman el sistema de justicia (Fiscal General, Fiscal Letrado Departamental...). Esta igualdad de condiciones, con el detentador de la acción penal pública, facilitará que el ejercicio de la defensa pública deje de ser un trampolín para el acceso a otros cargos de "mayor relevancia" y se consolide una auténtica carrera institucional al servicio de la sociedad más vulnerable y en general, del Estado de Derecho.

De igual modo se establece el dictado de disposiciones varias referidas a la correspondiente regulación de las funciones, puestos de trabajo y régimen de trabajo en general.

Capítulo VI- Se señala el plazo para la designación del titular del órgano jerarca del Servicio Descentralizado, remisión de normas y adecuación de denominaciones.

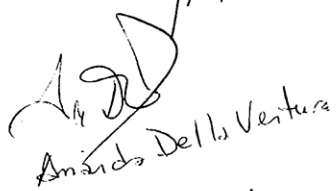

 Carlos Canessa


 Daniel G. Sosa

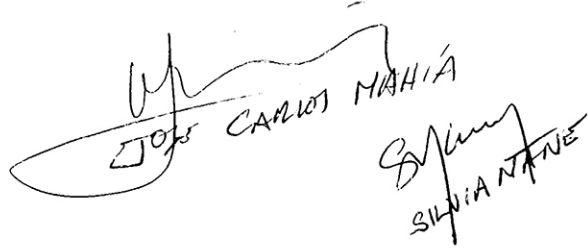

 Daniel G. Sosa

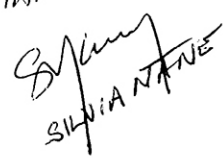

 Daniel G. Sosa


 M. BERBARA


 Aminda Della Ventura


 SANDRA LAGO


 CARLOS MAHÍA


 SILVIA NAVE

Disposiciones citadas

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

SECCION II

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

CAPITULO I

Artículo 12.- Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.

CAPITULO II

Artículo 59.- La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

Sus preceptos se aplicarán a los funcionarios dependientes:

- A) Del Poder Ejecutivo, con excepción de los militares, policiales y diplomáticos, que se regirán por leyes especiales.
- B) Del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo en lo relativo a los cargos de la Judicatura.
- C) Del Tribunal de Cuentas.
- D) De la Corte Electoral y sus dependencias, sin perjuicio de las reglas destinadas a asegurar el contralor de los partidos políticos.
- E) De los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de lo que a su respecto se disponga por leyes especiales en atención a la diversa índole de sus cometidos.

CAPITULO III

Artículo 72.- La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

SECCION IX

DEL PODER EJECUTIVO

CAPITULO III

Artículo 168.- Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde:

- 1º) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior.
- 2º) El mando superior de todas las Fuerzas Armadas.
- 3º) Dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes.
- 4º) Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII, se hallen ya en estado de publicar y circular, ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.
- 5º) Informar al Poder Legislativo, al inaugurarse las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.
- 6º) Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación, en la forma prevista en la Sección VII.
- 7º) Proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a las leyes anteriormente dictadas. Dichos proyectos podrán ser remitidos con declaratoria de urgente consideración.

La declaración de urgencia deberá ser hecha simultáneamente con la remisión de cada proyecto, en cuyo caso deberán ser considerados por el Poder Legislativo dentro de los plazos que a continuación se expresan, y se tendrán por sancionados si dentro de tales plazos no han sido expresamente desechados, ni se ha sancionado un proyecto sustitutivo. Su trámite se ajustará a las siguientes reglas:

- a) El Poder Ejecutivo no podrá enviar a la Asamblea General más de un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración simultáneamente, ni enviar un nuevo proyecto en tales condiciones mientras estén corriendo los plazos para la consideración legislativa de otro anteriormente enviado;
- b) no podrán merecer esta calificación los proyectos de Presupuesto, ni aquellos para cuya sanción se requiera el voto de tres quintos o dos tercios del total de componentes de cada Cámara;
- c) cada Cámara por el voto de los tres quintos del total de sus componentes, podrá dejar sin efecto la declaratoria de urgente consideración, en cuyo caso se aplicarán a partir de ese momento los trámites normales previstos en la Sección VII;

- d) la Cámara que reciba en primer lugar el proyecto deberá considerarlo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días. Vencidos los primeros treinta días la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la consideración del proyecto. Una vez vencidos los quince días de tal convocatoria sin que el proyecto hubiere sido expresamente desechado se reputará aprobado por dicha Cámara en la forma en que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado inmediatamente y de oficio a la otra Cámara;
 - e) la segunda Cámara tendrá treinta días para pronunciarse y si aprobase un texto distinto al remitido por la primera lo devolverá a ésta, que dispondrá de quince días para su consideración. Vencido este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso el proyecto se remitirá inmediatamente y de oficio a la Asamblea General. Si venciere el plazo de treinta días sin que el proyecto hubiere sido expresamente desechado, se reputará aprobado por dicha Cámara en la forma en que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado a éste inmediatamente y de oficio, si así correspondiere, o en la misma forma a la primera Cámara, si ésta hubiere aprobado un texto distinto al del Poder Ejecutivo;
 - f) la Asamblea General dispondrá de diez días para su consideración. Si venciera este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso se tendrá por sancionado el proyecto en la forma en que lo votó la última Cámara que le prestó expresa aprobación.
- La Asamblea General, si se pronunciare expresamente, lo hará de conformidad con el artículo 135;
- g) cuando un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración fuese desechado por cualquiera de las dos Cámaras, se aplicará lo dispuesto por el artículo 142;
 - h) el plazo para la consideración por la primera Cámara empezará a correr a partir del día siguiente al del recibo del proyecto por el Poder Legislativo. Cada uno de los plazos ulteriores comenzará a correr automáticamente al vencer el plazo inmediatamente anterior o a partir del día siguiente al del recibo por el órgano correspondiente si hubiese habido aprobación expresa antes del vencimiento del término.
- 8º) Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias con determinación de los asuntos materia de la convocatoria y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104.
- 9º) Proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y a las leyes.

- 10) Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente, y en el último, pasando el expediente a la Justicia. Los funcionarios diplomáticos y consulares podrán, además, ser destituidos, previa venia de la Cámara de Senadores, por la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del país y de la representación que invisten. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictara resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución.
- 11) Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando, para los de Coronel y demás Oficiales Superiores, la venia de la Cámara de Senadores o, en su receso, la de la Comisión Permanente.
- 12) Nombrar el personal consular y diplomático, con obligación de solicitar el acuerdo de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente hallándose aquélla en receso, para los Jefes de Misión. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución dentro de los sesenta días el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada.

Los cargos de Embajadores y Ministros del Servicio Exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, salvo que la ley dictada con el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara disponga lo contrario.

- 13) Designar al Fiscal de Corte y a los demás Fiscales Letrados de la República, con venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso, otorgada siempre por tres quintos de votos del total de componentes. La venia no será necesaria para designar al Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, ni los Fiscales de Gobierno y de Hacienda.
- 14) Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles.
- 15) Recibir Agentes Diplomáticos y autorizar el ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.
- 16) Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.
- 17) Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras

o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que éstas últimas resuelvan.

En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida, como las otras, deberá someterse, dentro de las veinticuatro horas de adoptada, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, estándose a su resolución.

El arresto no podrá efectuarse en locales destinados a la reclusión de delincuentes.

- 18) Recaudar las rentas que, conforme a las leyes deban serlo por sus dependencias, y darles el destino que según aquéllas corresponda.
- 19) Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Sección XIV, y dar cuenta instruida de la inversión hecha de los anteriores.
- 20) Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo.
- 21) Conceder privilegios industriales conforme a las leyes.
- 22) Autorizar o denegar la creación de cualesquier Bancos que hubieren de establecerse.
- 23) Prestar, a requerimiento del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública.
- 24) Delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad política las atribuciones que estime convenientes.
- 25) El Presidente de la República firmará las resoluciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo con el Ministro o Ministros a que el asunto corresponda, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlas.

No obstante el Poder Ejecutivo podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con el mismo requisito precedentemente fijado.

- 26) El Presidente de la República designará libremente un Secretario y un Prosecretario, quienes actuarán como tales en el Consejo de Ministros.

Ambos cesarán con el Presidente y podrán ser removidos o reemplazados por éste, en cualquier momento.

SECCION XI

DE LOS ENTES AUTONOMOS Y DE LOS SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

CAPITULO I

Artículo 185.- Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por Directorios o Directores Generales y tendrán el grado de descentralización que fijen la presente Constitución y las leyes que se dictaron con la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

Los Directorios, cuando fueren rentados, se compondrán de tres o cinco miembros según lo establezca la ley en cada caso.

La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá determinar que los Servicios Descentralizados estén dirigidos por un Director General, designado según el procedimiento del artículo 187.

En la concertación de convenios entre los Consejos o Directorios con Organismos Internacionales, Instituciones o Gobiernos extranjeros, el Poder Ejecutivo señalará los casos que requerirá su aprobación previa, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Poder Legislativo, de acuerdo a lo establecido en la Sección V.

Artículo 186.- Los servicios que a continuación se expresan: Correos y Telégrafos, Administraciones de Aduanas y Puertos y la Salud Pública no podrán ser descentralizados en forma de Entes Autónomos, aunque la ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo.

Artículo 187.- Los miembros de los Directorios y los Directores Generales que no sean de carácter electivo, serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al artículo 94, inciso primero.

Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá establecer otro sistema de designación.

Artículo 197.- Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Directorios o Directores Generales, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados.

En caso de ser desatendidas las observaciones, el Poder Ejecutivo podrá disponer las rectificaciones, los correctivos o remociones que considere del caso, comunicándolos a la Cámara de Senadores, la que en definitiva resolverá. Se aplicará, en lo pertinente, lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 198.

SECCION XIV

DE LA HACIENDA PUBLICA

CAPITULO I

Artículo 214.- El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá:

- A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuidos en cada inciso por programa.
- B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuidos en cada inciso por programa.
- C) Los recursos y la estimación de su producido, así como el porcentaje que, sobre el monto total de recursos, corresponderá a los Gobiernos Departamentales. A este efecto, la Comisión Sectorial referida en el artículo 230, asesorará sobre el porcentaje a fijarse con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo establecido en el inciso primero. Si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no compartiere su opinión, igualmente la elevará al Poder Ejecutivo, y éste la comunicará al Poder Legislativo.

Los Gobiernos Departamentales remitirán al Poder Legislativo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, una rendición de cuentas de los recursos recibidos por aplicación de este literal, con indicación precisa de los montos y de los destinos aplicados.

- D) Las normas para la ejecución e interpretación del presupuesto.

Los apartados precedentes podrán ser objeto de leyes separadas en razón de la materia que comprendan.

El Poder Ejecutivo dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, presentará al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio, pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente justificadas.

CAPÍTULO III

Artículo 220. - El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo.

SECCION XV

DEL PODER JUDICIAL

CAPITULO III

Artículo 239. - A la Suprema Corte de Justicia corresponde:

- 6º) Nombrar a los Defensores de Oficio permanentes y a los Jueces de Paz por mayoría absoluta del total de componentes de la Suprema Corte de Justicia.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

LIBRO I - DISPOSICIONES GENERALES

TITULO VI - DE LA ACTIVIDAD PROCESAL

CAPITULO II - ACTOS DE PROPOSICION

SECCION II - DEL EMPLAZAMIENTO

Artículo 127. Emplazamiento con domicilio desconocido.-

127.1 Cuando el actor ignore el domicilio del demandado, el emplazamiento consistirá en llamarle mediante edictos, conforme con lo dispuesto por el artículo 89, con apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

127.2 En las demandas dirigidas contra personas indeterminadas o inciertas, podrá verificarse el emplazamiento a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, con apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.

127.3 Los términos del emplazamiento serán de sesenta días si el demandado se hallare en el país, y de noventa días si se hallare fuera de él o se tratare de persona incierta o indeterminada.

127.3 En el proceso de usucapión, además del emplazamiento genérico a cualquier interesado, se emplazará a los linderos del inmueble y a quien figure como último propietario en el certificado registral que, al efecto, deberá acompañarse a la demanda.

SECCION III - DE LA CONTESTACION Y DE LA RECONVENCION

Artículo 135. Actitud de expectativa. Cuando la demanda debe ser contestada por quien no ha tenido participación personal en los hechos y carezca de la posibilidad inmediata de informarse respecto de los mismos, como el heredero o el defensor de oficio, le será admitido reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. La respuesta de expectativas no impide producir prueba sobre hechos tendientes a destruir las pretensiones del actor.

**Ley Nº 3.958,
de 28 de marzo de 1912**

Artículo 4º.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los siguientes bienes:

1º. La de los inmuebles necesarios para la apertura, ensanche o rectificación de las calles, plazas y plazuelas comprendidas dentro del amanzanamiento oficial de los centros urbanos de la República, y de los caminos y puentes cuyo trazado se haya previa y debidamente autorizado.

2º. La expropiación de terrenos y edificios necesarios para la apertura, rectificación y ensanche de las avenidas, plazas, ramblas, jardines o paseos públicos existentes o que se proyecten abrir o construir en las ciudades y villas de la República.

3º. La expropiación de los inmuebles contiguos a las avenidas, plazas, ramblas o paseos públicos a que se refiere el inciso anterior, para la construcción de edificios de arquitectura y ubicación especial en armonía con la avenida o paseo de que se trate.

La faja a expropiarse no será mayor que el ancho de la rambla o el de la avenida a uno y otro costado de la misma. El Poder Ejecutivo determinará en cada caso el ancho de la faja a expropiarse contigua a las plazas.

Si se tratare de la apertura o ensanche de paseos públicos, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Intendencia respectiva podrá autorizar la expropiación, además de lo necesario para la obra, de una faja circundante que no exceda de 80 metros de fondo en una línea paralela a la del contorno del paseo, rambla, playa o ribera.

Si la expropiación de las propiedades colindantes se decretase sobre ramblas, plazas, avenidas o paseos ya librados al servicio público, los propietarios tendrán derecho de mantener la propiedad de sus inmuebles, obligándose a efectuar las construcciones que determine la Municipalidad dentro del plazo prudencial que se les señale al efecto. Vencido ese plazo sin haberse verificado la construcción se procederá a la expropiación sin más trámite.

4º. La de los inmuebles necesarios para completar hasta 20 metros de fondo a las propiedades nacionales o municipales que con motivo de la apertura, ensanche, rectificación o nuevo trazado de calles, plazas y avenidas, quedaren interpuestas entre la línea de edificación o de separación del dominio o uso público y dichos inmuebles particulares.

5º. La de los inmuebles necesarios para la apertura y explotación de canteras y otros yacimientos de materiales para la construcción y mantenimiento de obras públicas.

6º. *La de los inmuebles necesarios para la instalación o ampliación de los servicios de la Asistencia Pública Nacional.*

Fuente: Ley N° 4.949, de 20 de julio de 1914, artículo 1°

7°. Los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar.

Fuente: Ley N° 5.348, de 12 de noviembre de 1915, artículo 1°

8°. La de los edificios y terrenos necesarios para los establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria o superior, así como para su construcción.

Fuente: Ley N° 5.560, de 31 de marzo de 1917, artículo 1°.

9°. Los terrenos necesarios para la construcción de depósitos, talleres, viveros y alojamiento de camineros para la conservación de puentes y carreteras.

Fuente: Ley N° 5.616, de 13 de diciembre de 1917, artículo 1°.

10. La de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de cementerios en las ciudades, villas y pueblos.

Fuente: Ley No. 6.953, de 9 de setiembre de 1919, artículo 1°.

**Ley N° 16.320,
de 1 de noviembre de 1992**

Artículo 387.- Declárase que los Defensores de Oficio tienen absoluta autonomía o independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ejercitar las potestades que les confiere la Constitución y las leyes en defensa de sus patrocinados. En el caso que se afecte la eficacia o se menoscabe la función de los Defensores de Oficio, deberán ponerlo en conocimiento del Director de la respectiva Defensoría, quien con anuencia de la Sala de Defensores correspondiente adoptará las medidas pertinentes para hacer cesar tal situación.

**Ley N° 17.684,
de 29 de agosto de 2003**

Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario

Artículo 1º.- Institúyese el Comisionado Parlamentario con el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competará la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado.

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado Parlamentario tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas sometidas a un procedimiento judicial del que se derive su privación de libertad.
- B) Solicitar información a las autoridades carcelarias respecto a las condiciones de vida de los reclusos y, en particular, de las medidas adoptadas que puedan afectar sus derechos.
- C) Formular recomendaciones a las autoridades carcelarias para que se modifiquen o dejen sin efecto medidas adoptadas o se incorporen otras que tiendan al cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes.
- D) Recibir denuncias sobre violaciones de los derechos de los reclusos, de acuerdo con el procedimiento que se establece. En tal caso, deberá oír los descargos de la autoridad correspondiente antes de formular las recomendaciones que estime convenientes con la finalidad de corregir los procedimientos y restablecer los derechos lesionados.
- E) Realizar inspecciones de carácter general a los establecimientos carcelarios, debiendo anunciar su visita a la autoridad correspondiente con no menos de veinticuatro horas de anticipación. Cuando se trate de verificar una denuncia concreta podrá realizar una inspección, a ese solo efecto, sin previo aviso.
- F) Preparar y promover los estudios e informes que considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.
- G) Pedir informes a organismos públicos, oficinas, abogados defensores, organizaciones de asistencia y otras análogas, con fines de asesoramiento y promoción. Se excluye de esta atribución todo informe relativo a materia o competencia de carácter jurisdiccional.
- H) Rendir anualmente un informe ante la Asamblea General, en el que se analizará la gestión cumplida con expresa mención de las recomendaciones y

sugerencias formuladas a las autoridades administrativas. El informe podrá contener, asimismo, recomendaciones de carácter general.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá brindar un informe extraordinario.

Los informes no incluirán datos personales que permitan la identificación de los interesados en el procedimiento investigador y serán publicados en el Diario Oficial.

I) Interponer los recursos de "habeas corpus" o amparo.

J) Proceder a la denuncia penal correspondiente cuando considere que existen delitos.

K) Cooperar con los organismos u organizaciones nacionales e internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos y asistan y defiendan los derechos de los encausados.

L) Acceder a la carpeta investigativa de la Fiscalía en los casos que actúe como denunciante en relación a personas privadas de libertad.

L') Promover ante las autoridades administrativas y ante el Poder Judicial la formulación e implementación de Planes Individuales de Tratamiento según lo establecido por las "Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos - Reglas Nelson Mandela" para toda persona sometida a sanción penal.

M) Consultar y estudiar las historias clínicas de las personas privadas de libertad que autoricen su acceso y en el caso que dichas personas hayan fallecido, también poder hacerlo a los efectos de analizar el contexto y causas de su deceso.

Literal L'): Fuente: Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, artículo 655.

Literales L) y M): Fuente: Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, artículo 598.

Artículo 3°.- El Comisionado Parlamentario no podrá modificar ni anular los actos y resoluciones de la Administración, ni imponer sanciones ni otorgar indemnizaciones.

Podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de actos y resoluciones.

Artículo 4°.- Las recomendaciones formuladas por el Comisionado Parlamentario no tendrán carácter obligatorio, pero la autoridad administrativa a la que se dirige deberá, dentro de los treinta días de notificada de las mismas, dar respuesta por escrito, particularmente de las razones que le asistan para no seguirlas. Si el Comisionado Parlamentario no se conformare con ellas o no hubiere recibido información aceptable, remitirá los antecedentes al jerarca máximo del órgano en cuestión.

Si dentro de los sesenta días no tuviere explicación adecuada, incluirá el asunto en su informe a la Asamblea General, con mención de las autoridades o

funcionarios que hayan adoptado tal actitud, las recomendaciones formuladas y las razones de la Administración, si las hubiere.

Artículo 5º.- Los servicios administrativos encargados de los establecimientos de reclusión están obligados a auxiliar y colaborar con el Comisionado Parlamentario en sus investigaciones, inspecciones o pedidos de informe.

Artículo 6º.- Si en el cumplimiento de sus funciones, el Comisionado Parlamentario llegare a la conclusión de que se ha cometido un delito, deberá hacerlo saber al jerarca correspondiente a los efectos de que adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal l) del artículo 2º.

Artículo 7º.- Las actuaciones que realice el Comisionado Parlamentario tendrán carácter reservado y confidencial, tanto respecto de los particulares como de los agentes, oficinas y organismos involucrados, excepto cuando lo requiriere una sede judicial competente.

Artículo 8º.- Toda queja dirigida al Comisionado Parlamentario se presentará por escrito fundado, firmada por el interesado o su defensor, con indicación del nombre y domicilio del peticionante, dentro del plazo de seis meses contado a partir del momento en que cualquiera de ellos tuvo conocimiento de los hechos objeto de la denuncia. De toda queja se acusará recibo con indicación de la fecha de su presentación.

El trámite será gratuito y no requerirá asistencia letrada.

Artículo 9º.- Queda prohibido el registro, examen, interceptación o censura de la correspondencia epistolar, telegráfica o de cualquier otra especie dirigida al Comisionado Parlamentario, incluyéndose aquella remitida desde cualquier centro de detención, internamiento o custodia de las personas.

Tampoco podrán ser objeto de escucha o interferencia las conversaciones personales, telefónicas, radiales o de cualquier otro tipo, entre el Comisionado Parlamentario y las personas, incluyéndose aquellas detenidas, internadas o sometidas a custodia.

Su violación será considerada de acuerdo a lo previsto en el artículo 296 y siguientes del Código Penal.

Artículo 10.- El Comisionado Parlamentario deberá llevar un registro de todas las quejas que se le formulen, las que podrán tramitar o rechazar. En este último caso deberá hacerlo en escrito fundado que se notificará al interesado, en el que podrá indicar las vías o procedimientos normales que éste tenga a su disposición.

Serán rechazadas las quejas anónimas, las que denoten mala fe, falta notoria de fundamento o ser éste fútil o trivial, debiendo fundar el rechazo.

Cuando la cuestión planteada sea la misma que se encuentre sometida a decisión Judicial o de lo Contencioso Administrativo, deberá interrumpir su actuación en el caso concreto, pero no impedirá que la investigación prosiga a

los efectos de resolver los problemas generales involucrados en el procedimiento.

Artículo 11.- La presentación de una queja ante el Comisionado Parlamentario es sin perjuicio de los derechos que pueda tener el interesado para recurrir por la vía administrativa o judicial, de acuerdo con el régimen de recursos o acciones previstos por la ley.

Artículo 12.- Admitida la queja se procederá a realizar una investigación informal, sumaria y reservada, destinada a esclarecer los hechos.

En todos los casos se dará cuenta al organismo o dependencia administrativa involucrada, por intermedio de su autoridad máxima, solicitándole un informe por escrito en un plazo de quince días. Este plazo puede ser prorrogado si así se solicitare en escrito fundado y se considerare necesario.

Artículo 13.- La negativa de los funcionarios o sus superiores a remitir los informes que se les soliciten o la falta de colaboración en la asistencia o auxilios solicitados en forma, podrán ser consideradas actitudes entorpecedoras en el normal funcionamiento de los cometidos del Comisionado Parlamentario.

En este caso el Comisionado Parlamentario notificará bajo apercibimiento a la autoridad máxima competente que de no accederse a lo solicitado en un plazo de quince días podrá levantar la reserva de las actuaciones.

Artículo 14.- El funcionario que obstaculizare la investigación mediante la negativa de contestar los informes o no facilitara el acceso a expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación, incurrirá en el delito previsto en el artículo 164 del Código Penal.

Artículo 15.- El Comisionado Parlamentario será designado por la Asamblea General, en reunión conjunta de ambas Cámaras, requiriéndose el voto conforme de los tres quintos de sus componentes y ante la misma tomará posesión de su cargo, prestando juramento de desempeñarle debidamente.

Su dotación será fijada por la Asamblea General en la oportunidad de designarle.

Artículo 16.- La duración del mandato del Comisionado Parlamentario será de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

Artículo 17.- Su cargo cesará si ocurrieran alguna de las siguientes circunstancias:

- A) Por fallecimiento.
- B) Por renuncia.
- C) Por destitución por notoria negligencia, grave irregularidad en el desempeño de sus funciones o pérdida de las condiciones morales exigidas, pudiendo ser cesado anticipadamente en estos casos por la Asamblea General con las mismas mayorías requeridas para su designación y en sesión pública en la que el imputado podrá ejercer su defensa.

Artículo 18.- Podrá ser elegido Comisionado Parlamentario toda persona que reúna las siguientes cualidades:

- A) Ser ciudadano uruguayo, natural o legal. En este último caso deberá tener un mínimo de diez años de ciudadanía.
- B) Tener treinta y cinco años de edad como mínimo.
- C) Ser persona con reconocida especialización en derechos humanos y específicamente en los derechos vinculados a las personas, funcionarios y lugares donde se alojan quienes se encuentran privados de libertad.

Artículo 19.- La Asamblea General dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, integrará una Comisión Especial de nueve miembros conformada por todos los Partidos Políticos con representación en aquélla, con el cometido de formular las propuestas de candidatos, según el siguiente procedimiento:

- A) Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la Comisión, los miembros de la Asamblea General podrán proponer, en forma fundada, precandidatos que se ajusten a las cualidades descriptas en el artículo 18.
- B) Dentro de los treinta días siguientes, la comisión podrá invitar y recibir a ciudadanos particulares u organizaciones sociales para escuchar propuestas o recabar opiniones sobre los precandidatos.

Estas sesiones y las informaciones recibidas serán estrictamente reservadas.

- C) En el término de los siguientes treinta días, la Comisión procederá a elevar a decisión de la Asamblea General la propuesta del candidato, resolución que en la Comisión deberá ser adoptada por 3/5 (tres quintos) de sus integrantes.

Artículo 20.- El Comisionado Parlamentario no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

Artículo 21.- La actividad del Comisionado Parlamentario no se verá interrumpida por el receso de las Cámaras, ni por su disolución de acuerdo al mecanismo previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República. En tales casos, la relación del Comisionado Parlamentario con el Poder Legislativo se realizará a través de la Comisión Permanente.

Tampoco interrumpirá su actividad en los casos de suspensión de la seguridad individual (artículo 31 de la Constitución de la República) o de adopción de medidas prontas de seguridad (numeral 17) del artículo 168 de la misma).

Artículo 22.- El cargo de Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario es incompatible con otra actividad remunerada, pública o privada, salvo el ejercicio de la docencia. No obstante, si ocupara algún cargo público, quedará comprendido en lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 23.- Se autoriza al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario a solicitar el pase en comisión de hasta quince funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. A estos efectos, no regirá la prohibición establecida en el artículo 507 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Fuente: Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, artículo 520.

Artículo 24.- Los asesores cesarán automáticamente en el momento en que asuma el nuevo Comisionado Parlamentario designado por la Asamblea General.

**Ley N° 17.930,
de 19 de diciembre de 2005**

Artículo 398.- Créase en el Poder Judicial el Escalafón VII "Defensa Pública" que comprenderá los cargos y contratos de función pública de Defensores Públicos y Procuradores, a los que pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

Las retribuciones correspondientes a los cargos comprendidos en este escalafón son las establecidas en el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, con la modificación establecida en la presente ley, en el artículo 464 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y en los incisos tercero y cuarto del artículo 150 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, declarados vigentes por el artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003. Los cargos de Procurador ocupados por funcionarios que no posean título de abogado o escribano percibirán igual retribución a la establecida para ese cargo en el escalafón II a la fecha de sanción de la presente ley.

Estarán incluidos en el régimen de Retribución Complementaria por dedicación permanente establecido en el artículo 16 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y excluidos de la retribución complementaria por rendimiento, establecida por el artículo 478 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Será de aplicación para el escalafón VII lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La creación del escalafón VII "Defensa Pública" y la transferencia de cargos y funciones al mismo desde el escalafón II "Profesional" no podrán causar lesión de derechos, manteniendo los regímenes de retribuciones y compensaciones vigentes con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Los cargos comprendidos por el Escalafón que se crea serán:

- Subdirector Nacional de Defensorías Públicas (cargo a crearse por transformación al vacar del Secretario II Abogado de Defensorías Públicas).
- Director de Defensoría.
- Defensor Público de la Capital.
- Secretario II Abogado de Defensorías Públicas.
- Defensor Público del Interior.
- Defensor Público Adjunto. Procurador.

**Ley N° 18.446,
de 24 de diciembre de 2008**

**Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del
Pueblo**

CAPÍTULO I
CREACIÓN

Artículo 1º. (Creación).- Créase la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, como una institución del Poder Legislativo, la que tendrá por cometido, en el ámbito de competencias definido por esta ley, la defensa, promoción y protección en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional.

Fuente: Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 1º.

Artículo 2º. (Autonomía).- La INDDHH no se hallará sujeta a jerarquía y tendrá un funcionamiento autónomo no pudiendo recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad.

CAPÍTULO II
COMPETENCIA

Artículo 3º. (Efectos de las resoluciones).- Las resoluciones de la INDDHH tendrán el carácter de recomendaciones y, consecuentemente, no podrán modificar ni anular actos administrativos o jurisdiccionales.

Artículo 4º. (Competencia).- La INDDHH será competente para:

- A) Proponer la suscripción, aprobación, ratificación, adhesión e implementación de tratados internacionales relacionados con derechos humanos.
- B) Proponer la denuncia de tratados internacionales que a juicio de la INDDHH sean violatorios de los derechos humanos.
- C) Promover la adopción de las medidas que considere adecuadas para que el ordenamiento jurídico y las prácticas administrativas e institucionales se armonicen con los instrumentos internacionales relacionados con derechos humanos en los que el Estado sea parte.
- D) Emitir opiniones y recomendaciones sobre los informes que el Estado se proponga presentar o que hubiere presentado a los órganos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, en virtud de tratados internacionales relacionados con derechos humanos y sobre las observaciones que dichos órganos internacionales de contralor hubieran emitido respecto de los informes del Estado.
- E) Colaborar con las autoridades competentes en los informes que el Estado deba presentar a los órganos encargados del contralor internacional de las

obligaciones contraídas por el Estado, en virtud de tratados internacionales relacionados con los derechos humanos.

F) Realizar, con el alcance y extensión que considere pertinente, estudios e informes sobre la situación nacional, departamental o zonal, relacionados con los derechos humanos, sobre derechos humanos especialmente considerados y sobre cuestiones específicas relacionadas con los derechos humanos.

G) Recomendar y proponer la adopción, supresión o modificación de prácticas institucionales, prácticas o medidas administrativas y criterios utilizados para el dictado de actos administrativos o resoluciones, que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

H) Emitir opiniones, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o propuestas de reformas constitucionales relacionados con los derechos humanos.

I) Recomendar a las autoridades competentes la aprobación, derogación o modificación de las normas del ordenamiento jurídico que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

J) Conocer e investigar presuntas violaciones a los derechos humanos, a petición de parte o de oficio, de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente ley.

K) Proponer a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fin a la violación de derechos humanos que haya constatado, establecer el plazo en el cual deberán ser cumplidas y sugerir las medidas reparatorias que estime adecuadas, sin perjuicio de realizar recomendaciones generales para eliminar o prevenir situaciones similares o semejantes.

L) Proponer a las autoridades competentes, en el curso de una investigación que esté realizando de oficio o a denuncia de parte, la adopción de las medidas provisionales de carácter urgente que considere pertinentes para que cese la presunta violación de los derechos humanos, impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos.

M) Cooperar, para la promoción y protección de los derechos humanos, con los órganos internacionales encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado, con instituciones u organizaciones internacionales regionales o instituciones nacionales, que sean competentes en la promoción y protección de los derechos humanos.

N) Colaborar con las autoridades competentes en la educación en derechos humanos en todos los niveles de enseñanza y, especialmente, colaborar con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura en los programas generales y especiales de formación y capacitación en derechos humanos destinados a los funcionarios públicos, particularmente en los previstos en el artículo 30 de la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006.

O) Informar y difundir de la forma más amplia posible a la opinión pública, los derechos humanos, las normas nacionales e internacionales que los regulan y los mecanismos de protección nacional e internacional.

Artículo 5º. (Alcance).- La competencia de la INDDHH, con las excepciones que expresamente se establecen, se extiende a todos los Poderes y organismos públicos cualesquiera sea su naturaleza jurídica y función, sea que actúen en el territorio nacional o en el extranjero.

Quedan comprendidas en la competencia de la INDDHH las entidades paraestatales, sociedades de economía mixta, personas públicas no estatales y entidades privadas que presten servicios públicos o sociales.

La competencia de la INDDHH en relación con personas privadas se entenderá con los organismos públicos de su contralor y supervisión, conforme a los procedimientos establecidos en la presente ley.

Artículo 6º. (Inhibición).- La INDDHH no tendrá competencia en asuntos que se encuentren en trámite de resolución en la vía jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo. En caso de denuncias, procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de esta ley. Sin perjuicio, la INDDHH tendrá competencia para efectuar propuestas sobre aspectos generales y realizar informes o emitir opiniones en relación con la función administrativa de los organismos con función jurisdiccional y su organización.

Artículo 7º (Impugnabilidad).- Las resoluciones de la INDDHH que correspondan al ámbito de las competencias establecidas en el artículo 4º de esta ley, deberán ser fundadas y no admitirán recurso. Los demás actos administrativos podrán ser impugnados mediante el recurso de revocación ante el Consejo Directivo, con cuya resolución expresa o ficta quedará agotada la vía administrativa, habilitando la vía contenciosa (artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República).

Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 1º.

Artículo 8º. (Difusión pública de resoluciones).- Cuando la INDDHH emita recomendaciones, opiniones o propuestas sin haber mediado solicitud previa de los organismos involucrados en las mismas y considere que no se verifican situaciones graves o urgentes a resolver, dichas recomendaciones, opiniones o propuestas se comunicarán a las autoridades u organismos involucrados sin que la INDDHH le dé difusión pública durante el plazo que ésta determine para cada caso.

Lo dispuesto precedentemente no aplicará ante supuestos de denuncias que se regularán por el procedimiento correspondiente, ni cuando la INDDHH sesione en Asamblea Nacional de Derechos Humanos o cuando se trate de brindar informes anuales o especiales a la Asamblea General.

Artículo 9º. (Principio de buena fe).- La INDDHH y sus miembros deberán actuar de buena fe. La violación del principio de buena fe implicará falta grave a los deberes inherentes al cargo.

Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH -que se crea por el artículo 36 de la presente ley- estarán impedidos de emitir, en forma pública y a título personal, opiniones, recomendaciones o propuestas sobre temas que sean competencia específica de la INDDHH sin expresa autorización previa del Consejo Directivo de la INDDHH. La prohibición no aplicará respecto de casos en que el Consejo Directivo de la INDDHH hubiere adoptado resoluciones que sean públicas, cuando la INDDHH funcione en régimen de Asamblea Nacional de Derechos Humanos o en el supuesto previsto en el inciso tercero del artículo 68 de esta ley.

La violación de la prohibición establecida en el inciso precedente se considerará falta grave a los deberes inherentes al cargo.

Artículo 10. (Coordinación).- La INDDHH deberá coordinar sus funciones con el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, los Defensores del Vecino y demás instituciones similares que se establezcan en el futuro.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Artículo 11. (Legitimación activa).- Las denuncias de parte por presuntas violaciones a los derechos humanos podrán formularse al Consejo Directivo de la INDDHH por cualquier persona física o jurídica sin limitación alguna, incluidos los órganos estatales. Especialmente, podrán formular denuncias al Consejo Directivo de la INDDHH, las Comisiones Parlamentarias, las respectivas Cámaras legislativas, la Asamblea General y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.

No constituirá impedimento para formular denuncias la minoría de edad, la discapacidad intelectual, la nacionalidad o la vinculación jerárquica o funcional con el Estado en cualquiera de sus dependencias.

Artículo 12. (Reserva).- Se le garantizará al denunciante la reserva de su identidad excepto cuando exista dispensa expresa del denunciante, requerimiento judicial o corresponda que el Consejo Directivo de la INDDHH ponga en conocimiento de la justicia la violación de los derechos humanos involucrados.

Artículo 13. (Forma y requisitos).- La presentación de las denuncias al Consejo Directivo de la INDDHH se podrá hacer por escrito fundado y firmado sin otras formalidades especiales, debiendo contener los datos de nombre y domicilio del denunciante, o bien en forma oral en las oficinas de la INDDHH; en este último caso el funcionario que la reciba labrará un acta con la constancia de nombre y domicilio, la que será firmada por el denunciante y el receptor. Si el denunciante no supiere o no pudiere firmar, se dejará constancia de ello en el acta respectiva. En defecto del domicilio del denunciante, se consignará el lugar donde pueda ser contactado o ubicado.

Cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos o el denunciante no pueda trasladarse por cualquier razón, las denuncias podrán dirigirse a la INDDHH por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de ser ratificadas por el denunciante de conformidad a lo previsto en el artículo precedente.

No se admitirán denuncias anónimas, sin perjuicio de las facultades del Consejo Directivo de la INDDHH para proceder de oficio.

El trámite será gratuito y no requerirá asistencia letrada.

El Consejo Directivo de la INDDHH recibirá las denuncias cualquiera fuera la hora de su presentación, aun fuera de horarios de oficinas o en días inhábiles.

Artículo 14. (Plazo).- El plazo para la presentación de las denuncias o para la actuación de oficio, será de seis meses contado a partir de haberse tomado conocimiento de los actos o hechos que la motivan.

En casos debidamente fundados y cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos, dicho plazo podrá ser ampliado por el Consejo Directivo de la INDDHH.

Cuando se trate de violaciones a los derechos humanos que puedan ser consideradas genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, no existirá limitación de plazo para la presentación de las denuncias.

Artículo 15. (Protección de la comunicación).- Queda prohibida la detención, demora, registro, examen, interceptación, censura, violación, alteración o destrucción de cualquier comunicación de o hacia la INDDHH. Tampoco podrán ser objeto de escucha o interferencia las conversaciones personales, telefónicas o de cualquier otro tipo, entre la INDDHH y las personas.

Su violación será considerada de acuerdo a lo previsto en el artículo 296 del Código Penal y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 16. (Efectos de la presentación de denuncias).- La presentación de una denuncia ante la INDDHH no será obstativa para el ejercicio de las demás vías legales que el ordenamiento jurídico pone a disposición del denunciante.

La presentación de denuncias ante la INDDHH no suspenderá ni interrumpirá los términos de prescripción o caducidad de plazos para el ejercicio de las demás acciones legales correspondientes. Tales circunstancias deberán ser puestas en conocimiento del denunciante.

Artículo 17. (Rechazo de denuncias).- El Consejo Directivo de la INDDHH rechazará sin más trámite la denuncia cuando la misma fuera presentada fuera de los plazos previstos en el inciso primero del artículo 14 de esta ley, o sea notoriamente improcedente por incompetencia, inadmisibilidad manifiesta, falta de fundamentos o evidente mala fe.

Artículo 18. (Formalidades del rechazo).- El Consejo Directivo de la INDDHH notificará de inmediato al denunciante la resolución que rechaza la denuncia o las limitaciones para su intervención ante el supuesto previsto en el artículo precedente y le brindará información para que acuda ante los organismos correspondientes, la cual se consignará en la resolución.

En el caso que la denuncia sea rechazada por falta de fundamentos, el Consejo Directivo de la INDDHH otorgará al denunciante un plazo razonable para su fundamentación.

Artículo 19. (Casos en trámite).- Cuando la denuncia refiera a hechos que estén en trámite de resolución jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo, la INDDHH no intervendrá en el caso concreto, pero ello no impedirá la investigación sobre los problemas generales planteados en la denuncia. La INDDHH velará por que los órganos con función jurisdiccional, Contencioso Administrativo o la Administración, en su caso, resuelvan expresamente, en tiempo y forma, las demandas, denuncias o recursos que hayan sido formuladas o interpuestas.

Artículo 20. (Sustanciación).- Admitida la denuncia, el Consejo Directivo de la INDDHH realizará una investigación inmediata de carácter sumario, informal y reservada, tendiente a esclarecer los hechos denunciados.

Cuando el Consejo Directivo de la INDDHH resuelva actuar de oficio ante presuntas violaciones de los derechos humanos, procederá de acuerdo a las normas previstas en este capítulo en cuanto sean de aplicación.

El Consejo Directivo de la INDDHH labrará acta de todas sus actuaciones cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 21. (Relacionamiento con el organismo denunciado).- En todos los casos, el Consejo Directivo de la INDDHH se pondrá en contacto en un plazo máximo de cinco días hábiles con las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia. El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado además, si lo estima pertinente, para comunicarse e informar el motivo de su intervención a las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, quienes con asistencia letrada obligatoria, podrán efectuar descargos, aportar pruebas y articular defensas. Las autoridades del organismo al cual pertenezcan las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, no podrán prohibir a los funcionarios denunciados o involucrados, responder o entrevistarse con el Consejo Directivo de la INDDHH.

Las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia deberán informar por escrito a la INDDHH sobre la materia objeto de la investigación, proporcionando fundamentos, motivaciones y demás elementos relacionados con el asunto, remitiendo, además, copia de todos los antecedentes. Asimismo, podrá informar a la INDDHH sobre las medidas correctivas que se proponga adoptar en relación con la violación de los derechos humanos denunciada.

El plazo para informar será determinado por el Consejo Directivo de la INDDHH en función de la gravedad de los hechos, pudiendo conceder prórrogas cuando exista fundamento razonable para las mismas; dicho plazo, incluidas las prórrogas, nunca excederá de treinta días hábiles.

Artículo 22. (Respuesta al denunciante).- El Consejo Directivo de la INDDHH comunicará al denunciante las respuestas que diere el organismo o entidad involucrado en la denuncia. El denunciante estará facultado a realizar las observaciones que convengan a su interés.

Artículo 23. (Negativa de colaboración).- La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente de que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere adecuadas.

Artículo 24. (Medidas provisionales urgentes).- En cualquier instancia del trámite, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá proponer a los organismos o entidades involucrados en la denuncia, la adopción de medidas provisionales de carácter urgente con el fin de que cese la presunta violación a los derechos humanos objeto de la investigación, impedir la consumación de perjuicios o el incremento de los ya generados o el cese de los mismos. Si la autoridad respectiva omitiera adoptar las medidas de urgencia recomendadas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá proceder de conformidad a lo previsto en el artículo anterior. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado, en cualquier momento, para recurrir ante el Poder Judicial a efectos de solicitar las medidas cautelares que entienda del caso, interponer recursos de amparo o de hábeas corpus.

Artículo 25. (Medidas definitivas).- Finalizada la investigación, si existiera mérito, el Consejo Directivo de la INDDHH propondrá a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fin a la violación de derechos humanos que hubiere constatado y establecerá el plazo en el cual deberán ser cumplidas, sugiriendo las medidas reparatorias que estime adecuadas.

Artículo 26. (Alcance de recomendaciones y propuestas).- Las recomendaciones y propuestas del Consejo Directivo de la INDDHH se referirán al objeto concreto de la denuncia, pero, además, podrá realizar recomendaciones generales para eliminar o prevenir situaciones iguales o semejantes a las que motivaron la denuncia.

Artículo 27. (Archivo de las actuaciones).- En caso de no existir mérito para la denuncia, se procederá a su archivo, comunicándolo al denunciante, a las autoridades respectivas y a los funcionarios denunciados o involucrados en la

denuncia si los mismos hubiesen sido contactados por el Consejo Directivo de la INDDHH o comparecido en las actuaciones.

Si en el curso de la investigación se lograra una solución satisfactoria por la cual el organismo o entidad involucrado se obliga a adoptar medidas que a juicio del Consejo Directivo de la INDDHH puedan subsanar la violación de los derechos humanos denunciada, se consignará en acta por escrito y la INDDHH archivará las actuaciones, sin perjuicio de controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas. En ningún caso el acuerdo será obstativo para la reapertura de la investigación por incumplimiento o por reiteración de los hechos denunciados. El acuerdo se comunicará al denunciante y a los funcionarios denunciados o involucrados si los mismos hubiesen sido contactados por la INDDHH o comparecido en las actuaciones.

Artículo 28. (Publicidad de los incumplimientos).- Si las autoridades respectivas incumplen las obligaciones que habían asumido, no aceptan las propuestas de la INDDHH o incumplen total o parcialmente su implementación en los plazos establecidos, la INDDHH dará la más amplia difusión pública al texto de las recomendaciones efectuadas y sus antecedentes o, en su caso, a las obligaciones que las autoridades habían asumido, todo con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud y sin perjuicio de su inclusión en el Informe Anual o, en su caso, en el Informe Especial que resuelva presentar.

Artículo 29. (Relación con personas no estatales).- Si las denuncias se relacionaran con servicios prestados por personas públicas no estatales o por personas privadas, las actuaciones y las recomendaciones se entenderán con las autoridades competentes para su contralor y supervisión, a quienes el Consejo Directivo de la INDDHH podrá instar al ejercicio de las facultades de inspección y sanción que pudieran corresponder.

Artículo 30. (Denuncia penal).- Cuando, por la naturaleza de los hechos denunciados o en virtud de sus investigaciones, el Consejo Directivo de la INDDHH considere que se verificaría un supuesto presumiblemente delictivo, lo deberá poner en conocimiento de la justicia competente.

Artículo 31. (Suspensión de la intervención).- Cuando estando en curso la investigación de una denuncia, el caso se someta a resolución jurisdiccional ante los organismos competentes o ante el Contencioso Administrativo, el Consejo Directivo de la INDDHH suspenderá su intervención en el asunto comunicándoselo al denunciante, al organismo o entidad denunciado o involucrado en la denuncia y a los funcionarios denunciados o involucrados si los mismos hubiesen sido contactados por la INDDHH o comparecido en las actuaciones. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH proseguirá la investigación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 19 de esta ley.

Artículo 32. (Criterio para adoptar resoluciones).- Las resoluciones del Consejo Directivo de la INDDHH se adoptarán en base a elementos de convicción suficientes considerando la totalidad de los elementos probatorios del caso.

Artículo 33. (Registro estadístico).- El Consejo Directivo de la INDDHH llevará un registro estadístico de todas las denuncias que reciba, los casos en que intervenga de oficio y las resoluciones que adopte.

Artículo 34. (Protección a los denunciantes).- Ninguna autoridad ordenará, aplicará, permitirá o tolerará sanción alguna contra una persona u organización por haber comunicado a la INDDHH cualquier información, resulte verdadera o falsa, y ninguna de estas personas u organizaciones sufrirá perjuicios de ningún tipo por este motivo.

CAPÍTULO IV FACULTADES

Artículo 35. (Facultades).- En ejercicio de sus funciones, el Consejo Directivo de la INDDHH tiene facultades para:

- A) Efectuar, con o sin previo aviso, visitas de inspección a cualquier lugar o sector de actividad de los organismos y entidades objeto de su competencia, pudiendo concurrir con peritos, asesores o con quien estime del caso, estando habilitada a registrar la inspección o visita por los medios y con los soportes tecnológicos que estime pertinentes.
- B) Entrevistarse con cualquier autoridad, pedir informes, examinar expedientes, archivos y todo tipo de documento, realizar interrogatorios o cualquier otro procedimiento razonable, todo ello sin sujeción a las normas de procedimiento que rigen la producción de la prueba siempre que no afecte los derechos esenciales de las personas.
- C) Entrevistarse con cualquier persona y solicitarle el aporte de informes o documentación que fuere necesaria para dilucidar el asunto en el cual intervenga y realizar todas las demás acciones tendientes al esclarecimiento de los hechos.
- D) Solicitar, ante quien corresponda, la adopción de cualquier medida cautelar con el fin de impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos.
- E) Presentar denuncias penales e interponer recursos de hábeas corpus o amparo, sin perjuicio de solicitar otras medidas judiciales cautelares que considere pertinentes.
- F) Ingresar, con o sin previo aviso a los lugares de detención, hospitales, establecimientos militares y cualquier otro establecimiento en que existan personas privadas de libertad o en régimen de internación.
- G) Mantener contacto y suscribir acuerdos de cooperación con comités u organismos encargados del contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado en virtud de tratados de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales de defensa y promoción de los derechos humanos, organizaciones académicas, organizaciones sociales y con expertos independientes, todo para el mejor ejercicio de sus funciones.

H) Suscribir convenios con las Juntas Departamentales, Juntas Locales o con las Intendencias Departamentales en todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

I) Adoptar e interpretar las resoluciones y reglamentos que entienda pertinentes para el mejor funcionamiento interno de la INDDHH.

J) Designar al personal de su dependencia, previa realización de un concurso abierto de oposición o méritos y destituirlo por ineptitud, omisión o delito por cuatro votos conformes y con acuerdo de la Cámara de Senadores o en su receso de la Comisión Permanente.

K) Reglamentar el procedimiento de concurso para el ingreso de sus funcionarios mencionado en el anterior literal.

L) Elaborar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de sus servicios y el estatuto de sus funcionarios, reconociendo los derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución de la República para los funcionarios públicos, los que serán aprobados por la Cámara de Senadores.

M) Delegar la ejecución de las decisiones del Consejo Directivo en uno o más de sus miembros o en uno o más de sus funcionarios, por resolución fundada adoptada con el voto conforme de cuatro de sus integrantes, con excepción de lo dispuesto en los artículos 4° y 35 literales G) a L) de la presente ley.

Literales H): Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 2°.

Literales J), K), L), M): Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 3°.

CAPÍTULO V ESTRUCTURA DE LA INDDHH

Artículo 36. (Composición).- La INDDHH estará presidida por un órgano colegiado de cinco miembros que se denominará Consejo Directivo y que tendrá a su cargo la dirección y representación de la Institución, sin perjuicio de las facultades que se le otorgan por la presente ley. En su integración se procurará asegurar la representación pluralista de las fuerzas sociales de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de los derechos humanos, conforme a los principios de equidad de género y no discriminación.

La remuneración de los miembros del Consejo Directivo será equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal de un Senador de la República.

Inciso 2°): Fuente: Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 2°.

Artículo 37. (Sistema de elección).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán elegidos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General especialmente convocada al efecto. Si no se obtuviera ese número de sufragios en dos votaciones sucesivas, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los veinte días corridos siguientes, en la cual los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán electos por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, pudiendo celebrarse hasta dos votaciones sucesivas.

A los efectos de la votación:

A) Se marcará claramente, en la nómina de los candidatos habilitados, aquellos por quienes se vota, hasta el número de cargos que deban elegirse.

B) Será obligatorio, al marcar candidatos en la nómina, respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres.
Serán nulos los votos que se emitan en contravención con lo dispuesto en el inciso precedente.

Si realizado el escrutinio aún restan para elegir miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, se procederá de acuerdo al inciso primero para los pendientes, eliminándose los candidatos que no hubieran superado un quinto del total de votos de componentes de la Asamblea General. Sin perjuicio, se mantendrán para la votación sucesiva, por lo menos, los diez candidatos más votados, no rigiendo a su respecto la eliminación prevista en el inciso precedente.

Artículo 38. (Elección de la totalidad de cargos).- No se admitirá la elección parcial. Resultarán electos como miembros del Consejo Directivo de la INDDHH los candidatos que hubieren recibido el número de votos requerido según la votación que se trate, siempre y cuando se hubieren obtenido las mayorías para cubrir la totalidad de los cargos elegibles.

Si finalizado el proceso de elección no se hubiesen obtenido las mayorías para cubrir la totalidad de los cargos elegibles aunque algún candidato hubiere obtenido el número de votos requerido, no resultará electo ningún miembro para el Consejo Directivo de la INDDHH, debiendo procederse de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de esta ley.

Artículo 39. (Proposición de candidatos).- Podrán proponer candidatos a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, y los parlamentarios y las parlamentarias podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos.

Los candidatos deberán aceptar por escrito su postulación, declarando si tienen o no incompatibilidades para el ejercicio del cargo. Para el caso en que sí tuvieran incompatibilidades, las detallarán y manifestarán su voluntad de hacerlas cesar si resultan electos.

Los mismos podrán ser propuestos hasta veinte días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección.

Artículo 40. (Comisión Especial).- Para la elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, la Asamblea General designará una Comisión Especial con integrantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

La Comisión Especial recibirá la postulación de candidatos y eliminará los que no reúnan los requisitos exigidos por el artículo 45 de esta ley. Las resoluciones en la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros y no serán susceptibles de recurso alguno.

Dicha Comisión podrá recibir a los postulantes y oír sus propuestas para el funcionamiento del Consejo Directivo de la INDDHH.

Asimismo, esta Comisión elaborará la nómina de candidatos habilitados, la que será comunicada a la Presidencia de la Asamblea General, hasta cinco días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección.

Artículo 41. (Duración del mandato).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH serán elegidos para un período de cinco años y podrán ser reelectos para el inmediato sucesivo.

Si hubiesen sido reelectos de conformidad a lo dispuesto en el inciso precedente, para volver a ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH se requerirá que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de su cese.

En ocasión de la renovación de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, se procurará que algunos sean reelectos a los efectos de garantizar continuidad en la experiencia de gestión de la INDDHH.

Artículo 42. (Oportunidad de la elección).- La elección de los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrá extenderse más allá de los primeros cinco meses del tercer período legislativo de cada Legislatura.

Cuando sea necesario llenar una vacante, la elección se llevará a cabo dentro de los cuarenta y cinco días corridos siguientes a la fecha en que se haya producido, salvo que la misma se haya verificado en el período de seis meses previo a la fecha de la elección ordinaria, en cuyo caso se resolverá en ésta.

El miembro que resulte electo para cubrir una vacante, lo será hasta finalizar el período quinquenal que estuviese corriendo. Si el lapso fuese menor a la mitad del período no será impedimento para la posterior elección y reelección sucesiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de esta ley.

Artículo 43. (Posesión de cargos).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH asumirán funciones dentro de los cuarenta y cinco días corridos posteriores a su elección. Los que terminan su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que asuman los sustitutos.

Artículo 44. (Segunda elección).- Si no hubiesen sido elegidos los nuevos miembros del Consejo Directivo de la INDDHH o cubierto una vacante por no haberse obtenido las mayorías requeridas y sin perjuicio de que los miembros que terminan su mandato continúen en el ejercicio de sus funciones hasta que asuman los sustitutos, el proceso de elección recomenzará conforme a lo previsto en los artículos 37 a 40 de esta ley, transcurridos cuarenta y cinco días corridos desde la finalización del proceso de elección que le haya precedido.

Artículo 45. (Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser personas de alta autoridad moral.
- B) Contar con experiencia y notoria versación en materia de derechos humanos.
- C) Ser ciudadanos uruguayos, naturales o legales. En este último caso deberán tener un mínimo de diez años de ciudadanía.
- D) Estar en el pleno goce de los derechos cívicos.
- E) No haber desempeñado cargos públicos electivos o de particular confianza política durante los dos años anteriores a su designación. Exceptúanse los cargos electivos de la Universidad de la República.

Artículo 46. (Incompatibilidades).- El cargo de miembro del Consejo Directivo de la INDDHH es incompatible con:

- A) El ejercicio de actividades que pudieran afectar su independencia, su imparcialidad o la dignidad o prestigio de la INDDHH.
- B) El ejercicio de otra actividad remunerada, pública o privada, salvo la docencia, la investigación académica y actividades de capacitación en materia de la INDDHH.
- C) El ejercicio de funciones o cargos directivos o de asesoramiento en partidos políticos, sindicatos, comisiones, asociaciones, sociedades civiles o comerciales, fundaciones o similares.
- D) La actividad política partidaria y gremial o sindical, con excepción del voto.

Artículo 47. (Cese de incompatibilidades).- Si la persona designada como miembro del Consejo Directivo de la INDDHH estuviera afectada por alguna de las incompatibilidades referidas en el artículo precedente, no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto haga cesar la actividad que determina la incompatibilidad.

Si ocupara algún cargo público, quedará comprendido en lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

En caso que durante la vigencia del mandato del miembro del Consejo Directivo de la INDDHH surgieran incompatibilidades supervinientes, deberá renunciar al cargo o hacer cesar la incompatibilidad en el plazo de diez días hábiles durante el cual se abstendrá de participar en el Consejo Directivo de la INDDHH.

Artículo 48. (Decisión sobre incompatibilidades).- En caso de que no se procediera de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo precedente, el

Consejo Directivo de la INDDHH con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros, determinará si existe una situación de incompatibilidad, sin perjuicio de las facultades de destitución de la Asamblea General.

El Consejo Directivo de la INDDHH antes de tomar una decisión, oirá al miembro al que se le atribuye la incompatibilidad.

La decisión sobre incompatibilidad, con todos sus antecedentes, será remitida al Presidente de la Asamblea General a los efectos previstos en el literal F) del artículo 52 de esta ley.

Artículo 49. (Obligaciones y derechos).- Los miembros del Consejo Directivo deberán presentar declaraciones juradas de bienes en los términos requeridos por la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998. Los demás funcionarios se regirán por lo dispuesto por dichas normas.

En relación a lo dispuesto por el artículo 47 de la presente ley, conforme lo ordenado por el artículo 251 de la Constitución de la República y el artículo 50 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, los funcionarios públicos que sean designados para integrar el Consejo Directivo de la INDDHH, podrán solicitar la reserva de su cargo, quedando, por tanto, suspendidos en el ejercicio de las funciones citadas mientras dure su mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de esta ley.

Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 4°.

Artículo 50. (Inhibición posterior al cese).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrán, hasta transcurridos tres años desde la fecha del cese, ocupar cargos públicos de particular confianza política ni ser candidatos a cargos públicos electivos. La inhibición incluye el asesoramiento a denunciantes u organismos públicos denunciados, en gestiones ante la INDDHH.

Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 5°.

Artículo 51. (Actuación independiente).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no estarán sujetos a mandato imperativo, ni recibirán instrucciones de ninguna autoridad, debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.

Artículo 52. (Cese del cargo).- El cargo de miembro del Consejo Directivo de la INDDHH cesará por:

- A) Expiración del plazo de su nombramiento, sin perjuicio de los casos en que se extienda hasta que asuma un nuevo miembro.
- B) Fallecimiento.
- C) Incapacidad superviniente.
- D) Renuncia aceptada.

E) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso; durante el procesamiento quedará automáticamente suspendido en sus funciones.

F) Destitución por el mismo número de votos por los que fueron electos, en sesión especial de la Asamblea General convocada al efecto, procediendo la misma en los siguientes casos:

- i) Por asumir una conducta que lo hiciere indigno de su investidura.
- ii) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
- iii) Por haber incurrido en falta grave a los deberes inherentes al cargo.
- iv) Por incompatibilidad superviniente en caso de que no hubiera presentado renuncia o dejado sin efecto la misma.

En caso de renuncia la misma deberá presentarse al Consejo Directivo de la INDDHH quien, de aceptarla, la comunicará a la Presidencia de la Asamblea General.

En cualquiera de las hipótesis de cese se procederá a designar un sustituto de conformidad al procedimiento previsto para cubrir vacantes y, hasta tanto no se produzca la designación, el Consejo Directivo de la INDDHH funcionará con el número de miembros restante.

Artículo 53. (Presidencia de la INDDHH).- El Consejo Directivo de la INDDHH designará de entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos, al Presidente de la INDDHH quien tendrá las funciones señaladas en esta ley y en el Reglamento de la INDDHH.

Si para la elección resultare necesario efectuar más de una votación, se eliminarán sucesivamente los nombres que reciban menor número de votos.

El Presidente de la INDDHH durará en sus funciones un año y su cargo será de rotación obligatoria entre los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH.

Si el Presidente renunciare al cargo o dejare de ser miembro del Consejo Directivo de la INDDHH, ésta elegirá en la primera sesión que celebre con posterioridad a la fecha de la renuncia o vacancia, a un sucesor para desempeñar el cargo, por el tiempo que reste de mandato. Si dicho período fuese inferior a tres meses, podrá ser reelecto para el período ordinario sucesivo.

Artículo 54. (Atribuciones del Presidente).- Son atribuciones del Presidente de la INDDHH:

- A) Representar a la INDDHH.

- B) Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y extraordinarias de la INDDHH, de conformidad con la presente ley y el Reglamento de la INDDHH.
- C) Dirigir las sesiones de la INDDHH, someter a su consideración las materias que figuren en el orden del día, conceder el uso de la palabra y decidir las cuestiones de orden que se susciten durante las sesiones de la INDDHH.
- D) Hacer cumplir las decisiones de la INDDHH.
- E) Ejercer cualquiera otras funciones que le sean conferidas por esta ley o por el Reglamento de la INDDHH.

CAPÍTULO VI FUNCIONAMIENTO DE LA INDDHH

Artículo 55. (Sesiones ordinarias).- El Consejo Directivo de la INDDHH se reunirá en sesiones ordinarias las veces que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, conforme al Reglamento que el propio Consejo Directivo de la INDDHH adopte por mayoría absoluta de votos. Las reuniones serán privadas, a menos que el Consejo Directivo de la INDDHH determine lo contrario.

Artículo 56. (Quórum para sesionar).- Para constituir quórum para sesionar será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Directivo de la INDDHH.

Artículo 57. (Quórum para adoptar resoluciones).- Las resoluciones del Consejo Directivo de la INDDHH se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, con excepción del supuesto previsto en el inciso tercero del artículo 67 de la presente ley, o de los casos en que la presente ley exija mayoría absoluta.

Artículo 58. (Actas).- De toda sesión se levantará un acta resumida en la que constará día y hora en que la misma se celebró, los nombres de los miembros presentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, los nombres de los que votaron a favor y en contra y cualquier declaración especialmente hecha para que conste en acta.

Artículo 59. (Voto fundado).- Los miembros, estén o no de acuerdo con las decisiones de la mayoría, tendrán derecho a presentar el fundamento de su voto por escrito, el cual deberá incluirse a continuación de la resolución. Si la decisión versare sobre un informe, propuesta o recomendación, se incluirá a continuación de dicho informe, propuesta o recomendación. Cuando la decisión no conste en un documento separado, se transcribirá en el acta de la sesión, a continuación de la decisión de que se trate.

Artículo 60. (Excusación).- Los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH no podrán participar en la discusión, investigación, deliberación o decisión de una denuncia sometida a consideración de la INDDHH en el caso en que tuvieran un interés particular en el asunto o que previamente hubieran participado o

actuado como asesores o representantes del denunciante o del organismo o institución involucrada en la denuncia o hubieran ocupado un cargo jerárquico en el mismo. Cualquier miembro del Consejo Directivo de la INDDHH podrá solicitar la inhibición de otro miembro. El Consejo Directivo de la INDDHH decidirá si es procedente la inhibición.

Artículo 61. (Sesiones extraordinarias - Asamblea Nacional de Derechos Humanos).- El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado, en cualquier momento, para convocar períodos de sesiones extraordinarias y públicas de la INDDHH, en las cuales participarán con voz pero sin derecho a voto, las organizaciones sociales y organismos gubernamentales, en la forma y condiciones que determina la presente ley y el Reglamento de la INDDHH.

Los períodos de sesiones extraordinarias de la INDDHH se denominarán "Asamblea Nacional de Derechos Humanos".

Artículo 62. (Periodicidad de sesiones extraordinarias).- La INDDHH, celebrará, por lo menos, un período de sesiones extraordinarias en el año. Sin perjuicio, estará además obligada a convocar a otro período de sesiones extraordinarias en el año, cuando así se lo solicite por escrito, con indicación del temario a tratar, una mayoría superior al veinte por ciento del total de las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH.

El derecho de las organizaciones sociales a solicitar la convocatoria de un período de sesiones extraordinarias de la INDDHH sólo podrá ejercerse una vez por año y transcurrido el primer año de funcionamiento de la INDDHH.

Artículo 63. (Organizaciones sociales).- Estarán habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH:

A) Las organizaciones sociales nacionales que estén afiliadas a una organización internacional con estatuto consultivo ante organismos internacionales del sistema Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos o del MERCOSUR.

B) Las organizaciones sociales nacionales, excluidas los partidos políticos, que reúnan acumulativamente los siguientes requisitos:

i) Reconocida reputación y trayectoria en su esfera particular de competencia, especialmente aquellas cuya finalidad sea la defensa y promoción de los derechos humanos.

ii) Sin finalidad de lucro, no siendo indispensable la personería jurídica.

iii) No estén comprendidas en ninguno de los supuestos previstos en el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República.

C) Sin perjuicio, podrán igualmente participar aquellas organizaciones sociales que sin contar con alguno de los requisitos enunciados en los numerales

i) y ii) del literal precedente, sean especialmente autorizadas por la INDDHH; su participación se limitará a los términos que disponga la INDDHH.

Las organizaciones sociales que deseen participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH deberán registrarse ante el Consejo Directivo de la INDDHH de la forma y con la antelación que establezca el Reglamento de la INDDHH.

El Consejo Directivo de la INDDHH podrá denegar en forma fundada y por mayoría absoluta de votos, la participación de una organización social que hubiere solicitado su registro.

Artículo 64. (Organismos gubernamentales y otras entidades).- Todos los organismos y entidades objeto del contralor de la INDDHH sean o no de carácter estatal, estarán habilitados a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH, si conviniera a su interés hacerlo, de conformidad a lo que establezca el Reglamento. No se requerirá autorización del Consejo Directivo de la INDDHH. Estarán facultados para participar, especialmente, representantes de las Comisiones parlamentarias, Comisionados parlamentarios y Defensores del Vecino.

Artículo 65. (Orden del día de sesiones extraordinarias).- El orden del día y programa de trabajo de los períodos de sesiones extraordinarias será el establecido por el Consejo Directivo de la INDDHH. Para las sesiones extraordinarias convocadas a solicitud de las organizaciones sociales, el programa de trabajo deberá comprender el temario presentado en la solicitud de convocatoria.

Artículo 66. (Período entre sesiones extraordinarias).- Durante el período entre sesiones extraordinarias, el Consejo Directivo de la INDDHH preparará:

A) El programa de trabajo que será tratado en la próxima sesión extraordinaria, el cual difundirá a la ciudadanía con antelación suficiente a la misma.

B) Los proyectos de informes, relatorías, propuestas, recomendaciones, estudios y otros trabajos que estime pertinentes, pudiendo designar al efecto expertos independientes o Grupos de Trabajo integrados por miembros de la INDDHH que los presidirán, representantes de organizaciones sociales, de organismos o instituciones estatales o de objeto del contralor de la INDDHH, en cuanto correspondan por la temática a la que se refieran.

Artículo 67. (Funcionamiento especial del Consejo Directivo de la INDDHH en recepción e instrucción de denuncias).- El Consejo Directivo de la INDDHH designará dos de los miembros titulares excluido el Presidente, quienes, alternadamente, en régimen de turnos mensuales y de acuerdo con lo que determine el Reglamento de la INDDHH, tendrán a su cargo la dirección y supervisión de la recepción y la instrucción de las denuncias por parte de los equipos técnicos, conforme con el procedimiento dispuesto por la ley.

Sin perjuicio del régimen de turnos que se establece, los miembros del Consejo Directivo de la INDDHH que tendrán a su cargo la dirección y la supervisión de la recepción y la instrucción de las denuncias por parte de los equipos técnicos, actuarán en forma coordinada conjunta cuando las circunstancias lo requieran o lo establezca expresamente el Reglamento.

Cuando, de acuerdo con lo previsto en la presente ley, se deban recomendar medidas provisionales de carácter urgente o comparecer ante el Poder Judicial para solicitar medidas cautelares, deducir recursos de amparo o de hábeas corpus, y no fuere posible tomar resolución en sesión del Consejo Directivo de la INDDHH, cualquier miembro del mismo que haya participado en la recepción o instrucción de la denuncia estará facultado para resolver y actuar en nombre de la INDDHH.

Cuando proceda de acuerdo con el inciso precedente, el miembro del Consejo Directivo de la INDDHH dará noticia inmediata al Presidente de la INDDHH.

Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 6°.

Artículo 68. (Informe anual).- El Consejo Directivo de la INDDHH presentará un informe anual a la Asamblea General dentro de los primeros ciento veinte días de cada año. A tales efectos, el Consejo Directivo de la INDDHH será recibido y escuchado en sesión especial de la Asamblea General.

Artículo 69. (Contenido del informe anual).- El informe anual contendrá:

- A) Recomendaciones, propuestas, opiniones, estudios, relatorías e informes que el Consejo Directivo de la INDDHH entienda pertinente en relación con cualquiera de los temas de su competencia.
- B) Memoria de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos celebradas en el año, sus resoluciones, recomendaciones, propuestas y conclusiones en relación con estudios, informe y relatorías.
- C) Detalle circunstanciado de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia durante el año al que refiera el informe, de las actividades realizadas durante el período y las planificadas para el año siguiente.
- D) Detalle y análisis estadístico de las denuncias recibidas durante el año al que refiera el informe y sus características, incluyendo las denuncias que fueron rechazadas y sus causas, las que fueron objeto de investigación y su resultado, y las que se encuentren en trámite y su estado. No se incluirán datos personales de los denunciantes.
- E) Detalle circunstanciado de los casos en que existió negativa a presentar informes a la INDDHH (artículo 23 de esta ley); omisión en adoptar medidas de urgencia solicitadas por la INDDHH (artículo 24 de esta ley); no se hayan aceptado propuestas de la INDDHH o se constate incumplimiento, total o parcial, de obligaciones asumidas por las autoridades (artículo 28 de esta ley); o se

hubiese negado acceso a documentación invocando el carácter secreto o reservado (inciso tercero del artículo 72 de esta ley).

F) Detalle circunstanciado de las recomendaciones y propuestas de la INDDHH que hayan sido cumplidas.

G) Cualquier otro tema relacionado con aspectos de funcionamiento interno de la INDDHH, de relacionamiento institucional o de modificaciones legales a su régimen vigente.

Artículo 70. (Informes especiales).- Sin perjuicio del Informe Anual, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá presentar a la Asamblea General, en cualquier momento, los informes especiales que entienda pertinente.

Artículo 71. (Publicidad).- El informe anual será publicado de forma tal que se asegure su más amplia difusión nacional. Sin perjuicio, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá ordenar, además, la publicación y amplia difusión de informes especiales, comunicados, propuestas, recomendaciones, opiniones, relatorías o cualquier otro tema relativo a su actividad o competencia, salvo en los casos en que la presente ley disponga lo contrario.

Artículo 72. (Obligación de colaborar con la INDDHH).- Todos los funcionarios y dependientes de los organismos y entidades objeto de la competencia de la INDDHH, tienen la obligación de colaborar con esta.

A los efectos previstos en el inciso anterior, todos los organismos e instituciones públicas harán conocer entre sus funcionarios la presente obligación y harán efectiva la responsabilidad disciplinaria para el caso de incumplimiento. Asimismo deberá comunicarse idéntica obligación a las empresas de servicios públicos tercerizados o concesionarios en el acto mismo del contrato a celebrarse, debiendo constar a texto expreso en los documentos que se suscriban.

Los organismos públicos, así como las entidades paraestatales, sociedades de economía mixta, personas públicas no estatales y entidades privadas que presten servicios públicos o sociales, no podrán invocar razones de secreto, reserva o confidencialidad, siempre que la INDDHH solicite información referente a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos.

Fuente: Ley N° 19.763, de 21 de junio de 2019, artículo 7°.

Artículo 73. (Funcionamiento permanente).- La actividad de la INDDHH no se verá interrumpida por el receso de las Cámaras, ni por su disolución de acuerdo al mecanismo previsto en la Sección VIII de la Constitución de la República. En tales casos la relación de la INDDHH con el Poder Legislativo se realizará a través de la Comisión Permanente. Tampoco interrumpirá su actividad en los casos de suspensión de la seguridad individual (artículo 31 de la Constitución de la República) o de adopción de medidas prontas de seguridad (numeral 17) del artículo 168 de la Constitución de la República).

CAPÍTULO VII PRESUPUESTO

Artículo 74. (Principio general).- El presupuesto de la INDDHH deberá ser el adecuado para garantizar su funcionamiento autónomo y deberá asegurar la infraestructura y dotación de personal necesaria para el buen desempeño de la INDDHH en todos los ámbitos de su competencia.

Artículo 75. (Presupuesto - Procedimiento).- El Consejo Directivo elaborará el proyecto de presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y lo elevará al Presidente de la Asamblea General a efectos de incluirlo en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para su consideración por la Cámara de Senadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Fuente: Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 3°.

Artículo 76. (Rendición de Cuentas).- La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo rendirá cuentas anualmente a la Asamblea General y, asimismo, podrá proponer las modificaciones presupuestales que estime indispensables, dentro de los plazos previstos en el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República.

Fuente: Ley N° 18.806, de 14 de setiembre de 2011, artículo 4°.

Artículo 77. (Otros recursos).- La INDDHH podrá obtener recursos provenientes de convenios de asistencia y cooperación de organizaciones internacionales o extranjeras en tanto correspondan al ámbito de sus competencias, dando cuenta inmediata a la Asamblea General, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La INDDHH podrá recibir donaciones, herencias o legados, dando cuenta inmediata a la Asamblea General, quien dispondrá lo pertinente para que el producido de dichos bienes sea en beneficio de la INDDHH.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 78.- Para la primera elección de miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, las organizaciones sociales que podrán proponer candidatos serán las que, a juicio de la Comisión Especial prevista en el artículo 40, reúnan los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 63 de esta ley.

Artículo 79.- Los miembros del primer Consejo Directivo de la INDDHH deberán ser electos en la Legislatura siguiente a la promulgación de esta ley. El mandato de los miembros del primer Consejo Directivo de la INDDHH será hasta el Tercer Período Legislativo de la XLVIII Legislatura.

Artículo 80.- Serán de cargo de Rentas Generales los recursos necesarios para la instalación de la INDDHH hasta tanto resulte aprobado y disponible su presupuesto. El Poder Ejecutivo afectará, como sede de la INDDHH, un inmueble emblemático y simbólico para la naturaleza de la función que desarrollará.

Artículo 81.- El Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo dispondrá de la facultad de solicitar en comisión hasta veinte funcionarios públicos de cualquier dependencia o Poder del Estado, todo de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y normas modificativas.

Redacción dada por: Ley N° 20.212, de 06 de noviembre de 2023, artículo 596.

Artículo 82.- La INDDHH celebrará, durante su primer año de funcionamiento, por lo menos dos períodos de sesiones extraordinarias.

Artículo 83.- La INDDHH llevará a cabo, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones del mecanismo nacional de prevención al que se refiere el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Tratado Internacional del que la República es parte.

A tal efecto, la INDDHH deberá cumplir con las exigencias que, para el mecanismo nacional, prevé el mencionado Protocolo dentro de sus competencias y atribuciones.

**Ley N° 19.334,
de 14 de agosto de 2015**

Fiscalía General de la Nación

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, PERSONERÍA Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 1º. (Naturaleza, personería y domicilio).- Créase la Fiscalía General de la Nación como servicio descentralizado, institución que ejercerá el Ministerio Público y Fiscal.

Este servicio descentralizado sustituye a la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". Es persona jurídica y tiene su domicilio principal en la capital de la República sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el territorio del país. A todos los efectos la Fiscalía General de la Nación se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º. (Dirección General).- La Fiscalía General de la Nación será dirigida por un Director General que tendrá los cometidos y atribuciones que se establecen en la presente ley.

El cargo de Director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación será ocupado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Fiscal de Corte y Director General designado durará diez años en su cargo y no podrá ser reelecto sin que medien cinco años entre un período y otro, sin perjuicio de cesar indefectiblemente en el cargo al cumplir setenta años de edad.

En caso de licencia o vacancia temporal o definitiva del Director General lo subrogará el Fiscal Adjunto de Corte, hasta el reintegro del titular o nuevo nombramiento, sin perjuicio de las disposiciones que regulan la subrogación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el orden judicial.

CAPÍTULO II

COMETIDOS Y COMPETENCIAS

Artículo 3º. (Cometidos de la Fiscalía General de la Nación).- A la Fiscalía General de la Nación le compete ejercer las funciones del Ministerio Público y Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 4º. (Observaciones del Poder Ejecutivo).- Interpretase el artículo 197 de la Constitución de la República respecto del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación, en el sentido de que las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquél, no comprendiendo la competencia ni el ejercicio del Ministerio Público y Fiscal en sus distintos niveles.

CAPÍTULO III

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 5º. (Competencia del Director General).- Sin perjuicio de la competencia que la Constitución de la República y las leyes le asignan al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, al Director General le corresponde:

- A) Ejercer la jefatura de la Fiscalía General de la Nación.
- B) Proyectar el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones conforme con lo dispuesto en el artículo 220 de la Constitución de la República.
- C) Ser ordenador primario de gastos y pagos de conformidad con las normas vigentes en la materia, gravar y enajenar los bienes inmuebles y muebles del servicio y administrar sus bienes y recursos.
- D) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal, de conformidad con las normas del respectivo Estatuto.
- E) Crear, modificar y suprimir unidades especializadas centralizadas en las materias que entienda pertinente, para desempeñar funciones de asesoramiento, análisis, coordinación, capacitación, elaboración y difusión, sin perjuicio del ejercicio del Ministerio Público y Fiscal, el cual se registrará conforme a lo dispuesto en la ley orgánica.
- F) Designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones de personal que considere necesarias dentro del marco legal vigente. La destitución de funcionarios sólo podrá disponerse por ineptitud, omisión o delito, previo sumario instruido con las garantías del debido proceso.
- G) Determinar la organización administrativa de sus dependencias y, en general, dictar reglamentos, disposiciones y resoluciones, así como realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para el cumplimiento de la presente ley y el funcionamiento regular y eficiente de los servicios.
- H) Delegar por resolución fundada sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades de avocación.
- I) Proponer al Poder Ejecutivo la designación y la destitución de los Fiscales, Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados de la Fiscalía General de la Nación.

La destitución de los Fiscales, Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados sólo podrá ser dispuesta por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores otorgada por tres quintos de votos del total de componentes, por causa de ineptitud, omisión o delito o por comisión de actos en el ejercicio del cargo que afecten su buen nombre o el prestigio de la institución.

- J) Disponer el traslado de los Fiscales a sedes de similar categoría y designar a los que actuarán durante el período de ferias judiciales o períodos de licencia y el de sus respectivos subrogantes.
- K) Disponer, cuando correspondan, las subrogaciones de los Fiscales, ciñéndose al régimen legal y reglamentario que las determine.
- L) Representar a la Fiscalía General de la Nación sin perjuicio de la posibilidad de conferir mandatos y de las potestades propias de los Fiscales.
- M) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, internacionales o nacionales, en la materia específica de su competencia, sin perjuicio de lo establecido por el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República.
- N) Proyectar, dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley, el reglamento general del organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

CAPÍTULO IV

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 6º. (Del patrimonio).- El patrimonio de la Fiscalía General de la Nación estará integrado por todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado, actualmente afectados al servicio de la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y los que adquiera en el futuro a cualquier título, y por todos los derechos y obligaciones igualmente afectados.

Artículo 7º. (De los recursos).- Serán recursos de la Fiscalía General de la Nación:

- A) Los recursos y partidas que le sean asignados por normas presupuestales u otras disposiciones legales.
- B) Los frutos civiles o naturales de sus bienes propios.
- C) Los importes de legados, herencias y donaciones que se efectúen a su favor.
- D) Los que se generen por autorización de otras normas legales.

Artículo 8º. (Presupuesto).- El Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación queda comprendido en lo establecido en el artículo 220 de la Constitución de la República.

En la administración y ejecución financiera del presupuesto asignado se observarán las previsiones de las normas de contabilidad y administración financiera del Estado.

Artículo 9º. (Exenciones).- La Fiscalía General de la Nación estará exenta de toda clase de tributos nacionales, aun de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

Artículo 10. (Expropiación).- Declárase de utilidad pública y comprendida en el artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, la expropiación de los bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 11. (Transferencias de dominio).- La transferencia del dominio a favor de la Fiscalía General de la Nación de los bienes del Estado referidos en el artículo 6° operará de pleno derecho. El Poder Ejecutivo determinará por resolución los bienes inmuebles comprendidos en esta transferencia y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de esta resolución.

CAPÍTULO V

RECURSOS HUMANOS

Artículo 12. (Personal).- Los funcionarios que actualmente prestan servicios en la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" quedan incorporados, desde la fecha de promulgación de la presente ley a la Fiscalía General de la Nación, manteniéndose los niveles retributivos.

Dentro del plazo de ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley, el Director General elaborará y elevará al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República, el anteproyecto de Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripción de cargos y régimen laboral, sistema de retribución, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, ascenso, descanso, licencias, suspensiones o traslados, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera funcional.

Artículo 13. (Principio de no afectación).- Ninguna transformación de órganos o cargos que se efectúe por la presente ley o por las normas reglamentarias que se dictaren podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de los derechos adquiridos en la carrera administrativa en el Ministerio Público y Fiscal, efectivizándose la modificación al vacar la titularidad del cargo actual.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 14. (Procedimiento administrativo).- La Fiscalía General de la Nación dictará, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley, las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 15. (Aplicación normativa).- Hasta tanto se dicten las normas correspondientes al reglamento general del organismo, así como al Estatuto de los funcionarios de todas las categorías, estos aspectos se regularán por las normas que actualmente rigen el funcionamiento de la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en todo cuanto las mismas no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 16.- Hasta tanto se promulgue el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino a la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", incluyendo la totalidad de los créditos, cargos presupuestales y recursos, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 17 (Director General).- El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en ejercicio del cargo a la fecha de promulgación de la presente ley ocupará la Dirección General de la Fiscalía General de la Nación hasta la finalización de su mandato.

Artículo 18. (Remisión).- A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley todas las referencias efectuadas al Ministerio Público y Fiscal o a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación contenidas en disposiciones legales o reglamentarias deberán entenderse realizadas a la Fiscalía General de la Nación.

**CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
1969 (PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA); PACTO
INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y
PROTOCOLO FACULTATIVO; PACTO INTERNACIONAL DE
DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES**

**Artículo 8º
Garantías judiciales**

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
 - a) derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;
 - b) comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;
 - c) concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;
 - d) derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;
 - e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;
 - f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;
 - g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y
 - h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.
3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

Artículo 25

Protección judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
2. Los Estados Partes se comprometen:
 - a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
 - b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
 - c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 14.-

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil. La prensa y el público podrán ser excluidos de la totalidad o parte de los juicios por consideraciones de moral, orden público o seguridad nacional en una sociedad democrática, o cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes o, en la medida estrictamente necesaria en opinión del tribunal, cuando por circunstancias especiales del asunto la publicidad pudiera perjudicar a los intereses de la justicia; pero toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario, o en las acusaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de menores.

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a) A ser informada sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella;

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo;

e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

f) A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal;

g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

4. En el procedimiento aplicable a los menores de edad a efectos penales se tendrá en cuenta esta circunstancia y la importancia de estimular su readaptación social.
5. Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.
6. Cuando una sentencia condenatoria firme haya sido ulteriormente revocada, o el condenado haya sido indultado por haberse producido o descubierto un hecho plenamente probatorio de la comisión de un error judicial, la persona que haya sufrido una pena como resultado de tal sentencia deberá ser indemnizada, conforme a la ley, a menos que se demuestre que le es imputable en todo o en parte el no haberse revelado oportunamente el hecho desconocido.
7. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

DECLARACIÓN UNIVERAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 8º.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Carp. n.º 745/2022 - rep. n.º 217/2025 anexo I

Comparativo

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Capítulo I Principios generales Artículo 1 (Denominación, naturaleza jurídica, personería y domicilio). Créase el servicio descentralizado "Defensa Pública del Uruguay", con personería jurídica y domicilio legal en la capital de la República sin perjuicio de sus dependencias instaladas o que se instalen en el territorio del país. La Defensa Pública del Uruguay funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y demás normas que no se opongan a esta ley. Tendrá independencia técnica en el ejercicio de sus funciones y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.	Capítulo I Principios generales Artículo 1º (Denominación, naturaleza jurídica, personería y domicilio).- Créase el servicio descentralizado "Defensa Pública del Uruguay", con personería jurídica y domicilio legal en la capital de la República, sin perjuicio de sus dependencias instaladas o que se instalen en el territorio del país. La Defensa Pública del Uruguay funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y demás normas que no se opongan a la presente ley. Tendrá independencia técnica en el ejercicio de sus funciones y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.
Artículo 2 (Objetivo). El servicio nacional de la Defensa Pública del Uruguay tiene como objetivo primordial el proveer de asistencia y representación jurídica a las personas en el ejercicio de sus derechos, brindar una defensa de calidad y garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, promoviendo la aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia. El servicio descentralizado también podrá brindar directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda.	Artículo 2º (Objetivo).- La Defensa Pública del Uruguay tiene como objetivo primordial el proveer de asistencia y representación jurídica a las personas en el ejercicio de sus derechos, brindar una defensa de calidad y garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, promoviendo la aplicación del debido proceso en el ámbito de su competencia. Este servicio descentralizado también podrá brindar, directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda.
Artículo 3. (Estructura orgánica). La Defensa Pública del Uruguay, cumplirá sus actividades por medio de la siguiente estructura:	Artículo 3º (Estructura orgánica).- La Defensa Pública del Uruguay, cumplirá sus actividades por medio de la siguiente estructura:

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
- Director Nacional de la Defensa Pública. - Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública. - Director de Defensoría Pública. - Defensor Público. - Procurador. - Funcionario Administrativo. Esta estructura podrá ajustarse conforme los requerimientos del servicio de conformidad con las disposiciones presupuestales y estatutarias aplicables.	- Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay. - Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública del Uruguay. - Director de Defensa Pública. - Defensor Público. - Procurador. - Funcionario Administrativo. Esta estructura podrá ajustarse conforme los requerimientos del servicio, de conformidad con las disposiciones presupuestales y estatutarias aplicables.
Artículo 4. (Autonomía e independencia técnica). Los Defensores Públicos tendrán la más absoluta autonomía en el cumplimiento de sus funciones y ejercerán las potestades que les confieren la Constitución y las leyes en la defensa de sus patrocinados. En caso que se menoscabe la función de los Defensores, estos deberán ponerlo en conocimiento del Director Nacional quien adoptará las medidas pertinentes para hacer cesar tal situación en salvaguarda de su autonomía e independencia técnica.	Artículo 4° (Autonomía e independencia técnica).- Los Defensores Públicos tendrán la más absoluta autonomía en el cumplimiento de sus funciones y ejercerán las potestades que les confieren la Constitución de la República y las leyes en la defensa de sus patrocinados. En caso de que se menoscabe la función de los Defensores Públicos, estos deberán ponerlo en conocimiento del Director Nacional quien adoptará las medidas pertinentes para hacer cesar tal situación en salvaguarda de su autonomía e independencia técnica.
Artículo 5.- (Observaciones del Poder Ejecutivo) Interpretase el artículo 197 de la Constitución de la República respecto del servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay, en el sentido de que las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquel, no comprendiendo la competencia ni el ejercicio de la Defensa Pública en sus distintos niveles.	Artículo 5° (Observaciones del Poder Ejecutivo).- Interpretase el artículo 197 de la Constitución de la República respecto del servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay, en el sentido de que las atribuciones asignadas por dicha disposición al Poder Ejecutivo refieren únicamente al funcionamiento administrativo de aquel, no comprendiendo la competencia ni el ejercicio de la defensa pública en sus distintos niveles.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Capítulo II De la Dirección Nacional Artículo 6. (Dirección Nacional). La Dirección Nacional del Servicio Descentralizado estará a cargo del Director Nacional de la Defensa Pública quien será designado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado. <u>Para ser Director Nacional de la Defensa Pública se requerirá tener treinta y cinco años de edad cumplidos y poseer reconocida y comprobada versación y experiencia en la materia de la Defensa Pública.</u> El Director Nacional durará en su cargo el periodo de cinco años, pudiendo ser reelecto por una única vez, por igual término.	Capítulo II De la Dirección Nacional Artículo 6° (Dirección Nacional).- La Dirección Nacional del servicio descentralizado estará a cargo del Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay quien será designado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 de la Constitución de la República. El Director Nacional durará en su cargo el periodo de cinco años, pudiendo ser reelecto por una única vez, por igual término.
Artículo 7 (Licencia o vacancia). En caso de licencia o vacancia temporal del Director Nacional, será subrogado por el Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública. El Director Nacional Adjunto <u>debe reunir las mismas condiciones que el Director Nacional</u>, será designado de igual forma, y tendrá el mismo periodo de permanencia en el cargo.	Artículo 7° (Licencia o vacancia).- En caso de licencia o vacancia temporal del Director Nacional, será subrogado por el Director Nacional Adjunto de la Defensa Pública del Uruguay. El Director Nacional Adjunto será designado de igual forma, y tendrá el mismo periodo de permanencia en el cargo que el Director Nacional.
Artículo 8 (Misión). La Dirección Nacional tendrá como misión gestionar e instrumentar el servicio nacional de la Defensa Pública, con niveles de asistencia técnica de calidad, especializada y gratuita.	Artículo 8° (Misión).- La Dirección Nacional tendrá como misión gestionar e instrumentar el servicio nacional de la Defensa Pública del Uruguay, con niveles de asistencia técnica de calidad, especializada y gratuita.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Capítulo III Cometidos y Competencias Artículo 9 (Cometidos). La Defensa Pública del Uruguay tendrá los siguientes cometidos, además de los expresamente asignados por otras leyes y normas reglamentarias en vigor: A) Garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, promoviendo además la implementación de políticas públicas destinadas a asegurar una adecuada asistencia técnico-jurídica. B) Brindar asistencia técnico-jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, sin retrasos innecesarios e incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso jurisdiccional. C) Asesorar, asistir, patrocinar, representar y defender gratuitamente a las personas que carecen de recursos suficientes ante los órganos jurisdiccionales, cualquiera sea el tipo de proceso (individuales o colectivos, voluntarios o contenciosos, etc.) y su materia. La Defensa Pública podrá intervenir en todas las etapas e instancias del proceso. También podrá intervenir en investigaciones o procedimientos de naturaleza administrativa, cuando estas puedan tener incidencia o relevancia en el proceso. D) Procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos en los casos y materias que legalmente correspondan.	Capítulo III Cometidos y Competencias Artículo 9º (Cometidos).- La Defensa Pública del Uruguay tendrá los siguientes cometidos, además de los expresamente asignados por otras leyes y normas reglamentarias en vigor: A) Garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, promoviendo además la implementación de políticas públicas destinadas a asegurar una adecuada asistencia técnico-jurídica. B) Brindar asistencia técnico-jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar los derechos o intereses legítimos de la persona en condición de vulnerabilidad, sin retrasos innecesarios e incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso jurisdiccional. C) Asesorar, asistir, patrocinar, representar y defender gratuitamente a las personas que carecen de recursos suficientes ante los órganos jurisdiccionales, cualquiera sea el tipo de proceso (individuales o colectivos, voluntarios o contenciosos, etc.) y su materia. La Defensa Pública del Uruguay podrá intervenir en todas las etapas e instancias del proceso. También podrá intervenir en investigaciones o procedimientos de naturaleza administrativa, cuando estas puedan tener incidencia o relevancia en el proceso. D) Procurar la conciliación y aplicación de medios alternativos para la solución de conflictos en los casos y materias que legalmente correspondan.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
E) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la promoción, difusión, protección de los derechos humanos. F) Brindar directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda. G) Apoyar las tareas de investigación, recolección de evidencias o prueba que requieran los Defensores públicos.	E) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la promoción, difusión y protección de los derechos humanos. F) Brindar directamente, o a través de convenios con instituciones u organizaciones públicas o privadas, apoyo de tipo interdisciplinario, como ser psicológico y social, en los casos que corresponda. G) Apoyar las tareas de investigación, recolección de evidencias o prueba que requieran los Defensores Públicos.
Artículo 10. (Competencia del Director Nacional). Para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública, el Director Nacional tendrá las siguientes facultades: A) Diseñar la aplicación de políticas públicas referidas al servicio de defensa y determinar la organización interna del mismo. B) Promover y ejecutar políticas públicas para facilitar el acceso a la Justicia de los sectores más discriminados y vulnerables de la sociedad, promoviendo la descentralización territorial y la implementación de la tecnología para brindar servicios en línea. C) Ejercer la dirección y administración superior del servicio, dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes. D) Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República.	Artículo 10 (Competencias del Director Nacional).- Para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública del Uruguay, el Director Nacional tendrá las siguientes facultades: A) Diseñar la aplicación de políticas públicas referidas al servicio de defensa y determinar la organización interna del mismo. B) Promover y ejecutar políticas públicas para facilitar el acceso a la Justicia de los sectores más discriminados y vulnerables de la sociedad, promoviendo la descentralización territorial y la implementación de la tecnología para brindar servicios en línea. C) Ejercer la dirección y administración superior del servicio, dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes. D) Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
E) Fijar los criterios de actuación del Servicio para el logro de los objetivos establecidos en <u>esta</u> ley y velar por su cumplimiento. F) Promover la capacitación de los profesionales del servicio, aprobando programas destinados a tal efecto y al perfeccionamiento del personal administrativo, reglamentando en forma anual la distribución de los recursos. G) Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes. H) Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio. I) Gravar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles. J) Administrar sus bienes y recursos. K) Proyectar dentro del plazo de ciento ochenta días, el Reglamento General del Servicio, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación. L) Presentar ante la Suprema Corte de Justicia, la nómina de Defensores Públicos para ser designados, como resultado del concurso que se reglamentará, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 ordinal 6 de la Constitución de la República. <u>La asignación de materia y destino será competencia exclusiva del Director Nacional del Servicio.</u> M) Efectuar las designaciones, promociones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias así como disponer las subrogaciones y traslados que correspondan conforme a la Constitución y normas legales. N) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.	E) Fijar los criterios de actuación del servicio para el logro de los objetivos establecidos en la presente ley y velar por su cumplimiento. F) Promover la capacitación de los profesionales del servicio, aprobando programas destinados a tal efecto y al perfeccionamiento del personal administrativo, reglamentando en forma anual la distribución de los recursos. G) Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes. H) Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio. I) Gravar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles. J) Administrar sus bienes y recursos. K) Proyectar dentro del plazo de ciento ochenta días, el reglamento general del servicio, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación. L) Efectuar las designaciones, promociones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias así como disponer las subrogaciones y traslados que correspondan conforme a la Constitución de la República y normas legales. M) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal, de conformidad con las normas estatutarias correspondientes.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
O) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales, internacionales, y concertar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, con sujeción a lo establecido en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República. P) Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles, los cometidos y actividades del servicio a su cargo. Q) Delegar por resolución fundada sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades de avocación. R) Representar judicial y extrajudicialmente al <u>Servicio Nacional de la Defensa Pública Descentralizado</u>, sin perjuicio de los mandatos que otorgue y de las potestades propias de los Defensores Públicos en el ejercicio de sus respectivas funciones. S) Participar <u>y/o</u> presidir comisiones, grupos de trabajo o similares, que tengan como objetivo la coordinación y articulación de un Sistema Nacional de Asistencia jurídica gratuita y Defensa Pública, con entidades públicas o privadas que tengan entre sus cometidos la prestación de servicios vinculados con la asistencia técnico-jurídica de las personas; la divulgación y difusión de los derechos humanos.	N) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, y concertar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, con sujeción a lo establecido en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República. O) Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles, los cometidos y actividades del servicio a su cargo. P) Delegar por resolución fundada sus atribuciones, sin perjuicio de las facultades de avocación. Q) Representar judicial y extrajudicialmente al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay, sin perjuicio de los mandatos que otorgue y de las potestades propias de los Defensores Públicos en el ejercicio de sus respectivas funciones. R) Participar o presidir comisiones, grupos de trabajo o similares, que tengan como objetivo la coordinación y articulación de un Sistema Nacional de Asistencia Jurídica Gratuita y Defensa Pública, con entidades públicas o privadas que tengan entre sus cometidos la prestación de servicios vinculados con la asistencia técnico-jurídica de las personas, así como la divulgación y difusión de los derechos humanos.
Capítulo IV Patrimonio y Recursos Artículo 11 (Del patrimonio). El patrimonio <u>de la</u> Defensa Pública del Uruguay <u>estará integrado por</u> todos los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de los que fuera titular el Poder Judicial para el funcionamiento de la Defensa Pública <u>así como de los que el servicio</u>	Capítulo IV Patrimonio y Recursos Artículo 11 (Del Patrimonio).- El patrimonio del servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay se integrará con: 1) Los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de los que, a la fecha de entrada en vigencia

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
<u>descentralizado creado en esta ley</u> adquiera o reciba por cualquier título a partir de la vigencia de <u>esta norma</u>. Artículo 16 (Transferencia de dominio). La transferencia de dominio a favor de la Defensa Pública del Uruguay prevista en el artículo 11 operará de pleno derecho. La Suprema Corte de Justicia determinará los bienes inmuebles comprendidos en la transferencia referida, debiendo proceder los Registros Públicos a la inscripción correspondiente, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución indicada. Artículo 12 (Recursos). La Defensa Pública del Uruguay dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos: A) Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestal u otras normas legales. B) Los frutos naturales y civiles de sus bienes. C) Las donaciones, herencias y legados que reciba los que serán gestionados en la forma indicada por el donante o testador y de conformidad con los fines del servicio.	de la presente ley, fuera titular el Poder Judicial y que se encuentren afectados al funcionamiento de la Defensa Pública. La efectiva incorporación de los mencionados bienes al patrimonio del servicio descentralizado estará condicionada a una resolución previa de la Suprema Corte de Justicia, la que, fundada en criterios de utilidad para el servicio, individualizará concretamente cada uno de los bienes cuya titularidad será transferida. 2) Todos los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza que adquiera o reciba por cualquier título a partir de la vigencia de la presente ley. La transferencia de dominio de los bienes a que refiere el numeral primero operará de pleno derecho a partir de la resolución de la Suprema Corte de Justicia. Los Registros Públicos procederán a la inscripción correspondiente con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución indicada. Artículo 12 (Recursos).- La Defensa Pública del Uruguay dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos: A) Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestal u otras normas legales. B) Los frutos naturales y civiles de sus bienes. C) Las donaciones, herencias y legados que reciba, los que serán gestionados en la forma indicada por el donante o testador y de conformidad con los fines del servicio.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
D) Las costas y los costos de los juicios que por su personal fueren patrocinados. E) Los que se generen por así autorizarlo otras normas que se aprobaren.	D) Las costas y los costos de los juicios que por su personal fueren patrocinados. E) Los recursos provenientes de la cooperación internacional, destinados a la ejecución de programas, proyectos o actividades de capacitación. F) Los que se generen por así autorizarlo otras normas que se aprobaren.
Artículo 13. (Presupuesto).- El Presupuesto de la Defensa Pública del Uruguay queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 220 de la Constitución de la República. Mientras no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por <u>esta</u> ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía asignado el Poder Judicial (Inciso 16) con destino a la Defensa Pública, incluyendo la totalidad de los créditos, cargos presupuestales y recursos, cualquiera sea su naturaleza. En la administración y ejecución financiera del presupuesto se observarán las normas legales de contabilidad y administración financiera del Estado.	Artículo 13 (Presupuesto).- El Presupuesto de la Defensa Pública del Uruguay queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 220 de la Constitución de la República. Mientras no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por la presente ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía asignado el Poder Judicial (Inciso 16) con destino a la Defensa Pública, incluyendo la totalidad de los créditos, cargos presupuestales y recursos, cualquiera sea su naturaleza. En la administración y ejecución financiera del presupuesto se observarán las normas legales de contabilidad y administración financiera del Estado.
Artículo 14 (Exenciones). La Defensa Pública del Uruguay <u>estará exenta de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.</u>	
Artículo 15 (Utilidad pública). Declarase de utilidad pública y comprendida en el artículo 4 de la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, la expropiación de los	Artículo 14 (Utilidad pública).-Declárase de utilidad pública y comprendida en el artículo 4º de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, la expropiación de los

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública.	bienes necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Defensa Pública del Uruguay .
Capítulo V Recursos Humanos Retribuciones	Capítulo V Recursos Humanos Retribuciones Artículo 15 (Nombramiento).- La Defensa Pública del Uruguay remitirá a la Suprema Corte de Justicia el orden de prelación de postulantes para su nombramiento como Defensores Públicos. La Suprema Corte de Justicia nombrará a los Defensores Públicos en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 239 de la Constitución de la República. La resolución de nombramiento de los Defensores Públicos será impugnabile mediante el recurso de revocación ante quien la dictó y pasible de la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 309 y siguientes de la Constitución de la República.
	Artículo 16 (Concurso de ingreso).- A los efectos de la elaboración de la propuesta para el nombramiento de los Defensores Públicos, prevista en el artículo anterior, la Defensa Pública del Uruguay convocará a concurso público y abierto de oposición y méritos, cuyas bases surgirán de la reglamentación que se dicte a este efecto.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Artículo <u>20</u> (Carrera <u>administrativa</u>). La carrera administrativa de los Defensores Públicos se realizará por el pasaje de grado en grado, antigüedad en el cargo y mediante concurso que se reglamentará a este efecto.	Artículo 17 (Carrera funcional).- Los Defensores Públicos ingresarán a la función por convocatoria de concurso de oposición y méritos que será sustanciado ante un tribunal de concurso designado por el Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay. Los concursos serán de ingreso o ascenso. Los de ascenso serán cerrados, respetando la carrera funcional y solo en caso de resultar desiertos se podrán proveer por llamado público y abierto. La carrera administrativa de los Defensores Públicos se realizará por el pasaje de grado en grado, antigüedad en el cargo y mediante concurso que se reglamentará a este efecto. Las bases de los concursos serán aprobadas por el Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay. La nómina resultante del orden de prelación del concurso tendrá una vigencia de dos años, improrrogables.
Artículo <u>17</u> (Personal). Los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Escalafón VII "Defensa Pública" del Poder Judicial -comprensivo de los cargos presupuestados y contratos de función pública de Defensores Públicos, Secretarios II Abogados y Procuradores- al igual que los funcionarios administrativos y auxiliares que cumplan tareas en sus dependencias, quedan incorporados al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay desde la fecha de promulgación de la presente ley.	Artículo 18 (Personal).- Los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Escalafón VII "Defensa Pública" del Poder Judicial -comprensivo de los cargos presupuestados y contratos de función pública de Defensores Públicos, Secretarios II, Abogados y Procuradores- al igual que los funcionarios administrativos y auxiliares que cumplan tareas en sus dependencias, quedan incorporados al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Artículo 18 (Derecho a optar).- Habilitase un plazo de noventa días desde la entrada en vigencia de la presente ley, para que los funcionarios administrativos, los Secretarios II, Abogados y Procuradores, que se desempeñan en las Defensorías Públicas del Uruguay, opten por integrarse al nuevo servicio o permanezcan en el Poder Judicial. La opción de permanecer en el Poder Judicial no podrá hacerse efectiva hasta la aprobación del presupuesto del servicio para cubrir las vacantes que se generen. En el presupuesto del servicio deberá establecerse la escala salarial de los funcionarios administrativos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley.	Artículo 19 (Derecho a optar).- Habilitase un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la aprobación del Estatuto del Funcionario, previsto en el artículo 22 de la presente ley, para que los funcionarios administrativos, los Secretarios II, Abogados y Procuradores, que se desempeñan en las Defensorías Públicas, opten por integrarse al nuevo servicio o permanezcan en el Poder Judicial. La opción de permanecer en el Poder Judicial no podrá hacerse efectiva hasta la aprobación del presupuesto del servicio para cubrir las vacantes que se generen. En el presupuesto del servicio deberá establecerse la escala salarial de los funcionarios administrativos conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley.
Artículo 19 (Retribución Director Nacional).- La retribución del Director Nacional de la Defensa Pública será la equivalente a la retribución nominal del Fiscal de Corte y Director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación y comprensiva de todo otro ingreso que por cualquier concepto o naturaleza se le asigne al titular de ese cargo. Mientras no se sancione el presupuesto de este servicio, que deberá aprobarse en oportunidad de la ley de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio del año en que entre el vigor la presente ley (artículo 214 inc. final de la Constitución de la República) el Director Nacional percibirá como retribución la equivalente a la que se efective al Director de la Defensoría Pública, Esc. Q, Cargo Particular Confianza, del Poder Judicial, que estuviere vigente.	Artículo 20 (Retribución Director Nacional).- Mientras no se sancione el presupuesto de este servicio, que deberá aprobarse en oportunidad de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio del año en que entre en vigor la presente ley (artículo 214 inciso final de la Constitución de la República) el Director Nacional percibirá como retribución la equivalente a la que se efective al Director de la Defensoría Pública, Esc. Q, Cargo de Particular Confianza, del Poder Judicial, que estuviere vigente.

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Artículo 21 (Retribución funcionarios).- La retribución respectiva de los funcionarios de la Defensa Pública se establece en forma porcentual a partir de la percibida por el Director Nacional no pudiendo ser en ningún caso inferior a la establecida legalmente por todo concepto al tiempo de cobrar <u>esta</u> ley. La adecuación porcentual precedente, se efectuará al aprobarse el descentralizado según lo previsto en el inciso 2 del artículo 19. Los porcentajes se establecen acorde a la siguiente escala que toma como referencia la remuneración del Director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación: 1) Director Nacional: 100 % 2) Director Nacional Adjunto: 95%. 3) Director de Defensoría: 90%. 4) Defensor Público Grado II: 80 %. 5) Defensor Público Grado I: 70 %. 6) Procurador con título de Abogado o Escribano: 40 %. 7) Procurador sin título de Abogado o Escribano: 30 %. Hasta tanto no se apruebe el presupuesto de este servicio, los funcionarios percibirán como retribución la equivalente a la asignada al escalafón VII Defensa Pública de acuerdo a lo previsto en las normas legales vigentes al momento de la entrada en vigencia la presente.	Artículo 21 (Retribución funcionarios).- La retribución respectiva de los funcionarios de la Defensa Pública del Uruguay se establece en forma porcentual a partir de la percibida por el Director Nacional, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la establecida legalmente por todo concepto al tiempo de cobrar vigencia la presente ley. La adecuación porcentual precedente se efectuará al aprobarse el presupuesto de este servicio descentralizado según lo previsto en el artículo 20 de la presente ley. Hasta tanto no se apruebe el presupuesto de este servicio, los funcionarios percibirán como retribución la equivalente a la asignada al escalafón VII Defensa Pública, de acuerdo a lo previsto en las normas legales vigentes al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.
Artículo 22 (Estatuto del Funcionario). Dentro del plazo de ciento ochenta días desde la promulgación de <u>esta</u> ley, el Director Nacional de la Defensa Pública, elaborará y elevará al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el literal E) del	Artículo 22 (Estatuto del Funcionario).- Dentro del plazo de ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley, el Director Nacional de la Defensa Pública del Uruguay, elaborará y elevará al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
artículo 59 de la Constitución de la República, el anteproyecto de Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo y régimen laboral, sistema de retribución, condiciones de ingreso, licencias, suspensiones o traslados, régimen disciplinario y los regímenes de asistencia específicos al funcionamiento del Servicio.	en el literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República, el anteproyecto de Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripción de cargos y régimen laboral, sistema de retribución, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, ascenso, descanso, licencias, suspensiones o traslados, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera funcional y los regímenes de asistencia específicos al funcionamiento del servicio.
Artículo 23 (Principio de no afectación). Ninguna transformación de órganos o cargos que se efectúe por la presente ley o por las normas reglamentarias que se dictaren podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de derechos legalmente adquiridos, efectivizándose la modificación al vacar la titularidad del cargo actual.	Artículo 23 (Principio de no afectación).- Ninguna transformación de órganos o cargos que se efectúe por la presente ley o por las normas reglamentarias que se dictaren podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de derechos legalmente adquiridos, efectivizándose la modificación al vacar la titularidad del cargo actual.
Capítulo VI Disposiciones Varias <u>Artículo 24 (Designación primer Director Nacional y Director Nacional Adjunto).- Dentro de los treinta días contados a partir del siguiente a la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a designar al Director Nacional, así como al Director Nacional Adjunto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 de la presente ley, en consonancia con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República.</u>	Capítulo VI Disposiciones Varias

Proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior por los señores Senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio	Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores
Artículo <u>25</u> (Remisión). A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley todas las referencias efectuadas a Defensor Público, Defensoría Pública o Dirección Nacional de las Defensorías Públicas, contenidas en disposiciones legales o reglamentarias deberán entenderse realizadas a la Defensa Pública del Uruguay.	Artículo 24 (Remisión).- A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley todas las referencias efectuadas a Defensor Público, Defensoría Pública o Dirección Nacional de las Defensorías Públicas, contenidas en disposiciones legales o reglamentarias deberán entenderse realizadas a la Defensa Pública del Uruguay.
Artículo <u>26</u> .- Derógase toda norma legal o reglamentaria que en forma directa o indirecta se oponga a la presente ley.	Artículo 25 .- Derógase toda norma legal o reglamentaria que en forma directa o indirecta se oponga a la presente ley.
Artículo <u>27</u> .- <u>Comuníquese, etc.</u>	

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Ojeda.

SEÑOR OJEDA.- Señora presidenta: hoy es un día importante y cargado de asuntos: la renuncia del señor senador Heber, la creación de la Defensa Pública del Uruguay, la aprobación de un proyecto de ley relativo al ingreso del personal a las intendencias y varias venias de designación de embajadores. La verdad es que es un día en que la barra ha estado llena desde el inicio y creo que va a ser así la mayor parte del día.

Antes de empezar a hablar de este proyecto de ley en particular, me gustaría darle una gran bienvenida a la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay, que está aquí presente con una delegación importante de todo el país.

(Aplausos en la sala y en la barra).

—Han venido casi 100 defensores de los 317 y algo más que son en todo el país. Esto habla a las claras de la importancia y la relevancia del proyecto de ley que vamos a tratar aquí hoy.

Sin perjuicio de los temas formales y de por qué la Comisión de Constitución y Legislación del Senado recomienda al pleno votar este proyecto de ley que hoy me toca informar, quiero hacer algunas salvedades de rigor.

Este proyecto de ley constituye un reclamo endémico de los defensores públicos, porque lo vienen reclamando desde hace mucho tiempo. La iniciativa fue presentada por la bancada del Frente Amplio en el período pasado y el Senado en su totalidad decidió desarchivarla en este período, aunque el proyecto de ley original es de puño y letra de los propios defensores públicos que hoy nos acompañan.

Vale la pena hacer algunos comentarios respecto al proyecto de ley que vamos a analizar en el día de hoy.

Este texto fue aprobado por unanimidad en comisión después de bastante —bastante— discusión. Se trata, justamente, de la creación de la defensa pública como un servicio descentralizado, sacándola del lugar que ocupa dentro de la estructura jerárquica del Poder Judicial.

Quizás sea relevante explicar por qué esto hoy es tan importante.

Obviamente, como decíamos hoy, el tema ha trascendido todas las fronteras partidarias porque ha sido de respaldo unánime de todos los partidos. Esta convergencia que vivimos hoy refleja un consenso político amplio y maduro sobre un tema importante que reconoce a una reforma como paso decisivo hacia la consolidación de un Estado de derecho más inclusivo, pero, sobre todo, garante de derechos fundamentales, que está plenamente

alineado con los principios constitucionales y estándares internacionales de acceso a la Justicia. Cuando hablamos de defensa pública discutimos, básicamente, de derechos humanos básicos: acceso a la Justicia. Todo eso que vemos en las películas de los derechos Miranda y que «si usted no puede pagar un abogado se le otorgará uno», bueno, ese «uno» son ellos.

Entonces, el Estado tiene que garantizar el máximo y más amplio acceso a la Justicia. Por eso decimos que la defensa pública es el servicio estatal que se encarga de brindar asistencia y representación jurídica gratuita a las personas de bajos recursos. El objetivo esencial es garantizar que todo el mundo acceda a la justicia, sin tener discriminación económica alguna.

Hoy tenemos 317 defensores en todo el país, cuya función primordial es dar acceso a la asistencia legal gratuita a aquellas personas que no pueden costearla.

Nuestra Carta Magna establece, en su artículo 254, que la justicia será gratuita para los declarados pobres, lo que impone al Estado el deber de asegurar asistencia jurídica efectiva a quienes carecen de recursos, garantizando así el ejercicio real del derecho de defensa y condiciones de igualdad a la hora de acceder a la justicia.

A su vez, en el artículo 12 se consagra el debido proceso legal como garantía esencial de todo justiciable, en el que se comprende el derecho a una defensa técnica adecuada. Si bien los elementos de este principio han variado según la época y el contexto, hoy la doctrina y la jurisprudencia nacionales e internacionales coinciden en que toda persona tiene derecho a ser oída por un tribunal independiente y asistida por un profesional del derecho que la defienda.

Este derecho de defensa integra el famoso bloque de constitucionalidad —que tiene jerarquía suprallegal— junto con el artículo 72 de nuestra Carta Magna y los instrumentos internacionales de derechos humanos que Uruguay ya ha ratificado, entre ellos, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y, cuando no cuenta con medios económicos, a recibir, igualmente, asistencia letrada gratuita de calidad.

Las Reglas de Brasilia, aprobadas en la Cumbre Judicial Iberoamericana de 2008, refuerzan el mandato al advertir que poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si quien es el titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener su tutela.

En el mismo sentido, otros grupos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la OEA o el Mercosur, han destacado reiteradamente que la independencia de la defensa pública es condición indis-

pensable para la protección de los sectores más vulnerables.

En 2022, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas instó expresamente al Estado uruguayo a garantizar que la defensa pública se independice jerárquica y presupuestalmente del Poder Judicial y a dotarla de recursos suficientes para ejercer su función con eficacia y oportunidad.

Es por esta razón que la creación de un órgano autónomo de defensa pública se apoya en fundamentos de la Carta, doctrinarios y convencionales muy sólidos. Este acceso a la Justicia no es un postulado teórico, sino un mandato que exige eliminar las barreras económicas, sociales o geográficas que marginen hoy a ciudadanos en cuanto al sistema jurídico y su acceso al sistema de justicia.

A veces, cuando uno sale de Uruguay y le dice a la gente que los abogados del Estado que batallan –dicho en el buen sentido y en el más leal– con el Poder Judicial todo el día son empleados del Poder Judicial, no le creen, porque no es lo que pasa en el mundo. Por esa razón, Uruguay está dando un paso de vanguardia y de actualización con esto. Uruguay siempre ha estado a la vanguardia de estas decisiones. Por eso es tan importante la independencia institucional de la defensa pública.

En cualquier estado de derecho, la independencia de la defensa pública respecto del Poder Judicial no es un tema administrativo, es una garantía esencial para los ciudadanos. Quien ejerce la defensa pública representa a un individuo frente al poder del Estado, en muchos casos, frente al propio juez que habrá de resolver sobre su libertad o sobre otros derechos. A pesar de la legislación actual, artículo 387 de la Ley n.º 16320, que declara que los defensores tienen absoluta autonomía e independencia técnica, en la práctica esta independencia está limitada por la dependencia administrativa, natural, jerárquica y funcional, que tienen ante el Poder Judicial.

Hoy la defensoría en Uruguay funciona bajo la órbita de la Suprema Corte de Justicia, lo que la convierte en una repartición administrativa dentro de otro Poder del Estado. Esto resulta claramente incompatible con la misión de la defensa pública, porque no es deseable ni jurídicamente sano que el órgano encargado de juzgar sea, al mismo tiempo, el que organiza y supervisa a quienes deben defender a los ciudadanos de su propio poder. No parece razonable, incluso parece contradictorio.

La dependencia jerárquica de la defensoría respecto del Poder Judicial vulnera principios de imparcialidad y equilibrio procesal, pilares del debido proceso. En cambio, si fuera autónoma podríamos garantizar que cada parte del sistema de justicia cumpliera su rol, sin interferencias: que el juez juzgue, que el fiscal acuse y que el defensor defienda; todos con su propia independencia técnica.

La autonomía de la defensa pública no debilita al Poder Judicial en absoluto. Preserva su equilibrio –esto es bien importante– y fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia en la medida en que mejora el acceso a esta. Por eso decimos que solamente una defensa que sea libre de condicionamientos jerárquicos podrá ejercer con firmeza y con dignidad los mandatos que la Carta y la ley le otorgan.

A nivel de Derecho Comparado, la creación de una defensa pública autónoma responde a una tendencia regional y global plenamente consolidada, orientada a fortalecer la independencia funcional y a mejorar la calidad del servicio. Países como Chile, Brasil, Perú, Bolivia, República Dominicana y muchos más, han optado por modelos descentralizados o con autonomía plena, que les ha permitido ampliar la cobertura territorial, garantizar una defensa más eficaz, promover innovaciones como la defensa temprana o los métodos alternativos para resolver conflictos. Este tipo de experiencias demuestran que autonomizar las defensorías públicas no solamente eleva la eficiencia y legitimidad del sistema, sino que asegura una defensa imparcial y sin interferencias y, como objetivo central, consolida la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Por ello, hoy estamos proponiendo crear un servicio descentralizado, dotando a la defensoría de personería jurídica propia y de autonomía presupuestal y administrativa.

Sobre el proyecto de ley en particular, debo decir que fue objeto de un debate muy amplio en comisión. Estuvimos mucho tiempo discutiendo de forma puntillosa. Todos los que hayan leído las versiones taquigráficas de lo actuado en la comisión sabrán que la discusión fue muy comprometida, pero siempre desde una premisa que no se puso en duda; todos estábamos de acuerdo con que autonomizar la defensa pública era un buen paso y un buen camino. Después vino la discusión sobre los detalles de cómo implementarlo, que es lo más complicado. Incluso, llegamos al punto de formar una subcomisión de trabajo. Hoy me toca a mí informar sobre este proyecto de ley, pero perfectamente podría haber sido informado por las señoras senadoras Bianchi o Moreira, que han hecho un enorme trabajo –junto con toda la comisión– y se lo han puesto al hombro. Desde el período pasado la señora senadora Bianchi estuvo empujando por ello y la senadora Moreira lo trajo a cada comisión, sin dejarlo olvidar ni un solo día. Por eso digo que este proyecto ha tenido consenso amplio y trabajo de todos los partidos representados en este Senado.

A su vez, se recibió la opinión de todos, y esto también es algo a destacar. Vino la Suprema Corte de Justicia, representada en la persona de su presidente, el doctor John Pérez, y de la directora de Servicios Administrativos, doctora Adriana Berezán. Vino la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay, principales interesados y redactores originales del proyecto, con quienes, debo decir, hemos

estado en permanente contacto de cara a los cambios que hemos debido introducir justamente para lograr el consenso político y la aprobación. Al respecto, quiero destacar la buena voluntad de los defensores al momento de colaborar y aceptar los cambios, entendiendo que lo importante era que se aprobara el proyecto y no dónde iba el punto y la coma, porque en esto no es lo ideal, sino lo posible, y creo que esto es lo mejor posible, lo que es motivo de orgullo.

Vino también el Colegio de Abogados del Uruguay. Vinieron los profesores de Derecho Procesal. Vinieron los funcionarios judiciales. Del ámbito académico, recibimos también a catedráticos de Derecho Público, como el doctor Sapolinski y el doctor Risso. En consecuencia, hemos escuchado muchas voces en muy poco tiempo, porque, para los tiempos del Senado, esto ha sido tratado de forma ágil y dinámica y con alto interés.

Como decía, recibimos muchas opiniones; por ejemplo, el doctor Valentín explicaba en comisión que la Carta no prohíbe organizar la defensa fuera del ámbito judicial. Pero ya introduzco el tema que ha llevado más discusión dentro de la comisión, que fue, básicamente, no afectar las competencias que la Carta le atribuye al Poder Judicial en el artículo 239. No le corresponde al Parlamento calificar lo bueno o lo malo de lo escrito en la Carta, sino respetarla, defenderla y cuidarla lo más posible. Por eso el punto de mayor discusión fue el referido al artículo 239, que le atribuye al Poder Judicial la facultad de nombrar a los defensores públicos. Esa fue la cuestión que quizás más tiempo nos llevó.

Llegamos a una solución que entendimos era la más razonable –acorde a las opiniones que había en la comisión– pero que, naturalmente, será perfectible, porque esto ahora tiene otra instancia en la Cámara de Representantes, donde, si hubiese que hacerle mejoras, se podrán hacer, siempre con el norte de buscar la aprobación de este proyecto. Yo prefiero que se apruebe algo que no tenga el cien por ciento de consenso a que no se apruebe nada con el consenso de todos.

En ese sentido, va a ser importante el trabajo en la Cámara de Representantes si es que existen reparos a cómo quedó redactado el artículo en cuestión, que, en alguna medida, se mete con lo escrito en la carta magna de la república, en su artículo 239. Lo digo especialmente, porque creo que es momento, en buen romance, de poner el gato arriba de la mesa, ya mismo, y decir –todos los que hayan leído las versiones taquigráficas de la comisión lo sabrán– que la mayoría del tiempo estuvimos discutiendo cómo hacíamos para sacar la defensa pública del Poder Judicial y mantener intocadas las facultades que la Carta Magna le otorgó al Poder Judicial en el artículo 239.

A su vez, es interesante decir que Adepu agrupa hoy al 90 % de los que trabajan en la defensa pública. Ellos calificaron este paso de independizar la defensa pública como un paso histórico y un reconocimiento a su labor

en defensa de los más vulnerables. Al momento de hacer su presentación, enfatizaron que el servicio actual afronta restricciones presupuestales y que, a nivel de salario, hay hasta un 50 % de diferencia entre la fiscalía –es natural que los defensores hagan la comparación con la fiscalía dado que son partes iguales en el proceso– y los defensores públicos. Esta diferencia salarial, obviamente, provoca desaliento y, quizá, la voluntad de algunos defensores de pasar a ser fiscales. Esto no parece razonable.

Tengo un resumen de lo discutido en las sesiones de la comisión, pero, si lo leyera, este informe se haría bastante largo y tedioso y no es la idea. Sí podríamos hablar un poco del contenido del proyecto y su estructura.

Hay un primer capítulo dedicado a los principios generales del proyecto que me parece bastante importante.

Hoy esta defensa pública, al tener una ley que la crea, puede establecer cuáles son sus principios de acción. Define su misión fundamental: brindar asistencia y representación jurídica gratuita a quienes carecen de recursos, garantizar el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad y promover el respeto al debido proceso. Se consagra aquí expresamente la independencia técnica de los defensores públicos, quienes van actuar con plena autonomía en el cumplimiento de sus funciones.

En el artículo 5.º se interpreta el artículo 197 de la Carta aclarando que las observaciones del Poder Ejecutivo se limitan al plano administrativo, sin poder tener injerencia en la labor técnica ni en cómo se organiza funcionalmente el servicio.

El capítulo II habla de cómo se va a estructurar jerárquicamente y cómo va a ser la Dirección Nacional. Después habla de los cometidos y las competencias de la defensa pública y agrega varios más de los que hemos dicho. No solamente asegura el acceso efectivo a la justicia, sino que habla, también, de asesorar, asistir y representar gratuitamente a las personas que no tengan recursos y no solo en procesos penales. Esto vale la pena decirlo. Lo que está en las cámaras, por lo general, es lo que tiene ribetes penales, pero hay otras tantas cosas que son iguales o más trabajosas que el área penal. Lo digo solo acá porque mi otro quiosco no me lo permite. Es real que hoy el trabajo mayoritario de los defensores de oficio no se encuentra en las sedes penales, sino repartido en otras que no siempre tienen el mismo foco público que los temas penales. Además, tendrá como objetivo promover la conciliación y medios alternativos para resolver conflictos. Aquí hay un camino de futuro para el sistema de justicia del Uruguay. Además, se habla de fomentar la cooperación nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Hoy, para los defensores de oficio ha sido difícil –sobre todo desde el cambio del Código– acceder a los mismos cursos de formación a que acceden los jueces o los fiscales. Me consta que muchos defensores se han autofinan-

ciado sus propios cursos para poder estar a la par de una fiscalía y un Poder Judicial que, en general, tienen más recursos, de los que no siempre los defensores parecen ser del todo parte. Esto no es una crítica a la Corte, es natural que lo central para la Corte sea el trabajo de los jueces. Es su *métier*, es lo que hace. Por eso, en lugar de criticar a la Corte por el lugar que da a los defensores, hemos optado por autonomizar a los defensores para que no estén en un lugar donde no tiene demasiado sentido que estén.

En el capítulo IV, otro punto de discordia en este proyecto y que trajo bastante discusión –en esto quiero ser bien leal, la Corte lo planteó en su visita– tiene que ver con el patrimonio y los recursos que hoy están destinados a la defensa pública.

Con las senadoras Bianchi y Moreira tratamos de resolverlo de la mejor manera y acorde a lo que la Corte nos había comentado en su visita. Obviamente creo que hay dos puntos que pueden tener mejora en la Cámara de Diputados. Nosotros hicimos lo mejor que pudimos con la información que teníamos; respecto a eso tengo la tranquilidad de espíritu y la lealtad de haber conversado con todos los actores involucrados. Nuestra solución podrá ser eventualmente revisada por la otra cámara; me refiero a los bienes y a los recursos que hoy se encuentran en manos del Poder Judicial, destinados a la defensa pública, y a cuál será su destino cuando ésta se independice.

Quiero decir que no hay ningún recurso ni bien material que pueda ser obstáculo para que esto se concrete. Esto es bien importante. Ya sea en el peor de los mundos, en el que no se lleven nada, ¡que igual se puedan independizar! Creo que acá hay un bien superior que es la independencia de la defensa pública que debe ser priorizado por sobre tres, cuatro o cinco casas que puede haber en todo el país para que puedan ejercer funciones. Veremos cómo se soluciona. Acá, le tiramos la pelota presupuestal al Gobierno, como corresponde. Creo que la cuestión material no va a ser un obstáculo para lograr una reforma que tiene anclaje filosófico, funcional y de derechos humanos a la hora de promoverse.

Luego, obviamente hay un capítulo destinado a lo que tiene que ver con los recursos humanos, las retribuciones y el respeto absoluto a la carrera funcional. Ningún trabajador de la defensa pública puede tomar un perjuicio por pasar a ser autónomo del servicio. No sería razonable y aparte sería contrario a todas las normas y la ley lo recoge especialmente. Luego hay un montón de disposiciones varias referidas a esto.

Podría dar bastantes más detalles, pero creo que en el fondo valen más las consideraciones acerca de por qué queremos votar, que el texto en particular, que todo el mundo puede leerlo.

Aprobar este proyecto de ley es un paso esencial para garantizar el acceso efectivo a la Justicia de las personas

más vulnerables, para fortalecer el debido proceso como pilar del Estado de derecho. Dotar a la defensa pública de autonomía asegura que quienes no tienen recursos puedan contar con una defensa técnica, independiente, de calidad, profesional, eficaz, capaz de actuar libremente ante todos los órganos del Poder Judicial sin ningún condicionamiento. Esta separación orgánica, repito, no debilita al Poder Judicial; creo que genera equilibrio, genera transparencia, permite que cada uno se dedique a lo suyo, que no es un tema menor.

Obviamente, queda el desafío ahora, para esta defensa pública que se crea, de convertirse en una defensa pública moderna, descentralizada, con llegada a todo el país, con respaldo del sistema político y preparada para cumplir con esta misión que es garantizar la igualdad de las personas ante la ley, algo que no es menor.

Esta aprobación de hoy y lo que pase en la Cámara de Representantes –espero que en breve– pone al Uruguay en sintonía con los estándares más altos en materia de derechos humanos y acceso a la Justicia. Repito que este es un tema de derechos humanos.

Quienes nos dedicamos a la actividad de la abogacía para vivir, sobre todo los que nos dedicamos a temas penales –que no siempre gozan de la mejor popularidad– vemos que los derechos fundamentales se han tornado muchas veces enunciados lindos de repetir, pero bastante vacíos de contenido. Frases que escuchamos mucho, como «inocente hasta que se demuestre lo contrario», se han convertido en «culpable, aunque demuestre lo contrario». Eso en alguna medida es responsabilidad de todos los que estamos en esto, porque a veces decimos que todos tienen derecho a una defensa, como si fuera una formalidad a cumplir antes de correrlo con la antorcha y el tridente todo el día, pero no puede ser una formalidad. Hoy, tener derecho a una defensa, implica tener derecho a decir su verdad, a subir ante el tribunal y a intentar convencer a la par de la otra parte que quiere convencer de lo contrario. Darles materialidad a enunciados tan importantes que la han ido perdiendo pasa también por jerarquizar a las personas que tienen la responsabilidad de ir a pelear con un tenedor contra toda la gente con la antorcha y el tridente, a veces, pidiendo sangre sin ni siquiera conocer demasiado los detalles del tema.

Nunca en mi vida fui defensor público, pero sí he sido defensor muchas veces. Por suerte, tengo la oportunidad de elegir lo que defiendo y lo que no defiendo, oportunidad que no tienen los defensores públicos, razón por la cual jamás podrán ser juzgados por las cosas que defienden, porque básicamente ni siquiera las eligen. Si nosotros, que las elegimos, no podemos ser juzgados, mucho menos podrán serlo los defensores públicos.

Así que hoy es para mí un orgullo y un verdadero placer y honor recomendar al Cuerpo, en nombre de la comisión respectiva, la aprobación de este proyecto de ley que

convierte a la defensa pública del Uruguay en un servicio descentralizado, moderno, de futuro, vanguardista y con una enorme perspectiva de derechos humanos.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Señora presidenta: Llegó el día de la votación de este proyecto de ley que tiene una larga historia.

Recuerdo cuando se aprobó la reforma del Código del Proceso Penal; en esos años vinieron los defensores públicos que ya habían preparado un proyecto en el año 2018. Por lo menos recuerdo que en 2018 o 2019 ya tuvimos aquellas reuniones. Así que, desde allá hasta el presente transcurrieron siete años, pero muchos más años pasaron desde que los organismos internacionales, la OEA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dijeran que en el marco de las reformas de los procesos penales y de la instalación del proceso acusatorio, las defensas públicas debían ser autonomizadas. Hay un consenso internacional sobre esto, sobre esta necesidad que tiene mucho tiempo, al menos una década.

Este proyecto de ley que hoy estamos considerando emana del consenso de los defensores públicos, que fueron quienes proporcionaron el texto. Sobre la base de ese texto, hoy estamos iniciando el proceso de aprobación; luego habrá otra cámara –como dijo el senador Ojeda–, que corregirá lo que deba corregir, pero que terminará de consolidar este proceso.

Quiero decir, señora presidenta, que este es un proyecto de ley al que se llega con el acuerdo de todos los partidos políticos y que concita la unanimidad de los votos. Eso es importante, porque le da una gran fuerza a una reforma institucional como esta, teniendo en cuenta, además, que se trata del eslabón más débil de toda la cadena del proceso judicial y de los que han quedado más rezagados. Después expresaré en números la cantidad de defensores que hay, los sueldos que tienen, e incluso la falta de licencias maternales prolongadas –tema que abordaré más tarde–, ya que la inmensa mayoría de los defensores públicos, señora presidenta, son mujeres. Hay por ahí un documento de ellos mismos donde también aparece el tema de las licencias maternales. Lo menciono en este momento como parte del rezago en las reformas que hemos empezado a hacer.

Hablar de acceso a la Justicia es hablar del corazón mismo del Estado de derecho. No es una abstracción jurídica; es una promesa concreta. Es la promesa de que cada persona, independientemente de su condición económica,

su género, su origen o su historia, pueda encontrar en el Estado una respuesta justa, humana y efectiva.

Se están iniciando reformas muy importantes en los sistemas judiciales de América Latina. En México, por ejemplo, se acaba de aprobar una reforma que sé que resulta muy controversial para mucha gente, pero la ministra Alicia Bárcena, en un seminario realizado hace poco, dijo que cuando empezaron el proceso de reforma del sistema judicial le habían preguntado a la gente qué sabía sobre la Justicia y la inmensa mayoría ni siquiera había entrado jamás en un juzgado. En concreto, ella decía que debía reconocer que uno de los méritos de la reforma de ese sistema era que la gente se pusiera a debatir sobre el sistema de justicia y tomara conciencia de sus derechos.

No necesariamente, y menos para los que estamos fuera de esta profesión, la Justicia es accesible para todas las personas. Acceder a la Justicia no es solo poder ingresar a un juzgado; es tener los medios reales para defenderse, para comprender el proceso que se atraviesa y para no quedar solo frente a la maquinaria del poder punitivo o de la burocracia.

¿Por qué es importante esto? Porque, en este país, la distribución de la Justicia es muy desigual, según clases y generaciones. La inmensa mayoría de los presos son jóvenes pobres. La Justicia, en la distribución de sus castigos, genera una enorme desigualdad de clases, una enorme desigualdad de generaciones. Por lo tanto, la igualdad en el acceso a la Justicia me parece crucial para impedir esa distribución tan desigual de las penas. Lo hablamos ya en la instancia de discusión del proyecto de ley sobre lavado de activos la semana pasada.

Es así que desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos –ya lo habló exhaustivamente el senador Ojeda–, desde la Convención Americana, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se insiste en lo mismo: sin defensa, no hay justicia. De manera que el derecho a la asistencia letrada es la expresión concreta de esa garantía y no es un favor del Estado; es una obligación jurídica y una obligación ética. Se trata del derecho a tener una voz experta, un acompañamiento técnico y humano, que proteja los derechos de quien enfrenta un proceso. Y cuando las desigualdades impiden costear ese servicio, surge una institución indispensable: la defensoría pública.

Es muy baja, señora presidenta, la cantidad de defensores por cada 100.000 habitantes en casi todos los países de América Latina. Hay estadísticas que lo muestran. Nosotros tenemos 317 defensores públicos que en el año 2023 –tengo este dato– asistieron a 125.774 audiencias. Fueron 233.000 personas asistidas; 92.000 escritos presentados; 250.000 consultas evacuadas por 317 personas. Lo pongo en números. Me gustan los números porque son sencillos y allí se ve la carencia.

La defensoría pública es el rostro social de la justicia, donde el castigo amenaza, donde los recursos no alcanzan, donde los procedimientos se vuelven laberínticos. Allí aparece la figura del defensor o de la defensora pública que da voz a los sin voz, que garantiza que nadie quede fuera del amparo del derecho. Este es el gran tema de por qué hay que fortalecer a la defensa.

Hoy estamos dando este primer paso, habrá otros —como dijo el señor senador Ojeda, comprometiendo a la bancada del Gobierno— que son los relativos al presupuesto, a los bienes patrimoniales, al aumento en la cantidad de defensores y otras demandas salariales de equiparación con el Poder Judicial, etcétera.

Con respecto a la autonomía, la defensa pública —acá señalo lo que ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos Ruano Torres, Girón, Manuela y Martínez Coronado— debe tener independencia funcional, financiera y técnica, y actuar en igualdad de armas —me encanta esa expresión «en igualdad de armas»; nada más lejos de la justicia que las armas— con el poder persecutorio. Desde el año 2003 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado expresamente la necesidad de garantizar la independencia de las defensorías públicas como condición para el acceso efectivo a la Justicia.

Asimismo, está la resolución de la Asamblea General de la OEA y el Mercosur del 2013 sobre el deber de los Estados de dotar a las defensorías de autonomía funcional, presupuestaria y técnica.

Como dije antes, en la aprobación del Código del Proceso Penal ya habíamos advertido que si no fortalecíamos a la defensa pública el nuevo sistema acusatorio generaría un desequilibrio estructural y creo que lo estamos viviendo. Habría que hacer un análisis empírico de las desigualdades que se están produciendo en la administración de justicia, en los procesos abreviados, etcétera, pero sin duda la defensa pública debe ser fortalecida. No puede ser una oficina subordinada al mismo poder que juzga, ni operar en condiciones de inferioridad frente a quien acusa.

Por lo tanto, dotar de autonomía a la defensa pública no es un privilegio corporativo, es un acto de justicia republicana y contribuye a fortalecer la democracia.

Recordemos, además, quiénes son las personas que esta defensa defiende: las personas privadas de libertad; las mujeres que enfrentan violencia; las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Su trabajo no se mide solo en expedientes; se mide en vidas defendidas, en derechos restituidos, en dignidades preservadas.

Recordemos que la defensa pública tiene el 90 % de patrocinio de Familia Especializada, de niños, niñas y adolescentes en la primera audiencia y, por supuesto, de personas privadas de libertad.

El 80 % de las defensoras públicas —se debe ver en la imagen de la barra aquí— son mujeres. Por supuesto que trabajo con una abogada que me ha ayudado con este texto y conoce muy bien la defensoría pública. Ella afirma que en la carrera del Derecho las mujeres no solo egresan en mayor proporción, sino que, además, eligen en mayor medida el camino de la defensa pública, un ámbito que implica cercanía con las personas más vulnerables y un ejercicio profesional de fuerte contenido ético y social. Vaya mi solidaridad para con las defensoras públicas; con la defensa pública en general, pero también para con quienes han elegido esta tarea como la tarea de su vida.

En cuanto a las otras demandas, como la falta de recursos humanos y materiales, la sobrecarga laboral y la ausencia de condiciones dignas de trabajo, tendremos mucho que hacer en este Presupuesto y en posteriores rendiciones de cuentas.

Además, quiero referirme al tema de los bienes. Me gustó que el señor senador Ojeda no obviara el problema, sino que planteara en esta discusión el tema del comunicado que la Suprema Corte de Justicia ha hecho en relación con su patrimonio y la transferencia del patrimonio para consolidar los bienes de la defensa pública.

Quiero señalar que allí, en el articulado del proyecto, hemos hecho una corrección —justamente para evitar problemas a futuro— que dice que la efectiva incorporación de los mencionados bienes al patrimonio estará condicionada a una resolución previa de la Suprema Corte de Justicia. En la subcomisión hicimos una modificación, justamente, con relación a esto, para evitar que la Suprema Corte de Justicia se sintiera enajenada respecto a su patrimonio.

Señora presidenta y señoras y señores senadores: los bienes patrimoniales no pueden obstar para que nosotros logremos la independencia de la defensa pública. Además, el Estado tiene que funcionar cooperativamente a nivel de todas sus dependencias. Tenemos que encontrar una cooperación, entre todos, a los efectos de garantizar la defensa de los más vulnerables. Me parece que es el objetivo último y la cooperación entre cada una de las partes debe ser lo que prime. No podemos ir a una disputa entre partes que componen un mismo sistema que tiene ese objetivo último.

Brevemente voy a referirme al proyecto. El señor senador Ojeda ha hecho una exposición suficientemente exhaustiva. Creo que lo más importante es la conformación del servicio descentralizado con personería jurídica propia y la finalidad de garantizar el derecho a la Justicia mediante la provisión de asistencia y representación jurídica gratuita, especializada y de calidad para todas las personas.

Hemos conversado bastante con los y las integrantes de la comisión sobre las condiciones para el acceso a una defensa pública; lo hemos hablado con la senadora Bianchi. Son condiciones a las que puede acceder poca

gente; sin embargo, miren la cantidad de procesos que cada uno de los defensores lleva a cabo a pesar de esas enormes limitaciones. El nuevo organismo se estructura con un director nacional, un director nacional adjunto, un director de defensa pública —directores o directoras—, defensores públicos, procuradores y funcionarios administrativos. Se consagra la autonomía funcional e independencia técnica de los defensores públicos, algo que está en los compromisos internacionales suscritos por el país. También se establecen las competencias y la promoción. Trabajamos mucho con el tema del concurso, la designación de los defensores públicos y la relación de esta designación con las competencias que por Constitución se le otorgan a la Suprema Corte de Justicia, tratando de encontrar un texto lo más equilibrado posible.

Termino diciendo que la norma dispone que todas las referencias legales o reglamentarias a las defensorías públicas se entenderán realizadas a la Defensa Pública del Uruguay, y se derogan las disposiciones que se opongan al nuevo régimen.

Nada más, señora presidenta, porque quiero ser breve.

Llegar a aprobar esto hoy llevó un larguísimo proceso que debimos haber iniciado inmediatamente después de aprobar la reforma del Código del Proceso Penal. Deberíamos haber iniciado esto en aquel momento. Es decir que lo hacemos con rezago y, en realidad, la dilación es parte de la cultura política del país, que tiene sus tiempos, sus lentitudes, pero nosotros necesitábamos mayorías especiales para aprobar este proyecto. Así que parte de ese tiempo también lo hemos gestionado tratando de lograr el acuerdo de todas las partes del sistema y el acuerdo de todos los partidos políticos. Eso es lo que hemos conseguido en el día de hoy.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: este es uno de esos proyectos en los que hacemos autocrítica; no la hago en lo personal sino como senadora porque, si bien no quiero involucrar a otros, creo que es común a todos los partidos políticos. Pienso que este tipo de proyectos no son atractivos para mucha gente que, incluso, se sienta acá en el Senado. Son temas áridos, complejos. Hay que ponerse a estudiar mucho. Hay que llamar a todos los que pueden entender algo relativo al tema en cuestión, en este caso, de la defensa pública. Tenemos discrepancias; hay discrepancias entre los catedráticos, hay dudas, pero es en esos momentos que el legislador, que está legislando en el 2025 —y que debe legislar todo dentro de la Constitución, nada fuera de ella, pero sobre la base de que es muy difícil reformar nuestra Constitución—, tiene que tratar de

ir *aggiornando*, en este caso, a los defensores públicos, porque después vendrán los peritos, con un proyecto de ley similar, pero con una dificultad menor, a la que ahora me voy a referir.

Este proyecto de ley se presentó en la legislatura pasada y lo empezamos a trabajar en ese momento, igual que el de los peritos. Se trabajó con las agrupaciones gremiales, incluso con grupos independientes, en este caso de defensores públicos que es lo que nos preocupa. Los que somos operadores jurídicos —que tenemos una visión más clara de las funciones que cumplen cada uno de los operadores jurídicos en nuestro sistema— a veces vamos dejando cosas para resolver después con el tiempo, algo muy propio de los uruguayos. A mí me molesta mucho esto de la «*uruguayez*», pues somos medio aldeanos y hay cosas buenas de ser aldeanos, porque somos muy cercanos, nos ponemos de acuerdo, discutimos mucho, llegamos a consensos, que eso está bárbaro, pero a veces pienso —y hablo por mí— que el mundo sigue y nosotros estamos detenidos en la romantización de nuestro sistema jurídico institucional, que es excelente —me lo habrán oído decir varias veces—, pero el mundo cambió. Nosotros no solamente tenemos que entender que el mundo cambió en varios aspectos, sino que, además —como muy bien dijo la senadora Constanza Moreira—, cuando se llegó a la reforma del Código del Proceso Penal —estamos tratando de ver cómo hacemos para que en esta legislatura se apruebe un nuevo Código Penal, lo más técnico posible, con un grupo de trabajo—, la defensoría pública quedó como lo que siempre ha sido —lo digo con mucha autocrítica, eso sí, como operadora jurídica y con mucha conciencia de lo que estoy diciendo— como la pariente pobre del sistema judicial, porque atiende a los que no tienen recursos. Tendría que ser al revés, pues para lograr mejores resultados, las remuneraciones son fundamentales. Esto lo tendríamos que haber aprendido. Ese discurso populista —en el peor sentido del concepto— de que cuánto menos ganamos, mejor, no es así, es al revés, porque, si no, perdemos a los mejores valores en el ámbito privado, y el ámbito público va perdiendo gente de formación y de calidad. ¿Son los valores que nosotros hubiéramos querido? No; yo quería otro mundo, distinto, pero me salió mal. Cuando pensé que tenía las respuestas, me cambiaron las preguntas. En la defensoría pública, si efectivamente queremos llevar a la práctica el principio de igualdad de posibilidades, no de igualitarismo —pero no vamos a entrar en esa discusión, porque seguramente podemos tener distintas posiciones y hemos logrado unanimidad de los partidos políticos, lo que no quiere decir de todos los integrantes—, necesitamos que sea de alta calidad, muy bien remunerada.

Ahora me voy a referir al otro aspecto que para los trabajadores es tanto o más importante: el reconocimiento institucional del valor que tienen, que pasa por el salario, obviamente, pero fundamentalmente por el reconocimiento. ¿Por qué tiene que ser un apéndice de un poder del Estado? ¿Vamos a defender al Poder Judicial? Por supuesto, desde luego. Hay cosas que no es necesario decir las, pero

si entendemos y ellos mismos entienden, que hay que mejorar las condiciones y que el Poder Judicial está sobrecargado de funciones –incluso, algunos que en otras épocas pensamos en un ministerio de justicia, ahora no, lo aclaro por las dudas–, justamente, hay que sacarle, tanto al Poder Judicial como a la Suprema Corte de Justicia, cargas que no sean específicamente de su especialización. Dejemos que todo su esfuerzo, el de la Corte, el de los jueces, el de los tribunales, se dedique a que el justiciable reciba la mejor Justicia posible con las condiciones que tenemos. A los defensores públicos los hemos ido dejando.

Entonces, lo que uno percibe –llevamos más de tres años en este proceso– es que lo que más quieren es esto último: la autonomía técnica, que se les reconozca que son capaces de administrar su propio organismo descentralizado con autonomía técnica. Necesitan una carrera funcional; necesitan que de una buena vez se instaure, como corresponde, que se hagan los concursos de ingreso y de ascenso, y que la especificidad que debe tener su función –la que tiene, mejor dicho– se refleje en su organización institucional lo que, en este momento, no ocurre. ¿Por mala fe o mala voluntad? Por supuesto que no, porque, por ejemplo, el artículo 239, que tenía otro número –el 235– viene de la Constitución de 1967. Y para los que tenemos algunos años nos parece que 1967 fue ayer; pero no, pasaron muchas décadas.

La Constitución tiene un problema para este proyecto, o este proyecto tiene un problema con la Constitución, que ha sido lo que nos ha desvelado durante sesiones enteras. Incluso, hasta formamos subcomisiones; ni que tal vez recibir y reunirnos más de una vez con procesalistas, con constitucionalistas, tratando entre nosotros de encontrar la forma para ver cómo conciliamos el artículo 239 de la Constitución –que establece que la Suprema Corte de Justicia debe nombrar a los defensores públicos– con la necesidad imperiosa de que la defensoría pública se convierta en un pilar fundamental de todo el sistema de administración de justicia, porque es un sistema. ¿Nosotros queremos tener problemas con la Suprema Corte de Justicia? Al contrario. He visto publicaciones en la prensa que me han preocupado. Lamentablemente, no hemos podido recibir en estos días a quienes nos pidieron entrevista; y sé que el actual presidente de la Suprema Corte de Justicia ha hablado con otros legisladores. ¿No podemos entre todos hacer un esfuerzo jurídico? Digo esto porque nada puede estar por encima de lo jurídico. Le pedimos a constitucionalistas que nos ayudaran en la redacción del artículo 11, que a esta altura no me acuerdo si se mantiene con ese número, porque cambiamos después de tantas discusiones que tuvimos. Es muy fácil ahora venir a sentarse acá y decir: «¿Y esto? ¿De dónde apareció?». Esto es fruto de muchas horas de trabajo, de muchas horas de dedicación en la Comisión de Constitución y Legislación, que tiene la mala fama de que acumula proyectos. Lo que pasa es que no legislamos al voleo. Tenemos proyectos que normalmente tienen que ver con la Constitución, los códigos y la legislación, y por eso la comisión se llama como se llama. Además, gracias

a la academia podemos seguir avanzando, pero, ¡por favor, abramos la cabeza, porque lo que pide la Constitución es que los nombre! Nosotros ideamos un sistema y en la redacción del artículo colaboraron los constitucionalistas, en especial el doctor Sapolski. Y por supuesto que están los legisladores que tienen sus asesores y los que tienen formación jurídica.

Entonces, vamos a poner en el plato de una balanza y decir, ¿vamos a impedirnos dar este paso que depende de nosotros –de los legisladores, sin duda–, de la ciudadanía y ni qué tal vez de los defensores públicos, de darles el lugar que les corresponde? ¿Y le vamos a impedir a la ciudadanía que no tiene acceso a los abogados privados que tengan el mismo derecho? A veces, me molesta que se usa mucho para todo el tema de derechos humanos, pero ¡vaya si es un derecho humano fundamental el que todos tengan la misma calidad de defensa!

La Suprema Corte de Justicia –lo he conversado, incluso, con algún integrante– tenía la preocupación de los bienes. Pueden recurrir a las versiones taquigráficas para ver si faltó a la verdad. La Suprema Corte de Justicia vino preocupada por los bienes. ¿Es legítimo? ¡Por supuesto que sí! Nosotros tratamos de buscar la solución que, además, no es novedosa. En este momento no está en sala, pero el expresidente del Consejo Directivo Central o quien habla –que formó parte del Consejo Directivo Central– tenemos una inmobiliaria; perdí la cuenta en 3800 o 3900 bienes, ahora debe superar los 4000 por las herencias yacentes, las donaciones.

En la ley de presupuesto de 2020 –si no recuerdo mal–, con un Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial con muchas necesidades –como sigue teniendo ahora– se creó un sistema que bienvenido sea, para el Codicén, además que para el Ministerio de Vivienda. ¿Para qué queremos tener un apartamento en Pocitos que vale USD 300.000? ¿Ponemos un liceo ahí? Encima, ¡tenemos que pagar los gastos! No se crean que porque somos la ANEP no pagamos contribución ni gastos comunes. Cuando se llegaba a los remates, debía ver lo que le quedaba a la ANEP de bienes que habían sido donados o habían sido recibidos por herencia yacente.

En ese momento, se nos ocurrió a los legisladores un sistema de consulta que ya lo tenía ANEP. La ANEP podía vender si no tenía utilidad pública, pero lo quisimos generalizar y ahora lo generalizamos con los bienes que están destinados para la defensoría que son poquitos, serán seis, siete u ocho. Lo que le dimos a la Suprema Corte de Justicia es lo siguiente: señores, digan cuáles son los bienes que ustedes necesitan, como máximas autoridades jurisdiccionales, para la esencia de la administración de justicia y, si hay algún bien que no tenga utilidad, hacemos una transferencia de dominio. ¡Hasta consultamos a la Asociación de Escribanos del Uruguay para ver si no nos equivocábamos en la expresión! ¡Hasta eso hicimos!

Digo a todos los colegas, por supuesto que también a la Suprema Corte de Justicia, que todos los poderes del Estado en un régimen democrático como el nuestro tenemos el mismo valor. Es cierto que el Poder Legislativo tiene más labores de control, pero ¡vaya si los tiene el Poder Judicial que es el que administra la Justicia! ¡Vaya si los tiene el Poder Ejecutivo, que es el que toma las decisiones ejecutivas, precisamente! Entonces, ¿no podemos, sin judicializar los temas, llegar a una solución por algo que al lado de aquello en lo que tratamos de avanzar es infinitamente menor? ¡Abramos las cabezas! ¡Estén tranquilos de que estudiamos mucho, de que consultamos mucho! ¡Estén tranquilos de que todos tenemos dudas con el artículo 239! La única manera de no tener dudas es modificar la Constitución. ¿Alguien está dispuesto a hacer una reforma constitucional para derogar el artículo 239? Sin embargo, les pedimos a los constitucionalistas que nos ayudaran en la solución. Incluso, creo que fue el señor senador Bordaberry —quien siempre se ocupa mucho de todos estos temas— el que trajo o puso sobre la mesa el proceso de los recursos administrativos, —que lo consagramos en el articulado— y fue una de las cosas que nos preocupó, es decir, cómo hacíamos con quienes concursan. Digo esto porque tanto nos preocupamos de los defensores públicos que, obviamente, nos ocupamos de sus derechos; no solamente nos ocupamos de la institución macro, sino de sus derechos como trabajadores y profesionales.

¿Qué hacemos si alguien quiere, por ejemplo, recurrir un concurso que es, tal vez, lo más habitual? Sobre la base de los principios generales se incluyeron, obviamente, hasta los pasos para que no hubiera dudas: se recurre ante el organismo que dictó la resolución, o sea, la dirección, y después es apelable ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. ¿Qué más seguridades podemos tener!?

Después de todo, no es cuestión de morir en el aparato —a ver si soy clara— sino que el aparato, la institución —que es mucho más que un aparato, es el sostén de nuestro sistema republicano— sepa que los que lo sostienen, en realidad, son personas. Las instituciones son personas y ha llegado la hora del reconocimiento a los defensores públicos. Y si hay que corregir algo, lo corregiremos en la Cámara de Representantes, y si hay que conversar algo más de lo que conversamos con la Corte, lo conversaremos, pero las instituciones son la suma de personas. Y si nosotros tenemos a las personas que sostienen las instituciones más o menos satisfechas con sus ingresos —con lo que puede el Uruguay—, pero sobre todo orgullosos de la carrera que eligieron, no solamente por el derecho, sino por la defensa pública, tenemos un gran camino recorrido.

Gracias, señora presidente.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Pienso que hoy es un día para estar contentos. Es un día importante porque, luego de muchos años, estamos concretando un proyecto de ley que no es un fin en sí mismo. El proyecto de ley de la defensoría pública como institución independiente y técnica, financiera y políticamente, es un medio para el acceso a la Justicia.

Me parece que, por lo menos, deberíamos hacer un reconocimiento a algunas personas que hoy no están aquí sentadas en algunas de estas bancas, pero que trabajaron mucho por este proyecto de ley y que han sido bastante vilipendiadas en la escena pública. Es el caso del exsenador Carrera, quien trabajó mucho para que este proyecto de ley fuera realidad en el período pasado y nos impulsó a quienes no venimos del ámbito de la Justicia a que en el año 2022 firmáramos el proyecto de ley como bancada del Frente Amplio y que hoy lo estemos votando aquí. Este también fue un compromiso de campaña; no una promesa, sino un compromiso. Dentro de las 63 medidas que presentaba el Frente Amplio una era la independencia de la defensa y Charles Carrera tuvo mucho que ver en ese proceso. La otra persona a la que quiero reconocer es la expresidenta de Adepu, doctora Camilo, que también trabajó denodada e intensamente en este proyecto de ley.

Al igual que decía la señora senadora Bianchi, considero que es bueno que los integrantes de diferentes bancadas estemos de acuerdo. Las instituciones no son entequequias, se traducen en estas personas que, muchas veces, son las que hacen realidad, las que le dan continuidad histórica a las cosas. Y seguramente sin esas dos personas —habrá más y seguramente esté siendo un poco injusto con otras personas que trabajaron— no estaríamos hoy aprobando este proyecto de ley; así que para ellos va el reconocimiento.

Lo segundo es que el acceso a la Justicia es un derecho humano —en eso estamos todos de acuerdo—, pero el problema es que para acceder a esos derechos no estamos todos en las mismas condiciones. Entonces, lamentablemente, una madre del interior que quiere acceder a una pensión alimenticia para su hijo y no puede pagar un abogado; un niño o una niña que sufre violencia, que sufre abusos y que no sabe a quién acudir; una mujer que sufre violencia de género y que no tiene recursos para pagarse un abogado, no están en las mismas condiciones que quien lo puede hacer. Y esto que parece tan elemental en una sociedad que se precia de su democracia, todavía está lejos de realizarse, se está lejos de cumplir con esa igualdad teórica que expresan las leyes y ese derecho humano al acceso a la Justicia. Y son los defensores y las defensoras de oficio los que se enfrentan con esa realidad, con esa durísima realidad y muchas veces los mandamos a la guerra con un escarbadientes: se van al interior, se separan de sus familias durante uno, dos, tres, cuatro años y, además, se enfrentan a esas situaciones muchas veces desprovistos de

equipos técnicos, de infraestructura, de servicios elementales para llevar adelante esa tarea.

Por eso creo que hoy es un día bueno para la democracia y no solo para la defensa pública, porque una defensa más fuerte nos va a dar una democracia más fuerte. Y por eso me alegro también de haber coincidido tanto con personas con las que hemos debatido mucho aquí. Durante todos los años que estuve en el Parlamento, creo que la senadora Bianchi debe ser la persona con quien más discutí —y si no, ando ahí— o con el senador Ojeda, con quien claramente estamos en partidos distintos, pero creo que en esto se hizo un trabajo que permitió llegar a un acuerdo. Esto es eso: un acuerdo y no quiere decir que con todo lo que está en el proyecto estemos al cien por ciento. Yo decía en la comisión que no estamos tan convencidos de que los defensores públicos y los defensores de oficio sean lo mismo o que efectivamente haya que aplicar ese artículo tan mencionado de la Constitución para el nombramiento o la designación con la lista de prelación y toda la discusión que dimos, pero estamos dispuestos a avanzar sobre ese texto en el sentido de que entendemos importante que la defensa pública sea independiente.

Y permítame, señora presidenta, decir que el Parlamento no legisla presionado. El Senado de la República hoy está tomando una decisión a conciencia. Algunos argumentos que hemos visto en la prensa no son de recibo, para nada, porque la defensa pública, como lo ha señalado la senadora Bianchi, no ha estado dentro de las prioridades de la Suprema Corte de Justicia. La separación de poderes no es solo ese principio del barón famoso, sino que también habla de los contrapesos, de los controles mutuos, y si el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo entienden que hay un sector al que se le tiene que dar más preponderancia —y esa es una definición netamente política y legal—, el Parlamento tiene todo el derecho de llevar adelante esta modificación, sin presiones.

A mí me sorprendieron algunas cosas que se dijeron en la prensa porque no se expresaron en el Parlamento. ¡No fueron dichas acá! Además, las vivimos como una suerte de amenaza, y creo que eso no corresponde, señora presidenta. Luego vendrá nuestra responsabilidad de brindar las condiciones necesarias a la defensa pública para que tenga una fortaleza que hoy no tiene. Eso es evidente, porque si tenemos una fiscalía potente en nuestro sistema de justicia, precisamos una defensa potente. Esto será parte de lo que vayamos a discutir en el presupuesto, entre otras cosas, porque la defensa pública se ocupa de 9 de cada 10 casos de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, y también del 85 % de los casos de violencia de género. ¡Vaya si tendremos que trabajar!, sobre todo, en estos días, con los hechos tan terribles que golpean a nuestra sociedad.

Por estas razones, en tiempos donde la democracia está tan golpeada, este tipo de proyecto de ley es, como decía Carl Sagan —astrónomo famoso—, una pequeña luz en la oscuridad. Se refería a la ciencia, pero creo que este pro-

yecto, en el que la democracia busca avanzar, es un rayito de luz.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Disculpen! Hoy es un día muy importante, señoras y señores abogados. Además, hay acuerdo sobre un proyecto de ley muy trabajado, y nosotros tenemos un reglamento. A veces conviene aplaudir al final.

Gracias.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- Señora presidenta: nos sentimos representados en las palabras del senador Ojeda quien, junto a senadores de otros partidos políticos, trabajó mucho en la aprobación de este proyecto de ley, que cuenta con la unanimidad del Senado; y esto no es menor, es muy importante. Lo quiero poner en valor, particularmente, porque los principales involucrados —muchos de ellos, no todos, obviamente— están aquí presentes. Es bueno saber que, más allá de que algunos de nosotros en nuestros programas de Gobierno teníamos este tema como una prioridad para fortalecer al sistema de Justicia en su conjunto, es importante y significativo que en este Senado de la República estemos trabajando espalda con espalda. Me consta que es así. Si bien no integro la comisión, soy delegado del sector y vi cómo se trabajó y se discutió para llegar a un acuerdo y así concretar, sobre la base de un proyecto de ley anteriormente presentado, un proyecto unánime, con cambios y con ajustes, que le dieran viabilidad al tema. Lo importante es que el proyecto de ley salga a la luz y sea aprobado, sin perjuicio de lo que aquí se dijo en el sentido de que, en la Cámara de Representantes, por nuestro sistema bicameral, puedan hacerse los ajustes que correspondan sobre algún aspecto que tal vez sea objeto de deliberación.

Quienes desarrollan la tarea de defensores públicos o defensores de oficio —como los conocimos nosotros— cumplen un rol muy importante en nuestra sociedad, en dos dimensiones. Ante todo, en la esencial, propia de su tarea, que es habilitar la defensa y el ejercicio del derecho a la vida ante los tribunales de todas aquellas personas que están en situación de vulnerabilidad. Si no fuera por los defensores no podrían tener la protección, ni la tutela del sistema judicial en las distintas áreas en las que estos trabajan. Pero los defensores públicos también ejercen una función social, ¡y vaya si es importante su tarea! ¡Vaya si es importante que a los más desprotegidos o a los que están en una situación de desigualdad se les tienda la mano para que los defensores puedan, ese día, ante los tribunales, ser titulares de sus derechos, a fin de que, en definitiva, se les

protejan sus derechos humanos, tal como aquí han expresado los senadores que hicieron uso de la palabra!

Este también es un tema de derechos humanos, y es fundamental fortalecer a la defensoría pública, porque es primordial que todos los actores integrantes del sistema de Justicia de este país estén fortalecidos. Y tengo que volver a decir –lo hemos hecho en instancias electorales hablando de diversos temas– que el país tenía una deuda en esta materia, y hoy iniciamos un proceso en acuerdo multipartidario para comenzar a zanjarla y poder atender a los defensores y a las defensoras públicas que ejercen con tanto ahínco esa tarea que nosotros, quizás, la podemos haber visto en nuestro ejercicio profesional. ¿Saben cuándo nos sentimos un poquito como muchos de ellos, o de ustedes? Cuando en el consultorio jurídico de la Facultad de Derecho llevamos adelante ese proceso de aprendizaje a partir del ejercicio profesional. Concretamente, en lo personal, mi primer caso fue atender una situación de extrema injusticia que estaba a punto de concretarse en la que había una clara indefensión por imposibilidad de acceso a los tribunales de justicia y nosotros llegamos, llegamos a tiempo, y lo logramos desde el consultorio. Lo digo como símil a la tarea importante que se realiza desde la defensoría.

No quiero extenderme en lo que aquí ya se detalló con respecto a todo lo que el propio proyecto de ley contiene, pero sí me gustaría decir algunas cosas que me parecen importantes.

Como republicano que soy, creo mucho en el fortalecimiento de la institucionalidad. En una república no puede haber un servicio, cualquiera sea este, que no tenga la suficiente fortaleza institucional y hoy, votando este proyecto de ley, me queda claro que estamos fortaleciendo este servicio esencial, por todo lo que ya he mencionado.

Asimismo, aquí se ha hablado de la profesionalización del rol de quienes desempeñan esta tarea, que han estado en una situación de desventaja. Y si bien este tema ya fue tratado –no vamos a hacer caudal de ello–, sí quiero decir que yo recibí, al igual que muchos de nosotros, a la asociación que nuclea a los defensores, la cual nos ha planteado situaciones históricas, de las que nosotros hemos pedido atención para cubrir vacantes que existen. Creemos que para atender lo que se ha planteado públicamente por parte del Poder Judicial, particularmente por la Suprema Corte de Justicia, el Gobierno tendrá que hacer un esfuerzo presupuestal, que estoy seguro que hará; inclusive, va a encontrar también en esto el consenso de todos para atender lo que plantea la Suprema Corte de Justicia. Pero lo fundamental es que con este proyecto que fortalece la institucionalidad nosotros avanzamos en la profesionalización del ejercicio de la función. Y la profesionalización se hace de dos maneras: una, ejerciendo la tarea, llevándola adelante, y la otra, estudiando, formándose, para ser cada día mejor, y eso es, según lo que nos han planteado y lo que sabemos, lo que ha estado en desventaja permanente.

Por eso, para nosotros es bien significativo este primer paso. Nosotros, desde el Partido Colorado, comprometemos –lo hemos hablado con los senadores– el esfuerzo en la Cámara de Representantes, tal como se hizo aquí, en acuerdo y dialogando entre todos los partidos políticos, para encontrar una rápida aprobación.

Entonces, en ese entendido, señora presidenta, y para ir finalizando, queremos decir que hoy es un día importante en el que nosotros, como senadores electos por el pueblo, estamos gratificados por lo que estamos haciendo, porque sentimos eso que tenemos que sentir todos los días cuando cualquiera cumple una función determinada; me refiero a la utilidad. Decimos: Yo estoy acá; estoy muchas horas, dejando lo mejor de mí, al igual que todos los que estamos en este recinto, con muchos de los cuales compartimos las comisiones de trabajo. Estamos logrando que se apruebe un marco normativo que va a regular y a establecer el fortalecimiento de este pilar fundamental del sistema de justicia. Y sobre todas las cosas, a partir de ese fortalecimiento y del apoyo a los que cumplen tareas, esto va a significar algo muchísimo mejor para los que menos tienen, que es lo importante, que es lo que nos ha caracterizado desde siempre y por lo que desde hace tanto tiempo trabajamos en este Uruguay.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero darle la bienvenida a los defensores y defensoras de oficio; no saben cuán gratificante es para nosotros trabajar y legislar acompañados. No siempre sucede, pero mejora la calidad de lo que está sucediendo hoy en esta sesión.

Creo que se ha dicho prácticamente todo y el informe del miembro informante, señor senador Ojeda, ha sido muy completo.

Es muy difícil poder transmitir acá hoy todo lo que hay detrás. Esta es como la frutilla de la torta de un amase que no fue de muchos meses, sino de muchos años, porque este tema viene siendo planteado desde hace mucho tiempo. Como tiempo tienen las cosas, hoy llegó el momento de dar este paso que me parece fundamental.

Quiero valorar la lucha de los defensores y defensoras de oficio. Creo –y lo creo respecto a todos los trabajadores– que, sin la participación, sin la lucha y sin que los trabajadores involucrados vocacionales pongan sobre la mesa los temas que les preocupan, es muy difícil cambiar solo desde la academia o desde este Parlamento. Si ustedes no hubieran tenido la tenacidad de seguir planteando siempre y en forma permanente la necesidad de este servicio des-

centralizado —y mucho más después de la creación de la fiscalía—, capaz que hubiera sido mucho más difícil.

Quiero destacar algo que me parece muy importante, y es que no solo se cumple con esa vieja aspiración planteada en su momento por los defensores públicos del Uruguay y, finalmente, concretada, sino que se tiene la fuerza de este enorme respaldo político que existe hoy en el Parlamento. No es lo mismo que un proyecto de ley de esta envergadura salga por mayorías a que salga por la unanimidad de todos los partidos políticos; esto me parece sumamente importante. Precisamente, ese acuerdo político fue alcanzado en un arduo trabajo de articulación entre todo el arco legislativo, desde el Gobierno a la oposición, en el entendido de que, en primer lugar, estábamos legislando para un reclamo justo. Me parece que este es un ejemplo democrático, republicano y de diálogo. Hoy, al legislar esto, se trasmite una visión de país, un espíritu franco, una mirada a largo plazo —que a veces es tan difícil en la política— y una política de Estado —creo que esto hoy se incorpora a una política de Estado— y de grandes acuerdos nacionales. Creo que todas estas cosas son las bases mínimas para posibilitar el desarrollo del Uruguay, y hoy estamos dando un paso.

El señor senador Silva, la señora senadora Moreira y otros hablaban de la profesionalización que debe tener, en primer lugar, la vocación y también debe tener buenos salarios, como con todos los trabajadores. Cuando uno quiere compromiso, precisa vocación y también precisa ser remunerado de una buena manera.

En el marco de este acuerdo político alcanzado hubo una obsesión —no me gusta la palabra obsesión, pero no encontré otra— por sortear inconstitucionalidades. Y me parece que esto nos llevó un tiempo grande a todos; se pueden imaginar todo el trabajo que nos llevó a los que no somos juristas y también el trabajo importante que les llevó a los juristas. Como bien se dijo, se recibieron varios informes y se concluyó que esta norma aprueba la prueba de constitucionalidad. Después de mucho trabajo podemos decirlo con mucha tranquilidad.

Por lo tanto, es una legislación de calidad, meditada; no está hecha a las apuradas, sino con el tiempo que exige una legislación de esta envergadura y que concluye en un producto que significa nuevas y claras reglas de juego en eso que ya los señores senadores Sabini, Ojeda, Moreira y Bianchi han dicho del derecho humano que es el acceso a la Justicia. Los que hemos estado en la tarea política a lo largo de tantos años y en contacto con muchos sectores vulnerables, sabemos de la dificultad que en ese sentido muchas veces existe para nosotras, las mujeres —las mujeres con hijos, los jóvenes vulnerables— y el papel importante que cumplen es realmente de destacar.

Quiero señalar el paralelismo con la fiscalía en términos históricos. Hace poco tiempo que la fiscalía fue ubicada en la institucionalidad del Estado como un servicio

descentralizado vinculado al Ministerio de Educación y Cultura y, por lo tanto, es de toda lógica que la otra parte, digamos, del sistema de justicia —la defensa pública— revista una posición idéntica.

También quiero destacar que este proyecto de ley es un mojón más en el camino de los avances para mejorar ese acceso a la Justicia del que tanto se habla. La gran mayoría de los casos en los juzgados se tramitan con el patrocinio de la defensa pública —hay que decirlo—, y los defensores públicos dan cuenta muchas veces del desborde que sienten ante esas situaciones. Este proyecto de ley busca mejorar esa carga para que esa tarea vocacional que cumplen y que es tan importante para el Estado de derecho, se pueda cumplir todavía con mayor eficacia.

Me parece también pertinente señalar la impronta de territorialidad; este proyecto de ley de acceso a la Justicia requiere mejoras en el interior del país y la norma que se va a votar me parece que abreva en ese sentido.

Asimismo, quiero destacar que la vieja aspiración de los defensores públicos del Uruguay que cumple este proyecto de ley es acompañada por todo el sistema, que reconoce la conveniencia de que esto ocurra. Los legisladores escuchamos ese llamado, y creo que lo que estamos votando es una norma que está respondiendo a esos reclamos.

Sin ánimo de abundar en cuestiones que ya se saldaron en la comisión y son puramente técnicas, señalo que algunas ideas fuerza del proyecto de ley es que están garantizadas la autonomía y la independencia técnica del servicio; se reglamenta la estructura orgánica completa, desde el cargo más alto de dirección hasta el funcionario administrativo; se disponen los cometidos y las competencias de la defensoría pública y, obviamente, se establecen su patrimonio y sus recursos.

Quiero decir, también, que me sorprendió la carta enviada a los parlamentarios por la Suprema Corte de Justicia. No quiero extralimitarme, pero señalo que la sentí, en algún momento, hasta amenazante porque tenía, en su contenido, algunas frases que no se habían dicho, que no habían estado planteadas aquí, en el Parlamento. Me disgustó, me disgustó bastante.

Todo eso se incluye en el artículo 220 de la Constitución; se armoniza la designación de los defensores por parte de la Suprema Corte de Justicia, reglándose la provisión de cargos mediante concurso y también toda la carrera funcional, así como la opción de ejercer dentro de un plazo por pasarse al nuevo servicio descentralizado o quedarse en el Poder Judicial. A su vez, se determinan las retribuciones a percibir respetándose el principio de no afectación de lo que ya se percibe y se encomienda al director nacional de la Defensa Pública del Uruguay la redacción de un estatuto del funcionario de la defensa pública en un plazo razonable.

Quiero terminar diciendo que me siento orgullosa; destaco el orgullo que siento al aprobar este proyecto de ley así, con estos consensos –tanto en el contenido como en la forma–, y la manera en que se trabajó.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidenta: antes de empezar, quiero adelantar que, obviamente, comparto el proyecto de ley, comparto la iniciativa, me parece que es bueno que exista un proyecto de este tipo, es bueno que haya una defensoría pública en el Uruguay como un servicio descentralizado. Quiero dejar esto bien claro de entrada.

Mi preocupación es siempre tratar de aprobar las normas con el mayor perfeccionamiento jurídico posible y, sobre todo, con el mayor perfeccionamiento jurídico-constitucional. Quiero mencionar dos sensaciones que uno tiene cuando esto sucede. Parecería ser que cuando uno busca esa perfección enseguida se lo señala como que no quiere la aprobación del proyecto de ley. Acá nos está vedado asignar intenciones, pero parecería ser que cuando se analizan las normas y se hacen las propuestas, enseguida se señala como que uno está trancando las cosas, y no es así. Nos parece que hay que adelantarse a los posibles problemas para preverlos, porque quizás la urgencia de hoy termine en mayor tiempo cuando una norma se aprueba y no es la más adecuada.

Estamos hablando mucho de que la Suprema Corte de Justicia hace esto o hace esto otro, pero quiero quebrar una lanza por toda la Justicia del Uruguay –Suprema Corte de Justicia, defensores y fiscalía– porque es una de las mejores del mundo. También quiero alertar de no tomar ejemplos muy equivocados. Aquí tengo el ranking del World Justice 2024. En los primeros tres puestos se encuentran Dinamarca, Noruega y Finlandia. Uruguay está en el lugar 24 global, pero estamos primeros en las Américas. México no sé, se cayó del ranking. Entonces, tomar el ejemplo de México, que resulta que está proponiendo que los jueces sean electos como somos los políticos elegidos en cargos, me parece un error enorme. ¡Me parece que es un error enorme! Además, si lo quieren hacer tienen que modificar la Constitución, que, en última instancia, es el límite a todas estas actuaciones contra la Justicia.

Nuestra Justicia será lenta, estará mal administrada, pero tiene una virtud: es la menos corrupta de América Latina, y eso no tiene valor hasta el día que se pierde. Tenemos que mejorar su administración, tenemos que tratar de hacerla más ágil, sin dudas, pero cuidado con perder ese bien que tenemos como la mejor justicia de América Latina. Atrás vienen Chile y Costa Rica.

Como dije, será lenta, pero no es corrupta. No nos pasa que gana Cristina y va preso Macri, y gana Milei y va presa Cristina, y gana Bolsonaro y va preso Lula o que gana Lula y va preso Bolsonaro. Por suerte acá no pasa eso. ¡Por suerte! ¡Por suerte! Preservemos ese capital enorme que tiene nuestro país. No nos metamos con él.

¿Qué hacen los países como Dinamarca, Noruega y Finlandia para ser los mejores? Crean lo que ellos llaman Consejos de Nombramientos Judiciales nombrados por el rey, pero integrado por jueces y ministros de tribunales, que son los que proponen los nombramientos. No hacen elecciones para nombrar jueces porque todos sabemos que en las elecciones a veces se pone el populismo por delante, y vaya si sería un problema grave si termináramos votando para tener un juez penal donde votaría mejor, donde votaría peor. Nuestro sistema constitucional es sabio, creo que es muy sabio en eso.

Lo otro con respecto al proyecto de ley y a la advertencia que nos hizo la Suprema Corte de Justicia, yo me quedo con lo que nos dijo en la comisión, porque allí le preguntamos acerca de la constitucionalidad. La Suprema Corte de Justicia nos dijo que no se podía pronunciar sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esto. Uno esperaba que nos diera alguna señal un poquito más clara, y no nos la dio.

Este proyecto de ley me merece algunas dudas, por las que quizás yo hubiera seguido profundizando, para encontrar una mejor solución. La primera es que no termino de ver por qué sacamos la exigencia de los 35 años de edad cumplidos para ser director nacional de la defensa pública. Era una norma espejo de la del fiscal de corte. Supongo que cuando esto esté aprobado no vendrá una propuesta de designación de director nacional de menos de 35 años, estoy seguro de que no va a ser así, pero yo hubiera dejado el requisito; desapareció. Lo digo solamente para que vean que nos damos cuenta o que por lo menos estudiamos las cosas.

En cuanto al patrimonio y los bienes, creo que esta es una norma diabólica por como está redactada y que quizás no la han valorado debidamente ni siquiera los que quieren que se afecten la mayor cantidad de los bienes a la propia Suprema Corte de Justicia. Léala, señora presidenta. ¿Qué bienes se van a traspasar? Los que individualice la Suprema Corte de Justicia, que nos está diciendo que hay bienes de uso común que son de ella. ¿Es ese el sistema que queremos?

El artículo 11, numeral 1), empieza muy bien: «Los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de los que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, fuera titular el Poder Judicial y que se encuentren afectados al funcionamiento de la Defensa Pública» del Uruguay van a constituir patrimonio. Pero el artículo sigue: «La efectiva incorporación de los mencionados bienes al patrimonio del servicio descentralizado

estará condicionada a una resolución previa de la Suprema Corte de Justicia, la que, fundada en criterios de utilidad para el servicio, individualizará concretamente cada uno de los bienes cuya titularidad será transferida».

La Corte de Justicia nos está diciendo que hay bienes cuyo uso comparte con la defensoría. Es raro. Nos manda una carta diciendo que esos bienes no van. ¿Quién le va a ir a decir a la Suprema Corte de Justicia, que nos está diciendo que es facultad constitucional exclusiva de ella de acuerdo al numeral 2.º del artículo 239 de la Constitución, que cumpla con esto? Ya tenemos, antes de aprobar la ley, un problema y no somos capaces de solucionarlo. Si queremos que esto funcione bien, debíamos ser más concretos en esta solución: pedir un listado de bienes, ver cuáles son, hablar del presupuesto, porque esto, si no, va a quedar supeditado a la voluntad de quien nos está diciendo que, además de ser su propia facultad, no puede hacerlo. Ya empezamos con que no puede funcionar.

Me parece que eso debiera ser por lo menos objeto de mayor afinamiento en la Cámara de Representantes. Ya hemos hablado con los diputados de nuestro partido y les hemos advertido esto, para que trabajen en una mejor solución en esa cámara. Lamento que, si cambian esto, el proyecto va a tener que volver a la Cámara de Senadores.

Lo otro es la designación, el nombramiento. Este organismo, si se aprueba, va a ser causa de que muchos estudiantes de Derecho Administrativo pierdan el examen. Derecho Administrativo II, forma de revocación de los actos administrativos que afectan al servicio descentralizado Defensa Pública del Uruguay. El proceso lo va hacer la defensa pública y puede ser impugnado, como todo proceso, mediante los recursos de revocación y jerárquico. El Poder Ejecutivo también puede observar los actos, pero eso termina con la elevación a la Suprema Corte de Justicia que podrá tomar el orden de prelación o no. Ahora bien, son otros los recursos administrativos que corresponden a la Suprema Corte de Justicia, porque el artículo 309 trata de la revocación y, a partir de ahí, pasa al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Creo que estamos generando una situación que debería ser más sencilla de regular.

Si terminamos aceptando –creemos que no es la mejor solución, pero es lo que dice la Constitución y, por ello, lo tenemos que aceptar– que el nombramiento corresponde a la Suprema Corte de Justicia, démosle a este organismo el nombramiento y punto. Ahora, no le demos el nombramiento de aquella lista que le pasa otro, porque, si me dicen: «Tu tenés la facultad de nombrar, pero vas a nombrar el que yo te digo», me estás quitando mi facultad de nombrar. Es evidente. Si le dicen: «Usted tiene la facultad de nombrar, pero va a nombrar al que yo le digo», ¿cómo? Entonces no puedo nombrar. Y no nombro, porque es mi facultad y voy a decir que es inconstitucional.

Propuse el camino del medio: que el servicio realizara las bases de un llamado, previamente las enviara a la

Suprema Corte de Justicia, esta las aprobara e hiciera el llamado. Ahí, más o menos, íbamos por el camino del medio que parecía más sensato. El que quería recurría a la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Ahora bien, esta es una suerte de Frankenstein de servicio descentralizado, con cosas de servicio descentralizado y cosas de la Suprema Corte de Justicia. Cuando pregunten este tema a los pobres estudiantes de Derecho Administrativo van a perder todos. ¡Seguro! Y vamos a perder nosotros porque no estamos haciendo la mejor ley. Reitero: quiero la ley, pero quiero la mejor ley. A estos problemas habría que dedicarles el tiempo suficiente.

Por último, ya no una anotación jurídica, sino política. Uno encuentra acá que nos llenamos la boca con el tema de la violencia de género, de la defensa pública y todas estas cosas. Coincidió con todo, firmo abajo, pero el momento de la verdad es ahora, en la Cámara de Diputados y el mes que viene aquí, con el presupuesto, porque el momento de la verdad, si uno apoya estos proyectos, es si le da el presupuesto para funcionar; si no, no. Todos sabemos que el Poder Judicial, la defensoría y muchos otros organismos de contralor más –llámese Tribunal de Cuentas o Corte Electoral– han sido relegados, no solamente en el período pasado sino en los quince anteriores, en el presupuesto nacional.

SEÑORA BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Todas estas cosas las conversamos en la comisión. Nadie impide que se vuelvan a plantear acá; por el contrario, este es el ámbito, ya que las comisiones son asesoras y el que tiene que decidir es el Cuerpo.

Discrepo con el senador Bordaberry –cosa que no es habitual– sobre el tema de Frankenstein.

Pido que me ayuden, pero dije que la propuesta del recurso frente a la autoridad que dictó el acto y después el jerárquico ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, surgió del propio senador. No es un tema personal con el senador ni nada por el estilo. Es un tema estrictamente técnico.

Esto no es un Frankenstein porque esta forma que estamos creando es el máximo de autonomía, al igual que la fiscalía. No hay posibilidades de recurrir ante el Poder Ejecutivo porque, precisamente, no existe tutela administrativa. En la fiscalía, el Ministerio de Educación y Cultura –a veces lo digo bromeando, pero es así– es el correo

del zar, porque pasa por el Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, a todos los organismos que tenga que pasar; es el máximo de autonomía. Después, hay otro que es un poco menor, donde sí hay una tutela, pero no es este el caso, o sea que no va al Poder Ejecutivo. Lo hemos vivido nosotros en la Comisión de Asuntos Administrativos –porque los fiscales vienen a plantearnos los problemas–; es pacífica la doctrina en la jurisprudencia. Los fiscales interponen recurso ante el fiscal general que dictó el acto y después, si se mantiene el acto, va directamente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Nunca pasa por el Poder Ejecutivo porque precisamente no tiene ese tipo de tutela.

No quiero aburrir con números de la Constitución, pero está en la Constitución.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero decir que cuando me referí al personaje de Mary Wollstonecraft Shelley, Frankenstein, fue para explicar a ese ser al cual se le fue poniendo partes. No fue en forma despectiva. Se le fue poniendo partes y se creó ese ser, que era muy distinto. Esto es eso: se está creando un servicio descentralizado para cumplir una función que no va a poder nombrar a sus funcionarios y que, además, para hacerlo va a tener que remitirle al otro y para recurrir las decisiones aquellas, tiene que ir por un camino y para recurrir las otras, va por el otro. Me parece que no es lo ideal.

Creo que debiéramos ser un poco más sencillos y claros en la solución. A veces la sencillez es lo más complejo. Lo decía –creo– Borges, todo escritor en sus comienzos es esencialmente barroco, si trabaja mucho y duro, alcanza la compleja sencillez.

Esto es lo mismo. Estamos creando algo complicado cuando debiéramos simplificarlo. Eso es lo que nos parece, y lo señalamos.

Reitero: no quiero que se sienta que es en contra del proyecto de ley o de la propuesta; es a favor de que sea mejor, de mejorarlo, que es lo que uno intenta hacer cada día cuando viene acá.

Nos parece que no es esta la mejor solución. No lo es la asignación de los bienes que le deja a la Suprema Corte de Justicia la resolución de cuáles van a ir y cuáles no, y si no lo hace, no van, ni el nombramiento mixto que le impone la Suprema Corte de Justicia, contra lo que dice la Constitución, a quién tiene que nombrar.

Avizoro problemas. Algunos me han dicho que no, que la Suprema Corte de Justicia no va a poner problema. No podemos confiar en si la Suprema Corte de Justicia va a

poner problema o no. Tenemos que leer la Constitución y saber que tiene la posibilidad de entablar una acción de inconstitucionalidad; acción que además en esa carta que nos envió –no digo que anuncie, pero lo menciona– dice que tiene las facultades previstas en los numerales 2.º y 6.º del artículo 239. Y a buen entendedor, sobran las palabras. Esa es la verdad.

Entonces, esto que tiene que ser el mejor proyecto de ley genera algunas dudas, que esperemos el día de mañana se puedan arreglar.

Reitero mi defensa del sistema judicial de nuestro país; de los defensores, sin duda alguna; de los magistrados del Ministerio Público, los fiscales, y de nuestros jueces, que son quienes nos han colocado dentro del mejor y menos corrupto sistema judicial de América Latina y uno de los mejores del mundo.

Muchas gracias.

SEÑOR OJEDA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Gracias, señor senador; gracias, señora presidenta.

Se trata de algo muy menor.

Hoy, en mi intervención, deliberadamente no ingresé en la cuestión jurídica porque me parecía que íbamos a entrar en un pantano complicado. Sin embargo, considero que está bueno que una discusión que tuvimos en comisión sobre por qué, a veces, se llega a algunas soluciones y no a otras, quede en la versión taquigráfica de este plenario.

Recibimos dos informes de catedráticos de derecho público, de Derecho Constitucional y, además, concurrieron a comisión los doctores Martín Risso y Jaime Sapolski.

Al respecto, quiero ser bien leal. El doctor Martín Risso, más allá del texto constitucional, dijo que esto prácticamente atentaba contra la separación de poderes. Por otro lado, el doctor Sapolski, quizás desde un punto más pragmático, nos hizo ver algo bastante interesante, que tomo muy a bien y que también mencionó la senadora Bianchi recién, y es que esta misma solución se aplicó recientemente para la Fiscalía General de la Nación. Es un caso exactamente igual; no tiene diferencia.

El artículo 168 de la Carta prevé para el Poder Ejecutivo, igual que el 239 para el Poder Judicial, el cometido de designar al fiscal de corte y a los fiscales letrados de la república. En este caso, con venia de la Cámara de Sena-

dores, pero es una potestad del Poder Ejecutivo designar a todos los fiscales letrados de la república. A partir de la creación de la Fiscalía General de la Nación, son designados por esta. Obviamente, se recurre a un sistema similar al que quisimos promover en este caso; formalmente, son nombrados por el Poder Ejecutivo, pero es una lista que manda, producto de los concursos, el nuevo órgano descentralizado Fiscalía General de la Nación. En este caso, el Poder Ejecutivo podría haber tenido la posibilidad de recurrir la inconstitucionalidad y no lo hizo. Podría haberlo hecho y habría que haber tomado una resolución.

A mi juicio, la discusión radica en qué incluye la palabra «nombramiento», si se remite exclusivamente al acto de nombrar o implica todo el procedimiento que viene detrás, léase: armar un concurso, sentar las bases, prever los criterios. Lo que sí es real es que, materialmente, tenía poco sentido autonomizar a la defensa para darle todas las llaves de vuelta a la Suprema Corte de Justicia.

Y esto no lo digo en contra de la Corte, porque acá hay una dicotomía muy falsa. Tengo el mejor concepto de la Corte y del trabajo que se hace —no va por ahí—, pero, si lo vamos a autonomizar, no podemos dejarle la llave en otro lado porque va a quedar poco práctico. Es por eso que, justamente, entendimos razonable circunscribir «nombramiento» al concepto restrictivo del acto de nombrar. ¿Qué potestad tiene la Corte hoy en día, nos guste o no? Firmar o no firmar. Si no le gusta el nombre, no firma y no hay nombramiento. Así de simple.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—O sea, con lo que está hoy —y ya termino—, siendo en sí restrictivo, la Corte ya tiene la capacidad de no nombrar. ¿Sería lo ideal? Por supuesto que no. Quizás en la Cámara de Representantes se pueda ver alguna opción intermedia, con la participación de la Corte —veremos cuál y cómo—, para que esto quede de la mejor manera.

Sí es real —y termino con esto, señora presidenta— que en la oportunidad de su comparecencia la Corte tampoco manifestó reparos conceptuales en cuanto a que el servicio de la defensa estuviese fuera del Poder Judicial. Asimismo, si la actual Suprema Corte de Justicia, representada con sus cinco miembros, promoviera la inconstitucionalidad, no serían ellos quienes resolverían; tendrían que abstenerse y se necesitarían cinco miembros subrogantes que la reciban. Por lo tanto, perfectamente podrían haber adelantado opinión, porque serían parte y no decisores.

De todas formas —por lo menos, a mi parecer—, no sentí que hubiese un reparo conceptual de la Corte en autonomizar la defensa. Entiendo —ahora sí termino— el reparo constitucional y estoy abierto a que nuestros diputados trabajen por una mejor solución en pro de resolver.

Gracias, señora presidenta y disculpe que me haya extendido en el tiempo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Esto me recuerda a *El mercader de Venecia*. En el momento culmine le piden a Porcia que asuma la defensa y ella dice que no hay causa lo suficientemente mala que un elocuente abogado no la pueda tornar en probable. Eso es lo que a veces nos pasa, así que voy a tratar de tornar en probable lo que digo.

Entiendo la situación del artículo 168 y el nombramiento del fiscal de corte, pero se trata de una ley que se aprobó y promulgó el Poder Ejecutivo y estaba de acuerdo con la ley. Entonces el propio Poder Ejecutivo, que estaba de acuerdo con la ley, resolvió aplicarla.

Quien tiene la legitimación activa para solicitar la declaración de inconstitucionalidad de esta ley, de acuerdo con los artículos 256 y siguientes de la Constitución, es la Suprema Corte de Justicia. Entonces, recién sabremos si este procedimiento que rige hoy para la fiscalía o este procedimiento que se quiere establecer acá es constitucional el día en que exista una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia.

La no interposición de una acción de inconstitucionalidad no significa que la ley sea constitucional. El tiempo no convalida estas cosas. Este es un principio general del derecho en el que creo que no hay que insistir.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Quiero que quede claro que todos tenemos el mismo concepto del Poder Judicial. En ningún momento pusimos en tela de juicio el carácter diferencial de nuestro Poder Judicial con respecto al resto de América Latina.

Compararnos con América Latina no sería muy bueno. Mejor nos comparamos con Dinamarca, con los países que hacen las cosas bien y que no son corruptos. El problema de la corrupción no es que haya individualmente algún corrupto; el problema es que no se generalice. Y no es institucionalizada la corrupción, al contrario; eso está descontado.

Por supuesto que está descontado también que nunca contarán con mi voto, si es que sigo siendo legisladora, para que sean electos ni los cargos de los jueces ni de los fiscales, porque se imaginan el carnaval electoral que se puede producir.

Esa era la primera aclaración que quería hacer.

La segunda aclaración es que sistemáticamente –este es un problema personal, por eso lo planteo así–, en los diez años anteriores y en lo que va de esta legislatura, en que soy legisladora –tengo experiencia legislativa como secretaria, pero con participación técnica a partir de 1985 y hasta 1993, con muy buenos legisladores de todos los partidos; no es que nosotros seamos peores, al contrario–, siempre primó el respeto al Poder Judicial y el cuidado cuando nosotros legislamos para no cometer fallos que nos lleven a la inconstitucionalidad.

Recuerdo una intervención del doctor Gonzalo Aguirre –que fue vicepresidente de la república, además– en que dijo que al Poder Legislativo no lo puede coartar la posibilidad de un recurso de inconstitucionalidad. Si el Poder Legislativo está convencido de que lo que está haciendo está bien –y es obvio que se puede equivocar, porque todos nos equivocamos y el Poder Judicial también–, en su momento se verá. Entonces, aceptaremos la inconstitucionalidad y haremos lo que debe hacerse siempre, que hace años se dejó de hacer.

La Suprema Corte de Justicia declara la inconstitucionalidad para el caso concreto, no es general. Es cierto que parlamentos de otras épocas tenían la costumbre de que, cuando la Suprema Corte de Justicia declaraba la inconstitucionalidad en un caso concreto, el Parlamento corregía la inconstitucionalidad. O sea que tenemos muy claro cómo es ese proceso también.

Muchas gracias.

SEÑORA KRAMER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KRAMER.- Señora presidenta: estoy, honestamente, emocionada por el hecho de que este proyecto de ley haya llegado a esta instancia de votación en el Senado.

Yo aprendí mucho en estas discusiones que ahora se están dando en el pleno y también aprendí de las que se dieron en la comisión; aprendí mucho de todas las audiencias que tuvimos, de todos los informes y del frecuentemente invisible trabajo que llevan adelante los defensores públicos del país, a quienes realmente quiero reconocerles la tarea que hacen. Solamente voy a hacer algunas aclaraciones sobre el trabajo que llevan adelante en virtud de algunas cosas que se dijeron.

Es verdad que los defensores públicos actúan en todas las materias, pero el 90 % lo hace en penal y familia. Al menos en Montevideo, la relación en las causas penales es de un defensor público cada tres fiscales como mínimo. Además, hay un trabajo muy importante en la necesidad de descentralización de la defensoría pública, porque a pesar de que es evidente que hay más gente en Montevideo,

por cada audiencia de familia hay más de tres en el interior.

Hoy tenemos la posibilidad, y a mi modo de ver la responsabilidad, de dignificar institucionalmente a la defensa pública, de fortalecer su independencia, su capacidad operativa y su gravitación presupuestal. Esta votación es más que un acto legislativo; es un posible acto de reparación institucional, dado que se está transformando la defensa pública en un organismo autónomo, con capacidad real de brindar una defensa técnica, profesional y digna.

Como decía el señor senador Silva, este proyecto de ley empieza a saldar una deuda, y yo me atrevo a decir que son dos las deudas, porque hay al menos dos deudas históricas. Una es la de los defensores públicos que expresan desde hace años las dificultades estructurales del sistema, el déficit de recursos, las inequidades salariales, la necesidad de mejorar los sistemas estadísticos, el acceso a los informes sin pasar por fiscalía, entre otras cosas. Pero hay otra deuda histórica, que es la del rostro silencioso de los más vulnerables. En la voz de las defensoras y los defensores públicos está el eco de las cárceles, de los hogares pobres, de los migrantes pobres, de las mujeres violentadas, de los niños y de los adolescentes desprotegidos. Por eso –como bien decía, según creo, el señor senador Sabini–, lo que hoy tenemos en nuestras manos no es solo una posible conquista corporativa; tenemos la posibilidad de llevar adelante un acto de justicia, darle autonomía, recursos y dignidad a quienes defienden a los que nadie defiende. La Asociación de Defensores Públicos del Uruguay lo dijo con claridad: «No pedimos privilegios, pedimos condiciones para cumplir con la Constitución».

Sin defensa pública independiente no hay igualdad ante la ley, y sin igualdad ante la ley la justicia deja de ser justicia para convertirse en un privilegio. Por eso esta votación tiene un valor profundo, porque podemos corregir una asimetría que viene de lejos.

Hoy el Parlamento, con respeto hacia todos los poderes, da un paso que fortalece a la república.

Mi voto se tratará de creer en la justicia social, en la igualdad ante la ley y en la dignidad de las personas. Mi voto es el compromiso –y espero que así lo sientan las defensoras y los defensores públicos de todo el país– de transformar su reclamo en estructura, su lucha en ley y su servicio en institución. Jerarquizar a la defensoría es jerarquizar a los defendidos, y no puede jerarquizarse a los defendidos sin jerarquizar a la defensoría.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR ZUBÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUBÍA.- Señora presidente: en los cuarenta años en que me desempeñé como fiscal tuve muchas caras conocidas, algunas de las cuales reconozco, a la lejanía, en este evento. Obviamente, recuerdo con mucha intensidad la devoción y el impulso con que los defensores contribuían a la realización de un proceso penal.

En la asignatura que hoy estamos tratando podrá haber matices o ciertas discrepancias, pero el tema central es la constitucionalidad. De todos modos, esta idea lleva muchísimos años —como llevaba la misma de que las fiscalías obtuvieran un estatus institucional superior al que tenían—; no podemos negar que desde hace muchísimos años las defensorías están en procura de un estatus de nivelación que nunca han tenido. De alguna forma, el defensor público estaba en una bolsa dentro del sistema de justicia y es necesario sacarlo de ella.

En lo que respecta a este proyecto de ley —sobre cuya constitucionalidad se ha hablado aquí, y yo también podría tener alguna duda referida a eso—, existen dictámenes importantes que avalan su constitucionalidad y, en última instancia, como decía la señora senadora Bianchi, va a haber que someterlo al escrutinio del tiempo para visualizar su dirección.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. Rescato un sinnúmero de experiencias de trabajo con los defensores de oficio, obviamente, en posiciones no siempre concordantes, como es lo correcto, pero sí destaco esa función esencial que llevaban a cargo en la defensa de quienes deben ser defendidos y, probablemente, también debía ser solicitada su imputación por el Ministerio Público. Hay en juego un tema de fuerzas, y en oportunidad de que el proyecto de ley pase a la segunda cámara va a seguir la discusión de los temas instrumentales; ese tema de fuerzas en juego tiene que continuar para lograr la mejor redacción de la ley.

Reitero: no podemos dejar de lado que este proyecto es ansiosamente deseado desde hace muchísimos años y es un tema de justicia, sobre todo desde el momento en que la fiscalía logró un estatus más asentado en el sistema judicial y las defensorías quedaron detrás. Entonces, las discusiones que podríamos tener en este momento referidas a la constitucionalidad pueden ser perfectamente derivadas o continuadas en la próxima cámara, donde podrá haber algún tipo de modificación que lleve a un mejor desenlace.

Creo que este proyecto de ley es de estricta justicia. Creo que el defensor, así como muchas veces el fiscal, está fuera de tiempo; los defensores y los fiscales no tienen límite horario cuando abogan por una situación en una causa. En ese sentido, yo los diferenciaría de muchos otros funcionarios, ya que están abocados a la culminación de lo que se proponen en su labor específica. La labor del defensor público es una labor que hace honor a la Justicia uruguaya.

Creo que debemos aprobar este proyecto de ley y, sin perjuicio de los problemas que puedan surgir en su momento, hacer votos para que esta iniciativa tenga el mejor destino posible. No hay que olvidar que el proyecto de fiscalía también fue atacado por eventuales visos de inconstitucionalidad y, de alguna forma, tenemos que avalar para ver qué es lo que sucede, pero debemos impulsarlo de una buena vez porque lleva muchísimos años de demora.

Muchas gracias.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Blanca).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Blanca).- Señora presidenta: todo indica que hoy es un día de alegría en el que, de alguna manera, estamos haciendo justicia en el sistema de administración de justicia de nuestro país. Estamos revisando un diseño institucional que ha constituido un reclamo de vieja data de la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay, que tiene que ver, precisamente, con otorgarle a la defensoría pública mayor independencia, autonomía funcional y profesionalización.

No integré la comisión que estudió el proyecto, pero sí vi trabajar arduamente a los senadores, a los senadores de mi bancada, y también a través de su relato puedo dar fe de que tuvieron intensas jornadas de labor, porque todos entendíamos la importancia que esta circunstancia tenía. Y sin duda que el proceso ha sido largo, pero también garantista en el sentido de que allí se ha escuchado a todos los actores que tenían que ver con el tema, a la academia, y siendo receptivos también con quienes no estaban a favor, para tomar en cuenta los elementos que podían ser, de todas maneras, constructivos a la hora de preparar este proyecto y este paso.

Es de suma importancia política, a mi juicio, reparar en esto, en que ha habido intensas conversaciones con todos los actores. Esto tiene un acuerdo en ese sentido, y lo digo sobre todo por algunas reacciones que hemos visto, a las que se ha aludido más de una vez y que huelen mucho a temor a la pérdida de poder, o al tema de las viejas chacras, que se olvidan del fin último de las cosas, que en este caso es el acceso a la Justicia para todas las personas. El acceso a la Justicia constituye por sí un derecho humano fundamental, pero, además, es el que asegura que el resto de los derechos sean para todas las personas y que se cumplan. El tema es el camino que construyamos para el acceso efectivo a los derechos y ver de qué forma favorecemos ese acceso, porque una cosa es la consagración, pero otra la praxis, lo que pasa en el día a día. De qué forma los ciudadanos estamos amparados en el efectivo cumplimiento, en el efectivo goce y ejercicio de nuestros derechos es clave y es una preocupación que ha tenido la civilización desde siempre, desde Grecia y Roma, llegando después al Iluminismo, a la Declaración de los Derechos del Hombre

y del Ciudadano en 1789, que justamente proclamaba la igualdad ante la ley y el derecho a un juicio justo. Después, ya más cercano en el tiempo, en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra, además de la igualdad, que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes; y después, llegó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en 1966, que garantiza el derecho a ser oído públicamente, con las máximas garantías, por un tribunal competente, independiente e imparcial. Esto marcó la consagración jurídica de un debate ontológico antiguo, como la historia de las ideas. Por eso hoy en día nadie discute la centralidad del acceso a la Justicia como un pilar esencial del Estado de derecho y de la civilidad republicana.

Volviendo ahora a este presente y considerando que muchos de los colegas senadores han profundizado en el análisis del proyecto en sí y en el tratamiento parlamentario que ha precedido a esta sesión, me he entusiasmado con este camino que estamos recorriendo y con este logro importante que seguramente tendremos en esta jornada. Desearía llamar la atención, en el marco de este entusiasmo, sobre uno de los posibles abordajes del asunto que nos ocupa: el acceso a la Justicia de niños, niñas y adolescentes, que inculcablemente enfrenta desafíos, barreras, obstáculos particulares que el Estado debe mitigar para velar por sus derechos, porque como decíamos, no es sólo un tema de consagrar una ley. Acceder a la justicia para los niños, niñas y adolescentes tiene que ser mucho más que consagrar una ley. Las leyes son imprescindibles, pero insuficientes si no hay una institucionalidad que acompañe, capaz de proporcionarles confianza y los medios para que obtengan una respuesta rápida, eficaz y justa.

Como ocurre con otros asuntos, Uruguay asiste a la paradoja de ser justamente reconocido en el mundo como una república que tempranamente conquistó derechos, que precozmente firmó tratados internacionales, pero como contracara teníamos esto, una defensoría debilitada, y esa debilidad tiene mucho que ver con esa dependencia que tenía en el marco del Poder Judicial, algo que ha sido analizado y, justamente, los análisis coinciden en eso: ser una repartición administrativa del Poder Judicial y tener una normativa inadecuada condicionaba ciertamente su desempeño con eficiencia.

En la actualidad estos números ya se dieron, pero hacemos un repaso. La defensa pública se encuentra conformada por aproximadamente 317 defensores públicos en todo el país, atiende todas las materias y más de 300.000 consultas por año. Todos nosotros hemos recibido, seguramente, testimonios de la sobrecarga que tienen los defensores públicos en Uruguay. En particular, la demanda de justicia respecto a situaciones de niños, niñas y adolescentes se ha incrementado en los últimos años, sobre todo por casos vinculados a violencia, por casos de niños y adolescentes violentados.

La defensa pública tiene el patrocinio en el 90 % de las causas tramitadas en los juzgados de familia especializados, así como más del 50 % de las causas de familia, en general. La defensoría pública del Uruguay brinda atención a aproximadamente 160.000 mujeres, niñas y niños.

(Dialogados).

—Señora presidenta, solicito me ampare en el uso de la palabra, por favor.

SEÑORA PRESIDENTA.- La amparo en el uso de la palabra, señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Blanca).- Muchas gracias.

Repito que la defensoría pública brinda atención a aproximadamente 160.000 mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, además del impacto del fenómeno de la violencia, se han dado cambios en la normativa del Código de la Niñez y la Adolescencia que, afortunadamente, han representado una mayor participación de los niños, niñas y adolescentes en los procesos judiciales. Eso demanda una defensoría especializada, respuestas eficaces, respuestas oportunas que, no tengo duda, los defensores quieren y pueden dar. A esta complejidad, entonces, se suma la necesidad de una defensoría especializada en infancia y con dedicación exclusiva a niños, niñas y adolescentes.

El paso que hoy dará este Senado no agota el proceso de consolidación de garantías para los niños, niñas y adolescentes ni mucho menos resuelve todas las necesidades que este sector de la sociedad tiene. Sin embargo, entendemos que comenzamos a asumir el desafío de una defensoría que dé cuenta de la necesidad de contar con defensores públicos exclusivos y especializados en los derechos de la infancia.

Confiamos en que este paso posibilitará unificar la defensa, no existiendo distintos defensores para un mismo niño sobre distintos temas. Dar seguimiento efectivo y personalizado a la situación de los niños, niñas y adolescentes institucionalizados es clave y va a garantizar, precisamente, los derechos para ellos, sobre todo en causas muy complejas.

Finalmente, como surge de la propia exposición de motivos, esta iniciativa busca garantizar el derecho fundamental de acceso a la Justicia con una defensoría pública independiente y con absoluta autonomía, en aras de la prestación del servicio.

Por lo expuesto, acompañamos con entusiasmo este proyecto de ley, en la convicción de que garantizar el acceso a la Justicia no es otra cosa que avanzar hacia el paradigma republicano de la igualdad, el fortalecimiento del

Estado de derecho y la protección de los individuos en el efectivo goce de los derechos humanos.

Muchas gracias.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Señora presidenta: quiero comenzar agradeciéndole a los funcionarios de la comisión porque la verdad es que han hecho un trabajo de seguimiento y de estar arriba de los proyectos que nos ha facilitado enormemente el intercambio a los senadores de esta comisión.

Asimismo, quiero agradecer a los senadores y senadoras. Hemos tenido discusiones que las estamos reeditando por sexta o séptima vez en este pleno, pero lo estamos haciendo público para que los demás senadores también las conozcan. Imagínense que la opinión del senador Bordaberry la sabemos de memoria y, por lo tanto, ya sabemos qué podemos responderle. Así, sucesivamente, con los demás senadores. Agradezco al senador Bordaberry y al senador Silva porque, sin ser miembros de la comisión, han estado permanentemente trabajando junto a nosotros.

Hemos creado una subcomisión, en la que ha participado el senador Ojeda y las senadoras Moreira y Bianchi, que realmente ha funcionado bien y ha sido muy eficiente, porque tenemos que dividir los temas por aquello que la senadora Bianchi decía en cuanto a que esta comisión demora en sacar los temas. Realmente, tenemos mucho trabajo.

Saludamos también a los defensores que nos acompañan hoy; es muy lindo ver las barras llenas de gente interesada por los asuntos que aquí discutimos.

Señora presidenta, como presidente de la comisión, me siento realmente orgulloso del trabajo que hemos realizado, un trabajo que además está marcando –como los señores senadores han dicho– un claro punto en común.

Ha sido un proyecto de ley surgido de actores sociales, que fue presentado en el período pasado con la firma del Frente Amplio, pero también con el apoyo del Partido Nacional, particularmente de la senadora Bianchi. A su vez, la comisión decidió que el miembro informante fuera un integrante del Partido Colorado. De manera que en esa acción también se refleja este espíritu.

También quiero reconocer, como lo hizo mi colega el senador Sabini, la labor del exsenador Charles Carrera en el inicio de este proceso.

Voy a tratar de ser lo más breve posible, señora presidenta.

Ante todo, podemos decir que este proyecto está naciendo con una espada de Damocles, fruto de la opinión pública de la Suprema Corte de Justicia. Esto lo quiero decir al comienzo de mi exposición, porque no quiero dejar librada al libre albedrío la interpretación del silencio. Más adelante haré alguna profundización en este asunto, pero como comprenderá, señora presidenta, necesitamos decir lo más importante y dejarlo asentado en la versión taquigráfica, porque a la hora de recurrir a la posible inconstitucionalidad hay que buscar en las versiones taquigráficas de este Parlamento qué fue lo que se dijo y cuál fue la intención en cada uno de los puntos que abordamos. Y creo que eso es bien interesante.

Quiero recordar –también por el trabajo de la secretaría de esta comisión– que para el tratamiento de este asunto este año recibimos en la comisión –no cuento las delegaciones del período pasado– a la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay; al Colegio de Abogados; al Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República; a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay; al director del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Udelar; al catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay, el doctor Martín Risso, y a la Suprema Corte de Justicia.

Quiero comenzar mencionando algunos detalles, algunos números, señora presidenta.

En primer lugar, también nos pusimos de acuerdo en cómo se iba a llamar este proyecto, porque se manejaron varios nombres. Terminó siendo: Defensa Pública del Uruguay. Y dimos una discusión que fue muy buena, desde el punto de vista conceptual y hasta intelectual, sobre el concepto de defensa pública y defensor de oficio. Creo que en ese sentido también avanzamos en tener no solamente una terminología, sino un concepto a desarrollar que englobe y aclare.

El servicio de defensa pública evidencia en la actualidad un colapso operativo medible a través de indicadores concretos, con una planta de 317 defensores –como aquí ya se dijo– para una población usuaria de 230.000 personas anuales. De manera que se verifica una relación de 725 usuarios por defensor.

Este desequilibrio estructural se agrava al analizar la distribución territorial, donde departamentos del interior presentan ratios superiores a 1000 usuarios por profesional.

El volumen de consultas ronda las 200.000 anuales, generando una carga promedio de 630 casos por defensor, muy por encima de los estándares internacionales recomendados por organismos como las Naciones Unidas.

La sobrecarga numérica se traduce en disfunciones cualitativas críticas. En el área civil los tiempos de espera para consultas iniciales en materia de pensiones alimenti-

cias alcanzan los tres meses, mientras que en asuntos de niñez y adolescencia se registran entrevistas de apenas dos o tres minutos de duración. Estas deficiencias han sido documentadas tanto por la Asociación de Defensores Públicos como por informes de la Suprema Corte de Justicia.

La brecha en el acceso a la Justicia se manifiesta en comparativas elocuentes. Mientras un usuario con recursos económicos puede resolver un trámite de pensión alimenticia en veinticuatro horas mediante abogado privado, los usuarios de la defensa pública enfrentan demoras de noventa días. Esta desigualdad material constituye una vulneración directa al principio constitucional de igualdad ante la ley.

Aquí también tenemos que hablar de la problemática estructural. Es importante subrayar que la subordinación de la defensa pública al Poder Judicial genera conflictos institucionales importantes. Los defensores funcionan como una dependencia administrativa del poder cuya función esencial es juzgar, creando una asimetría estructural con el Ministerio Público y Fiscal, que ya cuenta con autonomía constitucional.

Esta configuración viola el principio de igualdad de armas —como hoy nos mencionaba la senadora Constanza Moreira—, fundamental, obviamente, para el debido proceso.

La dependencia se manifiesta operativamente en que los ascensos de los defensores son calificados por los mismos jueces ante quienes litigian diariamente, generando un conflicto de interés institucional.

Como señaló la secretaria general de Adepu, Lucía Long, en la comisión: «Los defensores son tratados como una mera repartición administrativa dentro de un poder cuya función es juzgar, comprometiendo su independencia técnica». Además, la reforma procesal penal estableció un modelo acusatorio que requiere paridad entre los órganos de acusación y de defensa. Sin embargo, mientras la fiscalía goza de autonomía presupuestal, gestión de recursos humanos y capacidad de diseño de políticas públicas, la defensa pública permanece subsumida en la estructura judicial. Este desequilibrio afecta la calidad del contradictorio y vulnera garantías procesales básicas.

Ahora, señora presidenta, quiero ya ingresar brevemente al análisis del proyecto.

El proyecto establece la creación de la Defensa Pública del Uruguay como servicio descentralizado, dotado de personería jurídica propia y de autonomía técnica.

El relacionamiento con el Poder Ejecutivo se canaliza a través del Ministerio de Educación y Cultura, replicando el modelo exitosamente implementado de la Fiscalía General de la Nación.

La Dirección Nacional estará a cargo de un director y director adjunto, designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, por un período de cinco años, con posibilidad de reelección única. Este diseño garantiza estabilidad en la gestión e independencia política, al tiempo que establece controles democráticos mediante la intervención del Senado.

El articulado otorga facultades comprensivas que constituyen el núcleo de la autonomía funcional: diseño y aplicación de políticas públicas específicas al servicio; promoción de políticas de acceso a la Justicia para sectores vulnerables; dirección y administración superior de servicios; proyección y gestión presupuestal autónoma; establecimiento de criterios de actuación, entre otras.

También el proyecto expande sustancialmente el alcance tradicional de la defensa pública, incorporando garantías de acceso efectivo a la Justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad; asistencia técnica y jurídica preventiva; representación integral en todas las materias, etapas e instancias procesales.

Y aquí, señora presidenta, quiero detenerme unos instantes en el régimen patrimonial, que está regulado por el artículo 11, del que tanto hemos hablado. En ese sentido, quiero ser bien claro y muy respetuoso con lo que voy a decir ahora.

Uno, si tiene un campo, tiene dos caminos. O lo achica poniendo alambrados, tratando de guardar la chacrita, o saca todos los alambrados y libera para que realmente lo que está adentro del campo cobre autonomía.

Entonces, comparto con los legisladores que me antecieron en el uso de la palabra que no puede haber ningún muro material que ponga en duda el objetivo central, porque si eso pasa, vamos a estar en un problema que no lo van a poder resolver ni la Constitución ni el Parlamento haciendo leyes.

Y aquí voy a hacer referencia a la nota que recibimos de la Suprema Corte de Justicia. Quiero aclarar que me enteré de esa nota por la prensa. Varias horas después llegó a través del correo del Parlamento. Y realmente estoy molesto y preocupado por la nota, porque no creo que esta sea la forma en que dos poderes del Estado deban vincularse.

Nosotros recibimos al señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, como lo mencioné, en la comisión. Escuchamos su alegato, su participación. En ningún momento puso en duda la autonomía de este nuevo organismo, y diré que el 90 % del tiempo se situó en la pérdida material del Poder Judicial. No obstante ello, comenzó diciendo —como consta en la nota— que no emitirá opinión sobre el fondo del proyecto. Bárbaro. Entonces, mi pregunta y mi duda es, si no se va a emitir opinión sobre el fondo del proyecto de ley, ¿por qué termina —en un renglón— amenazando con la inconstitucionalidad de la norma si se llega a aprobar?

Esta es mi duda. No sé si la tendrán otros legisladores, pero yo la tengo y debo expresarla porque me preocupa esta forma. Nada de lo que cita esta nota se dijo en la comisión con tanto detalle.

De todas formas, señora presidenta –ya se ha discutido sobre este tema–, la norma que nosotros proponemos crear en el artículo 11 establece claramente que quien va a hacer la lista de los bienes a transferir es la Suprema Corte de Justicia. Entonces, ¿cómo va a pensar en la inconstitucionalidad de la norma –si es que se aprueba, porque todavía es un proyecto de ley–, si el mecanismo que puede llegar a violar el interés individual y legítimo de la Suprema Corte de Justicia todavía no está aprobado y encima depende de la Corte encender esa cláusula?

Yo soy maestro, estudié 4 años en el Instituto de Formación Docente de Rosario. No soy abogado y no sé nada de leyes, pero he hecho un posgrado con los abogados que participan de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado y le puedo garantizar que aprendí. También aprendí, la primera vez que ingresé al Parlamento, que la inconstitucionalidad solo la puede resolver la Suprema Corte de Justicia, y lo debe analizar.

Entonces, cuando se nos amenaza –también entre legisladores– con que tal norma es inconstitucional, bueno, lo verá la Suprema Corte de Justicia, pero en este caso, no veo ni tengo dudas de que sea inconstitucional, por las razones que muy bien expresó la senadora Bianchi y porque además la única forma de que se vulnere el derecho de la Suprema Corte de Justicia es si ella misma acciona el artículo que nosotros le estamos proponiendo. Quería dejar asentado esto, señora presidenta. Y voy terminando porque realmente mis colegas han trabajado muy bien los detalles.

Quería señalar, además, que hemos recibido a catedráticos, quienes nos han hecho varias observaciones, pero en la comisión también aprendí que, si bien podemos escuchar a la cátedra, quienes legislamos somos los legisladores.

Por lo tanto, hemos tratado de transcurrir por el camino, no sé si óptimo, pero sí posible. Si la decisión política institucional es darle autonomía, vamos a tratar de que la Constitución nos lo permita, y este es el camino que encontramos. Ahora, si hay legisladores, como muy bien interpreté de las palabras del senador Bordaberry, que tienen interés –desde su partido o su sector político– de mejorar y de modificar este proyecto de ley, les digo que el Poder Legislativo tiene dos cámaras. Por consiguiente, en la Cámara de Representantes se dará otra instancia de modificaciones y de mejoras.

Lo que creo es que estamos muy bien orientados sobre cuál es el objetivo y siento que no nos podemos despegar de ese objetivo.

Por lo tanto, señora presidenta, el proyecto de ley presenta la respuesta técnica, jurídica y políticamente más adecuada para superar la crisis estructural que afecta a la defensa pública uruguaya. Su arquitectura normativa equilibra autonomía funcional con respecto a las competencias constitucionales, establece mecanismos de transición ordenada y crea las condiciones institucionales para un servicio de calidad.

La aprobación de esta iniciativa cumple con obligaciones internacionales en materia de derechos humanos; equilibra el sistema de justicia mediante paridad entre acusación y defensa; optimiza el uso de recursos públicos mediante gestión autónoma y especializada; fortalece el Estado de derecho y las garantías del debido proceso, y posiciona a Uruguay a la vanguardia regional en el acceso a la Justicia. Los plazos internacionales, la gravedad de la crisis documentada y la existencia de consensos políticos mayoritarios, configuran, a nuestro entender, una ventana de oportunidad histórica para esta transformación del sistema.

La aprobación inmediata de este proyecto de ley se presenta no solo como conveniente, sino como necesaria para la efectiva vigencia de los derechos fundamentales del Uruguay del siglo XXI.

Finalizo, señora presidenta, solidarizándome con los defensores públicos, porque han tomado una medida gremial en defensa no solamente de sus intereses, sino del sistema y no han tenido la mejor de las recepciones. Creo que estos elementos nublan un poco la cancha a la hora de estar discutiendo el corazón de un sistema que todos creemos que hay que cambiar.

Muchas gracias.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: creo que voy a contribuir con que esta jornada sea efectivamente una celebración democrática, por las razones que ya se han señalado.

Estoy de acuerdo con crear la defensoría pública, pero no estoy de acuerdo con este proyecto de ley. Estoy convencido de que viola competencias que son de la Suprema Corte de Justicia. Reitero, estoy de acuerdo con crear la defensoría pública como un servicio descentralizado.

Esta es una jornada democrática porque estamos aprobando un proyecto de ley muy importante y lo estamos haciendo precedido de un trabajo en el cual fui parcialmente testigo directo. Este tema fue muy importante para la comisión que lo trabajó y también lo es hoy, dado que está participando de la sesión una cantidad muy importante de

defensores, que son los actores principales que involucra este proyecto.

Por tanto, podría votar sin decir nada e ir en el rebaño, a pesar de tener la convicción que ya señalé y que quiero dejar sentada. Podría votar con los pies algo que no cuestiono, sabemos que se suele expresar la disconformidad o la duda no votando, pero yo, en estos más de quince años, nunca lo he hecho. He estado entre la espada y la pared muchas veces porque no siempre tenemos las convicciones tan claras. Sin embargo, siempre arriesgué una posición y la orientación me la ha dado la convicción: me cuesta votar contra lo que creo.

He participado de varios acuerdos políticos y creo que también eso le da a esta jornada un carácter que defino como democrática, más allá de importante. Los acuerdos políticos son muy relevantes. Este acuerdo político está sustentando la viabilización de la búsqueda del objetivo, como ya se ha expresado por parte de senadores de todas las bancadas.

Primero, señora presidenta, quiero decir –no por ser redundante, sino porque me parece importante señalarlo– que este proyecto de ley ingresó el 28 de julio de 2022, o sea, en la anterior legislatura; quienes fuimos senadores en la legislatura pasada, lo recordarán. En aquel entonces no se trató y en el final de la legislatura se archivó. Volvió a ingresar el 11 de marzo de este año. Después de tres períodos legislativos en la Comisión de Constitución y Legislación, que tuve el honor de presidir, dejé de integrarla el 22 de julio de este año por definiciones políticas internas de la conformación de las comisiones en el Partido Nacional. Por lo tanto, participé parcialmente en el trabajo en comisión y por eso dije anteriormente que fui testigo parcial.

Como señaló el presidente de la comisión, senador Nicolás Viera –gran presidente–, participaron siete delegaciones muy representativas, integradas por calificados hombres y mujeres. El 8 de abril participó la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay y el Colegio de Abogados del Uruguay; el 22 de abril, el Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y también la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay; el 13 de mayo, el director del Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de nuestra universidad mayor, la Universidad de la República, y también el catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay; y, finalmente, el 20 de mayo, la Suprema Corte de Justicia.

Yo estuve trabajando en algunas instancias en las que participé. Acá tengo un comparativo con algunas propuestas para plantear en este camino de procurar una solución posible.

Por lo que dije, dejé de participar en la comisión, pero me consta que ha habido un trabajo importante por parte de los integrantes más calificados del Cuerpo –y no lo dudo– para estar en esa comisión, los que fueron aportados por los tres partidos.

Quiero dejar asentada mi posición del voto contrario. Reitero –y va a quedar expresado, porque no tengo ninguna duda– que creo que es insostenible que el servicio de defensoría pública no se descentralice del Poder Judicial, por razones obvias, pero tengo la convicción –lo estudié, me asesoré y recurrí a opiniones de profesores de la Universidad de la República de la cátedra de Derecho Constitucional, no de los que concurrieron– de que esto afecta la constitucionalidad por invadir la esfera de la Suprema Corte de Justicia.

Ojalá que el camino –que también sustenta el acuerdo político– de utilizar la segunda cámara sea el mejor; de hecho, es el que muchas veces se ha utilizado: se advierten las dudas y opiniones encontradas que hemos recibido en la comisión. No vamos a ponernos a discutir acá, por ejemplo, la calificación mayor o menor de los catedráticos que concurrieron y que uno dijo una cosa y que otro dijo otra. Tampoco vamos a discutir sobre ninguna de esas opiniones. También es cierto que el camino podría haber sido profundizar el trabajo en esta primera cámara, fundamentalmente en la comisión, por la calificación –reitero– que tienen quienes la integran y hasta por el mecanismo de haber hecho una subcomisión, que ha profundizado y ha sido exegética en la búsqueda de un camino, y después enviar la iniciativa a la segunda cámara. Si va a la segunda cámara ya con el planteo del Senado de matices, dudas o advertencias de posibles cambios, va de suyo que va a volver para acá. Pero, bueno, son opciones.

Claramente, quiero destacar el trabajo que se ha hecho –porque me consta–, particularmente por parte de algunos senadores. En el caso del Partido Nacional, en esa comisión nos ha representado la señora senadora Bianchi de manera muy especial y particular, por la confianza que le tenemos, por su capacidad y por su vocación de trabajo en este Cuerpo. Además, por cierto, conoce mucho más que nosotros sobre estos temas.

Entiendo que la defensoría pública como servicio descentralizado debe crearse siguiendo las normas constitucionales establecidas para los servicios descentralizados de carácter no electivo, pero sin vulnerar la competencia de la Suprema Corte de Justicia establecida en los artículos 187 y 239, numeral 6), de la Constitución de la república. En mi opinión, no hay antecedentes en nuestro país –más allá de alguna referencia que aquí se hizo– o en el derecho comparado en los que los integrantes de un organismo estatal sean propuestos por él y designados por otro poder del Estado. El hecho de que el Poder Legislativo cree un organismo descentralizado en defensoría pública es admisible; lo que a mi entender no es admisible es que se invada por el Poder Legislativo la competencia y los re-

curso humano y económico de otro poder del Estado. Esto genera un conflicto entre poderes que puede afectar el principio básico de separación de poderes del Estado de derecho. Estamos invadiendo competencias y recursos de otro poder del Estado.

En el derecho público la potestad disciplinaria lleva consigo la designación y destitución del funcionario público por parte del mismo órgano al que pertenece. Quien designa tiene el poder disciplinario de sancionar a sus funcionarios —la sanción máxima es la destitución—, y conferir la potestad de designar a otro poder del Estado es una solución *sui generis* o ajena al derecho público.

Es claro que a la Suprema Corte de Justicia le corresponde «nombrar a los Defensores de Oficio permanentes», según dice el numeral 6.º del artículo 239 de la Constitución y, a mi entender, la letra de esta disposición es suficientemente clara como para que no se encuentre alcanzada por la potestad interpretativa que atribuye al Poder Legislativo el numeral 20 del artículo 85 de la Constitución de la república.

Se ha dicho aquí que la Suprema Corte de Justicia puede declarar como inconstitucionales normas interpretativas de la Constitución y entiendo que el hecho de que sus autoridades no hayan dicho nada —como se señaló aquí; es una línea de análisis para la conformación de la opinión— en su comparecencia ante la Comisión de Constitución y Legislación sobre una eventual inconstitucionalidad es irrelevante. Como se sabe, en nuestro país no existe —como, por ejemplo, sucede en Francia— un control *a priori* de la inconstitucionalidad. No existe eso en nuestro derecho y, si se hubiera emitido opinión sobre el proyecto de ley, la integración de la Suprema Corte de Justicia tendría que inhibirse de actuar en eventuales acciones de inconstitucionalidad.

Por tanto, en definitiva, me parece que es conforme a derecho que la Suprema Corte de Justicia haya hecho silencio —como se señaló—, pero no valida la inconstitucionalidad que, desde nuestro punto de vista —reitero—, es posible que se dé en caso de aprobarse.

Yo entiendo que es clara la norma constitucional y, en mi opinión, votar una ley contraria a ella es incurrir en una inseguridad jurídica que puede traer perjuicios para los propios interesados, los defensores. ¿Qué pasaría si, habiendo optado por ejemplo por pasar a servicio descentralizado la defensoría pública, la Suprema Corte de Justicia termina declarando inconstitucional esta ley? Se quedan sin trabajo, porque después de haber optado por pasar del Poder Judicial a un servicio descentralizado de defensoría pública no podrían volver al Poder Judicial.

Anoche volví a leer las posiciones muy fundadas ni más ni menos que de los doctores Sapolski y Risso, que en la materia son referencias que no se pueden obviar. Y el profesor Martín Risso dijo que este proyecto de ley hace

una cesión de competencias constitucionales, por vía de ley, del Poder Judicial al servicio descentralizado y que deberíamos advertir que las competencias constitucionales no se renuncian ni se ceden.

Digo esto, pero no quiero avanzar, porque la idea no es dejar marcadamente una posición contraria cuando el objetivo que perseguimos es de todos y yo estoy incluido. Reitero: creo absolutamente que la defensa pública tiene que estar descentralizada, y no solamente para tener en cuenta lo que aquí ha señalado más de un senador con adjetivos: las condiciones en que trabajan o, inclusive, de remuneraciones de los defensores, que en un acto de justicia y merecidamente se deben contemplar para el mejor ejercicio de la función.

Yo recibí a la Asociación de Defensores no solo en la comisión, sino también en mi despacho, y quedo enormemente agradecido por el material que me dieron. Tenía siempre la predisposición de la independencia de la defensoría de oficio, sobre todo después de los cambios que operaron a partir del año 2017 en el sistema judicial o de administración de justicia en el país, pero mucho más me convencieron las reuniones que tuve con la Asociación de Defensores de Oficio. Con total franqueza, debo decir que tengo muchas dudas, porque estoy convencido de que hay un riesgo de inconstitucionalidad.

Tal vez los legisladores más veteranos o quienes siguen el tratamiento parlamentario se acuerden de la aprobación de una ley que se derogó en el primer Gobierno de Tabaré Vázquez, entre el 2004 y el 2009. Me refiero a una ley de principios de la segunda mitad del siglo XIX, que la Cámara de Diputados votó 98 a 1, sin saberse claramente el porqué. Se derogó en la convicción de que había caído en desuso, como pasa muchas veces en un país como el nuestro, con hiperinflación legislativa. Un solo diputado terminó no votándola. Fue la ley que permitió que los Peirano quedaran en libertad.

Lo que quiero decir es que tengo una convicción que, en mi caso, es desventaja, porque a esta norma la están votando calificados senadores que son abogados y personas con formación específica en derecho, a los que todos los reconocemos esa especial calificación. En lo personal, recurrí a mis asesores —uno de ellos es constitucionalista— y a algunos de la Facultad, y tengo esta convicción. Por esa razón yo no voy a votar.

Tengo la tranquilidad de que el objetivo que persigo —al igual que todos— de que este servicio tiene que ser descentralizado va a salir igual. Hasta ayer de noche pensé en no entrar a votar por esa razón, pero nunca lo he hecho. La verdad es que siempre voté sentadito y levanté o no la mano. Alguna vez me trajo algún problemita en el partido por el tema de la famosa disciplina partidaria, pero estoy muy orgulloso, porque estoy en un partido en el que, ni aun cuando se votó la ley de caducidad, presidiendo Wilson Ferreira Aldunate el directorio, se trató como

asunto político en el Partido Nacional. Así que voto con mi conciencia.

Ojalá haya quedado clara mi posición y deseo que los caminos en la segunda cámara –y si vuelve para acá– permitan elaborar una ley que me haga acompañar el objetivo justo que se está persiguiendo con el voto afirmativo que se va a lograr hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR BLÁS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLÁS.- Señora presidenta: voy a acompañar este proyecto de ley, pese a tener profundas objeciones.

Lo acompaño porque sale de un trabajo arduo y de un estudio importante de compañeros de todos los partidos. Lo voy a acompañar porque comparto lo que busca, que es descentralizar el servicio de la defensoría de oficio y jerarquizarlo, algo que cabe decir que esta ley no hace, porque sin recursos es simplemente saludar una intención, pero no generarla.

Me parece que es necesario dejar bien en claro algunos problemas técnicos que creo que estamos cometiendo hoy. No lo digo a los efectos de salvar responsabilidades, sino simplemente de no encontrarnos después inadvertidos.

No tengo dudas de que constitucionalmente estamos cometiendo un error –no tengo dudas–, no solo por cómo se van a nombrar los funcionarios, sino porque el relacionamiento entre los poderes es una cosa muy delicada, y cuando un poder puede interceder sobre otro en nuestro país es aún más delicado. En este proyecto de ley hay normas que solo podrían ser tratadas en un momento presupuestal. Es el único momento en el cual el Poder Legislativo puede modificar cosas del Poder Judicial. Nosotros, con esta ley, fuera de la instancia presupuestal, le estamos quitando funcionarios al Poder Judicial; eso no es legal, eso interfiere en la independencia de poderes. Le estamos sacando inmuebles al Poder Judicial y eso no está dentro de nuestras posibilidades, salvo que sea en una instancia presupuestal. Cuando el Poder Legislativo incide en la actividad de otro poder fuera del momento constitucional en el que puede hacerlo, que es cuando consideramos el presupuesto, aumentamos funcionarios, generamos o eliminamos vacantes, entramos en un camino que considero no es el correcto ni es el legal.

En el entendido de que en la Cámara de Diputados se van a buscar soluciones mejores para evitar este y otros problemas que, más o menos, han manifestado todos, acompaño, porque creo que es buena la señal de buscar una forma de potenciar la defensoría pública, que se ocu-

pa, precisamente, de aquellos para quienes acceder a una defensa es muy difícil en este país.

Celebro el objetivo, celebro incluso la solución que conforma este proyecto de ley en cuanto a lo que será el funcionamiento futuro de la defensoría, de su independencia como servicio descentralizado, pero creo que estamos cometiendo un grave error técnico por el momento y la forma en que lo estamos votando.

SEÑORA BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BLÁS.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: sé que estamos todos muy cansados, pero, como no hay disciplina partidaria –y, además, va a ser muy difícil que alguien me imponga algún tipo de disciplina alguna vez, excepto que yo lo decida–, quiero dejar algo en claro, porque cada uno defiende su nombre –es lo único que les voy a dejar a mis hijos y nietos– y la profesionalidad con la que trabaja.

A veces, bromeando para poder sobrellevar algunas situaciones, digo que, si hubiera una vida posterior con memoria, estudiaría física cuántica, porque estudié dos carreras sobre las que todo el mundo opina: educación y derecho; ahora no podría con la física cuántica, porque ya no podría estudiarla.

Digo esto con todo el respeto y el cariño que el senador Blas sabe que le tengo, pero hay dos o tres cosas que no voy a aceptar. Esto no es producto de un acuerdo político, porque para quien habla lo político nunca está por encima de lo jurídico. Acá hubo un acuerdo, que obviamente es político en el sentido de la polis griega, de la cosa pública, que nos permitió llegar a acuerdos jurídicos. Es decir que este no es un acuerdo político partidario, es otra cosa mucho más profunda, que ojalá logremos –como estamos logrando– en otros temas.

La otra cosa es que no se legisla para dar señales. ¡Jamás yo legislo para dar señales! Meteré la pata cien millones de veces, porque trabajo mucho, pero jamás legislo para dar señales. ¡El objeto del Poder Legislativo de la república no es dar señales, es legislar! Si nos equivocamos, lo discutiremos, porque nadie es infalible; la Suprema Corte de Justicia, tampoco. Además, como dije, y lo repito, es para el caso concreto; o sea que nos queda muchísimo por andar. Ojalá la Suprema Corte aporte lo que todos esperamos.

Yo soy una defensora a ultranza del bicameralismo. No me gusta el unicameralismo, porque es propio de regímenes autoritarios. Quizás en algunos casos no lo sea, pero es peligroso. ¡Jamás yo voy a levantar la mano, en el acier-

to o en el error, pensando que me va a corregir la Cámara de Diputados! Si corrige la Cámara de Diputados, bienvenido sea, y lo veremos. Además, estamos acostumbrados —la coalición lo hace y supongo que el Frente Amplio también— a trabajar en forma conjunta con los diputados. No somos dos cámaras divorciadas; al contrario, permanentemente trabajamos en conjunto, sobre todo los coordinadores.

Quería que estas cosas quedaran claras.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el senador Blas.

SEÑOR BLÁS.- He concluido, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

—28 en 29. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

—30 en 30. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el articulado.

(Se vota).

—29 en 30. **Afirmativa.**

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Señora presidenta: quiero utilizar este tiempo porque se ha dicho mucho y sé que tengo tres minutos tiranos. Quiero decir con claridad que entiendo y

comprendo la discusión que tenemos sobre la constitucionalidad. Lo entiendo perfectamente.

Ahora bien, lo más cómodo hubiera sido decir: «Mire, esto no se puede hacer, tenemos algún lío, lamento; muchas gracias, vuélvase». Eso es lo más cómodo para todos y era inobjetable. La idea era hacer algo novedoso, vanguardista y cambiar cosas, que es para lo que estamos. Decir: «Che, no puedo cambiar nada» es lo más fácil. ¿Era simple, cómodo y sencillo? No; como casi todo lo que vale la pena hacer, lleva laburo, pienso e ingenio.

¿La solución dada a la Fiscalía parecería ser una solución razonable? Por supuesto. ¿Tengo ganas de tener una discusión jurídica eterna con la Corte? No; si en Diputados se vuelve a invitar a la Corte, reconversamos un texto y esta integración de la Corte —y quiero ser claro— resuelve no recurrir: ¡Fantástico! ¿Tenemos la garantía de que en el futuro nadie va a recurrir? No. ¿Teníamos garantía de que ningún Poder Ejecutivo iba a recurrir nunca lo vinculado a la Fiscalía? No. ¿Lo tenemos hoy? No lo tenemos. Lo que sí está bien claro es que no podemos estar en la misa y en la procesión; tenemos que elegir uno.

Hoy descentralizar la defensa pública implica entrar en un riesgo de posible inconstitucionalidad. ¡Por supuesto que sí! Ahora bien, si entendemos —en la forma más conservadora del mundo— que todo lo que tiene que ver con el nombramiento está referido a la Suprema Corte de Justicia, directamente, no la saquemos. Estar de acuerdo con generar este nuevo servicio implica entrar en una zona de riesgo, porque ningún cambio está libre de riesgo. Y la verdad es que las personas nos votan para estar acá, para cambiar cosas y para ayudar a que la gente viva mejor.

Creo que cualquiera que está del otro lado, que fue a una defensoría por un tema de familia o por un problema penal de un hijo o un sobrino, puede conectar perfectamente. Si el día de mañana va a un lugar donde lo atienden mejor, más rápido, de mejor manera y con menos condicionamiento, habremos logrado una mejora en la vida de la gente. Hoy discutimos algo que parece lejano a la vida de la gente, como es un cambio institucional. Para poner el dedo sobre lo que está mal todos somos muy buenos y yo soy el primero, pero nuestro trabajo ahora tiene que ser estar en contacto con nuestros diputados para que esto salga con el mayor consenso posible.

Acá no voy a un tema jurídico, sino político. Tengamos la mejor charla que podamos tener con la Corte desde un lugar político en el sentido más amplio de la palabra para que tenga el mejor concepto, pero no le aflojemos al fondo del asunto, que es lo que queremos hacer: crear un servicio descentralizado que se llama Defensoría Pública.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR ANTONINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTONINI.- Señora presidenta: en la misma línea de lo que venía hablando recién el senador Ojeda, digo que estamos acá para legislar. ¿Era necesario des-centralizar a la defensoría? Era necesario. Tenemos que modernizar el Estado; todas las acciones, todas las actividades y todas las leyes que podamos llevar adelante en pos de modernizarlo para el beneficio de la gente, las tenemos que realizar.

Ha habido una larga lucha de los defensores de oficio de este país, que son quienes atienden a los que más necesitan, sobre todo —como decía la senadora Kramer—, en los dos temas cruciales para la gente: penal y familia. Atienden a las poblaciones más vulnerables.

¿Esto va a mejorar el servicio? Va a mejorar el servicio. ¿Va a traer algunos riesgos? Va a traer algunos riesgos. ¿Tendrá algunas voces en contra? ¡Va a tener! Todos los cambios tienen voces en contra, pero estamos en el camino correcto.

Así pues, estamos muy contentos de haber votado este proyecto, y esperemos que en la Cámara de Diputados se logre lo que también se logró acá hoy, que no es poca cosa, y es una señal de tres partidos políticos votando este proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Solicito un cuarto intermedio de treinta minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

—27 en 29. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Son las 15:56).

(Vueltos a sala).

—Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16:42).

20) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «Montevideo, 14 de octubre de 2025

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia el día 14 de octubre a partir de la hora 17, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Bettiana Díaz. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores y las señoras Julieta Sierra, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Lucía Topolansky, Javier Gandolfo, Sebastián Valdomir, Graciela Barrera, Rodrigo Márquez, Mariano Tucci, Mariana Píriz, Daniel Montiel y Cecilia Bottino han presentado notas de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Gloodtdofsky, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «Montevideo, 14 de octubre de 2025

Señora presidente de la Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo que me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por razones personales, por el día martes 14 de octubre de 2025.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Oscar Andrade. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que la señora Ana Olivera y el señor Federico Graña han presentado notas de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Lilián Abracinskas, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- La bancada del Frente Amplio solicita un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace. Son las 16:44).

21) PERSONAL PRESUPUESTADO O CONTRATADO DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

(Vueltos a sala).

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 17:06).

–Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueban normas para la designación de personal presupuestado o contratado de los gobiernos departamentales. (Carp. n.º 235/2025 - rep. n.º 219/2025)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 235/2025 - rep. n.º 219/2025

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Norma especial de aplicación del artículo 64 de la Constitución de la República sobre ingresos y ascensos de funcionarios públicos a todos los Gobiernos Departamentales).- El ingreso a la función pública en todos los Gobiernos Departamentales se realizará mediante concursos públicos y abiertos, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre capacidad técnica y los méritos y antecedentes de cada persona, todo ello sin perjuicio de las cuotas que las leyes de discriminación positiva o acciones afirmativas, establecen actualmente y lo hagan en el futuro para promover la igualdad de oportunidades.

En los casos en que los requisitos necesarios para los cargos lo ameriten, la designación de funcionarios deberá realizarse a través de sorteos públicos convocados y celebrados por los respectivos Gobiernos Departamentales de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades. El jerarca máximo del servicio deberá fundamentar expresamente la implementación del mecanismo de sorteo.

Estarán exceptuados de los mecanismos previstos en los incisos precedentes los cargos de carácter político o de particular confianza, establecidos por la Constitución de la República, o calificados como tales en las leyes, los estatutos, decretos de los Gobiernos Departamentales con fuerza de ley en su jurisdicción.

El ascenso de funcionarios públicos presupuestados o de carrera deberá regirse por los principios establecidos en inciso 1º de la presente disposición.

Artículo 2º. (Vínculos con la Administración. Regímenes).- Los Gobiernos Departamentales podrán celebrar contratos de arrendamiento de obra y de servicios, becarios, pasantes, zafrales, eventuales y bajo las otras modalidades que se establezcan por decreto de la Junta Departamental sancionado por mayoría especial de dos tercios de componentes del cuerpo.

Dichas contrataciones se realizarán mediante concurso público y abierto o sorteo, respetando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y/o competencia en cuanto corresponda.

Los vínculos generados al amparo de estas modalidades contractuales en ningún caso darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público.

Artículo 3º. (Prohibición. Excepciones).- No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios presupuestados o contratados dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de Gobierno Departamental ni iniciarse procesos para la provisión de vacantes.

Exceptúanse aquellas designaciones que correspondan al sistema de ascensos y los casos previstos en el inciso 3º del artículo 1º o los comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 2º.

Artículo 4º. (Funcionarios contratados. Límite).- Por razones fundadas de idoneidad, y previo informe de la existencia de los créditos presupuestales correspondientes, se podrá designar directamente a personas, bajo la modalidad de funcionarios contratados, que cesarán automáticamente al finalizar el período de gobierno en que fueron designados.

Los funcionarios contratados por este régimen podrán ser hasta 4% del total de funcionarios presupuestados.

Artículo 5º. (Contrataciones de extrema necesidad).- Mediante resolución fundada, sujeta a los límites de créditos presupuestales establecidos por la Junta Departamental, podrá contratarse, de forma excepcional, personal dentro de los últimos doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno, mediante concurso público o sorteo y para la realización de tareas urgentes o excepcionales, eventuales, transitorias, temporarias o zafrales, que no puedan ser afrontadas debidamente, fundamentado por el jerarca respectivo, con los recursos humanos disponibles en la administración departamental.

Las personas contratadas mediante el mecanismo previsto no podrán desempeñarse más allá del término del mandato del jerarca que los contrató, cesando como último término en la finalización del período de gobierno.

Artículo 6º. (Pases en comisión al Congreso de Intendentes).- Autorízase el traslado de hasta 20 (veinte) funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Congreso de Intendentes a expresa solicitud.

El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de gobierno departamental, salvo que el Congreso de Intendentes resolviera dejarlo sin efecto. Al inicio de un nuevo período de gobierno, el Congreso de Intendentes podrá mantener hasta 90 (noventa) días a los funcionarios que

tenía en comisión, en tanto transcurra el período procedimental relativo a la renovación o sustitución de los mismos.

Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud. Los funcionarios mantendrán su condición, ya sea de presupuestados o contratados, debiendo considerárseles como si prestaran servicios en su lugar de origen, en particular en cuanto refiera a la carrera administrativa, a la renovación de sus contratos, a los efectos jubilatorios, y a su remuneración cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo de origen. Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuvieron un tratamiento diferente. Los referidos Pases en Comisión tendrán el carácter de preceptividad dispuesta por el artículo 23 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, salvo lo dispuesto por normas especiales.

Artículo 7º. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación y no afectará derechos adquiridos generados por normas preexistentes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a siete de octubre de 2025.

NICOLÁS VIERA
Miembro Informante

GRACIELA BIANCHI

JAVIER GARCÍA

LILIAM KECHICHIAN

PATRICIA KRAMER

CARLOS MOREIRA

CONSTANZA MOREIRA

ANDRÉS OJEDA
Con salvedades

SEBASTIÁN SABINI

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	9:30
Fecha	7/5/2025
Carpeta Nº	235/2025
S.M.	

*La Cámara de Representantes de la
República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy,
ha sancionado el siguiente proyecto de ley*

Artículo 1º.- La designación y los ascensos del personal presupuestado o contratado de los Gobiernos Departamentales deberán realizarse por concurso público y abierto conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre la capacidad técnica y los méritos y antecedentes de cada persona.

En los casos en que los requisitos necesarios para los cargos lo ameriten, la designación de personal podrá realizarse a través de sorteos públicos convocados y celebrados por los gobiernos departamentales de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades. El jerarca deberá fundamentar expresamente la implementación del mecanismo de sorteo.

Artículo 2º.- No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios presupuestados o contratados dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno departamental ni iniciarse procesos para la provisión de vacantes, sin perjuicio de aquellas que puedan ser provistas con personal redistribuido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2025.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR
Presidente

Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por varios señores representantes nacionales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Declárase aplicable a los Gobiernos Departamentales, las normas legales que establecen para la designación de personal presupuestado o contratado de la Administración Central, el preceptivo procedimiento de concurso público y abierto, así como aquellas que establecen la prohibición de designar personal presupuestado o contratado en el período de un año previo a la finalización del período de gobierno.

Artículo 2°. (Designación de personal presupuestado o contratado). - La designación de personal presupuestado o contratado en los distintos órganos de los Gobiernos Departamentales, en cargos o funciones 'Técnico Profesional', 'Técnico', 'Administrativo', 'Especializado', 'Oficios', 'Servicios Auxiliares' o de análoga denominación a los referidos grupos ocupacionales, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, por concurso público y abierto, previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre aspectos de juridicidad.

Artículo 3°. - En las designaciones se dará cumplimiento a lo estipulado por las leyes que establecen cupos de discriminación positiva en beneficio de colectivos protegidos. La O.N.S.C. controlará dicho extremo en oportunidad de recibir las bases del llamado para su publicación.

Artículo 4°. - Las convocatorias o llamados que realicen los Gobiernos Departamentales, cualquier fuera la naturaleza y el término del vínculo a establecerse, deberán ser publicados en el portal del Sistema de reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil (O.N.S.C.) durante todo el período de inscripción

dispuesto para el llamado, por un período no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada Intendencia o Junta Departamental.

Artículo 5°.- No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de Gobierno, ni iniciarse procesos para la provisión de vacantes, sin perjuicio de las excepciones previstas por ley o por decreto de las respectivas Juntas Departamentales.

Artículo 6°.- Las Contadurías de las entidades comprendidas en la presente ley, no podrán incluir en las planillas presupuestales las erogaciones resultantes de las designaciones efectuadas, sin haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

Montevideo, 15 de febrero de 2025

MAXIMILIANO CAMPO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
ADRIÁN JURI CAJIGA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MAURICIO VIERA DUTRUEL
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
CARLOS RYDSTROM
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PAULA DE ARMAS
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA
DAVID HELGUERA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
MARTÍ MOLINS SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MARTÍN JORGE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma que se proyecta, hace extensiva a los Gobiernos Departamentales algunas normas aplicables a la Administración Central y Servicios Descentralizados en relación al régimen de designación y contratación de funcionarios. Las normas que referimos son reglas de buena administración, que evidencia la conveniencia de hacerlas extensivas a los funcionarios de los Gobiernos Departamentales en el marco habilitante de la Constitución de la República cuyo artículo 64 establece que "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos".

En cuanto a las normas legales en concreto, referiremos al artículo 346 de la Ley N°19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996, de 3 de noviembre de 2021 en cuanto regula aspectos sobre reclutamiento y selección para la provisión de cargos y contratos, dispone concretamente para la hábil designación, el concurso público y abierto y la necesidad de previo dictamen del órgano técnico asesor de mayor importancia en la materia y jerarquía constitucional como lo es la O.N.S.C. Asimismo, la norma establece la prohibición de designación de personal en los doce meses previos a la finalización de cada período de gobierno. En cuanto al ámbito subjetivo de aplicación refiere a "La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Servicios Descentralizados".

El citado precepto encuentra su antecedente en la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, cuyo artículo 1° establecía análoga regla de principio para la "designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales"(artículo 1°).

Por su parte el artículo 5° disponía que: "El ingreso a la función pública en los escalafones A, B, C, y D, al amparo de las excepciones previstas en los artículos 1° y 4°, sólo podrá realizarse mediante concurso de oposición y méritos, o de méritos y prueba de aptitud". Asimismo, el artículo 1° literal e) de la referida ley prescribía que: "No podrán

realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno".

Con posterioridad, la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 en su artículo 50 declaró inaplicable a la Administración Central el artículo 1° de la transcrita Ley N° 16.127 y con ello la prohibición de provisión de cargos y contratos en los doce meses previos a la finalización del período de gobierno.

Fue la L.U.C. (Ley N° 19.889, de 09/07/2020) que vino a restablecer la prohibición en la Administración Central de designaciones en el año previo a la finalización del período de gobierno. Tal disposición, asimismo, encuentra sus fundamentos en las normas legales y principios de ética en la conducta pública, transparencia y buena administración en un todo acorde con la inspiración de la norma Constitucional contenida en el artículo 229 de la Carta que establece la prohibición de "...aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aumentar en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de elecciones ordinarias...".

Montevideo, 15 de febrero de 2025

MAXIMILIANO CAMPO
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
WALTER CERVINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
NIBIA REISCH
REPRESENTANTE POR COLONIA
ADRIÁN JURI CAJIGA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MAURICIO VIERA DUTRUEL
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ
CARLOS RYDSTROM
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PAULA DE ARMAS
REPRESENTANTE POR CANELONES
MARNE OSORIO LIMA
REPRESENTANTE POR RIVERA

DAVID HELGUERA
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
MARTÍ MOLINS SILVA
REPRESENTANTE POR RIVERA
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN MARTÍN JORGE
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se dictan normas para la designación de personal presupuestado o contratado por los gobiernos departamentales.

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad regular los mecanismos de designación y ascenso del personal presupuestado o contratado por los gobiernos departamentales, promoviendo los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, así como la ponderación objetiva de méritos y capacidades de los postulantes.

Actualmente, y conforme a las disposiciones constitucionales, los gobiernos departamentales gozan de autonomía en su organización administrativa. No obstante, dicha autonomía no impide que, mediante leyes votadas conforme al artículo 64 de la Constitución, con mayoría especial de dos tercios del total de componentes de cada Cámara, se establezcan normas especiales que por su generalidad sean aplicables a los funcionarios de todos los gobiernos departamentales, tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia en el acceso a la función pública.

Durante el análisis legislativo se ha destacado la importancia de eliminar en los distintos proyectos a estudio toda referencia a la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto al control en los procedimientos de designación o ascenso de funcionarios municipales, ya que excede los cometidos que el artículo 60 de la Carta Magna le atribuye a dicha oficina y porque, en caso de hacerlo, se estaría lesionando la autonomía que la propia Constitución, en su artículo 262, le confiere a los gobiernos departamentales.

Esta consideración surge de antecedentes jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia y de informes jurídicos especializados que alertaron sobre la vulneración de dicha independencia, si se involucrara a órganos de la Administración Central en el proceso departamental.

Para entender el espíritu del artículo 64 mencionado al principio, deberíamos remontarnos al informe en mayoría de la llamada "Comisión de los

Veinticinco" de la Cámara de Representantes del 21 de setiembre de 1951, que tuvo a su cargo la redacción del texto de la Constitución de 1952, que expresa lo siguiente:

"Esta disposición prevé leyes sancionadas por dos tercios de votos, que por su carácter general o por su naturaleza, sean de aplicación uniforme e inmediata.

Es un principio coordinador que de ninguna manera lesiona la autonomía de los Gobiernos Departamentales.

Pero se ha querido ser severo en la materia y de ahí la exigencia de una mayoría parlamentaria especial.

*Si se dictaran normas que consagrarán beneficios de carácter social para los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, no sería justo, ni legítimo, ni democrático, que quedaran excluidos de ellas los que pertenecen a las administraciones autónomas."*¹

Esta norma se mantiene incambiada en la Constitución de 1967 que nos rige y se destaca particularmente en ella el principio de igualdad ante la ley establecido en el artículo 8º de la Constitución, que garantiza que todas las personas sean tratadas de forma equitativa, reconociendo únicamente las diferencias basadas en talentos o virtudes. El Estado tiene el deber, por tanto, de proteger los derechos de todos los ciudadanos y asegurarles un trato igualitario.

No existe impedimento constitucional en materia de ingreso y ascenso en los gobiernos departamentales, siempre que la normativa resulte general, abstracta y sea sancionada con la mayoría especial exigida por el artículo 64 de la Constitución. La autonomía departamental no se ve afectada por la imposición de condiciones generales de acceso, en tanto éstas aseguren la igualdad de oportunidades.

Se incorporan, asimismo, mecanismos excepcionales de ingreso mediante sorteos públicos para los casos en que la naturaleza de los cargos así lo amerite, siempre que se encuentren justificados por resolución fundada del jerarca departamental. Esta alternativa procura contemplar situaciones específicas de ingreso a puestos de menor calificación, asegurando a la par los principios de publicidad, transparencia e igualdad.

Adicionalmente, se dispone la prohibición de realizar designaciones de nuevos funcionarios presupuestados o contratados durante los últimos doce meses del período de gobierno departamental, salvo en los casos de redistribución de personal, para evitar eventuales usos electoralistas de los recursos humanos.

¹ Reforma constitucional de 1952, Imprenta Nacional, Montevideo, año 1952, Tomo I, Proceso en la Cámara de Representantes, página 641.

Finalmente, este proyecto refleja el consenso alcanzado entre las bancadas parlamentarias del Partido Colorado, del Frente Amplio y de Cabildo Abierto luego de un análisis técnico y jurídico, recogiendo los aportes de destacados expertos en Derecho Público. La propuesta se ajusta estrictamente al marco constitucional vigente, fortaleciendo los principios republicanos de mérito, igualdad y transparencia en el acceso a la función pública y refuerza la confianza ciudadana en la administración pública.

Por lo expuesto, la Comisión, en mayoría, aconseja la aprobación del presente proyecto de ley, en la seguridad de que su aprobación implicará un avance sustantivo en la calidad institucional de los gobiernos departamentales y en el fortalecimiento de los derechos ciudadanos.

Sala de la Comisión, 23 de abril de 2025

PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDO AMADO
GRACIELA BARRERA
ADRIANA FIGUEIRA
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
JUAN MARTÍN JORGE CANADELL
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
ALEJANDRO ZAVALA

Proyecto de ley

Artículo 1°.- La designación y los ascensos del personal presupuestado o contratado de los Gobiernos Departamentales deberán realizarse por concurso público y abierto conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre la capacidad técnica y los méritos y antecedentes de cada persona.

En los casos en que los requisitos necesarios para los cargos lo ameriten, la designación de personal podrá realizarse a través de sorteos públicos convocados y celebrados por los gobiernos departamentales de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades. El jerarca deberá fundamentar expresamente la implementación del mecanismo de sorteo.

Artículo 2°.- No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios presupuestados o contratados dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno departamental ni iniciarse procesos para la provisión de vacantes, sin perjuicio de aquellas que puedan ser provistas con personal redistribuido.

Sala de la Comisión, 23 de abril de 2025

PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDO AMADO
GRACIELA BARRERA
ADRIANA FIGUEIRA
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
JUAN MARTÍN JORGE CANADELL
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
ALEJANDRO ZAVALA

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se dictan normas para la designación de personal presupuestado o contratado por los gobiernos departamentales.

En consideración al tema de los funcionarios públicos, traemos a estudio varios artículos de la Constitución. El artículo 61 de la Constitución establece el contenido que debe contemplar el estatuto de los funcionarios públicos, donde se incluyen las normas de ingreso, normas de ascensos, sumarios o cese de la función pública.

En el artículo 62, se consagra el principio de especialidad, expresando que es competencia de los gobiernos departamentales sancionar el estatuto para sus funcionarios en la órbita de sus respectivas dependencias.

El artículo 64 cumple una función residual, en tanto se aplica a las situaciones no previstas en el artículo 62, son normas de carácter especial.

Estas normas referidas anteriormente, deben ser estudiadas y proyectadas en armonía al crear una ley cuando la finalidad sea legislar en materia de funcionarios de los gobiernos departamentales (dos tercios de votos de cada cámara) y solo es aplicable para aquellos casos que no están contemplados en el artículo 62 de la Constitución. Por ejemplo, cuando las normas de los gobiernos departamentales sean inexistentes, tengan vacíos legales o resulten aplicables a los gobiernos departamentales o entes autónomos "por su generalidad o naturaleza" como menciona el artículo 64, algunas de ellas serían, Ley N° 19122, de 21 de agosto de 2013, orientada a la población afrodescendiente, Ley N° 19684, de 26 de octubre de 2018, dirigida a las personas trans, y otras.

Lo principal a tener en cuenta cuando estudiamos un proyecto de ley como el que estamos tratando es la autonomía de los gobiernos departamentales, principio fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, y es por esto que no votamos

este proyecto. Cabe destacar que ya existieron con anterioridad normas de igual naturaleza como la Ley N° 16127, que fue declarada inconstitucional por iniciativa del gobierno del Frente Amplio, Tabaré Vázquez en Montevideo; por el Partido Colorado, Mario Carminatti en el departamento de Río Negro; y por el Partido Nacional, Jorge Larrañaga, en Paysandú.

Por lo expuesto, la Comisión, en minoría, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 23 de abril de 2025

JORGE MÉNDEZ
MIEMBRO INFORMANTE
RAÚL VILACOBÁ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase el proyecto de ley por el que se dictan normas para la designación de personal presupuestado o contratado por los gobiernos departamentales.

Sala de la Comisión, 23 de abril de 2025

JORGE MÉNDEZ
MIEMBRO INFORMANTE
RAÚL VILACOBÁ

Disposiciones citadas

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

SECCION II

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS

CAPITULO II

Artículo 64.- La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos.

**Ley N° 16.127,
de 7 de agosto de 1990**

CAPITULO I

SELECCION Y DESIGNACION DE PERSONAL

Artículo 1°.- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en los escalafones "A" (Técnico Profesional), "B" (Técnico), "C" (Administrativo), "D" (Especializado), "E" (Oficios), "F" (Servicios Auxiliares), y "R" (Personal no incluido en los escalafones anteriores), o similares, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y recaer en personas que ya sean funcionarios públicos, con las excepciones prescriptas a continuación:

A) El organismo designante comunicará previamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil las necesidades de personal que motivan la solicitud, así como la descripción y requisitos del cargo o función a ser provisto;

B) Dentro de los noventa días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados.

En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

Vencido dicho plazo sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante quedará en libertad de designar para ese caso a personas que no sean funcionarios públicos, a razón de una designación por cada dos vacantes generadas a partir del 31 de diciembre de 2005, requiriendo informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los entes autónomos y servicios descentralizados podrán designar personas que no sean funcionarios públicos, sin limitación de vacantes efectivamente generadas, requiriéndose para ello el cumplimiento previo de proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, en la forma y condiciones previstas por el inciso primero del artículo 6° de la presente ley.

C) Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá previamente realizar estudios para pronunciarse sobre el fundamento de necesidad que motiva la solicitud, informando su parecer al organismo solicitante y al Poder Ejecutivo. En este caso, lo comunicará al Organismo interesado y el plazo del apartado B) se extenderá a ciento ochenta días.

D) DEROGADO POR LEY N° 18.651, de 19 DE FEBERERO DE 2010
ARTÍCULO 93.

TEXTO ORIGINAL: D) En las designaciones se dará cumplimiento a lo estipulado por el artículo 42 de la Ley 16.095, de 26 de octubre de 1989.

E) No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno.

F) La Contaduría General de la Nación, las Contadurías Centrales de los Ministerios y demás organismos comprendidos por esta ley, no podrán incluir en las planillas presupuestales las erogaciones resultantes de las designaciones efectuadas, sin haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

G) DEROGADO POR LEY N° 19.535, de 25 DE SETIEMBRE DE 2017
ARTÍCULO 29.

TEXTO ORIGINAL: G) La Oficina de Servicio Civil publicará en forma semestral, en dos diarios de circulación nacional, la cantidad de designaciones y ceses de funcionarios realizados en el período, así como el número total de los mismos. A tales efectos, queda facultada para requerir directamente, a todos los organismos comprendidos en la presente ley, la información necesaria a tales efectos, la que deberá serle proporcionada.

Fuente: Inciso 1°): Ley N° 16.697, de 25 de abril de 1995, artículo 30.

Literal b): Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, artículo 11.

Artículo 2°.- Las designaciones sólo podrán recaer en funcionarios de los organismos y escalafones mencionados en el inciso primero del artículo 1 así como los nombrados al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 4 de la presente ley.

Fuente: Inciso 1°): Ley N° 16.697, de 25 de abril de 1995, artículo 31.

Artículo 3°.- A los efectos del artículo 1, las personas cuyos contratos de ingreso a la función pública se hubieran celebrado antes del 13 de marzo de 1990, serán consideradas funcionarios públicos toda vez que fueran renovados sus contratos.

Artículo 4°.- No regirán las exigencias del artículo 1 para las designaciones de nuevos funcionarios en los siguientes casos:

A) Los cargos presupuestados y funciones contratadas del Ministerio de Salud Pública, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República, de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado y de la Administración de los Servicios de

Salud del Estado, salvo los correspondientes a los escalafones C "Administrativo" y F "Servicios Auxiliares".

No registrará esta salvedad para el escalafón F "Servicios Auxiliares", dependientes de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

B) Las contrataciones de personal eventual o sorteado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se rigen por lo dispuesto por el artículo 362 de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986 y del Banco Hipotecario del Uruguay, según el artículo 615 de la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987;

C) Las contrataciones de personal de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, conforme al artículo 53 de la Ley 13.737, de 9 de enero de 1969 y de los Marineros de Playa de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo al artículo 79 del Decreto-Ley 14.252, de 22 de agosto de 1974;

D) Las contrataciones de personal para funciones técnicas o especializadas, correspondientes a programas con financiación externa, de organismos internacionales o similares, cuando sea imprescindible para su ejecución.

E) Los cargos o funciones técnicas o especializadas, correspondientes a la ejecución de convenios entre la Universidad de la República y organismos nacionales públicos o privados.

E) Los cargos y funciones originados por las vacantes existentes o las que se produzcan, para atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, el Cuerpo de Baile y el Coro Oficial del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

F) Las asignaciones y contrataciones que realice el Banco de la República Oriental del Uruguay, al amparo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988.

G) Los cargos presupuestados o funciones contratadas de los Gobiernos Departamentales que se provean con personas, que habiendo sido funcionarios de los mismos, fueron cesadas a partir del 15 de febrero de 1990.

En todo caso de designación al amparo de estas excepciones, que suponga el ingreso de una persona que no reúna la calidad de funcionario público, será preceptivo el previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

H) Las contrataciones de personal asimiladas al escalafón E Personal de Oficios, que efectúe la unidad ejecutora 072, "Comando General de la Armada", del Ministerio de Defensa Nacional.

H) Los cargos presupuestales o funciones contratadas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas correspondientes a los escalafones A, B, D, E, F.

I) Los cargos presupuestados o funciones contratadas de la unidad ejecutora 133, "Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Ministerio de Defensa Nacional.

J) Las contrataciones de personal eventual del Ministerio de Turismo, que se rigen por lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

K) Las contrataciones de personal zafral que realice la unidad ejecutora 012, "Comisión Nacional de Educación Física", del programa 001, "Administración General", del Ministerio de Educación y Cultura, para la temporada estival.

L) La contratación de personal por la vía de las excepciones contenidas en el presente artículo, no habilita su posterior designación en carácter permanente al amparo del artículo 1 de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990.

M) Las contrataciones que realice el Instituto Nacional de Pesca del Personal destinado a atender las tareas de los buques de investigación a su cargo.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Nacional de Pesca, aprobará las bases para las contrataciones de referencia.

N) Las designaciones de personal en cargos de la Universidad de la República que requieren renovación permanente de conocimientos técnicos.

N) Las contrataciones de personal zafral que realice la Dirección Nacional de Correos para dar cumplimiento al incremento de la demanda de los servicios postales que se produzcan en el período que va del 15 de octubre al 31 de marzo esté determinado por servicios postales especiales o por el cumplimiento de convenios con otros organismos públicos.

Ñ) Las contrataciones de personal eventual (zafral) que realice la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

En todo caso de designación al amparo de esta excepción, que suponga el ingreso de una persona que no reúna la calidad de funcionario público, será preceptivo el previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

La presente excepción no será de aplicación para los escalafones administrativos y de servicio.

El presente artículo regirá a partir del 1° de diciembre de 1995.

O) Los cargos presupuestados de los Escalafones "A" Profesional Universitario, Serie Licenciado en Meteorología, "B" Técnico Profesional, Serie Meteorólogo y "D" Especializado, Series Técnico en Meteorología Cuerpo de Observadores y Comunicación, Electrónica y Computación, de la unidad ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" y los cargos de los escalafones A, B, D y F del "Servicio de Construcciones, Reparaciones y

Armamento" de la unidad ejecutora 018 Comando General de la Armada del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Establécese a partir del 1° de enero de 2002, la no supresión de vacantes del último grado de los escalafones y series citadas precedentemente.

Fuentes: Literal a): Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 598.

Literal e): Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 379.

Literal h): Ley N° 16.720, de 13 de octubre de 1995, artículo 9.

Literal n): Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 248

y Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 527.

Literal ñ): Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 19.

Literal o): Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículo 93.

Literales h), i), j), k) y l): Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 36.

Artículo 5°.- El ingreso a la función pública en los escalafones A, B, C, y D, al amparo de las excepciones previstas en los artículos 1 y 4, sólo podrá realizarse mediante concurso de oposición y méritos, o de méritos y prueba de aptitud.

**Ley N° 18.172,
de 31 de agosto de 2007**

SECCION II - FUNCIONARIOS

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Artículo 23.- Los traslados en comisión de los funcionarios solicitados para desempeñar tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros y Subsecretarios de Estado y Legisladores Nacionales tienen carácter preceptivo, salvo lo dispuesto por normas especiales.

**Ley N° 18.719,
de 27 de diciembre de 2010**

SECCION II

FUNCIONARIOS

Artículo 50.- El ingreso a la función pública en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional se regirá por las disposiciones contenidas en el presente artículo.

La designación de personal del Poder Ejecutivo en los escalafones del servicio civil, deberá realizarse cualquiera sea el origen de los fondos empleados para ello, previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

El organismo solicitante comunicará previamente a la ONSC las necesidades de personal que motivan la solicitud, así como la descripción y requisitos del cargo o función a ser provista.

Dentro de los diez días hábiles de recibida la solicitud, la ONSC informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados. En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

De no existir en el registro de personal a redistribuir personas que cumplan con el perfil requerido, el organismo solicitante podrá proceder a la provisión de la totalidad de las vacantes, convocando a interesados mediante concurso, a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la ONSC.

Se entiende por vacantes de ingreso las que se encuentren en el último nivel del escalafón correspondiente o aquéllas que habiéndose procedido por el régimen del ascenso no se hubieran podido proveer.

El personal ingresado al amparo de este artículo se desempeñará en régimen de contrato, durante un período de dieciocho meses, a cuyo término y previa evaluación satisfactoria de su desempeño, será incorporado a un cargo presupuestado del escalafón respectivo. Dicha contratación se financiará con los créditos habilitados para ocupar las vacantes a proveer en forma definitiva una vez superado el período y la evaluación mencionada, pudiendo ser rescindida en cualquier momento por resolución de la autoridad competente.

A los efectos de evaluar al provisorio se designará un tribunal, el que se conformará con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes:

un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente; el supervisor directo del aspirante y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En todos los tribunales habrá un delegado propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado como veedor. (*)

Transcurrido el plazo del inciso anterior y previa evaluación, el funcionario será incorporado en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio. La ONSC reglamentará el sistema de evaluación.

En ningún caso la presupuestación prevista en el presente artículo podrá significar lesión de derechos funcionales ni costo presupuestal.

A partir de la vigencia de la presente ley, no serán de aplicación para los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional las disposiciones contenidas en los artículos 5° del Decreto Ley N° 10.388, de 13 de febrero de 1943, 8° y 9° del Decreto Ley N° 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y 1° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 16.697, de 25 de abril de 1995, y con las modificaciones introducidas por los artículos 11 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y 93 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010.

Derógase el artículo 12 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Fuente: Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, artículo 4.

**Ley N° 19.889,
de 9 de julio de 2020**

SECCIÓN V

EFICIENCIA DEL ESTADO

CAPÍTULO VI

NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

Artículo 346.- (Designación de personal presupuestado o contratado).- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Servicios Descentralizados, en los escalafones A 'Técnico Profesional', B 'Técnico', C 'Administrativo', D 'Especializado', E 'Oficios', F 'Servicios Auxiliares' y R 'Personal no incluido en los escalafones anteriores', o similares grupos ocupacionales de cada entidad estatal, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, por concurso público y abierto, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el siguiente procedimiento:(*)

A) La entidad estatal designante comunicará previamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil las necesidades de personal que motivan la solicitud, así como la descripción y requisitos del cargo o función a ser provisto.

B) Dentro de los diez días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados. En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas que regulan la adecuación presupuestal.

A los efectos de dotar de eficiencia y racionalidad al régimen de redistribución, y sobre la base del principio de buena administración, la Oficina Nacional del Servicio Civil determinará el número de funcionarios a redistribuir a la entidad estatal solicitante.

Cuando el puesto a proveer pertenezca a los escalafones "A" (Técnico Profesional), "B" (Técnico), "C" (Administrativo), "D" (Especializado), "E" (Oficios), "F" (Servicios Auxiliares) o similares grupos ocupacionales de cada entidad estatal, y la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestara no contar en sus registros con personal adecuado al perfil solicitado o no se expidiera dentro de los diez días de recibida la solicitud de personal, la entidad estatal gestante quedará facultada para designar, para ese caso, a personas que no sean funcionarios públicos, salvo las excepciones que establezca el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a efectos de asegurar el correcto funcionamiento de los cometidos esenciales y sociales del Estado.

C) Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá previamente realizar estudios para pronunciarse sobre el fundamento de necesidad que motiva la solicitud, informando su parecer al organismo solicitante y al Poder Ejecutivo. En este caso, lo comunicará a la entidad estatal interesada y el plazo para expedirse se extenderá a treinta días.

D) En las designaciones se dará cumplimiento a lo estipulado por las leyes que establecen cuotas en beneficio de colectivos protegidos. Los procedimientos de Reclutamiento y Selección del Poder Ejecutivo y Servicios Descentralizados se harán a través del sistema de reclutamiento y selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

E) No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno, ni iniciarse procesos para la provisión de vacantes, sin perjuicio de aquellas que puedan ser provistas con personal redistribuido y las excepciones previstas por ley.

F) La Contaduría General de la Nación, las Contadurías Centrales de los Ministerios y demás entidades estatales comprendidas en la presente ley, no podrán incluir en las planillas presupuestales las erogaciones resultantes de las designaciones efectuadas, sin haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

G) La Oficina Nacional del Servicio Civil publicará en forma semestral, en el Portal Uruguay Concurso, el número de designaciones y ceses de funcionarios realizados en el período, así como el número total de los mismos. A tales efectos, podrá requerir directamente a todas las entidades estatales comprendidas en la presente ley, la información que estime pertinente, la que deberá serle proporcionada en tiempo y forma.

Fuente: Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 9.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Gracias, señora presidenta.

La verdad es que hoy ha sido un día intenso de trabajo para la Comisión de Constitución y Legislación, pero estamos muy contentos porque estamos cumpliendo uno de los objetivos que nos pusimos como comisión, que fue tratar los proyectos de ley más importantes de este año. Son tres y vamos en camino a considerar dos; nos queda todavía el del Instituto de Medicina Legal y Forense, que es otro de los proyectos que queremos abordar antes de fin de año, si es posible.

Lo cierto es que este proyecto de ley sobre el ingreso a los gobiernos departamentales fue largamente esperado. Voy a empezar por lo formal: agradecer nuevamente a los funcionarios de la comisión, a los secretarios y a los legisladores, que trabajaron mucho.

(Ocupa la presidencia el señor Sebastián Sabini).

—Recibimos al Congreso de Intendentes saliente; recibimos al Congreso de Intendentes entrante, que hoy está en funciones; recibimos al Congreso Nacional de Ediles y a la Federación Nacional de Municipales. Casi los recibimos por segunda vez, pero ya habíamos terminado el tratamiento del proyecto de ley y, por lo tanto, no pudimos.

Este proyecto de ley, quizás a diferencia del que consideramos recién sobre defensa pública, tiene un corte claramente político. Tiene conceptos técnicos y jurídicos, naturalmente, pero también tiene definiciones políticas. La primera definición política que tenemos que plantear en este momento es que, por primera vez en la historia del país, dos congresos de intendentes con integraciones distintas comparecieron a la comisión a decir que querían tener un proyecto de ley que regulara el ingreso de personal a los gobiernos departamentales. Por lo tanto, ese es un hecho histórico.

En la comisión recogimos el guante inmediatamente y nos pusimos a trabajar con nuestras respectivas bancadas para tratar de ver todo el nivel de detalle que esto tiene, porque cada departamento es un mundo y son 19 mundos distintos.

Debíamos tener presente que no podíamos violar la autonomía departamental, así como los parámetros que nos pone la Constitución de la república. Obviamente, no hay forma de dejar eso de lado y no queríamos dejarlo de lado. A su vez, debíamos tener claro que hay un montón de definiciones ejecutivas que los gobiernos van tomando, obligados por las circunstancias de la realidad y que nosotros necesitamos contemplar.

Además, quiero hacer un especial reconocimiento. A todos y a todas nos moviliza la necesidad de poder lograr un proyecto superador referido a esta reglamentación, a esta forma jurídica que necesitamos darle, pero también es cierto que son temas que solemos discutir dos meses antes de las elecciones. Entonces, a nosotros nos pareció sano, desde el punto de vista democrático, poder abordar un proyecto de estas características lejos de los procesos electorales, porque eso nos iba a obviar una cantidad de debates, de cálculos y de condimentos que lejos de mejorar el espíritu seguramente lo iba a empeorar.

A su vez, quiero hacer un reconocimiento personal a quien fuera compañero de esta casa, el senador Adrián Peña, quien fue uno de los pioneros en plantear un proyecto de estas características. También lo hicieron el Frente Amplio y el Partido Colorado, y el Partido Nacional hizo sus aportes. Eso lo digo porque creo que también hay que ver que los proyectos no nacen de un repollo, tienen su historia.

Hemos escuchado públicamente —lo escuchamos reiteradas veces en la comisión y con seguridad algún miembro de esta casa hoy lo dirá en el debate, pero yo quiero anticiparme a esas expresiones— decir que este proyecto no hace honor al espíritu que Adrián Peña planteó. Con el respeto que me merece todo el mundo y particularmente la memoria de Adrián, a quien respeté muchísimo y con quien coincidimos en muchísimos temas siendo él ministro y yo legislador, debo decir que por lo menos la mirada del Frente Amplio en este tema es tratar de rescatar al máximo el espíritu que el señor Adrián Peña le puso a este proyecto. Lamentablemente, lo que tenemos para decir es que lo que llegó al Senado de la República estaba lejos del espíritu del exsenador Peña y del espíritu del proyecto del Frente Amplio en cuanto a las garantías, a la transparencia y a las restricciones legales, porque pasó por la Cámara de Representantes y allí parlamentarios de todos los partidos votaron un proyecto con dos artículos. Y ese proyecto que llegó no tiene nada que ver con este que estamos considerando hoy, no solamente por la cantidad de artículos que eran dos y hoy son siete, sino por la calidad del contenido porque nosotros buscamos dejar la menor cantidad posible de puntas libres, buscamos regular y reglamentar al máximo lo que la Constitución nos permite y lo que el acuerdo político en el Congreso de Intendentes expresó. Entonces, una cosa es dar señales, hacer un proyecto para dar señales y decir que estamos todos contestes en que no queremos que nadie entre a dedo en los gobiernos departamentales, y otra muy distinta es que esa señal pase al marco de la acción. Pasar al marco de la acción significa que el articulado recoja lo que todos queremos que no suceda, que es un ingreso discrecional, a troche y moche, de funcionarios dentro o fuera del proceso electoral. Hoy por hoy la realidad muestra que hay una cantidad de formas de ingreso a las intendencias: de manera directa, la gran mayoría; por concurso, llamado abierto y público o de sorteo, en menor cantidad; esas son las modalidades. En un espectro muy amplio de posibilidades nosotros hoy venimos

con un planteo que restringe claramente. Pasamos a tener, por ejemplo, un artículo 4, que nos llevó horas de discusión, que establece que puede ingresar de manera directa el 4 % de la plantilla de funcionarios presupuestados. Eso a muchos puede parecerles una cantidad de gente, pero, en realidad, estamos acotando el margen a un número muy significativo y revela otros problemas que tienen los gobiernos departamentales, que son la baja presupuestación y la precariedad de los vínculos laborales. Naturalmente, cuando uno tiene al frente del análisis una intendencia con un alto nivel de presupuestación se hace una ley –que es de carácter general– y se establece un porcentaje sobre esa realidad; van a tener mayores chances las intendencias con mayor nivel de formalismo o contratos firmes, es decir, presupuestados. Hay intendencias como, por ejemplo, la de Colonia –que es la mía– donde de 1400 funcionarios, hay unos 300 presupuestados. Entonces, no es lo mismo el 4 % de 1400 que el 4 % de 300. Creemos que eso puede estar ayudando, también, a mejorar los vínculos laborales entre los gobiernos departamentales y aquellas personas que acceden a la función pública.

Luego de dicho esto, como parte de este informe, quiero hacer rápidamente un resumen de los siete artículos –por suerte, son bien pocos– que tiene este proyecto de ley. Antes debo aclarar que los coordinadores están trabajando para buscar la forma de mejorar aún más el articulado por lo que, seguramente, aparezca algún sustitutivo o aditivo que tengamos que considerar. Me parece que este proyecto de ley sigue siendo un proceso de construcción. A mí me encantaría que, tal como pasó en comisión, este proyecto de ley fuera votado por la unanimidad de los partidos. Quizás se pueda o quizás no, pero me parece importante que la gran mayoría de estos artículos puedan ser respaldados, como pasó en comisión, por legisladores de los tres partidos.

Por un lado, como introducción, quiero decir que todos los actores que tienen que ver con la temática, con la materia, estamos de acuerdo. Nosotros –reitero un concepto que manejamos mucho en comisión– podemos estar de acuerdo o no con lo que se nos dice, pero siempre nos resguardamos en el mandato constitucional de ser los senadores y las senadoras quienes legislamos en esta casa, aunque, obviamente, si estamos alineados con otros actores, mejor aún.

El artículo 1.º de este proyecto de ley tuvo sus modificaciones respecto al original, porque hemos trabajado con varias versiones. Aquí se establece algo que para nosotros es fundamental para el ingreso de los funcionarios: «Concursos públicos y abiertos, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre capacidades técnicas y los méritos y antecedentes de cada persona». También se expresa que los ascensos de funcionarios, naturalmente, como estaba en el proyecto original, que era por concurso abierto, no va a ser así, porque el concurso tiene que ser cerrado para los funcionarios que ya están, porque se trata de ascensos.

Todo esto está bajo lo establecido por la Constitución de la república y los decretos de los gobiernos departamentales.

Con respecto al artículo 2.º, se hace alguna especificidad sobre los vínculos con la Administración. Los contratos de obra, los contratos de servicio, las becas, las pasantías, los contratos zafrales, van a ser mediante concursos o sorteos y se requiere expresamente para este caso la aprobación por dos tercios de la junta departamental. Hoy estas contrataciones pasan solamente por la mano del ejecutivo, no por la junta departamental, pero nosotros le estamos incorporando aquí un condimento que es muy interesante y necesario. A su vez, se establece que estos funcionarios que se contraten bajo esta modalidad no generan derecho a ser presupuestados. Vamos a presentar un sustitutivo que establece que no solo no generan el derecho a ser presupuestados, sino que los funcionarios contratados bajo esta modalidad cesan con el mandato del intendente o del gobierno departamental que los designó.

El artículo 3.º refiere a las prohibiciones de ingreso en el año electoral. Obviamente, dentro de los doce meses de la elección del nuevo intendente no va a poder haber contrataciones, salvo en los casos de las excepciones que están claramente definidas, por razones justificadas y por ascensos, siempre y cuando hayan comenzado con anterioridad a esos doce meses.

En cuanto al artículo 4.º, fue el que generó mayor nivel de debate y discusión. Indica que «por razones fundadas de idoneidad, y previo informe de la existencia de los créditos presupuestales correspondientes, se podrá designar directamente a personas, bajo la modalidad de funcionarios contratados, que cesarán automáticamente al finalizar el período de gobierno en que fueron designados». Hay un proyecto de modificación, que seguramente lo consideremos, que consiste en cambiar la expresión «funcionario presupuestado» por «cargo presupuestado». Esa es una enmienda que nos parece interesante discutir, no solamente por el elemento jurídico, sino también por los alcances de esa modificación.

Por otro lado, tenemos las contrataciones de extrema necesidad que se establecen en el artículo 5.º. Aquí hay excepciones fundadas en urgencias o en tareas transitorias, y también serían cargos que van a cesar con el mandato del jerarca que los nombró. Esto lo incluimos porque nos pareció interesante el planteo del Congreso de Intendentes en el sentido de que hay un sinnúmero de realidades que se dan, que requieren de una solución rápida. Si hay una inundación u otro problema climático que requiera rápidamente una contratación no se puede estar planteando un llamado a concurso, a sorteo, o de cualquier otra forma, cuando se necesita rápidamente una solución y que se resuelve contratando personal extra. Eso queda estrictamente fundado en este artículo 5.º.

El artículo 6.º, señor presidente, tiene la particularidad de que el proyecto ayude, apoye la institucionalidad del

Congreso de Intendentes. Sobre este artículo podrá haber una cantidad de opiniones, pero lo cierto es que el congreso requiere un determinado número de funcionarios que dé cabida al trabajo diario administrativo, de asesoramiento y de la institucionalidad de ese órgano. Por tanto, se establece que van a poder tomarse hasta 20 funcionarios en comisión que se dediquen al Congreso de Intendentes. Los pases en comisión están incluidos en la Ley n.º 18172, artículo 23, del año 2007, que también establece el carácter de preceptividad. Antes, en la redacción original, esto estaba sin ningún límite, sin ningún condicionamiento, y los compañeros legisladores de la subcomisión que trabajaron en este tema lo agregaron.

Y el último artículo es, simplemente, un resguardo legal necesario y obvio: significa que la entrada en vigencia de esta ley no va a afectar los derechos adquiridos que hayan generado normas que preexisten.

Al principio señalé, señor presidente, que hay un alto componente político, y quiero ser muy preciso en esto, incluso para ir terminando, porque se nos ha hecho larga la jornada y está bueno que todos podamos participar.

Espero de este debate un debate civilizado y respetuoso, que posicione al sistema político —en este caso, a nuestra institución, la Cámara de Senadores— en un lugar que sea verdaderamente proactivo y que, en lo posible, obvemos aquello de ver qué tajada saco, quién es más demócrata que el otro y quién está a favor o en contra de los cargos de designación directa. En realidad, creo que es una discusión o un debate que se ha dado públicamente en el pasado —reciente, pero pasado al fin—, que no ayuda a lo que estamos buscando. Digo esto porque los tres partidos que estamos representados acá tenemos responsabilidad en los gobiernos departamentales y en los gobiernos municipales de este país. Los tres partidos que tenemos representación en el Senado, hemos tenido, o tenemos, la responsabilidad de gestionar el Estado desde 1830 a la fecha. Por lo tanto, tanto los vicios adquiridos por la Administración o por quien la ejerza, como las desviaciones que puedan tener quienes ejerzan la Administración a la hora de buscar los recursos públicos para beneficio político-partidario, también son responsabilidad del sistema político. En estos procedimientos —algunos más, otros menos—, difícilmente podamos tirar la piedra, esconder la mano y decir: «Yo no tengo nada que ver». Si no empezamos a mirarnos en el espejo y a decir: «Yo también soy parte del problema y, por tanto, soy parte de la solución», no vamos a encontrar ningún camino de entendimiento. Digo esto anteponiéndome al posible futuro debate que tengamos, tal vez en unos minutos. Me parece interesante que podamos reflejar al máximo la discusión que hemos tenido.

Seguramente este proyecto de ley no es la panacea y seguramente no vaya a resolver los grandes problemas de vinculación laboral que tienen las intendencias; a nadie escapa eso, pero va a ser una herramienta que nunca antes tuvimos para ejercer realmente el control. Cuando decidi-

damente ingresamos artículos que incluyen el contralor de las juntas departamentales también estamos resguardando el derecho de las minorías al contralor departamental. Eso, para mí, no es un aspecto menor y que necesariamente tiene que tomarse en cuenta porque ante la nada misma —básicamente, es lo que se tenía— esto es un gran paso.

Creo que estamos avanzando con el punto de vista del Congreso de Intendentes instituido por la Constitución de la república y el Parlamento nacional, primero, en la Cámara de Representantes, y después, en el Senado. Porque otra de las definiciones que tomó la comisión fue no hacer un nuevo proyecto, sino modificar el que recibimos de la Cámara de Representantes, de forma de no dilatar en el tiempo la discusión de esta casa porque sabíamos cuál era la opinión de la cámara baja en el momento en que nos llegó el proyecto. Entonces, mejorando esa iniciativa logramos tener este proyecto.

Por lo expuesto, como miembro informante, propongo al pleno votar favorablemente el proyecto que regula el ingreso a los gobiernos departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: ni tiro la piedra ni escondó la mano, y sí me miro al espejo y no bajo la cara. Que quede claro: cuando definiendo una posición acá, lo hago sin ningún tipo de vergüenza ni de nada.

Me tocó estar cinco años al frente de tres ministerios, y lo que hoy digo acá, lo hice durante esos cinco años. Que me revisen, porque me revisaron, y que me hagan auditorías, porque me las hicieron. Y que revisen cómo designé, no solamente a los funcionarios, sino también a los cargos de particular confianza.

En cuanto a los directores nacionales, la ocupación de los cargos la hice con llamados, con llamados públicos. Los llamados para ocupar cargos de directores nacionales que son de confianza también los hice de esa forma.

Así que acá no nos dicen de qué podemos hablar, de qué no podemos hablar ni de qué vamos a hablar. Acá no se condiciona a nadie en lo que va a discutirse. Acá se permite la libertad de hablar porque esta es la casa de la democracia, y quien informa no nos dice cómo vamos a discutir después los asuntos. Se compartirá o no, con respeto, siempre, pero no condicionando lo que podemos decir o no podemos decir.

En cuanto a este proyecto de ley, que es inspiración de Adrián Peña, de su versión original no le queda nada; todo

lo contrario. Tenía dos artículos muy claros, dos artículos sencillos, dos artículos de fácil entendimiento.

En el primero de ellos se establecía que la designación y los ascensos del personal presupuestado o contratado de los gobiernos departamentales debían realizarse por concurso público y abierto conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre la capacidad técnica y los méritos y antecedentes de cada uno. Se decía que cuando no era posible hacerlo se iba a un sorteo.

El artículo 2.º establecía que no podían hacerse contrataciones doce meses antes de las elecciones, en consonancia con lo dispuesto en la Ley n.º 19889, de Urgente Consideración.

Es sencillo, y acá no venimos a hacernos trampas. ¿Van a poder seguir los señores intendentes y Gobiernos municipales departamentales designando personas no a través de concursos públicos o sorteos, sino sin ellos? ¿Van a poder o no van a poder? El proyecto de ley decía que no. Esa era su esencia; dos artículos claros, aprobados y votados por todos los partidos políticos en la Cámara de Representantes. Eso es lo que proponía. Eso era lo que estábamos previendo. ¡Es en eso en lo que creemos! En la transparencia, en el no uso de los dineros y los cargos públicos en beneficio de la tentación del político. Porque cuando no hay concursos, cuando se puede nombrar al que se quiere, porque se quiere, normalmente la historia nos dice que se designa a los correligionarios. Y está mal. Está mal utilizar un gobierno municipal para beneficiar a correligionarios, y esto lo previene para que no suceda. Ese era el proyecto de ley que se había presentado y que se aprobó.

Sin embargo, ese proyecto de ley que se aprobó empezó a recibir modificaciones tan grandes en la Comisión de Constitución y Legislación, que son totalmente contrarias al aprobado en la Cámara de Representantes.

El artículo 4.º famoso establece que pueden ingresar personas a los gobiernos departamentales sin haberse realizado concurso ni sorteo. Lo establece.

Hubo propuestas incluso peores porque había otro artículo –el artículo 2.º, que por suerte quedó por el camino– que también permitía ingresar a zafrales, arrendamientos de obra, pasantes, eventuales, etcétera, sin concurso de tipo alguno. Por suerte, cuando lo señalamos, lo dejaron sin efecto. Quiere decir que puede contratarse, pero tiene que ser por concurso.

Considero que tendría que ser natural que los ingresos de cualquier ciudadano a la función pública sean a través de concursos, y no de la voluntad discrecional de un jerarca. Porque eso es lo que diferencia el mandato arbitrario del mandato reglado de derecho. El arbitrario, el discrecional, es porque sí. El reglado es el que sigue una norma. Entonces, le pusimos la mejor buena voluntad. Se creó

una subcomisión. La verdad, quiero agradecer al senador Moreira, a la senadora Kechichian. Le pusimos la mejor buena voluntad. Empezaron a bajar cosas de estas, como la del artículo 2.º, las aceptaron. Y empezaron a modificar, nosotros también. Nos dijeron que resulta que los pases en comisión, el Congreso de Intendentes, bueno, eran 10 obligatorios, pero libres todos los que quisiera este. Al final aceptaron limitar los que eran libres, los llevaron a 20, pero a cambio de eso que fueran obligatorios, preceptivos. Está bien, lo aceptamos, con tal de buscar una solución y ponerle buena onda y buscar un acuerdo.

Después nos dijeron que no querían limitar los ingresos en los 12 meses anteriores a una elección y bueno, dijimos que si es por concurso y está justificada la necesidad de que se ingrese en el año electoral; le pusimos de vuelta buena voluntad. Pero llegamos al artículo 4.º, que va contra la esencia de lo que estamos haciendo. Porque esto, que era un proyecto de ley de ingreso a la función pública a través de concurso, se transforma en un proyecto de ley de ingreso a la función pública sin concurso. No podemos acompañarlo.

Entonces, ahí nos dijeron que solamente el 4 % va a poder ingresar. Dijimos: ¿cuánto es el 4 %? Empezamos a sacar números y era muchísimo. Entonces volvieron y dijeron no, el 4 % de los presupuestados. Y ahora nos enteramos de que es el 4 % de los cargos presupuestados, es decir, son más que el 4 % de los presupuestados porque hay más cargos que funcionarios presupuestados. Por tanto, aquí en este último momento al aditivo ya le ponemos un poquito para arriba, un poquito más, porque hay cargos presupuestados que no están hoy ocupados y, por ende, vamos a tener en cuenta el cargo no ocupado para llegar al 4 %. Entonces, alguno va poder meter como empleados municipales a 3, 4 o 5 correligionarios que trabajaron en la campaña.

En los presupuestados, nomás, la Intendencia de Montevideo va a poder ingresar sin concurso, por designación directa, a 276 personas. Es decir que la Intendencia de Montevideo va a poder dar ingreso a 276 personas sin concurso; la Intendencia de Canelones, a 90; la de Maldonado, a 80; la de Paysandú, a 37; la de Rivera, a 15; la de Flores, pobre Flores, a 2,8; no sé cómo va a hacer el tercero para entrar, serán 3 si redondeamos para arriba.

¿Está bien que se dé ingreso a esta cantidad de personas al Estado, de correligionarios, sin concurso público?

Yo tengo una preocupación porque soy gran partidario de nuestro sistema político. Y cuando miro otros sistemas políticos y veo que aparecen los antisistema, me preocupa que acá no haya espacio y caldo para que ellos crezcan. Que no aparezca un Milei a gritar que somos una casta porque yo soy parte de esto. Que no nos vengan a gritar eso. Que no vengan algunos otros de los antisistema a decir que está todo mal. No. Pero este tipo de cosas, de aprobar leyes para que se pueda entrar sin concurso al Estado

es lo que da pasto a esos que vienen a criticarnos el día de mañana y nos acusan de ser una casta y no sé cuántas cosas más. Y no quiero. No lo quiero.

Lo más sensato en esto tiene que ser volver al proyecto original o, a lo sumo, quitar el artículo 4.º, sacarlo. Si lo sacan, nosotros votamos la ley en general. Sáquenlo. No conviertan una ley de ingreso por concurso y sorteo a la función pública en una ley de ingreso sin concurso y sin sorteo a la función pública, porque va en contra de la esencia de ese proyecto.

A mí no me gusta hablar de lo que hice o no hice cuando estuve en la Administración pública, pero se nos dice que no nos podemos mirar al espejo. Con seguridad mi partido en todos los años en que estuvo en el Gobierno cometió errores, y lo acepto, y con seguridad yo también, pero no puede ser que porque muchos cometimos errores tengamos que legislar consolidando esos errores y la falta de transparencia hacia adelante. No es así. No me duelen prendas. Sé que esto es como la hidra de tres cabezas. Cortás una y nacen tres más. Y le encuentran la vuelta para meterse; es así. Cuando mirábamos este proyecto a cada rato nos enterábamos de algo nuevo: del cangrejo abajo de la piedra de los presupuestados, ahora del cangrejo abajo de la piedra de los cargos presupuestados, y vaya a saber qué otra cosa más nos estamos comiendo. No les demos pasto a los que critican a nuestro sistema político. Seamos claros; vayamos por la transparencia, que ese es el mejor camino siempre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Por lo que interpreto de lo expresado por el senador Bordaberry, todo lo espantoso y horrible que era el proyecto se resume en sacar el artículo 4.º. O sea que el proyecto no es tan malo. Hay un tema con el artículo 4.º, y está bien que así lo diga, porque además es coherente con la posición del Partido Colorado, que en la comisión no votó ese artículo. En el correr de esta tarde vamos a saber más, pero por el ejemplo que pone el senador Bordaberry parece que el problema es de números, porque en Montevideo son 200 y en Rivera son 15. Y yo creo que ese no es el problema. Justamente, en el universo actual pueden entrar cientos y ahora se estaría reduciendo considerablemente.

Por otro lado, quiero decir que quizás tengo que rever mi forma de comunicarme y de hablar. Siento que cada vez que hablo el senador Bordaberry se enoja y se enfurece; no sé qué pasa. No es mi intención hacer enojar a ningún senador con lo que digo, porque estoy abogando para llegar a un acuerdo en este proyecto de ley. Entonces,

la metáfora de tirar la piedra y esconder la mano claramente no es para una persona. No estoy hablando del senador Bordaberry. Lo que digo es que todos nos debemos llamar a responsabilidad. Si hacemos una placa de cada departamento, quiero ver también cómo están los números de Rivera, porque el senador Bordaberry forma parte de un partido, a no ser que no quiera responsabilizarse de los actos de su partido, ni en el pasado ni en la actualidad. Ese es otro problema. Su responsabilidad personal está bien que la defienda, pero nadie lo está atacando. Y quiero aclarar expresamente que, si así se interpretó, se interpretó mal. No es mi intención atacar personalmente a nadie.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Sobre hacer enojar y mantener diferencias fuera de lugar con otros señores senadores, creo que ahí sí habría que mirarse en el espejo. Vamos a dejar las cosas personales de lado, porque creo que es muy claro cómo es esto. Prefiero no entrar en eso por una cuestión de educación, nada más, y no volver a episodios tan tristes como los que se han vivido en este Senado no hace mucho. Eso es lo primero.

Sobre la acusación de que este es un tema de que Rivera tiene solo 15, me parece que eso corre por cuenta de quien adjudica esa intención, lo que no está permitido. Yo no quiero que Rivera tenga 15. Voy a votar en contra. Quiero que tenga cero, porque es lo correcto. Pero como señalé los 275 de Montevideo, los 90 de Canelones y los 80 de Maldonado, me pareció de mal gusto no mencionar que la intendencia en que está gobernando el Partido Colorado también tiene, por este proyecto de ley, la posibilidad de nombrar sin concurso, aunque no lo quiero. Sí creo que resiste el archivo la Intendencia de Rivera, porque junto con San José tienen la mejor relación funcionario-habitante, por muerte. Así que vaya y véalo, y si me entero de que Rivera está haciendo algo mal, voy a exigir que lo corrijan, porque de eso se trata. Que un departamento esté haciendo algo mal —que no es este caso— no significa que esté justificado que los demás lo hagan. Creo que son conceptos básicos que es bueno que todos tengamos en cuenta.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- La verdad es que este proyecto no tiene nada bueno; vamos a decir la verdad. Esto es violación de la Constitución desde el día en que arrancamos a

hablar del tema. Lo podemos arreglar de cualquier manera y decir lo que sea, pero es así.

El artículo 262 de la Constitución dice: «El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente. Tendrán sus sedes en la capital de cada Departamento», etcétera.

¿Qué dice el artículo 59 de la Constitución? Que los funcionarios serán administrados por el Estatuto del Funcionario.

¿Qué dice el artículo 61 de la Constitución? Establece qué cosas contiene el Estatuto del Funcionario, dentro de ellas, el ingreso.

¿Y qué dice el artículo 62? Que mientras los departamentos no voten sus estatutos por dos tercios –por una mayoría especial– serán regidos por la ley. Pero el día en que los departamentos hacen sus estatutos deja de ser la ley la que rige y pasa a ser el Estatuto del Funcionario. Reitero, se requiere una mayoría de dos tercios y todos los departamentos lo tienen votado. Entonces, esto es inconstitucional de punta a punta.

El artículo 64, que es la excepción en la que se amparan, habla de casos especiales –reitero, «casos especiales»– y de dos tercios de votos. ¿Es especial el ingreso de los funcionarios públicos? No es una situación especial. El artículo 64 habla de una generalización, pero no es para violar los artículos 59, 61 y 62 ni para violar el artículo 262. Si el gobierno departamental no ejerce la administración de sus funcionarios, ¿qué ejerce? ¿La administración de qué?

La verdad es que, perdónenme todos, pero es un disparate. Por acuerdo de caballeros capaz que lo terminamos acompañando, pero la verdad es que me decepciona la soberbia del Poder Legislativo y del Gobierno nacional inmiscuyéndose en cosas reservadas a los departamentos. Es el uso asqueroso de nuestra potencia legislativa. La verdad es esa y no otra cosa. Todas las Juntas Departamentales tienen sancionados los estatutos. No hay departamento que no tenga su estatuto sancionado, y no hay departamento en el que no haya concurso y sorteo. Todos los tienen.

Lo que es cierto es que a veces las Juntas Departamentales no tienen potencia de contralor. Entonces, ¡démosle más potestades! Hagámoslo sin violentar la ley ni la Constitución; no hagamos lo que no tenemos que hacer. Es feo esto que estamos haciendo, porque estamos derogando las potestades de las Juntas Departamentales, diciéndoles a estas que no son capaces de controlar.

En el proyecto de ley se establecen excepciones. ¡Claro! Sin excepciones, todos sabíamos que esto era un verdadero disparate, y yo acá dije por qué. Por ejemplo, se moría una

persona en una situación como la que vivimos en pandemia, los funcionarios del cementerio se certifican, ¿quién entierra a los muertos? ¿Mandan a otro funcionario? No va con la excusa de que entró por el concurso de tal cosa o el sorteo de tal otra. ¿Y quién entierra a los muertos? Los que están haciendo las leyes. Eso pasa en el basurero y en cualquier otro lado. ¿Saben en qué terminará esto? En el principio del fin del empleo municipal. Es el principio del fin. Esto es bien fácil. Es la celebración del advenimiento de las ONG. Van a ir a buscar a esas fundaciones raras, proveedoras de trabajadores, y serán ellos los que hagan las tareas. El problema es que esos servicios que brindan quienes no tienen la responsabilidad del funcionario público van a ser los terminarán administrando los registros automotores; van a ser los que terminarán administrando los servicios del Registro Civil, y tendrán en sus manos los nacimientos, los fallecimientos y los matrimonios, lo que los funcionarios públicos municipales guardan con tanto respeto y con tanto cariño. Serán los encargados de los registros y de las autorizaciones de los comercios, de las carnicerías y de las industrias. ¿A ustedes les parece que estas cuestiones de gran delicadeza, que hoy guardan los funcionarios municipales, las podemos dejar en manos de los muchachos que este mes manda una ONG, que los cambia al mes siguiente, también al otro y no sabemos ni quién fue el que sacó la hojita que no había que sacar? ¿No será mucho mejor hacerlo con el funcionario municipal con su responsabilidad permanente, que da la cara frente a todos los demás, a todos los habitantes del departamento?

¿Quién va a ganar los concursos en los municipios chiquitos si la gente no tiene buenos servicios educativos? ¿Saben quién los va a ganar? Los muchachos de las capitales departamentales o de la capital de la república que se van a presentar al concurso, abierto, sin reserva. El administrativo de Molles no va a ser del lugar; va a ser como los maestros de ahora que van a la escuela rural y vuelven al rato; así van a ser los administrativos municipales.

¿Saben cómo se resuelve esto hoy en las comunidades pequeñas? Ni sorteo ni concurso ni nada: detección de una necesidad social y una capacidad y la comunidad toda los designa. No he visto meterse la política en lo más mínimo. Esa es la realidad y el que no la sepa que vaya a averiguar, pero la mayoría sabe que es así. Pero yo puedo preguntar acá por ejemplos concretos: ¿Cuántos muchachos del barrio Maracaná o del 40 Semanas logran ingresar a la policía? Entonces, primero le negamos la educación, le negamos la formación, y luego le negamos el acceso a la posibilidad de ganar el concurso. ¡Mirá qué lindo! Si eso no es discriminación, no sé qué es.

Entonces, estas cosas no se resuelven de este modo. Hay quienes quieren darles a las juntas departamentales más potencia para sancionar incumplimientos. Sí... sí. ¿Cómo es el sistema de Canelones? Concurso, sorteo y cuando hay una excepción el intendente la tiene que fundar, tiene que dejarlo por escrito. Y ¿cómo es en Montevideo? Sorteo, concurso o prueba de suficiencia. ¿Cómo es

en mi departamento? Sorteo, que no lo hacemos, porque no nos gusta que el «vagoneta» gane el sorteo y quede afuera el que necesita o la que necesita, a veces mujeres con varios hijos a cargo; y entra el «vagoneta» que –lo dije ya diez veces– ni siquiera se fue a anotar para el trabajo, fue la novia para no aguantarlo más en la casa. Es así, pero el ingreso, que está aprobado por el presupuesto en la junta departamental por unanimidad es concurso, sorteo, necesidad social del cargo. Otra cosa hacemos antes de los concursos: damos la oportunidad de formación a todos los muchachos, un entrenamiento para todos. ¿Por qué? Por estas desigualdades que existen, para que el empleo público, al menos en lo que el departamento manda, no sea privilegio de unos poquitos. Entonces, esto de los doce meses antes no existe en ningún lado. Podrá entrar alguno, pero no conozco ni un solo estatuto departamental que le dé estabilidad a un funcionario que entra en los últimos doce meses. Ya está, no precisa legislarlo.

Pero lo grave de esto es que nos estamos metiendo en lo que la Constitución establece para el campo de los departamentos. ¿Por qué no arreglamos lo que tenemos que arreglar, que es el sistema de salud, que lo tenemos como lo tenemos, o la policía, que es habitual que los jefes de policía opinen sobre política? ¿Por qué no arreglamos las cosas que tenemos que arreglar? ¿Por qué no arreglamos el sistema educativo del país? No, ese es autónomo, lo respetamos. No nos metemos con eso; le respetamos todas las autonomías; y, está bien, pero con los departamentos es fácil meterse. ¡Claro, si a nosotros nos eligen por el voto de jurisdicción nacional!

Sinceramente, creo que acá estamos yendo contra las juntas departamentales; contra los trabajadores municipales, los estamos tratando de acomodados al barrer; estamos yendo contra las intendencias, y estamos violentando la Constitución. Entonces, no le veo fundamento a hacer este tipo de cosas. Esto no es de política elevada; no, no es. Meterse con lo que uno no sabe no es de política elevada. Hay que conocer profundamente las realidades para poder legislar estas cosas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Señor presidente: ante todo, no acepto que se piense que acá, en esta sala, hay algunos que creen en la transparencia y hay otros que no creemos en la transparencia. Por lo menos, en el caso de la bancada del Frente Amplio tenemos la convicción de que es un aporte a la democracia trabajar en la transparencia de estos temas.

Tampoco creemos que tengamos que venir a poner ejemplos individuales. Acá estamos hablando de conduc-

tas de los partidos que han ido cambiando y modificando, pero no estamos hablando de personas, sino de partidos que han gobernado 100 años, de partidos que nos hemos intercalado en el ejercicio del poder en el último siglo y medio. De eso estamos hablando, de una acumulación de patologías que, realmente, queremos solucionar.

Creo que el trabajo de la comisión fue muy bueno; realmente, se trabajó con mucho empeño entre todos los sectores representados en ella. Como dije cuando tratamos el anterior proyecto de ley, trabajó todo el arco legislativo, obviamente, con la oposición, y también incluimos al Congreso de Intendentes, un actor fundamental en este tema. Los recibimos, dialogamos con ellos y escuchamos las dificultades que a veces pueden suceder en la gestión cotidiana, que va más allá de la teoría que se puede escribir.

Otra cosa que realmente rechazo de lo que dijo el señor senador Botana es su expresión sobre el uso asqueroso de esta legislatura. Yo no se lo voy a aceptar, porque nosotros no estamos haciendo ningún uso asqueroso de la legislación. En la comisión hemos trabajado incansablemente por este tema, en silencio, en subcomisiones, escuchando a todos y recibiendo a todo el mundo. Entonces, acá no hay ningún uso asqueroso, sino que estamos sinceramente comprometidos con este tema. Y aceptamos las opiniones diferentes, pero no nos califiquen.

Y si yo paso a dar algunos datos, el señor senador no me va a poder explicar muchas cosas.

(Interrupción del señor senador Botana fuera de micrófono, que no se escucha).

–Se los voy a dar más adelante.

(Interrupción del señor senador Botana).

–Se los voy a dar más adelante.

(Interrupción del señor senador Botana).

(Campana de orden).

–El desvelo por la transparencia, señor presidente, va de la mano de la igualdad de oportunidades.

Además, me parece bueno que repliquemos lo que ya se aplica a nivel nacional desde hace mucho tiempo cuando se trata de la gestión pública, de la gestión común; no puede ser de otra manera.

Creo que hoy acá estamos empezando a dar pasos –aunque no todos los que quisiéramos– bien claros en contra del clientelismo, de los favores, de la gauchada y del amiguismo, cosas que han sido una patología en la gestión pública; lo creo sinceramente. Que no es el 100 %, claro, y que dejamos un 4 % en el medio de esa negociación con el Congreso de Intendentes, sí, pero avanzamos en un

96 %. Se terminó con que el 100 % de las designaciones sean directas; solo el 4 % van a poder ser directas en el último año y en algunas cuestiones excepcionales que algunos intendentes nos convencieron de que eran episodios que podían suceder. Y esto va más allá del Cecoed, porque me acuerdo de que en un primer momento pensamos que eran solo cuestiones vinculadas a cosas de la naturaleza; pero un intendente dijo que se le podían morir los dos médicos que tiene en la policlínica o que podía perder un guardavida. Está bien y lo tenemos que entender, porque los que hemos estado en la gestión sabemos que las cosas son así.

Me parece que aquí está el concepto de transparencia y, fundamentalmente, de mejorar la posibilidad de la ciudadanía toda. Porque acá hay preocupación por Montevideo y Canelones, y el senador Bordaberry permanentemente los pone como ejemplo junto a Maldonado, y en Maldonado hasta hace poco el 30 % lo designaba el intendente directamente. ¡Y miren que designaba blancos y colorados directamente el último intendente de Maldonado!

¡A mí no me digan que esto no es un avance! ¡Es un avance!

Entonces, cuando uno mira la tabla –estoy hablando de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que no digan que estamos haciendo cualquier cosa– de las designaciones ¡directas! en los departamentos, en las intendencias, en el año 2022, se ve que en Artigas fueron el 93 %; en Canelones, el 13 %; en Cerro Largo, el 100 %...

(Interrupción del señor senador Botana fuera de micrófono, que no se escucha).

—...en Colonia, el 31 %; en Durazno, el 88 %; en Flores, el 46 %; en Florida, el 56 %; en Lavalleja, el 97 %; en Maldonado el 2 %, porque el intendente tenía esa otra posibilidad; en Montevideo, el 8 %; en Paysandú, el 53 %; en Río Negro, el 100 %; en Rivera, el 82 %; en Rocha, el 34 %; en Salto, el 65 %; en San José, el 8 %; en Soriano, el 57 %; en Tacuarembó, el 98 % y, en Treinta y Tres, el 70 %.

¡Que alguien venga hoy aquí a explicarme cómo puede suceder poniendo un artículo 4.º, que dice que podemos permitir hasta el 4 % de los cargos presupuestados! Porque también eso fue un avance; los vínculos con el sector público en las intendencias sin presupuestación –todo–, son 41.000, mientras que los presupuestados son 17.000. Es decir, acotamos también el universo sobre el que se puede actuar en forma directa.

Entonces, puede no gustar el sorteo porque no quieren que los «vagonetas» entren; pero si no es por sorteo, el que va a entrar es el amigo del intendente. Yo no sé si es «vagoneta» o no, ¡pero va a entrar el amigo del intendente! Eso es más claro que echándole agua.

Estamos votando un mecanismo que da transparencia, que empieza a caminar en el sentido de mejorar las posibilidades para todos los ciudadanos; entonces, me da mucha tristeza, porque dedicamos muchas horas a trabajar en este proyecto de ley, que no podamos tener un mínimo acuerdo que, de verdad, yo pensé que se había logrado.

Me parece, además, que este proyecto de ley también tiene algunas ideas de fuerza. En la reglamentación del artículo 64 de la Constitución no se soslayan las normas de discriminación positiva o acciones afirmativas, sino que se contempla el mecanismo del sorteo, se respetan los cargos de carácter político o de particular confianza, se cuida la carrera administrativa, se consideran los contratos de arrendamiento o de obra, las becas, las pasantías y a los zafrales. Es decir que estamos legislando sobre una realidad que se conoce, que nos pusimos a estudiar en la comisión. No estamos legislando al voleo.

Entonces, en cuanto a los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno hay un límite para los funcionarios contratados directamente del 4 % y, en extrema necesidad, se autoriza un tope de veinte pases en comisión al Congreso de Intendentes.

Yo creo que este proyecto de ley logra un equilibrio y termina con una práctica que tiene 150 años en los gobiernos departamentales, lo que me parece que es un enorme avance en el sentido de la transparencia y de la buena manera de legislar, que es escuchando a todos y respondiendo a un problema real que viven hoy los ciudadanos que no tienen ningún vínculo de relacionamiento con los intendentes de turno, que quedan fuera de cualquier posibilidad de trabajar en una intendencia que, muchas veces, es la única posibilidad de trabajo, porque se puede ser maestro, ser soldado o trabajar en la intendencia de su departamento.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA KECHICHIAN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señor presidente: todos sabemos que la Oficina Nacional del Servicio Civil no tiene competencia en cuanto a los funcionarios de los gobiernos departamentales y sus estadísticas no reflejan en lo más mínimo la realidad. Están mal hechas sencillamente porque como no tiene competencia, no tiene desarrollada toda la casuística de las formas de ingreso.

Decía la señora senadora preopinante que, si no hay sorteo, entran los amigos del intendente y yo dije que no nos gustan los sorteos y que hacemos una evaluación de la necesidad social del cargo. Ese cuadrito no está en la

Oficina Nacional del Servicio Civil. Cuando le dimos reingreso a los funcionarios que fueron corridos a lo perro en la Intendencia de Cerro Largo, con la anuencia política del Frente Amplio y por un intendente del Partido Nacional, fueron tomados como designación directa. Fueron reingresos de gente con juicios. Además, eran la mitad de las personas que habían sido corridas a lo perro, pero iban a ganar el juicio. Eso tampoco está previsto.

¿Por qué no dan los números? ¿Saben cuántos ingresos tiene Lavalleja en ese cuadrito? 3200 funcionarios; 3200 designaciones directas en un año. ¿Por qué? Porque están las entradas, los reingresos y las renovaciones automáticas, y como está el sistema de los famosos «changas» del departamento de Lavalleja, que por una cuestión social trabajan un mes sí y un mes no, cada vez que hacían un recontrato, aparecían como contratos nuevos. Entonces, creo que debemos trabajar sobre números serios. No podemos trabajar sobre estadísticas que no reflejan la realidad. Eso es lo que tenemos que hacer y no otra cosa.

Por otra parte, no se me respondió el tema de la culminación del trabajo municipal, ni lo de las ONG haciendo ese tipo de cosas, ni la discriminación que resulta con los muchachos más pobres, especialmente para los cargos administrativos, que no van a poder ganar jamás un concurso, entre otros temas. Ese tipo de cosas no fueron respondidas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede continuar la señora senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- Gracias, señor presidente.

SEÑOR BRENTA.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA KECHICHIAN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Señor presidente: estamos en el 2025. Si no me equivoco, 2025 menos 2008 da 17 años. Esta misma discusión se dio en el año 2008 en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda y los argumentos que acabamos de escuchar —no voy aludir a nadie— son exactamente los mismos que hicieron que en el año 2008 propusiéramos el ingreso por concurso y sorteo a los gobiernos departamentales. Ni el Partido Colorado ni el Partido Nacional acompañaron eso en el plenario. Lo votaron en comisión, pero cuando vinieron al pleno votaron con los pies, se fueron; porque la ley establece, en el artículo 65, que por dos tercios de votos se puede legislar respecto a los funcionarios de los gobiernos departamentales. Algunos senadores no conocen ese artículo.

Quiero corregir algún dato. Los ingresos por concurso en Montevideo son del 82 %, es decir que encabeza largamente la lista. Son datos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, aunque algunos no creen en eso. En Artigas ingresa por concurso el 1 %, en Colonia el 22 %, por dar algún dato. Los cargos políticos en Cerro Largo son uno cada 513 habitantes; en Durazno, uno cada 3600 y en Montevideo, uno cada 30.000. Desde 1908 —año en que se creó la figura del Intendente de Montevideo—, con una sola excepción, gobernó el Partido Colorado hasta 1990. No hubo nunca ingresos por concurso y por sorteo. Los ingresos por concurso y por sorteo que se reflejan en este 82 % los instauró el Gobierno de Tabaré Vázquez en 1990. Entonces, cuando contemos la historia, contémosla entera.

En el período anterior se planteó esta misma discusión con el proyecto de Adrián Peña, que recogía parte de lo que habíamos planteado desde el año 2008 y lo que Tabaré Vázquez había impuesto desde 1990, y hubo 20 votos. Como dos tercios son 21, nos quedamos sin ley y, por lo tanto, se siguió ingresando con este criterio, que implica tener 1 % de ingresos por concurso en el departamento de Artigas, para tomar un ejemplo por todos conocido.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede continuar la senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- He concluido, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Lamentablemente, en el año 2008 el partido tenía una representación muy baja, pero hoy tiene una representación que, sumada a todos los votos del Frente Amplio, logra los dos tercios que exige el artículo 64 para aprobar que el cien por ciento de los ingresos a las intendencias sea por concurso.

Entonces, ¡ofrezco los cinco votos del Partido Colorado para hacer esa mayoría constitucional y aprobar lo que no se hizo en el año 2008, y así reparar lo que sucedió en ese momento! Hoy estamos acá, no para mirar hacia atrás, sino para construir hacia delante, y nos sumamos con mucho gusto. Lo de 2008 no lo podemos arreglar, pero si lo de 2008 estuvo mal, no lo repetamos hoy. ¡Votemos juntos el Frente Amplio y el Partido Colorado, para alcanzar esa mayoría que exige el artículo 64, y hagamos obligatorio, que es lo más importante, el ingreso a las intendencias por concurso!

Tienen nuestro voto. Por eso hicimos un cuarto intermedio con el secretario general del partido y los otros senadores. Nos comprometemos a votar con ustedes para lograr esa transparencia.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- Señor presidente: como todos sabemos, este es un tema bien importante, que se ha discutido bastante.

Nosotros tenemos el antecedente más cercano, el que nos llega política y personalmente: la propuesta y la lucha que llevó adelante nuestro compañero, el exsenador Adrián Peña en el período pasado, que lamentablemente no logró los votos en esa oportunidad para que se transformara en ley. Nosotros, como sector, pero también como partido político, tomamos esa bandera y la llevamos adelante, y en las elecciones internas, como precandidatos, propusimos alguna alternativa, incluso de reforma constitucional. No tuvimos en esa ocasión respaldo de los partidos políticos que hoy están aquí presentes para poder resolver esto en una instancia de plebiscito y ponerlo en la Constitución. No tuvimos respaldo, y, por lo tanto, el tema continúa en discusión.

Seguimos avanzando y en la Coalición Republicana el Partido Colorado llevó adelante una acción importante: logramos el acuerdo con el Partido Nacional para poner en el Compromiso por el País que, si llegábamos al Gobierno, íbamos a concretar esta medida. Finalmente, en la Cámara de Representes, en este período, diputados colorados presentaron un proyecto de ley que se discutió y que votaron diputados de todos los partidos políticos. Ese es el proyecto de ley que llegó al Senado para su consideración.

Este es, sin duda y como dijo el miembro informante, un tema político, claramente político. Nosotros estamos bregando –y con esto no estoy aludiendo ni diciendo que haya otros que no lo hagan o que quieran trabajar en forma contraria; yo digo lo que nosotros pensamos y por lo cual hemos venido hace tiempo trabajando y luchando– por la transparencia. Sí, queremos la transparencia en el ingreso a los gobiernos departamentales. Queremos que haya igualdad de oportunidades porque somos lo que somos, porque nos sentimos identificados con nuestra historia. Y comparto que no es justo que para ingresar a un gobierno departamental –y no digo que así sea en el cien por ciento de los casos, por supuesto que no, porque conozco la realidad, soy una persona que viene del interior– tenga que haber afinidad política. Hay demasiados casos en que se ingresa por afinidad política. Lo digo en acuerdo con todo el Partido Colorado y con esto no estoy hablando de los otros, pues no atribuyo intencionalidad a nadie, pero tengo la libertad, señor presidente, de decir en este plenario lo que yo pienso.

Pensamos que eso está mal y queremos trabajar por la igualdad de oportunidades. Queremos que haya efectivamente una norma legal que consagre eso, porque no estamos de acuerdo con un criterio distinto y por eso seguimos trabajamos.

No integro la Comisión de Constitución y Legislación, pero voy como delegado de sector. Es cierto que estuve en algunas sesiones, me incorporé tiempo atrás. No estuve desde la génesis con todo esto. Es cierto que se recibió al Congreso de Intendentes. Y es cierto también que hubo concesiones en función de recibir al Congreso de Intendentes y a otras delegaciones. Tengo que confesar que quizás en la comisión –tengo derecho a hablar porque soy delegado de sector– tuve que ser más enfático. Estoy aprendido en esta función de legislador y lo tengo que reconocer delante de mis colegas. Quizás tuve que ser mucho más enfático porque después de estudiar este proyecto de ley, señor presidente, para venir a sala, les tengo que decir que estoy en contra, y particularmente estamos en contra –y lo conversamos con nuestro delegado que integra la comisión y así lo votó– del artículo 4.º porque perfora el principio general que nosotros queremos consagrar por ley. Dicho en otras palabras, estamos legalizando el ingreso a dedo en el porcentaje que sea. No voy a entrar en una falsa oposición porque discrepo. No es cierto que antes ingresaba el 96 % a dedo y ahora será solo el 4 %. No es cierto, porque en todos los departamentos, más que menos, las cifras de Servicio Civil o el conocimiento que uno tiene indican que hay concurso y sorteo para algunas cosas y para otras no. Es así, en mayor o menor porcentaje.

Ahora, con el artículo 4.º de este proyecto de ley estamos legalizando el ingreso a dedo. Lo digo, y me surge un poco de pasión en este tema como exgobernante. Fui presidente del organismo público más grande del Uruguay y no tenía esta potestad y está bien que no la tuviera.

Los entes autónomos y los servicios educativos, en particular, tienen la Ley orgánica n.º 15739 que era la original y, luego, la Ley n.º 18437 del año 2008. En esta última, en particular, se estableció que los ingresos eran todos por concurso. Todos ingresan por concurso, no solo los docentes, sino los directores, inspectores, auxiliares de servicio y administrativos. Todos ingresan por concurso.

Acá voy a hacer alusión a otra falsa oposición, señor presidente. Los órdenes de prelación tienen vigencia, ya se trate de concurso o de sorteo, por tres años. Si tengo necesidad de designar a alguien en forma urgente porque tengo lío en el cementerio que sea, tengo un orden de prelación y puedo ir a él, designar y atender la emergencia que tengo a través del orden de prelación y no por dedo o designación directa. Con esto no estoy acusando porque, ¡hay que estar en los lugares, gobernando! Esto también lo digo como exgobernante.

De todos modos, está mal designar directamente. Les digo la verdad: esta reflexión la hicimos en conjunto y, en

particular, cuando uno tiene la responsabilidad de levantar la mano y votar. En fin, lo tengo que decir: el artículo 4.º perfora el espíritu de lo que proponía Adrián Peña y también el espíritu de lo que refirió el senador Brenta. Aclaro que no conozco el caso del año 2008, tengo que reconocerlo; no leí las actas, por lo tanto, no sé qué pasó, pero lo está perforando realmente.

Hay un proyecto que vino de la Cámara de Representantes que fue votado, como aquí ya se dijo, por representantes de todos los partidos, al menos de los que estamos acá. Además, se dijo que no hay cambio. Sin embargo, yo tengo que decir que sí hay cambios. Uno mira el proyecto que vino de la Cámara de Diputados y el proyecto que se está poniendo a consideración del plenario, y el artículo 4.º lo perfora, hay cambio.

Entiendo que haya otras cosas. Miren, les voy a decir la verdad –esto lo dije en comisión–: yo tampoco estoy de acuerdo con tanto pase en comisión preceptivo, porque muchas veces los organismos formamos a nuestros funcionarios, les damos cursos, los tenemos en lugares..., y te llega un pase en comisión preceptivo. ¡Marchaste! No podés siquiera opinar, no podés decir nada. Se tiene que ir; y todo el esfuerzo acumulado de años, recursos, concursos, etcétera, se termina yendo porque un jerarca de turno lo pide.

Entonces, en vez de ampliar los pases en comisión, creo que deberíamos tener otra mirada respecto de ellos. Esto es una opinión personal, digo personal porque no lo hablé con los compañeros del partido, pero tengo que decir que, entre esas concesiones que se fueron dando, estuvieron los pases en comisión.

También están los vínculos de la Administración con otros regímenes, es cierto que se puso que los zafrales, y todo eso, sean por concurso, pero existen esas posibilidades.

Después, está la contratación de extrema necesidad. A través de otro procedimiento que establece el artículo 5.º, la junta departamental lo puede poner en los últimos doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno, mediante concurso público o sorteo para la realización de tareas urgentes o excepcionales, eventuales, transitorias. Pero, ¿a razón de qué todo esto? Con el respeto que sabe que le tengo, el exintendente Botana, él mismo dijo –según entendí– que esto no pasa. Entonces, ¿por qué estamos perforando algo que vino clarísimo de la Cámara de Diputados?

Reitero, lo estoy analizando porque llega el momento de poner la carne en el asador, como decimos en Tacuarembó. ¡Llega el momento de votar! Entonces, cuando uno va a votar, reflexiona mucho más y lee. El proyecto que vino de la Cámara de Diputados es clarísimo, dice: «La designación y los ascensos del personal presupuestado o contratado de los gobiernos departamentales deberán realizarse por concurso público y abierto conforme a los

principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades...», y todo por lo que estamos bregando en este plenario.

Entonces, yo no entiendo por qué eso que es claro y que no admite otra lectura, lo queremos cambiar y queremos legalizar, como dije, el ingreso por designación directa. ¿Por qué debería tener una Administración pública, en forma diferente al resto del Estado, la posibilidad de designar directamente con los criterios que cada gobierno departamental ponga? Creo que eso está mal y que no corresponde.

Dicho eso, se hizo referencia a las ONG. Digo lo mismo y con respeto; reconozco que quienes administraron gobiernos departamentales saben que yo no sé, lo tengo claro, hay que decirlo: cuando uno no sabe, tiene que ser franco. ¡Hay cosas que yo no las sé! Sin embargo, aplico el sentido común. Francamente, no creo que porque haya concursos públicos o sorteo la gente de tránsito o los administrativos terminen siendo ONG. Francamente, no lo creo. Nosotros, con una regla estricta, como la que tenemos que aplicar y aprobar aquí, a mi criterio, vamos a profesionalizar la función y a través del concurso y a través del sorteo vamos a proveer esas funciones. No digo que no existan ONG. Miren, como presidente de la ANEP heredé del Gobierno del Frente Amplio la contratación de cooperativas de madres solteras en las escuelas públicas. Quiero decirlo con meridiana claridad: la continuamos y la ampliamos porque era una buena medida para atender a esas mujeres solas que afrontaban muchísimas dificultades en su vida. Lo hacíamos a través de reglas y llamados claros. Reitero: venía de la Administración anterior en convenio con el Mides. Eso está y es transparente. ¿Eso quiere decir que perjudica a los funcionarios auxiliares de primaria? Bueno, seguramente el sindicato estuvo en contra, sí, claro. Pero complementamos de alguna manera tareas de funcionarios contratados, que luego pasaban a ser presupuestados, a través de los concursos correspondientes, todos ingresando por concurso; hablo de políticas más de corte social, que tienen otras características y que nos permiten atender situaciones particulares.

Es cierto lo que dijo un colega que me antecedió en el uso de la palabra. Por supuesto que sabemos que hay diferencia entre la gente que tiene buena educación y la gente que está en determinados contextos, que viene de contextos de alta vulnerabilidad –o, como decíamos antes–, gente pobre, que a veces no tiene la posibilidad de competir en condiciones de igualdad. Por supuesto que hay diferencia.

Pero, ¿quién tiene el atributo necesario para decidir tomar a alguien que no tiene posibilidades y designarlo? Creo que lo que debemos hacer es mejorar la educación, ya que muchísima gente invirtió muchas horas para que eso pasara. Además, si vemos que no hay gente en condiciones para atender esa circunstancia, hagamos instancias previas de capacitación, de formación, para que se iguale lo más posible y puedan concursar y llegar a los lugares.

Por eso creo que a veces hay una falsa oposición –como dije del 96 % y del 4 %– entre la falta de educación, no llegar al concurso y no poder ingresar y tener que utilizar el mecanismo de la designación directa. Francamente, lo creo así.

Cuando haya situaciones propias en pueblos del interior –que muchos de ustedes conocen más que yo; yo conozco por recorrer los lugares que me tocó gobernar y tratar de estar siempre en muchos lugares, aprendiendo–, pongamos como requisito en las bases del concurso que deben tener residencia probada en el lugar y que será causal equis cosa para poder cumplir la función, además de establecer un período de permanencia con evaluación a término. Eso se ha hecho; los organismos públicos lo hacen.

Confieso que creo que estamos todos bien inspirados, que todos queremos poner transparencia y normas claras para el ingreso a la función pública y que no haya diferencias en este Estado, en Uruguay; todos queremos profesionalizar la función. Sin embargo, como a veces dicen los antisistema –lo manifestaba Pedro Bordaberry y estoy de acuerdo– que somos una casta de acomodados, que no hacemos nada y que queremos acomodar amigos, con algunas de esas cosas podemos estar dando una señal de ese tipo. Tampoco quiero dar lugar a eso, porque acá somos contestes en trabajar por la transparencia y la igualdad de oportunidades.

Entonces, señor presidente, debo decir que me gusta mucho el proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes y que, para mí, en estas cosas, menos es más; concretito y al pie. Esa es la opinión que formé cuando estudié este tema para venir al plenario.

Pero cuando uno empieza a escuchar que se van a presentar complementos, aditivos o sustitutivos, y que primero –como bien se dijo acá– se estableció un porcentaje del 4 %, les digo que no nos hace bien ponernos en esa disputa Rivera-Montevideo-Maldonado –Montevideo es el Frente Amplio, Rivera los colorados y Maldonado los blancos–; no nos hace bien porque, justamente, entramos en la discusión en la que no debemos entrar, porque nos van a decir: «Acomodan más», «acomodan menos». Entonces, creo que no nos hace bien ponernos en esa lógica.

Ahora bien, debemos saber que son cientos los que van a poder entrar con este artículo bajo la designación directa y que pueden ser cientos más si se incluye el sustitutivo que anunció el miembro informante, en el que se establece que son los cargos y no los funcionarios. ¡Es mucho más! Todos los que tenemos un poquito de conocimiento de la Administración pública sabemos que los padrones de cargos son largos como sábanas y que los cargos ocupados y en calidad de presupuestados son muchos menos. Entonces, si se establece el 4 % de los cargos que están en esas sábanas para cargos privados, va a poder ingresar una cantidad de gente.

Y yo les digo la verdad: no encuentro el argumento para que funcionarios gobernantes públicos tengan atribuciones de designación directa. Creo firmemente en el concurso, en el sorteo, en la igualdad de oportunidades para todos, en particular para los que se esfuerzan, para los que estudian.

Muchas veces uno escucha por ahí –y a veces, tristemente, sin querer podemos estar dando esos mensajes– que se reconoce al que no estudia, al que no se esfuerza, al que no tiene disciplina; que da lo mismo estudiar que no estudiar, total, si después por alguna circunstancia se entra.

La filosofía que nos animó a todos nosotros –y por eso yo hice el *racconto* de la génesis de este proyecto de ley en el caso del Partido Colorado y el nuestro, en particular– es lo contrario, es decir: vamos a establecer este mecanismo.

Creo que con lo que viene en el artículo 4.º y con el aditivo o sustitutivo que se anunció que va a venir, lo estamos empeorando y estamos pulverizando el principio general que queremos consagrar. Por eso el Partido Colorado –lo ha dicho el señor senador Bordaberry, lo hemos hablado con los senadores y reitero que así se votó en comisión– no está de acuerdo con el artículo 4.º. Estamos dispuestos a llevar otras cosas, tenemos observaciones de otros artículos y yo, personalmente, hablé de los pases en comisión, por ejemplo. No quiero ahondar en el tema porque otros colegas seguramente van a hablar y quiero que lo puedan hacer.

La propuesta del Partido Colorado es que estamos dispuestos a votar, pero sin el artículo 4.º, sin la designación directa, sin la designación a dedo, así sea del 0,5 %. Creemos que no corresponde y a eso se debe la posición que estamos teniendo, señor presidente. ¡Ojalá que en el devenir del debate de esta sesión podamos encontrar apoyo!

Tomo lo que dijo el señor senador Bordaberry, no para confrontar con nadie porque aquí estamos discutiendo este tema, lo hicimos en comisión, reconozco a la gente que trabajó en la subcomisión, etcétera, pero hoy somos cinco senadores colorados que tenemos esta posición. Si la bancada oficialista tiene la misma intención que expresó el señor senador Brenta en 2008, puede contar con nuestro apoyo para aprobar el proyecto que tiene los votos de todos los partidos en todos sus artículos, salvo en el 4.º.

Gracias, señor presidente.

22) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).-
«Montevideo, 14 de octubre de 2025

Sr. presidente de la Cámara de Senadores
Senador Sebastián Sabini
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales, al amparo de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 14 de octubre a la hora 18:30.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Felipe Carballo. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Doris Píriz y el señor Saúl Aristimuño han presentado notas de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Verónica Miranda, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

23) PERSONAL PRESUPUESTADO O CONTRATADO DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Continúa la discusión del tema en consideración.

SEÑORA KRAMER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KRAMER.- Gracias, señor presidente.

A mí me preocupan algunas cosas que se han dicho. Yo creí que en el trabajo en la comisión habíamos logrado, al menos, generar un diálogo en el que no se pusieran tan en contraposición ciertas necesidades de cuidado en este tema.

Creo que logramos en la comisión un trabajo que de alguna manera pudo contemplar la idea de que de las distintas verdades se podía construir un camino común. Me preocupan un poco algunas cosas que se han dicho acá con muchísima más rigidez.

Yo había entendido que estábamos intentando generar un proyecto de ley que diera tres garantías, por decirlo de alguna manera: la garantía de la transparencia a la ciudadanía, la garantía a los trabajadores y también la garantía a los gobiernos departamentales para gobernar.

Cuando llegó el primer proyecto de ley hubo varias voces de recibo que argumentaron cosas bastante razonables sobre lo difícil que sería gobernar en los distintos lugares del territorio, con sus distintas realidades, con un proyecto de ley tan estricto como el que llegó de la Cámara de Representantes.

A mí me preocupa que asumamos que todas las excepciones sean entrar a dedo. Y me preocupa primero porque me consta que no es así. Que yo quiera, que todos acá queramos, que, sin duda, la bancada del Frente Amplio quiera garantizar transparencia, bajo ningún concepto implica asumir que todas las excepciones hoy son clientelismo, porque tampoco es así. Hay una necesidad de excepciones en los gobiernos departamentales que tienen que ver con las funciones especializadas o ciertas necesidades de servicio, para poder asegurar la operatividad, la continuidad y también para profesionalizar. Se habla de profesionalizar, pero por lo menos en mi corto pasaje por el Gobierno departamental de Canelones –no voy a hablar de Canelones– conocí las realidades de otros gobiernos departamentales. Por ejemplo, en temas como las industrias creativas y el audiovisual –es un tema que no tiene nada que ver– el departamento de Rocha, gobernado por el Partido Nacional, pudo profesionalizar mucho más su manera de trabajar el audiovisual, su manera de generar una oficina de locaciones y un sinfín de cosas, gracias a una contratación que nunca hubiera podido hacer por concurso porque era específica, era una función especializada para poder profesionalizar esa área. Y ¿qué es lo importante? Que no sea, por eso, funcionario público para siempre. ¿Qué es lo importante? Que luego de ese período de gobierno en que se va el intendente, se vaya. ¿Y qué es lo más importante? Que sea capaz de generar capacidades municipales de verdad. Que se aprovechen esas excepciones para generar capacidades, también es profesionalizar a los gobiernos departamentales y sin excepciones hay ciertas cosas que no serían posibles. A mí me preocupa que asumamos que todas sean «meter a dedo»; me parece injusto con un montón de gestiones, con un montón de jerarcas, con un montón de funcionarios que trabajan mucho en los gobiernos departamentales y que capaz que no son funcionarios presupuestados.

Entonces, que sea necesaria la transparencia, es una cosa, que se necesita flexibilizar algunas normas para poder gobernar, también es una cosa, pero eso no significa bajo ningún concepto no creer en los concursos. Es como que mezclamos conceptos. Necesitamos equilibrar la transparencia a la ciudadanía, la garantía a los trabajadores y la posibilidad de gobernar a los gobiernos.

Por otro lado, hay algo que me preocupa y es esto de la legalidad. Honestamente, creo que no es invadir autonomías actuar bajo un mismo pacto. Eso no sustituye decisiones locales y da cimientos éticos y legales comunes en el pulso común de un país. Ahí sí puedo entender todos los costos, pero no hay mayor costo que la discrecionalidad. Entonces, es importante generar sistemas y protocolos que son los que dan claridad. Yo creo que el hecho de establecer procedimientos es lo que da claridad. En sí mismo da claridad que las reglas estén claras y sean parejas para todos los departamentos del Uruguay. Eso es lo que da claridad porque establece quién se pasa y quién no se pasa de una norma.

A la vez –y con esto voy a terminar–, voy a volver a resaltar la importancia de que el Congreso de Intendentes lo haya podido resolver. Es una decisión trascendente la que estamos tomando hoy. De verdad, no me parece una decisión chiquita y no me parece una decisión que podamos acotar y mirar por una cerradura pequeña del todo o la nada, la transparencia o los funcionarios, los funcionarios o la discrecionalidad. Creo que llegamos a un proyecto de ley en la comisión que contempla con responsabilidad y con compromiso esa tríada: la transparencia ciudadana, la garantía para los trabajadores y que se pueda gobernar.

Gracias, presidente.

SEÑOR FALERO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FALERO.- En primer lugar, quiero dejar claro en este Senado que yo creo en la transparencia. Digo esto porque se deslizó por allí como que no se creía en la transparencia; pero yo creo en la transparencia y desde que estoy en política he actuado de esta misma forma.

En segundo término, quiero decir que me resulta un poco incómodo estar tratando este tema, porque muchos años fui intendente, secretario general en la administración departamental y siempre respeté y valoré mucho lo que refiere a la gobernanza departamental, al gobierno departamental y a la junta departamental, de acuerdo con lo establecido por la Constitución de la república. Creo en ello y estoy convencido de que es el ámbito donde deben discutirse estas cosas.

Por tal motivo, me siento incómodo de estar hoy tomando decisiones, dejando de lado decisiones tomadas en el ámbito legislativo y ejecutivo de los gobiernos departamentales. En los casos que conozco –me voy a referir a mi departamento–, estas decisiones se enmarcan dentro de la aprobación de un estatuto de los funcionarios que fue negociado con los gremios, como corresponde, y con la mayoría de los dos tercios de la junta departamental. Me atrevo a decir que fue unánime que se haya aprobado

en San José la fórmula sobre cómo se debe ingresar a los gobiernos departamentales.

Entonces, para mí hoy tomar una decisión desde el Parlamento me resulta difícil porque va en contra del sentir de lo que entendemos es la responsabilidad de quienes tuvimos responsabilidades departamentales dentro de ese marco legal legislativo y ejecutivo.

Lo único que a mí me ha convencido para estar hoy acá discutiendo este tema y tratando de llegar a un acuerdo, es porque fue consultado el Congreso de Intendentes. Eso es lo único que me ha motivado a estar hoy acá, si no, no estaría, porque siempre estuve en contra de que nos avasallen desde otros ámbitos de Gobierno. ¡Por eso estoy acá!

Por otra parte, estoy acá convencido de que hubo una comisión que trabajó seriamente, que escuchó a todas las partes y que no esperó al final para hacer propuestas contra una decisión de un trabajo de muchos meses. Digo esto porque hoy se está barajando que todo el trabajo que hizo esta comisión se quiere tirar por la borda. No es solo la comisión, sino que acá hay 19 intendentes electos que se pusieron de acuerdo en un congreso por unanimidad, y me refiero a intendentes del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Frente Amplio. Entonces, me parece poco serio que se proponga que la suma de mi partido contra aquel partido pueda definir todo un trabajo realizado durante muchos meses, y lo quiero dejar claro. No me parece correcto lo que se está proponiendo hoy acá por parte del Partido Colorado –discúlpennos que se los diga–, porque hubo un trabajo de mucho tiempo, y lo digo porque no me gusta guardarme las cosas.

También digo que, a pesar de esa discusión, hay algunos artículos que no me convencen. Por ejemplo, en el artículo 2.º me llama la atención cómo para un arrendamiento de obra, que hoy se maneja en los gobiernos departamentales por el Tocaf y que tiene el límite de una compra directa al año, no se pueda contratar a un ingeniero hidráulico cuando se nos cae un puente y tengamos que hacer un llamado. ¡Es una cosa de locos lo que estamos diciendo acá! Hay emergencias para las que el Tocaf prevé claramente que hay una compra directa establecida que nos limita como tal. No es que estemos contratando a un ingeniero hidráulico para todo ni de continuo, sino que es para algo puntual. Me parece un error que se incorpore eso. No hablo de la cuestión de los becarios ni de los pasantes; eso está bien, me estoy refiriendo a un arrendamiento de obra. Muchos de ustedes no fueron intendentes, y está bien; no tienen por qué haberlo sido, pero a veces hay emergencias. Acá hay muchos que fuimos intendentes y sabemos que hay emergencias que exigen tomar decisiones en el momento, y no podemos esperar a hacer un concurso y obtener los dos tercios que se establece en el artículo. Esa es una cosa que no me cierra. Si yo no me extralimito con la compra directa, no habría problema. Estoy hablando de una compra directa de \$ 900.000 al año; estoy hablando de una contratación puntual por una urgencia como, por ejemplo,

que se queden aislados dos centros poblados porque se derrumbó un puente. Hay varios ejemplos que suceden a diario en cada departamento, y créanme que, de formas diferentes, porque las realidades no son las mismas.

Con respecto a la preocupación del señor senador Silva, sobre que estamos legalizando a dedo, permítanme tener una discrepancia en el sentido de que hay un ingreso directo que se acordó con el Congreso de Intendentes, un porcentaje, pero no lo estamos dejando definitivo en el Estado, por lo que dice el artículo. De la misma forma que habilita ese 4 % de contrataciones bajo la modalidad de funcionarios contratados, dice que cesarán automáticamente al finalizar el período de gobierno. ¡No los estoy incorporando a la función pública a dedo! ¿Cuál es la otra posibilidad que tienen, si no es esta, que es un mínimo? Y coincido con lo que decían algunos senadores, de que de 100 pasamos a 4. Es una forma de lograr un acuerdo que contempla a todas las partes, sin dejar de lado al Congreso de Intendentes, que debe ser el único ámbito político que yo conozco –he trabajado en él– en el cual nunca hemos tenido una votación dividida. Tiene que ser, y lo es, ejemplo de cómo utilizar la política en el buen sentido de la palabra para lograr consenso, más allá de los partidos políticos.

Con relación al artículo 4.º, podrá decirse que Montevideo tiene más y San José tiene menos –no voy a mencionar a ningún otro departamento–; claro que se puede decir. Pero hay una realidad, y lo dijo algún senador hoy acá: es en base a los funcionarios o a los cargos presupuestados. Quiere decir que a aquellas intendencias que atendieron los requerimientos de los gremios y presupuestaron más, se les está dando un valor; en cambio, aquellas que presupuestaban menos y eran todos contratados, estaban en un tembladeral. Los contratados que yo tuve en San José tenían que renovar el contrato cada seis meses; no eran permanentes. No confundamos los contratados con los presupuestados; son dos situaciones distintas. Para llegar a una presupuestación tiene que haber un proceso concursable, etcétera, todo lo que ya sabemos, que está establecido en los estatutos. Estamos ignorando todo lo que trabajaron los ediles. Hablamos de que hay que tener consideración por el segundo, por el tercer nivel de gobierno, por los ediles, por los alcaldes, y ¡¡¡tiramos todo por la borda porque hoy se nos ocurre decir que se va todo al diablo!! Yo creo que el ámbito de trabajo que lograron en la comisión... Vuelvo a insistir: yo no estaba de acuerdo, y si mañana fuera intendente, obviamente, recurriría, porque entiendo que se está violentando la Constitución, aunque otros me dicen que no es así. Esa es mi forma de pensar. No me gusta el avasallamiento de nadie, menos entre colegas, menos que menos entre políticos, cuando todos estamos saliendo a buscar el apoyo popular para estar sentados donde estamos, tanto nosotros acá como en la Cámara de Representantes, los ediles, los alcaldes y los concejales. Y nosotros acá en el Senado también estamos avasallando la representación que tienen ellos en cada lugar y en cada departamento.

Así que, en esa línea de acción, voy a decir –podría hablar mucho del tema, pero voy a hablar poco por miedo a meter la pata, porque no me gusta chocar con nadie, pero tenía que decir estas cosas– que se está malinterpretando. No estamos hablando de que estamos metiendo personal en el Estado de por vida. No; no es eso. Estamos manejando una cifra menor a la que se tenía y, además, ellos saben que tienen que irse junto con el jerarca de turno. Tal vez sea peor lo que está pasando en algunas intendencias, en las que viene un intendente de otro partido y saca al barrer personal contratado, como también acá se ha visto que se puede hacer, como se ha hecho de un lado y del otro. ¡Miren que en esto nadie está libre! ¡Nadie! Tengo un ejemplo muy claro –del cual el señor senador Camy se acordará–: cuando se fue el intendente Cerdeña, con Chiruchi tuvimos que sacar a 90 funcionarios contratados, porque la conducta política del departamento era cuidar los dineros públicos. En eso, San José es ejemplo; es el que tiene rubro cero, de los más bajos, y el que más invierte. Hemos sido cuidadosos y transparentes. Y tuvimos que sacarlos porque, a nuestro entender, hubo un ingreso excesivo. Tuvo que tomarse esa decisión, y la tomamos. ¡Y nos enojamos! Creo que en aquel momento el señor senador Camy estaba en una posición y yo en otra. Sin embargo, entendimos que lo importante era generar ámbitos de diálogo para salir del paso. En esta comisión se ha logrado eso, y tengo que felicitarlos, porque lograron en el Senado de la República algo muy importante: escuchar a todas las partes y no avasallar. Ese acuerdo que se logró, más allá de que hay puntos que no comparto –en el artículo 2.º específicamente lo del arrendamiento de obra–, fue producto de una negociación seria y responsable de todo el sistema político en general, aunque vemos que ahora hay otras ideas, pero no nos apartemos de lo que han hecho.

Adhiero al trabajo de las comisiones, tanto de esta como de otras, y las defiendo. Podré discrepar, podré votar en contra de algo, pero no cambio el rumbo que tomó un trabajo de muchos meses. En esa línea me van a tener apoyando este proyecto de ley, a pesar de que no me gustaría hacerlo, pero lo voy a hacer. Lo voy a hacer porque se hizo un trabajo como se debe: escuchando a todos. Indudablemente, voy a estar tranquilo porque voy a seguir siendo alguien que respeta los estatutos, que trata por todos los medios de que no ingresen funcionarios permanentes al Estado si no es mediante los concursos correspondientes, como está establecido en los estatutos de los 19 departamentos. Pero más tranquilo aún me quedo porque quienes ingresen por este artículo 4.º, que es un porcentaje menor –como decía la señora senadora Kechichian, de 100 pasa a 4–, no quedan en forma permanente, sino que se van cuando cesa el mandato del intendente de turno. Creo que para todos es un ganar-ganar.

¿Sabe, señor presidente, qué puede suceder si se plantea volver al origen? Que posiblemente a estos mismos funcionarios los ingresen igual; serían contratados como personal de confianza, porque muchas veces los necesitan. Créanme que San José, que hoy tiene 10 cargos de con-

fianza —son muy pocos—, necesita tener en muchas áreas a gente del lugar, que conozca la zona, pero, lamentablemente, esta posibilidad queda limitada. Sin embargo, me da mayor seguridad y mayor transparencia. Además, valoro el trabajo que se ha hecho, por eso lo dije recién.

Quiero destacar una característica muy nuestra, de la gente de San José, que experimenté particularmente en los 10 años en que estuve como intendente: me sentí muy cómodo trabajando con gente en cargos de confianza y con directores que no eran de mi partido. Así que a mí no me duele nada de lo que se está diciendo acá; lo digo con tranquilidad de conciencia. Transparencia, idoneidad. Y, cuando son capaces, me encanta que trabaje gente de otros partidos porque creo que, cuando hay una gestión de por medio, tenemos que elegir a los mejores. En el acierto o en el error, me van a tener siempre.

Apoyo decididamente este proyecto de ley, salvo el artículo 2.º en lo que refiere al arrendamiento de obra, que me parece que no fue bien analizado. En este sentido, consulté al congreso, pero creo que tampoco fue lo que el congreso había enviado.

No estoy hablando de nada del otro mundo sino de un contrato directo dentro del Tocaf —que es lo que tiene previsto—, que es lo que rige actualmente y que no me parece para nada descabellado, es decir, que por lo menos quite-mos lo que refiere a arrendamiento de obra y que se siga manejando por el Tocaf, porque no pueden hacerlo de otra manera.

Si establecemos allí que tienen que concursar se amputa la posibilidad en casos que se dan habitualmente en la tarea de los gobiernos departamentales.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA.- Creo que el Partido Colorado ha actuado con absoluta y total seriedad en este tema. Reitero, lo que dijimos en la comisión, como se votó en la comisión, es lo que hoy estamos planteando en el plenario. Lo hicimos, además, luego de un análisis. Hablé a título personal —y lo dije antes de que lo dijera otro— y señalé que lo analicé mucho más al momento de venir al plenario, con esa tarea responsable —no tengo dudas de que la hacemos todos los que estamos acá— de estudiar los temas que vamos a votar, pero no hay discrepancia entre lo que el Partido Colorado dice ahora, propone ahora en el pleno y cómo votó en la comisión que trabajó este tema.

Respetamos muchísimo el trabajo de la comisión. No tengo dudas. Es por eso que decimos que estamos dispues-

tos a votar todo lo que está en el proyecto de ley, salvo el artículo 4.º, por lo que se dijo.

Estoy de acuerdo con lo que señaló el señor senador Falero en cuanto a que es por el período de gobierno, pero son designaciones directas.

Con relación a los arrendamientos de obra, si no me equivoco —me corregirán los miembros de la comisión— fue una propuesta que vino del Congreso de Intendentes, —el artículo 2.º—, y no escuché a ningún miembro que dijera que lo había cambiado. Es el artículo que vino y así quedó, salvo en el tema de que fueran por concurso, como dijo el señor senador Bordaberry. En la ANEP —y pongo el único ejemplo, no porque uno sea autorreferencial sino porque es lo que conozco— aplicamos el Tocaf, contratamos arquitectos, ingenieros y demás. ¿Y cómo lo hicimos? Por llamado público. Hay un listado que tiene vigencia por un tiempo determinado, se hace el contrato directo de acuerdo con el Tocaf en función del listado que surge del llamado que se hizo y en el que están ranqueados los profesionales. Quiere decir que esto que está dispuesto aquí no afectaría, a mi criterio —si se hace igual a como lo hacíamos en ese ente autónomo—, y daría mayor transparencia porque hay un listado de ingenieros, de arquitectos, de abogados, llegado el caso, y se contrata de ese listado según los órdenes de prelación.

Dicho esto, señor presidente, reitero, el Partido Colorado ha actuado con responsabilidad, preserva los principios que ha venido defendiendo desde hace tiempo y, en particular, el exsenador Peña, en la medida en que preservamos y entendemos que es fundamental establecer el criterio general de ingreso por concurso y por sorteo a la administración pública en su conjunto y sin excepciones.

Gracias.

SEÑORA BIANCHI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FALERO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Voy a aclarar una cosa que incorrectamente se vincula a esto.

Soy coalicionista por definición, así que no quiero ningún inconveniente con el Partido Colorado, pero me gusta que las cosas se ajusten a lo que realmente ocurrió. Y como miembro de la comisión quiero decir que estoy bastante molesta.

El senador Falero —suscribo todo lo que dijo— no trabajó en la comisión. Los que trabajamos en la comisión —recién estábamos conversando y uno a veces se siente, no digo «ninguneado» porque no es esa la palabra; si quieren

la ponen entre comillas—, somos asesores del Senado, lo vuelvo a repetir. Resulta que venimos trabajando desde el período pasado, se volvió a trabajar en este período y hubo cosas que se dijeron, se afirmaron y se impusieron, incluso, con pedidos de cuartos intermedios del propio Partido Colorado en la última sesión. Y yo le presté muchísima atención, señor presidente, a algo que como no conozco el tema de los gobiernos departamentales a fondo —jurídicamente sí me tocó hacer el informe el período pasado, pero no es lo mismo que ser intendente—, me pareció correcto y un camino progresivo, que va a ser más lento de lo que pensamos porque el otro día se enojó conmigo hasta el exintendente Moreira cuando lo dije. Arrancamos con los jefes políticos y los departamentales, que eran señores feudales en los departamentos. ¿No? Y era la suma de los intendentes y los jefes de policía. Y hubo que hacer muchas revoluciones y muchas cosas para lograr la coparticipación y que las cosas se fueran democratizando.

A mí lo que me impulsó a apoyar cosas que, estrictamente y mirándolas con más detenimiento, tal vez no habría apoyado, fue el acuerdo del Congreso de Intendentes, porque no se trata de cualquier institución. El Congreso de Intendentes, incluso, está contemplado en la Constitución. Y ciertamente es nuevo y está aprendiendo a trabajar. Quiero que quede claro porque el otro día no quedó claro y yo sí estuve en la comisión en todas las sesiones y además en el período pasado tuvimos muchos problemas con el Congreso de Intendentes que, entre otras cosas, se negó a venir a la Comisión de Constitución y Legislación. Y los compañeros que estaban conmigo en el período pasado en la Comisión de Constitución y Legislación saben que hicimos lo posible, medio *manu militari*...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—¿Me permite otra interrupción, señor senador?

SEÑOR FALERO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- ...medio *manu militari* para que viniera el Congreso de Intendentes.

SEÑORA KECHICHIAN.- ¡Es cierto!

SEÑORA BIANCHI.- Muchas gracias.

Y acordamos, haciendo referencia a la responsabilidad que tenía el Congreso de Intendentes como tal, que no podía negarse a comparecer ante la Comisión de Constitución y Legislación, porque hasta eso pasó. Llegamos a un acuerdo y vino el Congreso de Intendentes con sus integrantes de todos los partidos: blancos, colorados y frenteamplistas. Es una cosa a la que yo le presté especial atención porque es muy fácil después cantar en otro lado, como dicen, en la pulpería. Nunca me sale el refrán.

Y en este período nosotros entendimos racionalmente que, como eran recién electos, por razones hasta éticas, debíamos esperarlos hasta que asumieran. Los esperamos, seguimos estudiando, seguimos consultando, siempre lo mismo, con los profesores, pero ellos eran nuevos. Hasta los ediles nos plantearon eso cuando vino el Congreso Nacional de Ediles. Y era racional. No voy a hablar del anterior porque ya no importa, pero cuando vino el nuevo Congreso de Intendentes estaban todos los partidos políticos sentados, todos los intendentes: blancos, colorados y frenteamplistas. Con lo cual, con la cabeza que uno debe tener —medio parecido, pero todavía más grave el problema, porque es más de fondo, del fondo de la historia del Uruguay—, entendimos que era necesario el acuerdo político general, de alta política, de política pública. Como hoy dije con respecto a otra cosa más puntual, había que tratar de hacer el esfuerzo porque, realmente, se trata de un avance. Y he dicho cosas que sé que a mis propios compañeros —probablemente exintendentes o intendentes actuales— no les guste. Realmente esto se va a empezar a resolver cuando modifiquemos la Constitución y establezcamos la representación proporcional en las juntas departamentales. No nos engañemos a nosotros mismos. Todo lo que estamos haciendo ahora es un esfuerzo que se parece —voy a decir una cosa que suena feo y si quieren la ponemos entre comillas— a «parches», pero estoy dispuesta a algún «parche» con tal de ir acercándonos a lo que debe ser un Uruguay organizado como corresponde en el siglo XXI. Uruguay se vanagloria de tener representación proporcional desde los orígenes del siglo XX.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede continuar el señor senador Falero.

SEÑORA BIANCHI.- ¿Me permite otra interrupción, señor senador?

SEÑOR FALERO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- El día en que las juntas departamentales tengan representación proporcional, ahí realmente empezaremos a consolidar y a cambiar una cultura que no me la dibujen de descentralización. En principio es de descentralización, y todos respetamos la descentralización, más yo desde el Partido Nacional. Pero el Uruguay tiene la historia que tiene, que es de frontera, pradera y puerto. Surgió alrededor de un puerto. Entonces, nadie tuvo la maldad histórica de decir que se iba a concentrar todo en Montevideo. Fue un proceso histórico que se fue dando y se está tratando de resolver.

Entonces, lo que pido es que se nos respete en el trabajo que hicimos en comisión, no por haber trabajado, porque nos pagan para eso, pero sí por el acuerdo que estuvo

sobre la mesa desde el primer momento. Todos hicimos las salvedades suficientes en el sentido de decir «esto a mí mucho no me gusta». Y vuelvo a lo de hoy: ¿que lo político esté por encima de lo jurídico? No. ¿Qué tiene lo de jurídico en esto? Porque desde el principio todos los que intervinieron, de todos los partidos, dijeron que este es un problema esencialmente político. Entonces, pongámosle cabeza política. A mí me parece un retroceso enorme desoír la voluntad del Congreso de Intendentes. Aclaro que con algunos estoy de acuerdo y con otros no, incluso hasta de mi partido. Y lo hice público porque no me duelen prendas. Pero, ¿qué es más importante de salvar? El avance del acuerdo del Congreso de Intendentes y el acuerdo con la Comisión de Constitución y Legislación. Como en toda negociación sana y republicana, vamos a ceder algo. Todos cedemos algo en una negociación, porque si yo impongo, no negocio. Y en esta situación, con esta enorme cantidad de intendencias y con este proceso de consolidación de la descentralización, no vamos a avanzar.

Creo que gran parte de los problemas que tenemos son producto de la manija. No será muy académico lo que estoy diciendo, pero resulta que de un lado somos todos puros y del otro no. Unos dicen que los otros se tienen que mirar al espejo y los otros dicen «yo no me miro al espejo porque no acomodé a nadie» ¡Vamos! Soy profesora de historia y usted también, señor presidente. Acá, con todo respeto, nadie se baña en agua bendita. Podemos ir juntando el agua bendita para empezar a bañarnos todos, pero eso necesita acciones, objetivos. Si tenemos al Congreso de Intendentes por primera vez alineado, con todos los partidos políticos, aprovechemos.

Quiero hacer un último comentario. Yo tengo adversarios; lo que no tengo son enemigos. Y tengo amigos en la política, de todos los partidos políticos. De manera que me molesta que, en mi propia cara, después de todo lo que trabajamos en comisión, se nos diga «bueno, si acuerdan con nosotros, votamos y ya está». ¿Y entonces? ¡Vamos! ¿Esa es una práctica política que corresponde a un país que quiere trabajar en serio? Me parece que no es bueno eso de ver si dejamos a los blancos de un lado y nos arreglamos con los otros. No; en esa no estoy dispuesta a entrar.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede continuar el señor senador Falero.

SEÑOR FALERO.- Para redondear, más allá de las diferencias que se han expresado aquí en sala, propongo que se apruebe esto, que —como decía la senadora Bianchi— no es menor. Yo estoy dispuesto a contemplar algunas cosas que no me gustan, pero también a aprobarlo por el bien del sistema político y por el respeto que le debemos a este trabajo que ha convocado al Congreso de Intendentes a este lugar. De manera que les pido que lo voten.

En cuanto al artículo 2.º, me gustaría hacer una modificación. En realidad, dejaría todo como está y simplemente quitaría la mención al contrato de arrendamiento de obra —quizás se pueda hacer un aditivo al respecto—, porque estoy seguro de que les va a complicar la vida. Miren que yo no soy intendente ahora, pero insisto, les va a complicar la vida. Estamos manejando todo dentro del Tocaf. El senador Aníbal Pereyra sabe muy bien de lo que estoy hablando. Entonces, dejaría todo lo demás, que tiene que ver con servicios, becarios, etcétera, y simplemente quitaría la mención al arrendamiento, que es para profesionales en los momentos en que se necesitan. Ya que estamos buscando evitar complicaciones —como he escuchado hoy en todo el día— y tratar de mejorar lo que se pueda, hago ese aporte, y si es posible se toma.

En cuanto a aquellos que no quieran votar algún artículo, me parece bien que no lo hagan. No hay que obligar a nadie. Pero por lo menos respetemos lo que vino de la comisión. Votemos lo que queramos y lo que no queremos, no se vota.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- Es por un tema muy menor.

En primer lugar, el planteo del Partido Colorado se hace respetando, obviamente, el trabajo de la comisión. De lo contrario estaríamos obligados acá, en el Plenario, a votar lo que las comisiones entienden, y las comisiones son asesoras.

El Partido Colorado, además, dice lo que entiende pertinente para conseguir que se apruebe el mejor proyecto de ley para solucionar una situación política que está dada. Esa libertad la tuvimos, la tenemos y quiero decir que la vamos a seguir teniendo, y no es una cuestión de lealtad o de no lealtad. Aquí ha pasado que otros partidos han votado coaligados y el Partido Colorado no ha votado, y nosotros no lo tomamos como algo ofensivo ni mucho menos personal, porque no lo es. Esas son las reglas de la política. Se procuran acuerdos para el cumplimiento de nuestros mejores objetivos. Y todos estos temas han sido hablados con anterioridad y han sido puestos en conocimiento de quien tenía que ser puesto en conocimiento.

Señalo esto simplemente para que quede en la versión taquigráfica, porque si no parece que algunos procedemos de determinadas maneras que no son correctas, y yo creo que hemos procedido muy correctamente en lo político y también en lo personal y en lo ético.

Gracias.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Supongo que no se referirá a mí el senador Robert Silva, con quien nos conocemos desde hace más de 25 años, porque además si lo tengo que decir lo digo y no pido disculpas. Pero el intendente de Rivera estaba sentado junto a los demás intendentes y algunos legisladores preguntamos si estaban todos de acuerdo. Recuerdo que lo pregunté en dos o tres oportunidades, porque vengo de la experiencia del período anterior. Dije: «Están todos de acuerdo, ¿no? ¿No se van a aparecer con ninguna cosa nueva? Porque esto hay que trasmitírselo al Senado y nosotros somos asesores».

El intendente de Rivera estaba sentado con el resto de los intendentes, y nosotros partimos de la base –y lo digo con toda lealtad– de que si el intendente del Partido Colorado estaba en el Congreso de Intendentes y nos dijo «llegamos a un acuerdo», por sentido común –de repente nos equivocamos– el Partido Colorado estaba también en el acuerdo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor presidente: bienvenido sea este debate. El hecho de que se esté debatiendo este tema en el Senado de la República es interesante, porque los debates son producto de los procesos. Hace cinco años este debate no se consideraba y ni hablar hace 20 o 30 años; no se daban. Podemos tener muchas miradas sobre por qué está acá esta discusión. Yo tengo una, y la voy a dar más adelante; probablemente muchos se enojen conmigo.

En realidad, todo proyecto de ley es fruto de los procesos y después la aplicación de la ley también cuesta porque, estoy seguro de que, una vez aprobada, va a haber algunas morisquetas para tratar de saltarla. Es una cuestión cultural y nos cuesta avanzar en ella.

Voy a mencionar tres argumentos por los cuales considero que votar este proyecto de ley es un paso importante. Me gustaría que fuera mucho mejor, sin duda, y que no quedara ni una hendija, porque siempre por una hendija se cuela un elefante. ¡Siempre! La discusión de este proyecto de ley me retrotrajo a 2008, cuando discutimos en el Parlamento el ingreso de los funcionarios al Poder Judicial. ¡Ay, *mamma mia*! ¡Parecía que estábamos invadiendo el cielo! Hubo sinceramientos públicos de jueces que, por ejemplo, decían: «Pero yo me siento más cómodo trabajando con sus hijas». ¡Jueces! Eso estaba admitido como algo válido

en la sociedad. Este debate se da porque en muchas sociedades, en particular, en las del interior, está visto como bueno que quien tiene el poder me dé un abrazo, me haga una guiñada y me ayude. ¿Por qué? Porque en el interior falta trabajo y la única entrada posible y que queda soldada en autógena para toda la vida es la intendencia. ¡Ni hablar de los pueblitos chicos! ¿Es imposible, en esos pueblitos chicos, llamar a concurso, se haga sorteo o ayudar a la gente a que se capacite y mejore? ¡No! ¡No lo es! Este es un proceso parecido a cuando se discute la descentralización. ¡Arde todo! ¿Por qué? ¡Porque es pérdida de poder! ¡Esa es la discusión de fondo! Es esa: la pérdida de poder político en el territorio. Actualmente, sigue habiendo intendentes que dicen: «Aquí mando yo». Y crean cuestiones paralelas para que no se cuelen los gobiernos nacionales en el territorio donde mandan ellos.

Como decía, voy a esgrimir tres argumentos que me parecen importantes que este proyecto de ley incorpora. En primer lugar –para mí el más importante y acá no lo he escuchado–, los cargos políticos y de particular confianza concluyen su labor cuando finaliza el período de gobierno en el que fueron designados. Esto puede parecer de Perogrullo, pero puedo traer decenas de referencias sobre cargos de confianza que fueron designados por un intendente y que luego quedaron para toda la vida. Me refiero a cargos de confianza de directores, de todas las direcciones. Claramente, un intendente debe tener cargos de confianza, responsabilidades políticas que estén de acuerdo con el proyecto político. Eso es así y tiene que ser así porque, de lo contrario, no aplica su plan de Gobierno. Lo que tiene que suceder es que se vayan cuando cambie el intendente, pero conozco gente que fue designada como chofer y se quedó de por vida. Claro, ¿qué cargo hay de mayor confianza que el de un chofer que está contigo todo el día? Sobre todo, para un intendente del interior que, cuanto más lejos está, más viaja a Montevideo a golpear puertas a los ministerios, sobre todo, hace muchos años, cuando las herramientas que tenía la intendencia eran mucho menos que las que tiene ahora; era pasando la gorra y buscando acá y allá. Claro, los choferes eran de particular confianza, pero muchos de ellos no se animaban a entrar a Montevideo porque, derecho viejo, manejaban precariamente; son realidades, y con este proyecto de ley –con esta ley, si se transforma en tal– se establece que los cargos políticos de confianza no quedan soldados para toda la vida, se van con el intendente. Para mí este es un avance sustancial porque hay ejemplos de esta circunstancia a lo largo y ancho de todos los departamentos del país; gente que fue designada como secretario general o directores de diferentes direcciones que quedaron para siempre.

Subrayo lo que implica que, por ley, se establezca que en las intendencias también el ingreso es por sorteo y por concurso. Muchas intendencias eso lo tienen en su estatuto del funcionario municipal pero no se cumple; reitero, no se cumple. Entonces, esta definición me parece muy importante y que la ley determine que esos funcionarios que fueron designados en cargos de confianza cesen cuando

finaliza el período de Gobierno obviamente que también lo es. ¿Que pueda o deba haber más? Claramente que sí, cuanto más se pueda incorporar para que dé esa facultad, mejor. Lo mismo sucede con respecto a las transferencias. Estoy de acuerdo con que las transferencias, que son derechos, sean a través de los mecanismos que a las personas se le asignen como, por ejemplo, las canastas. En su momento, el Mides había generado un mecanismo por el cual a través de la tarjeta la gente elegía lo que quería comprar, pero se estigmatizaba diciendo que la persona iba a elegir comprar esto o aquello, incluso vino. Claro, en el fondo de todo el pensamiento era: «Yo se la doy porque es, junto con el trabajo, una herramienta para tener poder» y cuanto más chico es el pueblo se ejerce con más potencia, más fuerza y más virulencia e, inclusive, en algunos casos, casi intimidando. Nosotros tenemos experiencia en pueblos chicos. En nuestro departamento, el Chueco Barrios, antes de ser intendente —gran intendente, por cierto, muy humano— analizaba estas cuestiones. Recuerdo conversaciones en las que decía que se había abierto un llamado en San Luis, pueblo chiquito al norte del departamento de Rocha, con mil y pico de habitantes. Los frenteamplistas, que eran un puñado, decían: «Pero acá vamos a perder porque la gran mayoría son blancos», y se hacía el sorteo y, efectivamente, sucedía eso. Esas contradicciones van a estar siempre. Ahora, que el intendente utilice eso para consolidar el peso político en el territorio, creo que llegó la hora de ir generando mecanismos para que la gente, vote lo que vote y piense lo que piense, tenga las mismas posibilidades de acceder en un lugar que cuanto más alejado y más chico es, entrar a trabajar a la intendencia es un privilegio.

Al comienzo de mi intervención, señalé que tengo algunas percepciones de por qué ahora se puede discutir y es porque actualmente se han encontrado otros mecanismos. Por ejemplo, hay intendencias que han incorporado otros formatos, como los de la fundación, que son ventanas que le da ingresos muy precarios a gente y se utiliza para cumplir las tareas que son propias de los municipios y de las intendencias. No sé si estaríamos aquí si no fuera porque encontramos estos mecanismos y no lo digo para hablar mal de nada ni de nadie, sino porque creo que es parte de los procesos que también entiendo que hay que seguir mejorando.

A mí me hizo mucho ruido ese artículo que hablaba del último año, porque es año electoral y todos sabemos que las intendencias suelen utilizar esos llamados para mezclar el funcionario y la tarea política para la campaña electoral. No estoy diciendo nada que cualquier poblador de cualquier punto del país no lo haya visto o no lo sepa. Entonces, se trata de generar herramientas que, en definitiva, vayan transparentando y que no signifiquen que el intendente o el alcalde sean los dueños de los pueblos. Y no estoy hablando de ningún partido, sino de las peripecias y las circunstancias que se transforman utilizando estas herramientas. Me refiero a aquello de tener algo como para decir: «No, el poder lo tengo yo».

Creo que con este proyecto de ley estamos salvando la situación y estamos dando unos pasos que entiendo que son importantes, así como también que haya acuerdos y que el Congreso de Intendentes lo acuerde. ¿Es mejor a lo que hay hoy? Es mejor, y si hay posibilidad de votar algo mejor, ¡vamos arriba! ¡Es tremendamente mejor!, ya con el hecho de que las designaciones se puedan ir.

Respecto a la discusión de inconstitucionalidad, como no soy jurista, no voy a entrar en esa discusión; ya lo han dicho muy bien acá. Pienso que sigue siendo como la espada que aparece en el aire como diciendo: si lo votan, presento la inconstitucionalidad, como en el caso del proyecto de ley que votamos hace un rato o en otros. Si en algún momento se presenta la inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia lo determinará. Pero, como bien se dijo acá, el artículo 64 es clarísimo cuando expresa: «La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales...». Por eso la importancia de lo que se está generando acá.

Después, en lo que tiene que ver con lo que significan los sorteos, todos sabemos que estas discusiones generan barras, entre ellas, la de que por los sorteos entran los «vagonetas». El sorteo es una posibilidad por la que cualquiera puede entrar, solo se tienen que poner los requisitos. ¡Por favor! De vuelta, si volvemos a las anécdotas y a las peripecias, los «vagonetas» que más conozco son los que metieron a dedo, por la ventana y que todavía se mofaban diciendo: «Yo entré acá y si quiero trabajar con un gobierno, trabajo; y si no quiero trabajar, no trabajo». ¡Así de sencillo! ¿Por qué? Porque tenían el poder, porque los habían metido a dedo.

Los datos que expuso la señora senadora Kechichian de la Oficina Nacional del Servicio Civil son los que proporcionan las intendencias; o sea, todas las intendencias tienen plazo para proporcionarlos a dicha oficina. Si bien, como en todo dato, puede tener mal aplicada la metodología, son los datos que la intendencia proporciona. No son tanteos de ningún organismo nacional que hace una exageración con respecto a cómo son contratados los funcionarios.

Entendemos que si hay consensos es importante caminarlos. Creo que este proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes se le incorpora algo que me parece que no es menor: que los cargos políticos y de particular confianza se van cuando cambia el gobierno. Hay algunas intendencias que hoy tienen en sus estatutos y ordenanzas departamentales cómo ingresa un funcionario de cargo político y cómo ingresan los funcionarios —por eso decía que siempre hay huecos que están para colarse— que hacen tareas funcionales de la intendencia. Se ingresaba como artículo de particular confianza y antes del plazo —porque hay intendencias que tienen plazos, no todas porque todas tienen estatutos diferentes— hay algunas que a los tres años

ya les da una categoría que no es presupuestal, pero que sí es eventual. Soldado por autógena quedaste para toda la zafra, porque después la junta departamental tiene que tener mayorías especiales para poder destituir.

¿Y por qué? Porque después se dan esos fenómenos que fueron muy comunes en otras épocas y que ahora volvieron. Hemos visto hace poco que una intendencia, en la que asume un intendente del mismo partido, dejó afuera a más de 200 funcionarios y públicamente establece los mecanismos por los que ingresaron. Entonces, ese mecanismo lo cambian. Incluso, repito, en esta legislatura se dio un caso dentro de un mismo partido, es decir, ingresó un intendente que tenía diferencias con el que estaba y para dejar cupo, dijo: «Saco los que él puso y meto nuevos». Esto se hizo históricamente. Yo recuerdo que, en Rocha, en la década del noventa, 800 funcionarios fueron destituidos e ingresaron 900. Se va instalando esto que decía al principio: que culturalmente se va aceptando.

Entonces, el país debe generar una construcción cultural en el sentido de que en la función pública somos todos iguales a la hora de tener la posibilidad de ingresar, y creo que esta ley es lo que puede y debe disparar. En definitiva, con aquella construcción culturalmente se va instalando lo de «acá mando yo» y «la gente depende de mí». ¿Por qué? Porque democráticamente le dieron cinco años para ser intendente, alcalde o lo que fuera, y eso le da el poder para manejar la necesidad más vital de cualquier ser humano: el trabajo digno, el poder llevar el salario digno a su casa, a su hogar. Eso es lo que entendemos que hay que construir.

Sí, hay que prestigiar la función pública, porque esto lo que hace es desprestigiarla; esto prostituye la función pública, ¡la prostituye! Entonces, surge aquello de que en la política vale todo. ¡No! Por eso la señal que acá se tiene que plantear fuertemente es esa.

No creo que esto vaya a ser maravilloso, que vaya a solucionar todo, pero entiendo que al votar esta ley se empieza a aplicar y a instalar culturalmente la idea de que para trabajar en la función pública no se tiene que ser familiar de nadie que te acerque, ni hacer cualquier maravilla, ni prostituirse, ni ser vago.

Entonces, termino, señor presidente, diciendo que mi voto es a favor de que empiece a haber una legislación que a lo largo del tiempo –dentro de 50 años– logre que no esté esta discusión en el Uruguay, en cualquier pueblito porque, repito: cuanto más chico es el pueblito, más se siente y se sufre esto. ¿Por qué? Por la falta de trabajo, de fuentes de trabajo dignas, y que, en definitiva, la gente pueda trabajar por su capacidad, por su suerte o por lo que fuere.

Por eso voto este proyecto de ley, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Señor presidente: celebro muy particularmente esta discusión. Creo que el Senado de la República hoy, en esta jornada larga, trató dos proyectos de ley con un nivel y una calidad de discusión que me complace. Se pueden tener matices y discusiones; obviamente, la propia jornada y el tenor de tantas horas puede llevar a que haya alguna referencia fuera de tono o que, por el momento, parezca apartarnos del debate, pero esta ha sido una discusión conceptual importante.

Me interesa dar la posición: yo voy a votar este proyecto de ley. Voy a dar algunos argumentos similares a los que consideré en la anterior iniciativa: destacar el trabajo de la comisión, que me consta fue de discusiones en las que, en parte, participé, así como también lo hice plenamente en la anterior legislatura, en la que se frustró el proyecto de ley original que el exsenador Adrián Peña llevó a cabo.

También celebro el acuerdo político al que se arribó, más allá de la posición negativa que ha trasladado el Partido Colorado, cuya fundamentación fue de las más importantes que hubo en el transcurso de la discusión en la comisión.

En lo personal, entiendo que hay tres conceptos.

El concepto político, que es natural, que es lógico, que alcanza de diferente manera a los distintos partidos. Entiendo –y no digo que en esto solamente fundamente su posición el Partido Colorado– que el hecho de que el exsenador Adrián Peña haya sido el autor de la iniciativa original en la anterior legislatura, que haya hecho de esto una bandera, tiene un condicionamiento particular, especial o mayor, al del resto de los partidos. Hay partidos como el Frente Amplio que, en sus bases electorales, en la definición programática y fundacional, han tenido este concepto del ingreso de esta forma a la función pública. El Partido Nacional también, pero tiene un concepto muy particular, con un matiz que nos distingue en la defensa de la autonomía, desde la Constitución de 1918 y desde antes, porque parte de nuestras revoluciones se sustentaron en la defensa y en el concepto desde el federalismo de la autonomía municipal. Al hablar de autonomía municipal no podemos dejar de nombrar al expresidente Berro en el siglo XIX, de la institucionalidad del concepto de Uruguay. Sin dudas hay un tema político y no nos podemos asustar de los matices que se expresan.

Con respecto al tema constitucional que planteó el señor senador Botana, confieso que es ahí donde se me genera una particular duda. En primer lugar, hay antecedentes en el Gobierno del doctor Luis Alberto Lacalle Herrera, que envió una ley vinculada a los funcionarios y al ingreso a los gobiernos departamentales. En ese momento tuvo tres recursos de inconstitucionalidad de los tres partidos, y los tres ganaron. Uno fue del exintendente de Río Ne-

gro, Mario Carminatti, otro del exintendente de Paysandú, Larrañaga, y otro del exintendente de Montevideo, Tabaré Vázquez. Si bien no era por un tema similar a este —y lo digo antes de que el señor senador Bordaberry haga el planteo—, quiero decir que el concepto de la autonomía ha estado muy presente y creo que en el tema constitucional que planteó el senador Botana es tal cual.

¿Saben por qué mantengo la duda y me afilio a que en este caso sería constitucional? Porque de lo contrario no votaría, y esa fue la postura que tomé, solo, en el anterior tema que discutió el Senado. Para este tema también recurrí a los mismos catedráticos que consulté sobre el otro proyecto; me dijeron que no, porque hay una suerte de autonomía limitada. Me hizo acordar a la fundamentación del derecho de propiedad, que tiene la limitación en nuestro derecho positivo en la Ley n.º 11029, del 12 de enero de 1948, ley de creación del Instituto Nacional de Colonización. Cuando alguien compra y es colono propietario, y escritura el campo como colono, si posteriormente lo va a enajenar a cualquier título, requiere de la aprobación del directorio. En estas condiciones del artículo 64, con dos tercios de votos, alcanzando a todos los gobiernos departamentales, se salvaría la constitucionalidad.

En la práctica me lo planteé de esta manera. ¿Qué pasa si un gobierno departamental reforma el Estatuto del Funcionario a través de un decreto departamental que tiene fuerza de ley en la jurisdicción del departamento, y pone 2 %? ¿Qué pasa si mañana —esto lo pongo como ejemplo, me conocen y saben que no lo digo con ningún otro sentido— en el Partido Colorado, que conceptualmente dice que no quiere que nadie entre por fuera del sorteo o del concurso, sin excepción, en una de sus intendencias, como por ejemplo la de Rivera, la junta departamental quiere reformar el estatuto para el ingreso? No va a poder, va a necesitar la habilitación nacional. Como dije, recurrí a los catedráticos y técnicos que saben, y me dijeron que esto del artículo 64 ampararía la constitucionalidad. No lo sé. Me parece que habrá algunas instancias de recursos.

Pero, ¿cuál es el tema? Está el tema del concepto de centralismo, y voy a explicar por qué. El artículo 64 tiene que ver con el centralismo y con lo político. Señala —lo leyó el senador Botana—: «La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales —como vamos a hacer ahora— y de todos los Entes Autónomos...».

Acá, el concepto es la transparencia, que es lo único sobre lo que no dudo y respecto a lo cual hay unanimidad a rajatabla. Repito: la transparencia me consta, estoy convencido de que alcanza de igual manera a la intención del Partido Nacional, a la del Partido Colorado y a la del Frente Amplio. Sería una enorme falta de respeto pensar lo contrario; los 40 años de democracia, la institucionalidad republicana, lo que hoy explicaba tan bien la senadora

Moreira cuando tratábamos el otro tema, se iría todo por la borda si nosotros sospecháramos que en nuestros partidos no hay vocación y objetivo de transparencia. Los hay en todos.

Entonces, si esta ley es por transparencia, ¿por qué el artículo 64 lo aplicamos para los ingresos a los gobiernos departamentales, que tienen sus propios estatutos constitucionalmente aprobados, y no a los entes autónomos? ¿Acaso estamos partiendo de la base de que los gobiernos departamentales no tienen transparencia y que sí la tienen los entes autónomos? Acá hay una visión centralista, digámoslo. No acuso a nadie, pero a mí me inspira que existe esa vocación.

Estudiando, encontré un ejemplo del año 2021. Se votó en el año 2010, durante el Gobierno del expresidente Mujica, la ley que obliga la cuota del 4 % de todas las vacantes generadas por año en toda la Administración del Estado —Administración central, servicios descentralizados, gobiernos departamentales, etcétera— para las personas con discapacidad. Apenas el 0,4, ¡el 0,4!, del total de los organismos obligados por la ley desde hace trece años reservaron las vacantes según el informe elaborado por la Oficina Nacional del Servicio Civil. Aprobamos una ley de alcance nacional que establecía que el 4 % de las vacantes generadas todos los años debía ser para personas con discapacidad, pero ni siquiera el 1 % de los organismos obligados lo cumple. En el caso del año 2021 fueron cuatro Gobiernos departamentales —Durazno, Flores, Montevideo y Treinta y Tres— y otros dos organismos.

El senador Botana decía algo que yo no puedo dejar de respaldar, porque ¿quién es la ley nacional para tener una suerte de criterio corrector? Casi como si fuera una especie de designio moral, la ley va a corregir la falta de transparencia, lo que no puede hacer la ley departamental, como si no hubiera transparencia. Por eso con los entes autónomos no nos metemos, por ejemplo, aunque podríamos. Si estamos buscando la transparencia, ¿por qué no legislamos con estos dos tercios de votos a través de otra ley a todos los entes autónomos y a todo el Estado, a este Estado que no cumple desde hace 13 años con la ley que establece que debe reservarse el 4 % —establecimos el mismo porcentaje— de las vacantes generadas para personas con discapacidad?

Miraba las declaraciones realizadas por Mujica en *El Espectador*, en la 810, el 3 de marzo de 2010, dos días después de asumir como presidente. Decía que los concursos para ingresar a los empleos públicos se han transformado en una herramienta de «acomodo». «Es peor que la designación con el dedo que tiene el coraje de poner la cara y la responsabilidad»

Todos hemos tenido definiciones, pero la transparencia nadie la cuestiona. El senador Falero hizo referencia al artículo 2.º del proyecto de ley; aunque con la misma propiedad de todos, tiene una legitimidad particular como

exintendente, cargo que ocupó durante diez años, para opinar sobre estos temas.

El artículo 2.º del proyecto de ley establece que los gobiernos departamentales podrán celebrar contratos de arrendamiento de obra y de servicios, becarios, pasantes, zafrales y eventuales por decreto de la junta departamental por dos tercios de componentes del Cuerpo. Aparte tendrá que ser por concurso público y abierto o sorteo. ¿Por qué los entes autónomos, los servicios descentralizados y los ministerios pueden contratar, como lo hace hasta hoy un gobierno departamental, un arrendamiento de obra al amparo de lo que dice el Tocaf? ¿Y por qué solo los gobiernos departamentales necesitarán una mayoría especial de dos tercios de la junta departamental y aparte por concurso? ¿Cuál es la diferencia? ¿Cuál es la razón por la cual lo que vale como transparencia para los gobiernos departamentales –por eso lo exigimos y está bien– no vale para otros? Damos por supuesto que tienen transparencia automática, que está en el ADN. Para mí esto está vinculado a una concepción centralista. No me refiero a una concepción territorial, sino a una concepción centralista del Estado.

El senador Falero, exintendente de San José, puso el ejemplo de un ingeniero hidráulico. Dice que, por ejemplo, una represa, un represamiento de agua, política de alumbramiento y un gobierno departamental, una zona alejada de la capital del departamento precisa un ingeniero hidráulico. Si la OSE precisa lo mismo hace un arrendamiento de obra y una contratación directa por el Tocaf, que es por un año. Sin embargo, el gobierno departamental precisa dos tercios de la junta departamental y aparte tiene que hacer un llamado público. ¿Por qué? Si esto lo estamos haciendo por transparencia, entonces, lo otro no es transparente. Vamos a comprometernos a hacer una ley para los entes autónomos porque por la transparencia no cuestiono a nadie, no lo podríamos permitir.

Es un concepto que lo tengo que señalar. No tengo claro cuál es el motivo o el propósito de que esta exigencia pasa por encima del Tocaf y específicamente a los gobiernos departamentales, y dejamos a la Administración central, los entes autónomos, los servicios descentralizados, las personas de derecho público no estatal y todo el resto de la administración con el Tocaf. Está bien porque es transparente, de lo contrario no podría ser así. ¿Por qué a los gobiernos departamentales?

Saludo, señor presidente, el debate. Saludo, inclusive, incursiones que no son para hoy. Por ejemplo, fue muy interesante la propuesta de la senadora Bianchi, y tal vez el concepto de la proporcionalidad corregida que tiene la Constitución de la república es para discutirlo. Yo estoy de acuerdo. Es más, va a colaborar con el tema de la gobernabilidad y con la propia conformación de nuevos esquemas electorales que se está hablando para los gobiernos departamentales. Habrá que fabricar mayorías. También podríamos plantear por qué Uruguay reformó la Constitución para candidaturas únicas a nivel de la Presidencia de

la República y múltiples para los gobiernos departamentales. No sé, me pareció rica la discusión. Celebro todos los argumentos, de los que vamos a votar esta ley y de los que no la van a votar. Me parecía interesante hacer este planteo.

Entiendo el argumento del Partido Colorado. Me parece tan respetable y serio como los que vamos a votar otra cosa. Ahora, en cuanto al ingreso –como lo ha expuesto el senador Bordaberry– sin tolerancia, en el universo de las posibilidades está en un extremo lo que rige hasta hoy. En fin, el ingreso no es ilimitado, según cada departamento se da la forma de ingresar. En el otro extremo, solo están los cargos de confianza. Por lo tanto, de todos los ingresos, ninguno es por discrecionalidad. En el medio está este paso –como decía el senador Aníbal Pereyra– que tiende a una cosa más importante para adelante, pero un avance al fin. Ahora, lo que no entiendo es que nosotros le fijemos condiciones particulares solamente a los gobiernos departamentales en el régimen de contratación de arrendamiento de obras, que son por un año y rigen por el Tocaf, una ley que votamos acá.

Ahora bien, ¡a la UTE no, a la OSE tampoco, a colonización tampoco, al Ministerio de Ganadería tampoco, al Ministerio de Transporte tampoco, al Ministerio de Vivienda tampoco! A las intendencias sí, tiene que ser por un mecanismo competitivo, y por dos tercios de la junta departamental. Es una mayoría más que calificada, la máxima que establece la Constitución de la república.

Me parece un exceso. Es una mayoría más calificada que la que, por ejemplo, se requiere por Constitución para nombrar a un fiscal de corte, que es un tema que, por responsabilidad política, desde hace años los partidos políticos, por no ponernos de acuerdo, no lo hemos nombrado. Son dos tercios para un contrato de arrendamiento de obra que está limitado en \$ 900.000 por año –no sé cuánto es– para contratar si se precisa una grúa especializada para hacer un movimiento de tierra a 80 kilómetros de un centro poblado. La verdad, con franqueza, no sé cuál es el sustento conceptual de esa incorporación en el artículo 2.º; esa distinción que se hace no me parece justa, no me parece equitativa, no me parece igualitaria. Esa es la mayor interrogante que tengo.

Me parecen muy legítimas las posiciones que han sido fundamentadas, incluso la que aparentemente va a tener la mayoría, que se logró bajo concesiones que todas las partes han hecho a partir de una posición original distinta, pero es una posición de encuentro. Sin embargo, esa, conceptualmente, no sé; estamos instalando una diferencia a la que no le veo sentido, ni razón de ser, ni explicación.

Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto de ley.

En el mismo proyecto de ley para otras contrataciones excepcionales como las que van a regir en los últimos

doce meses del período se establece mayoría simple; pero dos tercios para esta que ya está arreglada por el Tocaf, esa es la duda que tengo. Es lo que quería expresar, señor presidente.

Vamos a votar positivamente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero brindar información.

En realidad, la norma del artículo 2.º sobre los contratos de arrendamiento de obra, etcétera, fue una propuesta del Congreso de Intendentes. Vino la propuesta del Congreso de Intendentes, no la sumamos nosotros. Lo de regular lo de los contratos de arrendamiento de obra, etcétera, vino de ellos. Sucede que inicialmente venía sin necesidad de ese concurso a que hizo referencia el senador Camy. Entonces se le puso la necesidad del concurso, pero no fue una propuesta de la comisión ni surgió de nosotros, sino que fue una propuesta del Congreso de Intendentes. Eso es lo primero.

Respecto a la inconstitucionalidad de la que tanto se habla, en realidad, el artículo 64 permite con dos tercios regular esto. Es cierto que la vez anterior hubo acciones de inconstitucionalidad contra una ley, pero si uno no se queda solamente con decir que hubo acciones y sentencias, sino que va a las sentencias, ve que el motivo de la inconstitucionalidad no está contenido en este proyecto de ley.

El motivo era que remitía a la ley nacional haciendo obligatoria la participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil y otros organismos nacionales que tenían vedado intervenir en la materia municipal. Ese es el motivo por el cual se declaró inconstitucional. ¡Ese es el motivo, además! ¿Por qué? Porque cuando lo volvió a proponer el Congreso de Intendentes, en este mismo proyecto de ley, en el sentido de que participara la Oficina Nacional del Servicio Civil y las entidades nacionales, nosotros dijimos: no lo haga porque eso es incurrir en la misma inconstitucionalidad que usted mismo esgrimió hace tiempo. Si la propuesta del Congreso de Intendentes hubiera prosperado —cosa que no hemos visto—, esta ley podría haber sido declarada inconstitucional, y lo volvieron a proponer sabiendo que era inconstitucional. Por eso lo sacamos y por eso vamos exclusivamente por la vía del artículo 64, que dice que con dos tercios de votos de cada cámara esto se puede hacer. Les podrá gustar o no.

Respecto a la idea de regular entes, etcétera, yo estoy a favor; vino la propuesta y no recuerdo el motivo por el que se sacó. Si bien esta era una ley de intendencias, com-

prometo nuestro voto y nuestro trabajo para regular en una ley el ingreso por concurso a los entes, con mucho gusto.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Simplemente, quiero aprovechar la instancia para hacer una aclaración sobre algo que dije y que el senador Blás me aclara que no lo había leído en el sentido correcto.

En este artículo 2.º aduje o critiqué el establecimiento de una mayoría especial de dos tercios de componentes del Cuerpo para proceder a estos contratos de arrendamientos de obra, servicios, becarios, pasantes, etcétera. En realidad, los dos tercios son exclusivamente para otras modalidades que pueda establecer la junta departamental por esa mayoría especial, no la de arrendamiento de obra, que requiere mayoría simple. Claramente sí tenía presente que lo habían enviado los gobiernos departamentales especificando que los arrendamientos de obra, servicios etcétera, seguían vigentes de poder realizarse. Asimismo, tengo claro que el inciso segundo, que agregó la comisión, es el que cuestiono como no equitativo respecto al resto del gobierno centralizado o descentralizado del Estado nacional.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Señor presidente: después de 11 horas de sesión voy a tratar de ser lo más breve posible. Quiero decirles que, aunque ustedes no lo crean, los politólogos y las politólogas estudiarán esta sesión en los años que vienen. Ahora nomás están en mi despacho dos politólogos/as que siguen esta sesión extasiados, aunque ustedes no lo crean. Me dicen: «¡qué bueno que está el debate!», cuando bajo para comer algo o recoger algún papel. Están extasiados con este debate porque la ciencia política estudia este tema desde hace decenas de años.

Así que estoy feliz de que hoy estemos aprobando esta norma con todos los problemas que pueda tener, porque es un avance enorme. Como bien señaló el señor senador Brenta, hace 17 años que estamos tratando de aprobar esta norma. También el Partido Colorado hizo sus contribuciones en su momento.

Me alegro, además, por el arduo trabajo —y la miro a la senadora Bianchi, con quien además comparto posturas muy equivalentes sobre otros problemas que tienen los gobiernos departamentales que determinan malos funcionamiento y tasas de reelección indefinidas—, pero no se puede regular lo que no está en la norma. Con todos sus problemas, quien quiera regular los ingresos a las inten-

dencias tiene que votar alguna disposición. Una parte de la discusión que se dio no fue solo por el artículo 4.º, sino sobre la constitucionalidad del proyecto de ley que venía de la Cámara de Diputados. Creo que se habla mucho del artículo 64 de la Constitución, pero se olvidan de que el artículo 60 de la Constitución, que crea el Servicio Civil de la Administración Central, etcétera, es un avance respecto de muchas otras Constituciones en América Latina, donde cada Gobierno que entra echa hasta a las maestras.

Nosotros hemos logrado constituir algo así como una burocracia de mínima –o no tan de mínima– que es bastante ejemplar en América Latina, señor presidente. ¿A qué me refiero con burocracia, esa palabra que se ha bastardeado hasta el cansancio? Me refiero a lo que decía al gran Max Weber sobre que hay tres formas de dominación legítima: la tradicional, la carismática y la racional legal.

La carismática es la dominación del líder, del sultán –Weber estudió mucho el sultanato–, en la que hay un gran líder carismático y todo se organiza en torno a él. En cambio, en la dominación tradicional –el clientelismo se parece a la dominación tradicional weberiana–, está el jefe político y su familia, todo lo que rodea a su tribu.

Entonces, el clientelismo es un resabio de la dominación tradicional en el corazón de un país que se dio a sí mismo la forma más avanzada de construcción de la organización del trabajo en el sector público: la burocracia.

La burocracia está caracterizada por el carácter legal de las normas y reglamentos; la impersonalidad; el funcionario que actúa en función de su cargo y no de su parecer; la competencia técnica, y la profesionalización.

Weber era alemán y los alemanes construyeron una burocracia gigante, que la sigue siendo. Asimismo, estaba mirando la cantidad de funcionarios de particular confianza que tiene el Reino Unido, que son chiquititos. Esas superburocracias profesionalizadas, modernas, es lo que cualquiera quisiera tener para un Estado moderno, para un Estado del siglo XXI.

Hago referencia al clientelismo porque ha sido objeto de estudio en América Latina. El clientelismo y los sistemas de patronazgo son parte del retroceso del funcionamiento del Estado de derecho con relación a las exigencias de la sociedad moderna.

Como dije, Uruguay está entre los mejores casos de América Latina y no entre los peores –me refiero a gobiernos que entran y echan hasta a funcionarios de escalafones muy bajos y cubren esos cargos con funcionarios de sus mismos gobiernos–; sin embargo, ha tenido una estructura clientelar muy importante.

Tengo aquí los documentos *Patronazgo y estrategias de movilización partidaria*, de Fabricio Carneiro, y *Tan cerca y tan lejos: la transparencia en los gobiernos depar-*

tamentales en Uruguay. Los menciono solo para decirles que la ciencia política ha estudiado mucho el fenómeno del clientelismo y ha visto lo nefasto que es para la vida democrática y el impacto que causa no tener normas o tener normas que se incumplen en los empleos públicos; impacto en el comportamiento de todos los actores –gobiernos y personas– y en el voto.

Además, Uruguay fue –como lo llamarían los politólogos– casi un gobierno de partido único durante mucho tiempo. Con esto me refiero al Partido Colorado, pero no es para que me contesten alusiones; me estoy refiriendo a una categoría sociológica, politológica. El gobierno de partido es una característica que tuvo nuestro país.

Tengo por acá un texto de Francisco Panizza –un muy buen politólogo que vive en Inglaterra– que dice: «La colonización del Estado a todos sus niveles no solo fue objeto de una larga serie de disposiciones legales y constitucionales, sino que fue “naturalizada” por sus protagonistas de forma tal que no solamente era reconocida sino defendida abiertamente». Francisco Panizza; *Uruguay, Batllismo y después*, 1990, página 67.

Se ha ido avanzando lentamente, como todo en Uruguay, pero se ha avanzado mucho a nivel de la Administración central, sin duda, y creo que hoy estamos dando un paso enorme. Creo que ese paso enorme –vuelvo a la Constitución, que la tengo por acá– refleja el espíritu de los artículos 60 y más. El problema no es el artículo 64; el problema es el artículo 60, que dice: «La ley creará el Servicio Civil de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que tendrá los cometidos que ésta establezca para asegurar una administración eficiente». Es el principio de la burocracia weberiana; lo incluye ahí.

Después, sigue: «Establécese la carrera administrativa para los funcionarios presupuestados de la Administración Central...». Aquí el constituyente manifestó que quería un Estado burocrático eficiente y transparente. Ese espíritu de la norma debe regir entonces para todo, por eso el artículo 64 establece que también para los gobiernos departamentales, pero en ese caso que se haga por una mayoría especial.

El constituyente quiere esto y hoy nosotros vamos a votarlo. Estoy muy feliz de vivir este momento, como politóloga –Chasqueti ha escrito hasta el cansancio sobre esto– y también como política.

De nuevo, capaz que el 4 % parece mucho o parece poco; sería difícil dar una discusión sobre eso, pero después voy a dar algunos números para mostrar que el 4 % es bastante poco. El argumento no puede ser el 4 %. El argumento es: existe norma o no existe norma. ¿Estamos a favor de una norma o no estamos a favor de una norma? Estamos a favor de una norma.

La norma requirió dos consensos. El primero fue con el Congreso de Intendentes, que es el que nos hizo llegar este proyecto. Como dijo la senadora Bianchi, acá hay un largo recorrido que implicó un acuerdo político mayúsculo, porque para hacer esto se requirió el concurso de muchas voluntades.

También quiero decir que la Federación Nacional de Municipales dio su parecer. Y cuando pensamos en el fenómeno del clientelismo, del patronazgo, de la designación directa, pensamos siempre en el poder del que tiene el poder para designar a quien quiera, pero no pensamos en esos trabajadores que, si son contratados en función de la voluntad del jerarca de turno, también están a la intemperie porque la voluntad que los puso hoy es la voluntad que los saca mañana. Nosotros queremos proteger al servidor público porque queremos tener una carrera profesional y una burocracia de primera. Entonces, queremos proteger a ese servidor público para que tenga una carrera, que tenga capacitación y que sea el mejor de los servidores.

Lo que a mí me parece que hay que desechar, señor presidente, es la idea de que el empleo público funciona en la retaguardia de los problemas del mercado de trabajo para amortiguar tensiones en el mercado laboral. El empleo público no es para eso; lo discutí con las Fuerzas Armadas veinticinco millones de veces. El empleo público no está para amortiguar los problemas del mercado laboral, esa es una concepción completamente equivocada y no va en pro de una burocracia moderna y eficiente.

Por lo tanto, resalto lo de la Federación Nacional de Municipales porque vino a la comisión y, además, porque fue la primera vez que recibimos un texto de modificación del proyecto que había venido de la Cámara de Representantes. Lo trajeron ellos, que también son los principales interesados en dos cosas. La primera es el artículo 7.º, para que los derechos de los trabajadores que ya estaban desde antes de esta norma se protejan. Cuando se echa a 300 personas en una ciudad del interior es un montón. Esa sensación de desprotección es terrible para la ciudadanía y tiene impactos locales. En el artículo 7.º consolidamos la situación anterior. No me gusta mucho, pero lo entiendo desde el punto de vista de los derechos adquiridos y de esas protecciones para los trabajadores.

Lo que tratamos hoy no es un proyecto administrativo; es una norma que toca el corazón del vínculo entre poder político y ciudadanía en el territorio. Asimismo, va a afectar hacia el futuro. Este proyecto va a demorar en dar resultados; no lo vamos a ver inmediatamente, pero va a trastocar profundamente buena parte de la cultura política del país.

Me alegra que en este recinto se diga que hay que modificar el principio de la mayoría automática en las Juntas Departamentales, porque también eso genera un país con dos sistemas políticos diferenciados: el sistema político nacional y el sistema político de los gobiernos departa-

mentales. Somos demasiado pequeños como para no ir a un sistema donde haya analogía en las formas de gobierno a todo nivel, porque es lo único que nos va a permitir una racionalidad de conjunto. Dije que iba a ser breve y ya me estoy pasando.

Quiero decir que nosotros tenemos números que proporcionan las intendencias a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Como dijo alguien acá no son números que se inventen, son números que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil porque se los proporcionan las intendencias, los gobiernos departamentales. Tenemos 41.500 funcionarios con vínculos laborales con el Estado y tenemos 19.000 presupuestados. Quiere decir que más de la mitad de los funcionarios de los gobiernos departamentales son designaciones directas. No hay vuelta. Ese es el dato de la realidad. Es enorme en algunos departamentos y es menor en otros, pero más de la mitad son designaciones directas y con eso no se construye ninguna burocracia, señor presidente. La mayoría tienen que ser funcionarios presupuestados y después tiene que haber una excepción. No me preocupa el 4 %, porque es la excepción. La excepción son los zafrales; la excepción es del 4 %, pero el corazón, la estructura del gobierno departamental tienen que ser los funcionarios presupuestados que tienen derechos, que tienen las licencias y todos los derechos asociados.

Sobre el 4 % quiero decir algo. El 4 % son 750 cargos; es la mitad de los cargos de designación directa que tiene la Intendencia de Artigas. O sea, los que estamos votando con el 4 % son 754 cargos. Lo que preocupa a una parte de los partidos aquí representados son 700 cargos, pero no es nada esa cantidad, señor presidente, si solo la Intendencia de Artigas que es chiquitita tiene el doble de funcionarios designados en forma directa. Una intendencia tiene el doble de funcionarios de los que va a tener todo el país cuando aprobemos esta norma. Entonces, el problema no puede estar en el número, sobre todo porque el número es la excepción.

Yo he escuchado por acá decir que estamos legislando el desastre. No, no, cuando se legisla se legisla una norma y luego se puede regular lo que la norma legisla. Si nosotros no legislamos sobre los funcionarios de designación directa, ahí sí estaríamos en un problema. Creo que eso tiene que estar a título expreso y no me importa si es el 4 % o es el 2 %; tiene que estar legislado a título expreso. Estoy en desacuerdo con que no exista un artículo para eso, y lo quiero decir porque creo que es una posición que contradice buena parte de las posiciones que hoy se manifestaron acá.

Voy a aprovechar para mandar un mensaje sobre los monotributistas. El otro día escuché que una intendencia contrató a 50 basureros y les pidió que fueran monotributistas. En 2022 un decreto presidencial permitió que los monotributistas pudieran contratar con el Estado y las intendencias. No existen registros públicos claros sobre cuántos monotributistas contratan las intendencias,

cuánto cobran ni qué tareas realizan. Me parece criminal contratar personal de limpieza y de servicios, de los más pobres de los funcionarios públicos, y obligarlos a que sean monotributistas. Creo que esto hay que regularlo y lo primero que tenemos que hacer es visibilizarlo. Por suerte tenemos una gran Oficina Nacional del Servicio Civil que nos da los datos de lo que existe, porque lo que no figura en las planillas no existe.

Termino haciendo un pequeño chascarrillo –me puede contestar el senador Botana– sobre el pacto de caballeros; no puedo dejarlo pasar. Lo siento, es mi naturaleza. Sobre el pacto de caballeros tiene razón el senador Botana, porque de los 19 intendentes electos solo hay una mujer, así que cuando vino el Congreso de Intendentes se parecía a un pacto de caballeros. De los 150 candidatos a las intendencias, apenas 26 fueron mujeres, el 17 %. Por supuesto, señor presidente, que yo bregaré para que esto no sea más un pacto de caballeros, sino de caballeros y damas. Quiero decir nada más que en esto retrocedimos, porque teníamos tres intendentas y ahora tenemos solo una.

En cuanto a los problemas de autonomía, nadie cuestiona la autonomía de las intendencias, ni siquiera la Constitución. Hoy a lo largo de toda la sesión tuvimos discusiones sobre la autonomía, y se habló mucho de la autonomía en los nombramientos; podría haber todo un capítulo llamado «autonomía en los nombramientos», pero no hay autonomía que no pueda ser regulada. Autonomía y regulación son dos conceptos que deben ir juntos, porque la autonomía no es la capacidad de hacer cualquier cosa.

Así que yo voy a votar todos los artículos del proyecto de ley –el 4.º, el 3.º, el 2.º y el 1.º– con la enorme satisfacción de que nosotros, después de no sé cuántos meses y años, nos hayamos puesto de acuerdo y hayamos trabajado mucho. Felicito a la subcomisión y nos felicito como comisión por el hecho de que hoy estemos votando este proyecto de ley que, además, para un jerarca debería ser mirado como una solución y no como un problema: tener un sistema externo que regule las contrataciones y el concurso es un alivio. ¡Qué alivio, ¿no?! También para un jerarca podría significar no tener que aguantar presiones. O sea que no solamente es una garantía para los funcionarios –veo que el señor senador Falero me hace un gesto con la cabeza–, sino que también para los intendentes esto va a ser una solución.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- En primer término, voy a pedir que en la versión taquigráfica se saque la expresión «pacto de caballeros» y se ponga algo así como «pacto de honor».

La cifra que tiene la Oficina Nacional del Servicio Civil del número total de trabajadores municipales y el número de presupuestados, confío en que debe ser cierta, porque puede tener esa distinción dado que, claramente, sí tiene esas clasificaciones para agrupar la información. Pero lo que no expresa el número de trabajadores presupuestados es el modo de ingreso, porque en todas las intendencias hay una exigencia de antigüedad mínima para poder presupuestarse y de que haya vacantes presupuestales disponibles. Esto sucede en todas las intendencias, por lo cual puede ser muy superior el número de ingresos por sorteo, por evaluación de la necesidad social del cargo, por concurso de oposición y méritos, o solo de méritos, o solo de oposición, al número de presupuestados. Me parece que es importante aclararlo para que conste en la versión taquigráfica.

Con respecto a lo otro, concordamos, sí.

Muchas gracias.

24) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR PROSECRETARIO (Daniel González).- «Montevideo, 14 de octubre de 2025

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Ing. Carolina Cosse
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día martes 14 de octubre, a partir de las 20:15 horas.

Sin otro particular, saluda a la señora presidenta,

Mtro. Nicolás Viera. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que las señoras Cecilia Cairo, Lucía Topolansky, Graciela Barrera, Mariana Píriz y Cecilia Bottino, y los señores Javier Gandolfo, Sebastián Valdomir, Rodrigo Márquez, Mariano Tucci y Daniel Montiel, han

presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Gloodtdofsky, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

25) PERSONAL PRESUPUESTADO O CONTRATADO DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Continuamos con el tema en consideración.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Quiero decir que me alegra mucho este debate, esta discusión a fondo. He escuchado un 90 % –dejo un 10 % fuera– de argumentos muy importantes, tanto de quienes están a favor como de aquellos que están en contra.

Lo primero que quiero destacar es el extraordinario trabajo de la comisión, me parece que eso hay que valorarlo en la medida en que llegaron con un producto. ¿Es el producto extraordinario que va a resolver el problema totalmente? No. Pero es un paso muy importante. ¡De esto no cabe duda! Hoy los uruguayos que no tuvieron la suerte de entrar en ningún lado a dedo –¡escuchen lo que digo: a dedo!– están felices, porque llevamos años así, y acá nadie se salva –perdónenme–, ningún partido político se salva. El dedo ha funcionado. Y hoy estamos achicando esto en un 96 %. Parece poco, pero yo creo que no es poco, que es un avance muy importante. ¿Que puede mejorar? Claro que sí. Ojalá el año que viene estemos hablando de un 100 %. Pero es así porque, ¿a quiénes se escuchó? A los que he visto aquí argumentar sobre la importancia que tienen los intendentes y las pocas intendentas. Si tienen tanta importancia los intendentes –algo en lo que estoy totalmente de acuerdo–, hay que escucharlos. Y ¿qué nos dijeron los intendentes? Que estaban de acuerdo con esto. Por ejemplo, yo le agradezco al señor senador Falero la intervención que hizo hoy, porque planteó cuestiones que son de sentido común. No se puede esperar a que haya un concurso para resolver un puente que se cayó en el pueblo; algo tan estúpido como eso, e inteligente a la vez, se dijo después de horas de debate. Felicito al señor senador Falero. A mí eso me dijo que allí está aquello que pedían los intendentes a la comisión: que se tuviera en cuenta que hay algunos elementos que hay que flexibilizar.

Segundo: hay algo que me resulta raro, porque aquí hay hombres con experiencia política y parlamentaria, que yo no tengo, aunque sí creo tener experiencia política, no tanto de democracia representativa, pero capaz que sí de democracia directa, de esas asambleas de los brazos gordos y los debates a fondo, esos que resuelven. Aquí este

4 % nos enaltece a todos, entonces, me resulta raro que se diga que no, y que se vaya a cero o a nada. Hubo grandes compañeros de todas las tiendas que me enseñaron –y puedo asegurarles que me costó– a entender los procesos; ¡qué palabra difícil!, sobre todo cuando era gurí, que queríamos tomar el palacio de invierno todos los días, aunque fuera verano. Como dije, me costó entender eso, pero con el tiempo lo entendí. Todo es un proceso, y este ha sido un proceso muy interesante, muy interesante. Por supuesto que la historia va a recordar al exsenador Peña, y está muy bien que así sea, como va a recordar que el Frente Amplio lo dijo en el año que mencionó el señor senador Brenta, y está bien que así sea. Y hoy están haciendo historia otros, porque esa es la historia; se recrea permanentemente.

Quiero agregar lo siguiente. Comparto plenamente lo dicho por quienes fueron intendentes acá, pero a nosotros no; por la izquierda no me llevan con este tema, y voy a explicar por qué. La ley de municipios también llevó todo un debate muy importante. ¿Y qué nos trajo? El tercer nivel de gobierno. Pero en ese momento hubo críticas, y bien fundadas. Recuerdo algunas críticas que decían que esto de los alcaldes iba a quitarles poder a los intendentes. Y en ese momento podía ser absolutamente razonable pensar eso. Pero la historia dijo que no. El intendente sigue siendo el intendente y los alcaldes tienen su rol. Todavía nos cuesta que nuestro pueblo vote mucho más al gobierno de cercanía, en última instancia. Pero esto ha sido muy importante.

El otro aspecto, también muy importante, que reconoce ese trabajo, fue la descentralización de la primera Intendencia de Montevideo. Eso fue muy importante, y también fue dar poder a nuevos organismos. El concejo de vecinos también tuvo críticas. Sin embargo, hoy en día la historia los ha reconocido.

Quiero decir algo que también me parece importante. Si se escuchó a los intendentes y todos –tenemos intendentes de todos los pelos, ¿no es cierto?– estuvieron de acuerdo, entonces, ¡vamos con esto! ¿Saben qué es lo peor? No tener regla: hagamos lo que queramos. Eso no es así. Tenemos que legislar. ¿Los argumentos esgrimidos por el senador Bordaberry son de recibo? ¡Claro que sí! Y podemos llegar, pero miren que no hace media hora, un poco menos, estábamos peor. Mañana, cuando salgamos de acá votando esto, no hay duda –y nadie lo puede negar– de que vamos a estar mejor.

Voy a votar este proyecto de ley. No soy politólogo, como la senadora Moreira, a quien escucho mucho, pero sí sé lo que dije hoy: los que siempre tuvieron que entrar sin padrino, van a aplaudir esta votación.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZÁLEZ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Señor presidente: obviamente, voy a acompañar este proyecto de ley.

Entiendo que luego de muchos años de debate se ha generado en la sociedad uruguaya la convicción de que hay que adoptar este tipo de mecanismos para asegurar la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, de manera que todos tengan la posibilidad de acceder a un cargo público, situación que hoy no se da.

Quería invitar –lo estaba buscando ahora, a partir de la intervención del senador Camy– a revisar las 18 páginas de llamados a concurso que hay en la página de Uruguay Concurso, donde hay varias intendencias, entre ellas, la Intendencia de Montevideo. A mí me tocó firmar el convenio entre Uruguay Concurso y la intendencia para que todos los llamados de la Intendencia de Montevideo estuvieran publicados y que cualquier ciudadano de la república tuviera la oportunidad de postularse a un cargo de esa intendencia. También está la Intendencia de Canelones y otras intendencias. Sobre todo, hay muchos cargos de la Universidad de la República, de la Utec, de ASSE y de un conjunto enorme de organismos. Son 18 páginas de concursos, de decenas de miles de uruguayos que se van a anotar a miles de cargos en la Administración pública, sea la Administración central, los entes autónomos o los organismos descentralizados. En este caso, la Universidad y la Utec han tomado la decisión.

Creo que estamos ante un cambio, no voy a decir de época porque quizás resulte un poco exagerado, pero sí de conciencia de los uruguayos respecto a este tema, cosa que debemos valorar sustantivamente. Quizás, hubiera sido partidario de ir a una cuestión más estricta en este sentido, pero también tengo claro –porque tengo experiencia en la gestión concreta del Gobierno– que, a veces, hay necesidades inmediatas que hay que atender. La verdad es que, si el precio de aprobar un proyecto de ley que implique estos niveles de transparencia en el acceso a la gestión pública es el 4 % de discrecionalidad que tendrán los jerarcas departamentales para llevarlo adelante, es un precio que voy a pagar con todo gusto.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–¿Me permite una nueva interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZÁLEZ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Muchas gracias.

Quiero decir y aclarar –respondiendo al señor senador Camy, sin aludirlo– que respecto al cumplimiento de las normas que tienen que ver con los ingresos de personas afrodescendientes, de personas trans o de personas con discapacidad, en los llamados que se hacen a través de Uruguay Concurso se respetan esos criterios.

Lo que sucede –y lo digo por experiencia personal– es que muchas veces desigualdades anteriores, que vienen desde el origen, hacen que cuando uno llame a un concurso para profesionales, esos sectores que son vulnerables y han sido históricamente postergados, no tengan personas capacitadas para ocupar esos lugares. No sé si me explico; no sé si soy claro.

Es por eso que ha sido tan difícil cumplir con algunos de los porcentajes que todos los que estamos acá, creo, acompañamos y entendemos que es necesario.

Sin embargo, cuando la desigualdad se produce en el origen, luego, cuando uno pide profesionales se encuentra con que esos ciudadanos en situación de vulnerabilidad desde el nacimiento, no tienen las capacidades que los concursos exigen y, a veces, aspiran a cargos de menor capacitación.

Esto lo digo porque es una dificultad objetiva de todos los que hemos tenido la voluntad y el compromiso de llevar adelante las leyes que votamos en su momento o que votaron otros y que compartimos. Por esa razón considero importante tener claro este aspecto.

Por último, quiero decir que el senador González hacía referencia a la ley de descentralización. Creo que el senador Botana debe tener algún recuerdo de ese proceso porque fue un largo proceso.

(Intervención del señor senador Botana que no se escucha).

–Quisiera destacar a dos personas que fueron claves en esto. Primero, el doctor Tabaré Vázquez, que fue quien impulsó la ley de descentralización en el año 2007, si no me equivoco, y segundo, el exsenador y exintendente Eber da Rosa, quien fue uno de los principales promotores y socios en la implementación de lo que hoy llamamos «tercer nivel de gobierno». Fue algo extremadamente difícil porque ni nosotros –creo que los que estábamos en ese debate– teníamos muy claro cuáles eran las consecuencias que iba a tener la creación del tercer nivel de gobierno, y las resistencias que en nuestros propios partidos tuvimos que enfrentar todos.

(Intervención del señor senador Botana que no se escucha).

–Bien. Por eso quiero decir que esa comparación me pareció interesante. En realidad, cuando hoy hablamos del tercer nivel de gobierno, todo el mundo sabe de qué hablamos.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Cuando habremos —espero que sea dentro de poco tiempo— de lo que es el acceso democrático a los cargos públicos, los uruguayos también van a saber de qué hablamos.

Gracias, señor senador y gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Senador González: ha terminado su tiempo.

SEÑOR GONZÁLEZ.- Gracias, señor presidente.

SEÑOR ANTONINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTONINI.- ¡Qué día hoy! ¿No?

Estamos dando una discusión sobre un proyecto de ley que pretende corregir desigualdades existentes en el país.

Las realidades son las realidades. Los que venimos del interior sabemos que es donde tiene más arraigo el clientelismo político, sabemos de la dependencia, de la necesidad de trabajo. Sabemos también que el que tiene la posibilidad de dar una oportunidad de trabajo es el Estado, y todos sabemos que el Estado asegura cosas, da certezas.

Es así que ocurre lo que aquí se ha dicho acerca de cómo se depende o cómo un jerarca o un intendente pueden tener poder en algunos casos. Allá en mi pueblo hablábamos de un señor feudal, pero es mucho más que eso. Es la extorsión de la necesidad del trabajo y de quién lo puede dar.

A su vez, existen todo tipo de cosas. Suceden, y sucedieron, todo tipo de cosas, incluido el tener que cambiar el trabajo por una militancia política. Esas son realidades. Podemos enojarnos, podemos decir que no, pero son las realidades.

Por eso celebro que hoy estemos discutiendo y con el nivel que lo estamos haciendo. Esto le hace muy bien a la democracia y al sistema republicano, porque estamos hablando de transparencia. Estamos logrando un montón de puntos de acuerdo.

Hay que revisar lo que son los procesos históricos en nuestro país. No está la senadora Bianchi, pero ella hoy comentaba sobre los procesos históricos. Y miren la diferencia. Hace poco más de 100 años, algo hoy normal como el hecho de que coexistimos todos los partidos políticos cogobernando, no existía. Y eso costó revoluciones; costó sangre. Fueron necesarios actos heroicos para conseguir la coparticipación política, para conseguir el voto universal.

No me están haciendo mucho caso los blancos, pero les estoy elogiando a Aparicio Saravia.

Hoy el mundo va cambiando. Hace 20 o 30 años este tema no estaba acá en discusión. No se daban estas discusiones. Era un tema laudado. Quien accedía de alguna forma al poder lo mantenía a cargo de montar aparatos clientelísticos. Y el sistema se fue repitiendo. Pero empezaron a oírse voces. Pasó en la Intendencia de Montevideo allá por los años noventa, cuando asume el doctor Tabaré Vázquez y comienzan procesos diferentes. Algunos durante años reclamamos transparencia y pedíamos que se terminara con el clientelismo político. Yo vengo de un departamento donde la propia junta departamental le votó a un intendente que podía tener un 30 % de los ingresos a su discrecionalidad. Era legal. Estamos hablando de algo que es legal, no de algo que se hace de forma ilegal.

Pasó el tiempo y apareció alguien a quien tenemos que reconocer en el Partido Colorado. Me refiero al fallecido exsenador Adrián Peña, que presentó un proyecto de ley que causó conmoción y que este Senado no pudo aprobar.

Y hoy estamos discutiendo este proyecto. Claro, si queremos algo perfecto, no lo es. Pero lo perfecto es enemigo de lo posible, y lo posible es lo que tenemos que hacer que avance.

Concuerdo con el senador Bordaberry en el planteo de que debería ser 0 %. Ideológicamente pienso eso. Pero no me puedo hacer trampas al solitario, porque mi verdad no es absoluta. Mi verdad se construye con la verdad de los otros, y sobre todo con los que piensan distinto. La verdad se construye en colectivo. Y creo que este proyecto de ley, quizás imperfecto, seguramente perfectible, tiene una gran virtud. No lo hizo un partido político en el Senado. Se elaboró en una comisión donde están representados todos los partidos políticos y donde, además —con esto quiero remarcar lo que decía sobre el colectivo y sobre la verdad—, hubo participación del Congreso de Intendentes. Llegar a este acuerdo no fue fácil. Pero el Congreso de Intendentes representa a quienes gobiernan los 19 departamentos, alguno de un partido, otros de otro y la mayoría del Partido Nacional. Todos lograron un consenso. Y no es menor que se haya construido una verdad colectiva, que se plasma en este proyecto de ley. Insisto, seguramente este proyecto es perfectible y quizás dentro de unos años este Parlamento esté discutiendo bajar ese 4 % que figura en el artículo 4.º, tan controvertido. Pero también puede ser que esté discutiendo otras cosas que mencionaba el senador Aníbal Pereyra, porque la designación no es la única forma de ingreso a las intendencias. Se han encontrado otras formas, que son las fundaciones. No podemos mirar para el costado y decir que no existen, estemos o no de acuerdo. Existen, y funcionan en muchísimas intendencias como una forma de ingreso indirecto. Y son legales. Entonces, como decía, quizás dentro de un tiempo, cuando estemos perfeccionando esta ley, también se pueda estar legislando

sobre el rol que tienen las fundaciones en los gobiernos departamentales.

Este proyecto tiene varias virtudes. Hablamos de que puede ser imperfecto, pero tiene muchas virtudes. Primero que nada, apuesta a la transparencia, y no es menor en un Uruguay que empieza a modernizar su Estado. Hace un rato votamos algo que es una modernización del Estado, como es la defensoría pública. Eso es parte de un Estado más moderno, con más derechos. Mañana vamos a votar un proyecto de ley controversial también, pero que va a dar un salto a un país más moderno y con más derechos. Y esto también es parte de eso. Avanzamos en transparencia y en algo que quizás no se ha tomado mucho en cuenta, porque no lo escuché mencionar hoy aquí. Los ingresos por designación directa en los gobiernos departamentales también atentan contra la propia carrera funcional de los empleados municipales. Esto no es un invento o una suposición, sino que es lo que sucede.

Entonces, quiero resaltar el diálogo y lo que se está logrando acá.

Me voy a permitir, dentro de sus virtudes, leer parte del artículo 1.º de este proyecto que vamos a votar. Allí se dice: «El ingreso a la función pública en todos los gobiernos departamentales se realizará mediante concursos públicos y abiertos, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre la capacidad técnica y los méritos y antecedentes de cada persona», y agrega: «Todo ello sin perjuicio de las cuotas que las leyes de discriminación positiva o acciones afirmativas, establecen actualmente y lo hagan en el futuro para promover la igualdad de oportunidades». No es menor que esta frase también esté incluida y que tengamos consenso para votarla. El artículo 1.º continúa: «En los casos en que los requisitos necesarios para los cargos lo ameriten, la designación de funcionarios deberá realizarse a través de sorteos públicos convocados y celebrados por los respectivos gobiernos departamentales de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades». Cito esto y lo resalto porque estamos hablando de que aquellos cargos en los que no se requiere capacitación se cubrirán, por ley, a través del mecanismo del sorteo. Y esto lo hemos venido reclamando desde hace mucho tiempo. Hemos estado años y años dando esta lucha. Por suerte, esa perseverancia de muchas y de muchos está habilitando a que estemos llegando a votar esta ley.

Mencioné el artículo 4.º, que es cierto que es controvertido. A mí no me gusta. Pero insisto, es la verdad que hemos construido entre los partidos políticos y el Congreso de Intendentes, donde están representados todos los partidos políticos. Entonces, el artículo 5.º deja también abierta la posibilidad a las contrataciones de extrema necesidad.

Yo creo, señor presidente, que estamos ante un proyecto de ley que da, no un paso, sino un salto en lo que es el gobierno democrático, el gobierno transparente en Uruguay, llegando a donde a veces había dudas de que pudiera llegar y que va a combatir el clientelismo político y lo va a minimizar apenas a un 4 %. Vamos a votar —seguramente con una amplia mayoría— este proyecto de ley que da un paso más en lo que es democratizar el Estado uruguayo, modernizar el Estado uruguayo y brindar a las uruguayas y a los uruguayos más garantías y más igualdad de acceso en las oportunidades.

Entonces, es con mucho gusto que vamos a estar votando este proyecto de ley.

SEÑORA FERREIRA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ANTONINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA FERREIRA.- Gracias, presidente, gracias senador Antonini y gracias por coincidir en este momento, en este lugar y en esta discusión tan esperada y que además refleja la madurez que tienen nuestro país y nuestro sistema político.

Cuando escuchamos las realidades de los distintos países de Latinoamérica en sus procesos políticos y cómo consolidan sus democracias, y vemos las políticas de Estado que tenemos, algunas desde hace tanto tiempo, que trascendieron los partidos políticos de turno, que trascendieron la época dictatorial, se retomaron después y nos fortalecieron como sociedad, una se siente orgullosa de pertenecer a este país pequeño y con tantas fortalezas.

Coincido plenamente con la gran mayoría; incluso, con el Partido Colorado, que no va a acompañar la propuesta, también coincido en muchas cosas. Yo creo que tenemos que empezar a asumir las responsabilidades que tiene cada uno sin focalizar específicamente en quién está en determinado gobierno. Creo que la autonomía de las intendencias es algo que debemos defender, pero confundir autonomía con independencia absoluta no es lo correcto. La autonomía genera determinadas potestades, libertades y garantías, pero está sujeta también a un Estado, está sujeta a normas nacionales, está sujeta a legislaciones nacionales.

Y me parece muy sano que este proceso se haya generado con el Congreso de Intendentes, que es el reflejo de ese país integrado. Quiero felicitar especialmente el trabajo que hicieron todos los integrantes de la comisión en ese proceso de diálogo. Estoy de acuerdo con que tampoco es la ley perfecta, que no es la ideal y que es el camino del medio, pero me parece que es una ley sumamente necesaria para visibilizar algunas realidades.

Sé que cada departamento es un mundo, que cada departamento tiene sus características, que cargamos con una larga historia, que cargamos con un bagaje cultural importante y que tenemos muchas debilidades y también fortalezas. Acá se hablaba de la descentralización...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR ANTONINI.- Le concedo una nueva interrupción, señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede continuar la señora senadora.

SEÑORA FERREIRA.- Por ejemplo, el domingo en Tacuarembó se celebraron 72 años del primer Centro de Barrio y fue una de las políticas descentralizadoras por excelencia. Estoy hablando de siete centros de barrio, que serían como los municipios que hoy tenemos o los centros barriales que tiene la Intendencia de Montevideo; hace 72 años que en un departamento se transitó por ese camino. Pero, a la vez, tenemos otras dificultades que naturalizamos y a veces son cosas que no están bien. Entonces, si aprendimos a naturalizar las cosas que no están bien y si aprendimos a naturalizar el clientelismo político, aprendamos a naturalizar también las cosas que van por el camino correcto. Me parece que de eso se trata esta ley. Este es el comienzo de algo, de visibilizar algunas cuestiones que están mal y no es sorpresa para nadie. No estoy diciendo que las personas que ejercen ese tipo de política sean mal intencionadas o malas personas, sino que hay un sistema establecido culturalmente respecto a que las cosas se dan de esa manera, que la gente va a pedir un trabajo, que la base social está sujeta a lo que el Gobierno de turno define en cuanto a si le da trabajo. Ahora bien, los que no van a pedir ese trabajo tienen las mismas necesidades y los mismos derechos.

Entonces, esto no solo garantiza la vida de la población, sino también el accionar del intendente, garantiza la gestión de la intendencia y garantiza la vida de los trabajadores municipales, que no es para nada fácil. Ojalá que en algún momento podamos seguir evolucionando en este camino para que ser trabajador municipal sea un motivo de honor y de orgullo, para que puedan vivir con dignidad, puedan trabajar con condiciones dignas, tener salarios dignos, una vivienda digna, una vida digna y que no sean vistos como vagos, como generalmente se plantea.

Entonces, escuchemos un poquito a todos. Por mi parte, agradezco el aprendizaje que uno se lleva de esta discusión y del conocimiento que plantean los distintos legisladores. Sin duda, este será un inicio para mejorar la vida de las intendencias departamentales en un futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Puede continuar el señor senador Antonini.

SEÑOR ANTONINI.- He concluido, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: se ha mencionado reiteradamente que el Congreso de Intendentes está de acuerdo, que el Congreso de Intendentes tiene acuerdo, etcétera.

El Congreso de Intendentes es mencionado en la Constitución de la república solamente en un inciso del artículo 262, donde dice: «Habrá un Congreso de Intendentes, integrado por quienes fueren titulares de ese cargo o lo estuvieren ejerciendo, con el fin de coordinar las políticas de los Gobiernos Departamentales». Agrega que podrá celebrar convenios. Y el artículo 83 establece: «El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General».

Entonces, no entiendo por qué seguimos insistiendo en que, porque el Congreso de Intendentes hizo un acuerdo nosotros tenemos que votarlo. Rescato nuestra facultad constitucional de legislar. Con mucho gusto escuchamos al Congreso de Intendentes, pero lo que dice no es lo que tenemos que hacer.

Además de esto –veo que ya no hay marcha atrás–, se nos pasa un sustitutivo del artículo 4.º, donde en un pasamano de último momento acaban de aumentar la cantidad de personas que pueden meter por la ventana y a dedo en los Gobiernos municipales. Lo digo para que lo vean todos. Se ve en negrita, al final, que cambiaron «funcionarios presupuestados» por «cargos presupuestados». Entonces, los cargos incluyen a los que están ocupados y los que no están. Al aumentar la base al 4 %, vienen con este pasamano, al final –quizás pensando que no nos íbamos a dar cuenta–, a aumentar la cantidad de personas que los intendentes pueden meter a dedo. Eso es lo que acaba de pasar.

Hace algunos años –diez o quince– recuerdo que estaba mirando televisión argentina y había un diputado que repartía 4000 o 5000 planes Trabajar. El periodista le preguntó por qué los repartía él, y contestó que era porque conocía a sus votantes y sus necesidades. El periodista le preguntaba si no consideraba que había que fijar algún tipo de criterio: padre de familia con hijos, madres con hijos, los que tienen más necesidades, etcétera, pero él decía que no, que él conocía la situación. Y al escuchar el debate de hoy, siento: «Mire que se necesita trabajo y el intendente entiende». ¡No! El intendente tiene que entender que le tiene que dar trabajo al más habilidoso, al que tiene más capacidad, o más necesidad, y eso tiene que estar establecido previamente en forma transparente porque, de lo contrario, dejamos de ser un Estado de derecho y pasamos a la discrecionalidad y a la arbitrariedad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Para culminar con la lista de oradores, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Voy a intentar ser breve porque estoy de acuerdo con muchas de las expresiones que han hecho los senadores y las senadoras de esta cámara: del Partido Nacional, del Frente Amplio, y también con algunos del Partido Colorado.

Creo que es un día histórico. La Ley Orgánica Municipal que tenemos es de 1915. Ciento diez años después, a la uruguaya –un poquito tarde–, vamos a llegar a tener por primera vez una ley que regule el ingreso a las intendencias departamentales. Tardamos un poco, pero estamos llegando bien. Creo que es histórico, además, porque establece, entre otras cosas, a partir de su aprobación hoy en la Cámara de Senadores y luego en la Cámara de Representantes, que para el ingreso a las intendencias departamentales la regla será el concurso o el sorteo y no la excepción como es hasta hoy. Me parece que eso tiene que ser un motivo de satisfacción para quienes piensan que tiene que ser todo así y para quienes piensan que esto es un avance, porque uno puede mirar el medio vaso vacío o el medio vaso lleno. Según como se mire, uno puede tratar de llevar sus argumentos para cada lado.

Insisto: creo que hoy es un día muy importante para el Parlamento nacional y para el Senado de la República, porque no solo despedimos a un decano de esta casa y votamos la creación de un servicio muy importante para la defensoría, nada más y nada menos que para las personas más vulneradas de nuestro país, sino que ahora también estamos dando un paso histórico. Y lo estamos haciendo con un mejor proyecto del que salió de la Cámara de Representantes, primero, porque este proyecto fue enriquecido por el aporte del Congreso de Intendentes. Eso también es histórico, puesto que es la primera vez que el Congreso de Intendentes no solamente se manifiesta a favor de tener una ley que regule una actividad muy importante, sino que, además, presenta una propuesta y creo que eso es muy valorable porque hace a la construcción democrática. Además, tuvo modificaciones en el trabajo de la propia comisión y las subcomisiones, tal como mencionaron los senadores de este Cuerpo que integraron esa comisión, y fue enriquecido, incluso por aquellos que hoy no van a votar la ley, ¿no?

Entonces, me parece que todo esto tiene que ser un motivo de satisfacción. Tardamos un poco, pero creo que estamos tratando, sobre todo, de dar respuestas a aquellas preocupaciones que las personas nos han planteado a lo largo y ancho de todo el país. La gente está cansada de ser un botín electoral. No puede haber ciudadanos clase a y clase b, según donde se viva, no porque el intendente no

sepa cuáles son las familias y las personas que necesitan una mano, sino porque para dar una mano se tiene que dar con el bolsillo de uno, no con el ajeno; así es muy fácil dar una mano.

Ahora, también es verdad que las intendencias departamentales, y ahora los municipios, han venido desarrollando, desde 1915 hasta ahora, un conjunto de actividades y competencias que antes no tenían. Asimismo, hay un conjunto de recursos que hoy los gobiernos departamentales y municipales administran, que es mucho más dinero del que se administraba hace mucho tiempo.

Por supuesto que hay que profesionalizar las tareas de las juntas departamentales y de los consejos municipales. Antes eran juntas de vecinos que controlaban al intendente y hoy muchos tienen que ser, por lo menos, integrantes de juntas departamentales que puedan tener una dedicación total, y todavía esto no se pudo abordar porque es muy difícil.

Ahora, si en el quinquenio el Gobierno nacional transfiere a los gobiernos departamentales casi USD 4.000:0000.000 –una especie de UPM 2– a las 19 intendencias departamentales para las diferentes competencias que tienen, además de las competencias constitucionales, y si nosotros nos pasamos hablando de que uno de los problemas que tiene el Estado uruguayo –el nacional, el subnacional y los municipales– tiene que ver con el gasto público, ¡vaya si es necesario profesionalizar también la tarea de la gestión de las intendencias! Y para ello también necesitamos buenos recursos humanos o buena gente generando, planificando, desarrollando, ejecutando y evaluando la política pública departamental.

(Ocupa la presidencia la señora Constanza Moreira).

–Hay muchísimos muy buenos funcionarios en todas las intendencias departamentales, pero también tenemos que profesionalizar esa tarea, porque, en realidad, si es al primer lugar al que recurren los vecinos, debemos tener mayores capacidades. Y esta nueva reglamentación acerca de los ingresos a las intendencias también va orientada a eso: a mejorar el gasto público para tener un mejor *staff*. Y si queremos beneficiar a aquellas personas que tienen dificultades o que están más vulneradas, lo que tenemos que establecer son políticas de empleo dirigidas; no el dedo dirigido, sino políticas de empleo. Los jornales solidarios fueron una buena medida que surgió en plena pandemia y ahora se mejoraron. De todos modos, tenemos que pensar en otras iniciativas para las mujeres solas jefas de hogar, para las gurisas y los gurises. Se trata de un conjunto de iniciativas que tenemos que ver cómo las mejoramos, pero no podemos utilizar los recursos de la intendencia para ingresar a todos los amigos de mi lista y después decir que lo hago porque sé que es buena persona o que lo necesita. Esto es lo que pasa en muchísimos gobiernos departamentales y creo que es lo que ninguno de nosotros queremos

que siga sucediendo. Entonces, creo que esto es un avance importante.

La política es el arte de hacer posible lo necesario y yo creo que hoy, en cierto sentido, estamos haciendo posible algo que es muy necesario. A partir de que se apruebe en la Cámara de Representantes este proyecto de ley y sea ley, para ingresar a los gobiernos departamentales como funcionario departamental no se va a necesitar militar en la lista de ninguno de los candidatos a intendente, no se va a tener que abrir ningún local ni se va a tener que ser amigo de ningún edil, sino que las personas se van a poder presentar como cualquier hijo de vecino. ¿Esto está bien? Por supuesto que está bien. ¿Esto significa que van a entrar solo los mejores? No, van a entrar los que tengan posibilidades. Sin embargo, es mucho más democrático el ingreso de esta manera porque, en realidad, el que ingresa no le va a deber nada al que lo hizo ingresar. Y cuentan los mayores que antes para tener el borne del teléfono y un teléfono se tenía que tener la tarjetita del diputado o del senador; por suerte, hoy se hace un trámite *online* y no se le debe a nadie eso. Ojalá que en el futuro esto sea así para el conjunto de las intendencias departamentales.

Ahora, esto es muy natural en nuestro debate político, pero es verdad que a los intendentes también se les dificulta la tarea, porque a ellos les piden todo y más en el interior del país.

Por tanto, creo que también es importante tener una norma que ampare y que limite la posibilidad de tener ciertas discrecionalidades.

Ahora, ¿eso significa que nosotros tenemos que legislar por la patología? Y, no; tenemos que legislar para dar un instrumento a fin de que los intendentes departamentales de diferente pelo político, además de tener una herramienta que regule el ingreso a las intendencias, también tengan posibilidades de solucionar los problemas que tiene la gente, porque si no lo que falla es la política.

Creo que, en ese sentido, los aportes del Congreso de Intendentes fueron una muy buena iniciativa y enriquecieron el proyecto de ley porque nos hicieron ver una parte del problema que, de repente, los legisladores que habían elaborado el primer texto en la Cámara de Representantes no habían visto. Por eso tiene más artículos y otras posibilidades: porque para gobernar también se necesitan instrumentos que permitan, entre otras cosas, solucionar el problema de la gente.

¿Eso está mal? No, está perfecto. ¿Puede haber otras iniciativas o propuestas que no se consideraron y que quizás podían mejorar esto? Sin duda.

Ahora, para aplicar estándares éticos y morales comunes no se necesita ley; para aplicar el criterio de que nadie debe ingresar a dedo se necesita la decisión política de una persona —quien gobierna—, de un partido político —que

apoya a ese gobernante—, de la sociedad, de su departamento o de su país, y lo que nosotros establecemos son posibilidades, pero para esto necesitamos voluntad política.

Comparto lo que decía la senadora Bianchi y también es verdad que este instrumento que estamos generando uno lo puede aplicar a rajatabla o puede buscarle el dorso, como todo. Y ahí también entra la responsabilidad de los partidos políticos porque los intendentes, intendentas o integrantes de los gobiernos departamentales —porque las juntas departamentales también son corresponsables de esto— no nacen de un repollo, sino que son todos integrantes de partidos políticos que se presentan a elecciones, que están avalados por sus convenciones y que, además, tienen listas de sectores de partidos políticos.

Por lo tanto, ¿de ahí parte la primera responsabilidad! Si eso estuviera bien, nosotros no necesitaríamos una ley para esto, porque tampoco vamos a hacernos trampas al solitario.

Entonces, me parece que ahí hay una realidad. ¿Por qué? Porque tenemos 41.000 funcionarios en las intendencias departamentales y solamente 16.000 son presupuestados. Quiere decir que casi dos tercios de los funcionarios departamentales están contratados por diferentes contratos, y acá dejamos afuera a los de las fundaciones, a los monotributistas. Esto lo digo porque acá se hace una oda a algún tipo de contratación directa, pero acá se contrataron —y se contratan— funcionarios monotributistas, que no tienen licencia, trabajan de sol a sol y los fines de semana, y se les sanciona como si fueran funcionarios. Esa es la realidad que viven muchos funcionarios —o vínculos— con los gobiernos departamentales, y ni que hablar los otros.

Por supuesto creo que esto no lo va a solucionar; para eso necesitamos el otro compromiso, el de los partidos políticos, el de las autoridades departamentales y nacionales, el que esto sea mal visto, porque gauchadas podemos hacer todos, pero que esa sea la única práctica política me parece que es lo que tenemos que discutir.

Considero que eso también hace a esta ley; quizás hace 10 años esta ley no hubiera tenido el apoyo que tiene hoy, y me parece que también eso es importante.

Hay que reconocer que el impulso que le dio en su momento el exsenador Adrián Peña hoy dio sus frutos. Creo que estamos aprobando un mejor proyecto de ley, que tiene más robustez y mayor apoyo político, y que pone el centro en algunos temas donde quizás en su momento la mirada no estaba puesta. Y considero que, en un tiempo, de aprobarse esto en la Cámara de Representantes, vamos a tener la posibilidad de evaluar cuál es el impacto de todo esto, si nos quedamos cortos o no, si está bien aplicado, si se necesitan otros instrumentos.

Para finalizar, me parece que hoy es un día histórico. Hoy estamos haciendo posible lo que es necesario.

Muchas gracias.

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Señora presidenta: intentaré ser breve, a diferencia de otros senadores que prometieron serlo y no lo fueron.

Quiero ser bien respetuoso y no repetir en forma innecesaria.

Mucho se ha dicho aquí, la mayoría ya ha sido tratado; el debate y las posiciones están claras. Quiero ser bien respetuoso para no herir sensibilidades en forma innecesaria. Tengo la mayor estima por quienes opinan distinto a lo que opino yo y, en particular, por quienes fueron intendentes y conocen la tarea.

(Ocupa la presidencia el señor Sebastián Sabini).

—Ahora bien: quiero ser bien práctico en esto. Hay algunos puntos de posible acuerdo que están claros, pero la divergencia más importante se produce en el famoso artículo 4.º, que es un poco la novedad que el tema ha tenido en su tratamiento en el Senado. Básicamente, es lo más importante que se le ha cambiado.

Estuve presente el día en que vino el Congreso de Intendentes saliente y también el día en que concurrió el Congreso de Intendentes entrante. Lo recuerdo perfectamente, pero estuve repasando las versiones taquigráficas para tener idea de qué se había dicho en cada oportunidad. El Congreso de Intendentes saliente vino y explicó algunas situaciones de excepción —por ejemplo, el tema de los cementerios y algunas otras situaciones excepcionales— que requerían contrataciones rápidas o de tiempos que no eran acordes a lo que implicaba hacer un sorteo o un concurso.

Quiero decir esto con lealtad y nobleza. Ante voces que promovían la aprobación del proyecto de ley con otra velocidad, nos pareció apropiado recibir al Congreso de Intendentes saliente e incluso pedirles que, si tenían algún reparo o comentario, mandaran algún texto para poder analizarlo. Vino el Congreso de Intendentes entrante y le pedimos lo mismo. Recibimos a los Congresos de Intendentes, a las cátedras de docentes, a las agremiaciones de funcionarios de Adeom y al Congreso Nacional de Ediles. Recibimos a todo el mundo. En ese sentido, esto fue bien abierto, participativo y no quedó ninguna voz sin ser escuchada en la comisión.

Cuando recibimos el proyecto de ley vinculado al Congreso de Intendentes que venía con el acuerdo o consenso del Congreso, obviamente, como se trataba de un actor importante involucrado, lo recibimos y lo escuchamos. Por

esa razón, la comisión creó una subcomisión de trabajo para poder analizar en detalle el proyecto de ley que remitía el Congreso de Intendentes.

Se trabajó, se pulieron algunos detalles —yo no integré la comisión, la integró el señor senador Bordaberry—, pero el pantano se generó en este famoso artículo 4.º. Voy a decir algo que creo profundamente: las reglas se miden por el tamaño de sus excepciones. Uno establece reglas que valen en tanto y en cuanto las excepciones no sean muy grandes porque en ese caso las excepciones se vuelven regla, rápidamente.

Entonces, en principio, nuestra discrepancia fue por el tamaño de la excepción. Establecemos un sistema de regla al que ha costado llegar, pero le hacemos una excepción, a nuestro juicio, grande y que aparte no tiene correlación con el tamaño de las intendencias.

Al respecto quiero decir que no existió voluntad del Partido Colorado de dinamitar este proyecto o de no votarlo; pusimos la voluntad del mundo para llegar a un acuerdo, hasta contrapropusimos la posibilidad de hacer un sistema escalonado de porcentajes en virtud de la cantidad de funcionarios presupuestados de las intendencias, cosa que no fue de recibo para las bancadas de otros partidos, y es razonable y entendible; obviamente, es sana la discrepancia.

Ahora bien, también es real que, para estos casos de excepción, de necesidad de contratación rápida, hay otros mecanismos en la Administración pública, por ejemplo, concursos que dejan órdenes de prelación que se pueden utilizar. Yo creo que hoy nos perdemos la oportunidad de mandar un mensaje completo y nos quedamos con un mensaje un poco rengo. La verdad es que después de las alocuciones de algunos senadores que fueron muy enfáticos en recordar lo que ocurrió en el año 2008, me sorprende que, haciendo pie en ese año, haya un cambio de opinión tan grande en 2025 de las mismas personas que, con los mismos argumentos tienen conclusiones distintas. Los argumentos no han cambiado, son exactamente los mismos. Uruguay tiene la magia de que pase el tiempo y las cosas no cambien, y si agarramos una versión taquigráfica del 2008 y la comparamos con la de hoy, nadie se da cuenta de la diferencia.

Entonces, quiero ser bien práctico. Tengo en la mano un proyecto sustitutivo que es exactamente el mismo proyecto que aprobó la comisión sin el artículo 4.º. Le vamos a pedir al Senado de la república que apruebe el proyecto sin el artículo 4.º. En ese caso, el Partido Colorado acompañará; en el caso de que el Senado de la República no acompañe la supresión del artículo 4.º, desde ya adelantamos que no votaremos el proyecto en general. Lo hacemos no por no creer que haya que legislar el tema, sino porque esto no le hace honor a la intención original del senador Adrián Peña, no le hace honor a lo acordado y votado en la Cámara de Representantes por todos los partidos políticos

y, en el fondo, no le hace honor al porqué del proyecto. De vuelta: el tamaño de la excepción califica la regla.

Entonces, señor presidente, voy a poner dos alternativas arriba de la mesa: la primera es directamente votar en contra el artículo 4.º y la segunda es que se considere este sustitutivo que estoy presentando, a los efectos de que se vote el mismo proyecto aprobado por la comisión con la supresión del artículo 4.º, no estableciendo así ningún porcentaje de excepción para la contratación directa.

Estamos terminando la jornada, seguramente ya pasamos a votar, pero me gustaría decir especialmente que este proyecto y esta nueva versión que estamos presentando ahora va en línea con lo que aquí se reivindicó que se pensaba en el año 2008. Espero que con los mismos argumentos no tengamos resultados distintos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- El procedimiento es votar el proyecto en general y luego pasar a considerar los sustitutivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor presidente: quiero dejar una constancia. Nosotros hemos presentado sustitutivos para los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º. Si ya llegó a la Mesa la propuesta sustitutiva del Partido Colorado, solicitamos que sea repartida también.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Propongo, como método de votación, para hacerlo más fácil, ir artículo por artículo.

Se solicita un cuarto intermedio de cinco minutos.

Se va a votar.

(Se vota).

–26 en 29. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Son las 21:25).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 21:28).

–En discusión particular.

Hemos repartido a los coordinadores la propuesta del Partido Colorado, para tener mayor celeridad.

En consideración el artículo 1.º tal como vino de comisión, para el cual hay dos sustitutivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la primera hoja que ha llegado, presentada por los senadores Camy y Caggiani.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

El Reglamento establece que debo poner en consideración las hojas que llegaron primero.

En consideración el artículo 2.º tal como vino de comisión, que también tiene una hoja sustitutiva.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la hoja presentada por los senadores Camy y Caggiani.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3.º tal como vino de comisión. La propuesta del Partido Colorado es la misma que la que vino de comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4.º tal como vino de comisión, que también tiene una hoja sustitutiva presentada por los senadores Camy y Caggiani.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Para hacer una modificación *in voce*.

El artículo dice: «Por razones fundadas de idoneidad, y previo informe de la existencia de los créditos presupuestales correspondientes, se podrá designar directamente a personas, bajo la modalidad de funcionarios contratados, que cesarán automáticamente al finalizar el período de gobierno en que fueron designados.

Los funcionarios contratados por este régimen podrán ser hasta 4 % del total de cargos presupuestados del respectivo gobierno departamental», pero debería decir «de cargos presupuestales del respectivo gobierno departamental».

¿Se entiende la modificación?

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Tienen un cálculo de cuántos son esos nuevos cargos presupuestales a que hacen referencia? Supongo que, si van a votar el 4 % de algo, sabrán cuántos son. Eso es lo que nos gustaría saber. De repente, son menos que los presupuestados. Estoy seguro que los que votan deben saber cuántos son los que ingresan de esa forma.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con las modificaciones propuestas.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- Gracias, señor presidente.

Creo que el Senado de la República se está perdiendo una oportunidad histórica de votar realmente un proyecto de ley que garantice la total transparencia en lo que hace al ingreso de los funcionarios públicos y que, efectivamente, sea por concurso o por sorteo. Han sido senadores, obviamente no de la bancada del Partido Colorado sino de las otras bancadas, los que han argumentado a favor de la potestad de este Senado de reglar este tema en función de lo establecido en el artículo 64. Por lo tanto, aunque eventualmente el Congreso de Intendentes pudiera no estar de acuerdo con que no estuviera el artículo 4.º, nosotros estamos actuando en el marco de nuestras competencias constitucionales; esto se ha dicho, reitero, por senadores de las bancadas que no son del Partido Colorado.

Por lo tanto, estamos perdiendo una oportunidad histórica, ¡con un agravante! En este sustitutivo que han presentado los otros partidos, el Partido Nacional y el Frente Amplio, se está ampliando sin saber cuál es la cifra total.

Discrepo con una senadora preopinante que dijo que son solo setecientos y poquitos cargos. Son muchísimos que haya por designación directa. Ahora, ¿saben qué? Salvo que me contradigan, no sabemos cuántos son. Se está ampliando la cantidad de funcionarios por designación directa como atribución a los gobiernos departamentales sin saber cuántos son. Se están poniendo las sábanas de cargos presupuestales existentes sin saber cuántos son, con el mismo porcentaje del 4 %. Por eso considero que estamos perdiendo una oportunidad histórica.

Sin duda que está la posibilidad de rever esto. El Partido Colorado ha propuesto clara, lisa y llanamente: estamos de acuerdo con votar el proyecto, que tanto se ha dicho acá, propuesto por el Congreso de Intendentes, los artículos que están, tenemos acuerdo en todo, no en este artículo 4.º, pero menos como lo están votando ahora, porque lo están votando ampliando sin saber la cantidad de funcionarios que van a ingresar en forma directa, de acuerdo a lo que cada intendente disponga, salvo que en el debate que se genere –seguramente cuando se fundamente el voto, que es lo que ha habilitado el señor presidente– me digan cuánto es el universo de cargos.

Aquí una senadora dijo el número. Para mí, son más, según la cuenta que yo tengo, son más de 700, pero, no importa, así sean 100, nos estamos perdiendo la oportunidad histórica de que, efectivamente, lo que se dice, se haga, y que el ingreso a las intendencias sea por concurso y por sorteo, sin dar cabida a todas estas excepciones. Este proyecto de ley tiene cuatro excepciones, que están marcadas.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–Tenemos los cargos políticos y de particular confianza, es la excepción 1; los vínculos distintos de la Administración, con regímenes diferentes, en el artículo 2.º; la gran excepción del artículo 4.º, a la que nos oponemos,

y la excepción del artículo 5.º. O sea que acá hay cuatro excepciones al principio general consagrado legalmente.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

Recuerdo a los señores senadores que en la fundamentación de voto no se pueden hacer alusiones personales ni políticas.

SEÑORA KECHICHIAN.- Estamos votando en el marco de nuestras competencias y a cabalidad, respetando enormemente el trabajo que hizo la Comisión de Constitución y Legislación.

Creo que el Partido Colorado pierde la oportunidad...

SEÑOR BORDABERRY.- No se pueden hacer alusiones, lo acaba de decir el señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Estoy siendo amplio porque el senador Silva también hizo alusiones y no había hecho la aclaración antes de que él hiciera uso de la palabra.

SEÑORA KECHICHIAN.- El senador Silva habló de la oportunidad que perdemos todos los demás. ¿Entendí bien? Entonces, tengo derecho...

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a revisar la versión taquigráfica.

Puede continuar la señora senadora Kechichian.

SEÑORA KECHICHIAN.- Quiero decir que se está perdiendo la oportunidad de votar que el 96 % de los ingresos a las intendencias sea por concurso y sorteo.

Además, se perdió otra oportunidad, la de convencer, en 2024, a la Intendencia de Rivera –el único Gobierno departamental que ostenta–, que ese año tuvo el 100 % de los ingresos por contratación en forma directa.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero ser claro en el fundamento de mi voto. No se está regulando el 96 % de los

ingresos porque se establece el 4 % de los cargos presupuestados, que no se sabe cuántos son.

Entonces, ese 4 % de cargos presupuestados, que pueden seguir creándose y llenándose, porque tienen mayoría en la intendencia, son muchos más.

Además, se ha metido, a último momento, el cambio de «funcionarios» por «cargos», para ampliar la cantidad.

Realmente, hoy es un día de tristeza para quienes creemos en la transparencia y en la igualdad de oportunidades para todos los uruguayos.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- El 4 % de los 18.864 presupuestados que, según informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, había al 31 de diciembre de 2024, son 754,56. Perdón, son 754.

Simplemente quería dejar planteada esta cifra. Podrá cambiar, pero, como se pregunta, la digo; para algo tenemos los números.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Se parece poco a una fundamentación de voto, pero no voy a hacer alusiones políticas.

Quiero dejar, en el fundamento de voto, la constancia de que este tema que estamos discutiendo ahora, el de si son cargos o funcionarios, lo venimos discutiendo los integrantes de la subcomisión y de la comisión –no está el senador Viera en este momento, en su calidad de presidente– desde el miércoles de la semana pasada en consultas permanentes.

Entre los integrantes de la subcomisión y de la comisión, surgió la discusión sobre si debía ser «funcionarios» o «cargos», por lo menos el miércoles de la semana pasada.

Por otro lado –sin hacer alusiones políticas–, no se pueden juzgar intenciones. En este caso, además, ni siquiera se trata de una intención. Ojalá no hubiéramos tenido que discutir todo el fin de semana –conversamos, buscamos y nos conectamos los coordinadores de todas las bancadas– para ver si optábamos por esta opción. No lo inventamos ahora y mucho menos lo hicimos de golpe, como si fuera-

mos unos irresponsables. No; lo venimos trabajando. Si es bueno o malo lo dirá la historia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- En consideración el artículo 5.º tal como viene de comisión. Tiene dos sustitutivos presentados por el senador Caggiani y por el senador Camy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 29. **Negativa.**

En consideración la primera hoja de votación presentada por los senadores Camy y Caggiani.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Con respecto al artículo 5.º, simplemente se incorporó la aprobación de la junta departamental que no estaba en el proyecto de ley original que trató la comisión.

Lo que expresó el Congreso Nacional de Intendentes fue que la voluntad de incorporar esto estaba vinculada a resoluciones que se fundaran por situaciones extraordinarias. Eso era lo que justificaba que en caso de suceder esas situaciones extraordinarias se estaba inhibido en los últimos doce meses anteriores a la finalización del período de gobierno de poder considerar esa eventual necesidad excepcional.

Lo hemos acompañado, más allá de que en las tratativas previas argumentamos que nos parecía que esa excepción podía correr el riesgo de condicionarse si eventualmente esta nueva condición de pasar por la junta departamental fuera negativa.

Queríamos argumentar porque nos parecía un fundamento sólido lo que expresaron los intendentes. En nombre de la bancada del Partido Nacional queríamos expresar la que era nuestra posición inicial; no obstante, en el marco de esto que se ha acordado, procedemos a acompañar la medida.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- En consideración el artículo 6.º tal como vino de comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7.º tal como vino de comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Primero quiero dejar constancia de que he votado este proyecto de ley para evitar que otros acuerdos generaran consecuencias bastante más complicadas que las que este puede generar. Es decir, he votado por el peor de los males y por el acuerdo al que arribaron, por esa misma razón, los intendentes de este país.

Segundo, voto con la esperanza de que se declare la inconstitucionalidad de la ley, para que el mal uso del artículo 64 no derogue el 59, el 61, el 62 y el 262 de la Constitución de la república.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

*La Cámara de
Senadores en sesión de hoy
ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1°. (Norma especial de aplicación del artículo 64 de la Constitución de la República sobre ingresos y ascensos de funcionarios públicos a todos los Gobiernos Departamentales).- El ingreso a la función pública en todos los Gobiernos Departamentales se realizará mediante concursos públicos y abiertos, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y a la justa ponderación entre capacidad técnica y los méritos y antecedentes de cada persona, todo ello sin perjuicio de las cuotas que las leyes de discriminación positiva o acciones afirmativas, establecen actualmente y lo hagan en el futuro para promover la igualdad de oportunidades.

En los casos en que los requisitos necesarios para los cargos lo ameriten, la designación de funcionarios deberá realizarse a través de sorteos públicos convocados y celebrados por los respectivos Gobiernos Departamentales de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades. El jerarca máximo del servicio deberá fundamentar expresamente la implementación del mecanismo de sorteo.

Estarán exceptuados de los mecanismos previstos en los incisos precedentes los cargos de carácter político o de particular confianza, establecidos por la Constitución de la

República, o calificados como tales en las leyes, los estatutos, decretos de los Gobiernos Departamentales con fuerza de ley en su jurisdicción.

El ascenso de funcionarios públicos presupuestados deberá regirse por los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades establecidos en el inciso 1º de la presente disposición.

Artículo 2º. (Vínculos con la Administración. Regímenes).- Los Gobiernos Departamentales podrán celebrar contratos de arrendamiento de obra y de servicios, becarios, pasantes, zafrales, eventuales o bajo las otras modalidades que se establezcan por decreto de la Junta Departamental sancionado por mayoría especial de dos tercios de componentes del cuerpo.

Dichas contrataciones se realizarán mediante concurso público y abierto o sorteo, respetando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y/o competencia en cuanto corresponda.

Los vínculos generados al amparo de estas modalidades contractuales en ningún caso darán derecho a adquirir la calidad de funcionario público, cesando como último término en la finalización del período de gobierno en el cual fueron contratados.

Artículo 3º. (Prohibición. Excepciones).- No podrán realizarse designaciones de nuevos funcionarios presupuestados o contratados dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de Gobierno Departamental ni iniciarse procesos para la provisión de vacantes.

Exceptúanse aquellas designaciones que correspondan al sistema de ascensos y los casos previstos en el inciso 3º del artículo 1º o los comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º. (Funcionarios contratados. Límite).- Por razones fundadas de idoneidad, y previo informe de la existencia de los créditos presupuestales correspondientes, se podrá designar directamente a personas, bajo la modalidad de funcionarios contratados, que cesarán automáticamente al finalizar el período de gobierno en que fueron designados.

Los funcionarios contratados por este régimen podrán ser hasta 4% del total de cargos presupuestales del respectivo gobierno departamental.

Artículo 5º. (Contrataciones de extrema necesidad).- Mediante resolución fundada del Intendente Departamental y aprobada por la Junta Departamental, sujeta a los límites de créditos presupuestales establecidos por ella, podrá contratarse, de forma excepcional, personal dentro de los últimos doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno, mediante concurso público o sorteo y para la realización de tareas urgentes o excepcionales, eventuales, transitorias, temporarias o zafrales, que no puedan ser afrontadas debidamente, fundamentado por el jerarca respectivo, con los recursos humanos disponibles en la administración departamental.

Las personas contratadas mediante el mecanismo previsto no podrán desempeñarse más allá del término del mandato del jerarca que los contrató, cesando como último término en la finalización del período de gobierno.

Artículo 6º. (Pases en comisión al Congreso de Intendentes).- Autorízase el traslado de hasta 20 (veinte) funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Congreso de Intendentes a expresa solicitud.

El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de gobierno departamental, salvo que el Congreso de Intendentes resolviera dejarlo sin efecto. Al inicio de un nuevo período de gobierno, el Congreso de Intendentes podrá mantener hasta 90

(noventa) días a los funcionarios que tenía en comisión, en tanto transcurra el período procedimental relativo a la renovación o sustitución de los mismos.

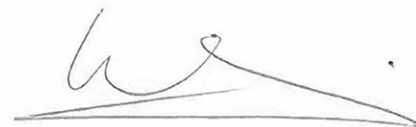
Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud. Los funcionarios mantendrán su condición, ya sea de presupuestados o contratados, debiendo considerárseles como si prestaran servicios en su lugar de origen, en particular en cuanto refiera a la carrera administrativa, a la renovación de sus contratos, a los efectos jubilatorios, y a su remuneración cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo de origen. Lo dispuesto no será de aplicación para aquellas partidas que por norma legal expresa tuvieran un tratamiento diferente. Los referidos pases en comisión tendrán el carácter de preceptividad dispuesta por el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, salvo lo dispuesto por normas especiales.

Artículo 7º. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación y no afectará derechos adquiridos generados por normas preexistentes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 2025.



MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
Secretaria



SEBASTIÁN SABINI
Primer Vicepresidente

**26) SEÑORA BEATRIZ ARGIMÓN
CEDEIRA. DESIGNACIÓN COMO
REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA REPÚBLICA ANTE LA UNESCO**

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor presidente: vamos a solicitar que se altere el orden del día y se pase a considerar de inmediato el asunto que figura en cuarto término —a solicitud del Partido Nacional—, por el que se solicita venia para designar a la escribana Beatriz Argimón como representante permanente de la república ante la Organización

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

—26 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como representante permanente de la república ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a la señora Beatriz Argimón Cedeira. (Carp. n.º 379/2025 - rep. n.º 222/2025)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 379/2025 - rep. n.º 222/2025

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a la señora Beatriz Argimón Cedeira.

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2025.

BLANCA RODRÍGUEZ
Miembro Informante

EDUARDO BRENTA

DANIEL CAGGIANI

ELSA CAPILLERA

SEBASTIÁN DA SILVA

LUIS ALBERTO HEBER

NICOLÁS VIERA

PODER EJECUTIVO

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	15:25
Fecha	2/10/2025
Carpeta N°	379/2025

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 01 OCT. 2025

SEÑORA PRESIDENTA DE
LA CÁMARA DE SENADORES
CAROLINA COSSE
PRESENTE

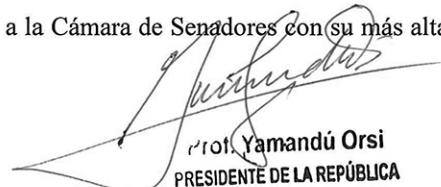
Señora Presidenta:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo N° 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Representante Permanente de la República, a la señora Beatriz Argimón Cedeira.

La capacidad y eficiencia que la señora Beatriz Argimón Cedeira ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con sede en París.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

**MARIO LUBETKIN**

Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Blanca Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Blanca).- Gracias, señor presidente.

Efectivamente, el Poder Ejecutivo nos solicita dar conformidad a su planteo de designar como Representante Permanente ante la Unesco –Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura– a la escritora Beatriz Argimón.

La escritora Beatriz Argimón presentó ante la Comisión de Asuntos Internacionales su plan de trabajo. Les recuerdo brevemente algunos datos de su extensa trayectoria política.

La escritora Beatriz Argimón es montevideana, líder política de amplia trayectoria. Fue vicepresidenta de la república y presidenta de la Asamblea General entre 2020 y el 1.º de marzo de 2025. Presidió esta cámara; coordinó con la Unión Interparlamentaria Mundial y la Unesco la Segunda Cumbre Mundial de Comisiones de Futuros en Parlamentos, aquí en nuestro país. Fue como presidenta de esta cámara y de la Asamblea General impulsora del convenio con la Real Academia Española para integrar el Parlamento a la Red del Lenguaje Claro. Ha sido representante del Uruguay en foros internacionales sobre democracia, igualdad de género y sostenibilidad. Fue la primera mujer en presidir el Directorio del Partido Nacional impulsando también políticas de paridad y participación femenina en espacios de decisión. Fue diputada por Montevideo entre 2000 y 2010 y, como tal, coautora del Código de la Niñez y la Adolescencia, y de la primera ley de prevención de la violencia doméstica. Impulsó también la ley de cuotas y promovió legislación en equidad de género. Fue fundadora de la bancada bicameral femenina.

Como vemos, tiene una extensa militancia en lo que tiene que ver con los temas de género y participación femenina. Fue directora del hoy INAU, anteriormente Iname, en el año 1995, implementando la Línea Azul, línea telefónica contra el maltrato infantil. Impulsó el posgrado en Derechos de Niños y Adolescentes en la Universidad de la República. Fue impulsora también de la creación de la Institución Nacional de los Derechos Humanos. Integró el Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria y también delegaciones de la UIP a diversos países como Ucrania y Rusia en el contexto de la guerra. También representó a Uruguay en la Cumbre sobre Sistemas Alimentarios en Roma. Participó como panelista en la Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos y también de la Conferencia Mundial de las Mujeres en la Agricultura realizada en la India. Inauguró la primera oficina de la Unión Interparlamentaria Mundial fuera de Ginebra, con sede en el Mercosur. Integró la Red de Mujeres Políticas del Uruguay. Fue fundadora y presidenta de la Fundación

Álvarez Caldeyro Barcia y allí impulsó el banco de leche humana.

También ha tenido una extensa trayectoria a nivel social y a nivel cultural. Fue promotora de la declaratoria del Sistema Cultural de la Lana como patrimonio cultural inmaterial nacional. Fue integrante de la sociedad ambientalista Ambá, dedicada a la preservación del medioambiente. Miembro del consejo asesor de Idea Internacional.

Tiene varias publicaciones como *Sin pedir permiso: la vida política de las mujeres nacionalistas*. También es autora de *Lo que el cupo se llevó*. Actualmente realiza investigaciones sobre la incidencia del fenómeno de la economía plateada en las políticas públicas.

En su presentación ante la Comisión de Asuntos Internacionales de este Senado la escritora Argimón reflexionó acerca de que en épocas de tantos cambios a nivel global la cultura, la educación y la ciencia merecen un destaque fundamental en las políticas públicas. Por lo tanto, considera necesario seguir profundizando vínculos con la Unesco, tanto a nivel del Gobierno Nacional, como del Congreso Nacional de Intendentes, de las autoridades locales y también del Parlamento. Señaló que también, políticas destinadas al fortalecimiento de las democracias. Allí también señaló que la cultura cumple un rol fundamental, a la vez que habló sobre la necesidad de reflexionar sobre las industrias creativas del siglo XXI en nuestras políticas públicas y su incidencia social. En su presentación, además de repasar las líneas fundamentales de trabajo de la Unesco, que son promover la paz y la seguridad, la educación, la ciencia, la cultura, la información, el desarrollo sostenible, se refirió a algunas de las líneas de trabajo de Unesco en nuestro país a través de la Comisión Nacional de Uruguay para ese organismo que articula, precisamente, la relación entre el Gobierno, la sociedad civil y dicho organismo, y que funciona bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. En esas funciones están, por ejemplo, coordinar lo relativo al patrimonio mundial, inmaterial, la reserva de biósfera, los geoparques, las cátedras Unesco como la Memoria del Mundo y Red de Ciudades Creativas. A su vez, desarrolla una serie de programas propios de nuestro país, como las Rutas Unesco en Uruguay, la Red de Escuelas Asociadas de la Unesco y todo lo que tiene que ver con las ciudades creativas y las cátedras Unesco. Además, propone oficialmente a la Unesco algunos proyectos nacionales y regionales. Por ejemplo, a través de esa comisión nacional se propusieron proyectos a ser financiados en nuestro país por el Programa de Participación de la Unesco para el período 2024-2025; se encuentra en ejecución el fortalecimiento de la gestión turística sostenible de las Rutas Unesco en Uruguay, también hay un Comité Nacional de Geoparques; está el problema de escuelas asociadas, que vincula a 10.000 escuelas de 180 países que trabajan con el objetivo común de erigir baluartes de paz y trabajo por la paz con los niños y adolescentes. También trabaja en todo lo que tiene que ver con los sitios de Patrimonio Mundial; nuestro país tiene tres bienes

inscritos en la lista de Patrimonio Mundial, todos en la categoría de patrimonio cultural: el barrio histórico de Colonia del Sacramento, en Colonia; el paisaje industrial de Fray Bentos, en el departamento de Río Negro, y la iglesia de Atlántida, obra de Eladio Dieste en el departamento de Canelones. Es bueno recordar que la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, a la cual se adscribió nuestro país, establece que estos sitios inscritos en la lista de Patrimonio Mundial, que tienen un valor universal, deben ser protegidos por la comunidad internacional, pero su conservación y preservación es un compromiso del Estado. A su vez, se presentaron varias candidaturas a Patrimonio Mundial desde nuestro país, como el caso Chamangá –el área de pinturas rupestres en el departamento de Flores–; el área de la bahía y la zona insular de Colonia del Sacramento; la arquitectura moderna del siglo xx de la Villa de Montevideo; el barrio Peñarol, con el casco histórico y el paisaje industrial ferroviario; el paisaje cultural de la Isla de Flores, y la rambla de la ciudad de Montevideo. Es bueno señalar que Uruguay también tiene inscripto en la Unesco patrimonio cultural inmaterial, donde hay dos elementos de nuestro país: el tango, compartido con Argentina, y el candombe, como espacio sociocultural de práctica comunitaria. Uruguay también tiene en el registro internacional de la Memoria del Mundo, discos de Carlos Gardel.

Por otra parte, las reservas de biósfera es otro de los temas que nos vinculan con la Unesco; los bañados del este; la biósfera Bioma Pampa-Quebradas del Norte, y la reserva de la biósfera trinacional del corredor del río Uruguay. Al mismo tiempo, Uruguay cuenta con once cátedras Unesco en dos centros privados de educación: la Universidad Católica y el Claeh, y tres públicas en la Universidad de la República. También hay una serie de actividades impulsadas por la Unesco en Uruguay en el área de la educación para fortalecer el sistema educativo, para diseñar políticas con oportunidades de formación, para asistencia técnica y, sobre todo, para la educación para la vida pensando en competencias para el futuro.

Resulta importante destacar que en el año 2019 la Agesic y la Unesco Montevideo reunieron a más de 25 instituciones públicas –académicas, de la sociedad civil y organismos internacionales–, con el objetivo de diseñar políticas públicas sobre ciudadanía digital en Uruguay.

Por todo esto es que la escribana Beatriz Argimón, en esta presentación, destacó la importancia que debía tener para Uruguay esta representación ante la Unesco en París, pensando en una serie de proyectos que tienen que ver con nuestra memoria histórica y cultural. Nuestro país –terminó señalando la escribana Argimón– ha tenido desde siempre un gran interés de formar parte de la Unesco, única agencia de la Organización de las Naciones Unidas que se vincula con el valor de la cultura, la ciencia y la educación en el escenario de las políticas a nivel internacional, regional y nacional.

Fue una completa presentación la que hizo la escribana Beatriz Argimón ante la Comisión de Asuntos Internacionales y es por todo esto que nosotros estamos proponiendo atender este planteo del Poder Ejecutivo con respecto a su designación como embajadora ante la Unesco.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señor presidente: la señora senadora Blanca Rodríguez ya hizo referencia al vasto currículum de la escribana Beatriz Argimón.

Hoy nos convoca una votación que para mí trasciende lo institucional. Hoy hablamos de una mujer nacionalista, de una compañera, de una amiga, de una pionera y de una vida entera dedicada al servicio del país desde las filas del Partido Nacional. Beatriz Argimón es una política de convicciones firmes, de lucha constante, de compromiso ineludible con la democracia, con la equidad y con los valores fundamentales de nuestro partido. Perdóname, señor presidente, y que me disculpe el pleno, pero no puedo hablar o referirme a Beatriz Argimón sin mencionar al Partido Nacional.

Fue la primera mujer en presidir el Directorio del Partido Nacional. También fue la primera mujer en llegar a la vicepresidencia de la república de nuestro país en forma directa. Llegó por mérito, por militancia, por capacidad y por una profunda vocación de servicio público, no por gestos simbólicos. Nuestro líder, el expresidente Lacalle Pou, por todas estas condiciones, la eligió como su compañera de fórmula.

Su historia en el Partido Nacional es larga y profunda. Fue diputada por Montevideo, presidenta de la Comisión de Género del Directorio del Partido Nacional, defensora incansable de la participación equitativa de las mujeres y de su autonomía económica, y una constructora de puentes dentro y fuera de nuestras líneas. Fue creadora de la Red de Mujeres Políticas Uruguay e impulsora, en el año 2000, de la bancada bicameral femenina, que rompe los esquemas tradicionales y une a las mujeres legisladoras más allá de las diferencias político-partidarias. Impulsó desde allí y llevó adelante la hoy llamada ley de cuotas, implementó la Línea Azul, e impulsó la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Quiénes la conocemos sabemos que la carrera de Beatriz Argimón no ha sido fácil; ha abierto caminos en una política que muchas veces fue muy dura, especialmente para nosotras, las mujeres, con costos políticos que pagamos siempre, cuando nos atrevemos. En el período pasado se presenta por primera vez en Uruguay un proyecto sobre

paridad política. Beatriz, fiel a los principios de igualdad y de libertad de nuestro Partido Nacional, fue la nacionalista que nos acompañó en la soledad partidaria que nos tocó transitar. Y nunca se detuvo, nunca. Nunca negoció sus principios; siempre puso a Uruguay por delante. Hoy se la propone como representante permanente ante la Unesco para la educación, la cultura y la ciencia. Eso debe leerse como un reconocimiento a una figura nacional que puede representar al país con altura, con experiencia y con una visión clara de los valores que nos unen como sociedad. Es un orgullo para este Parlamento, es un orgullo para nuestro partido y ¡qué orgullo para todas nosotras! Como senadora del Partido Nacional, como mujer y como persona que valora profundamente la coherencia, no tengo ninguna duda en votarla a ella, porque sé quién es Beatriz Argimón, porque la he visto trabajar, porque la he visto liderar y porque estoy convencida de que representará al Uruguay como solo ella sabe hacerlo: con firmeza, con sensibilidad y con orgullo nacionalista.

Desde este lugar, Beatriz podrá contar conmigo, con mi respeto, con mi confianza y, ¿sabe, señor presidente?, con el respaldo de quienes creemos que la política puede ser un lugar de encuentro, de valores y, sobre todo, de compromiso con el país.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señor presidente: Beatriz Argimón es una mujer capaz, preparada, con sensibilidad demostrada en las cuestiones sociales, en las cuestiones humanas y, fundamentalmente, en estas cuestiones unidas al mundo de lo cultural, donde exhibe una envidiable trayectoria, una constante y permanente trayectoria.

De verdad que ha honrado a nuestro partido con su militancia, que recuerdo como pocos de acá, porque fuimos compañeros en todo el período de Casa de los Lamas anterior a la Ley de Caducidad. Fui testigo de su ascenso político, de su trabajo en la junta departamental y de su excelente trabajo como diputada. Fue otra gran presidente del Directorio del Partido Nacional que generó espacios y apertura. Después, fue lo que sabemos todos: la vicepresidente de un gran Gobierno y estuvo a la altura. No tengo la más mínima duda de que a la altura va a estar en el desempeño de esta posición para la que fue propuesta por parte del Gobierno.

No voy a tener el honor de acompañar esta designación por la forma que siguió el señor ministro de Relaciones Exteriores para hacer la propuesta del nombre de Beatriz Argimón. No la debió hacer jamás de modo inconsulto. Es una falta de respeto al Partido Nacional haberla hecho de este modo. La falta de respeto es doble porque, además,

mezcló su nombre, su trayectoria, desde el momento mismo de la propuesta con el nombre de alguien que no tiene la dignidad de la representación de este país.

Por lo expuesto, quiero decir a la cámara que me duele tener que actuar de este modo, pero sinceramente hoy dije que desconozco al presidente actuando de este modo porque él no es así.

Me parece que lo que ha hecho el ministro de Relaciones Exteriores ha sido una verdadera falta de respeto que no tenemos por qué aguantar, por más que nos habría encantado levantar la mano. Nos habríamos sentido absolutamente honrados por recibir una propuesta de este tipo si se hubieran recorrido los mínimos caminos que corresponden para un caso de este tipo.

Así que, está bien, que haga lo que quiera el ministro. Creo que le faltó calidad. La verdad es que, reitero, no estoy dispuesto a aguantar la falta de respeto a mi divisa.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Brevemente queremos decir que ya hemos acompañado con nuestro voto esta designación en la comisión. Sin perjuicio de que habrá distintas miradas seguramente dentro del Partido Colorado, quiero anunciar mi voto favorable a esta designación.

Comprendo y comparto el argumento del señor senador Botana de que el Gobierno, quizá, debió haber tenido la deferencia de hacerle un comentario al partido político al cual pertenecía la designación, sin perjuicio de no pedir permiso ni autorización, pero por lo menos creo que un comentario o un aviso habrían sido de recibo y razonables.

A pesar de esto, creo que el Uruguay consolida una buena tradición democrática: la de a veces contemplar y no tirar a la basura el bagaje generado por quienes han sido vicepresidentes de la república.

Hago pie para votar esta designación en la reciente votación del exvicepresidente Nin Novoa, a quien este Senado le aprobó la venia para ser, nada más y nada menos, que nuestro representante diplomático en Brasil, un país tan importante para el Uruguay.

A la luz de lo que ha sido el talante de este gobierno, que empezó el pasado 1.º de marzo, y su vínculo estrecho con el Brasil, la persona que allí fuera, naturalmente, debía ser de altísimo peso.

En ese momento todo el partido votó a favor de la designación de Nin Novoa. Como decía, pienso que es positivo este criterio republicano de acompañar.

Por otro lado, quiero decir que tengo un respeto, un cariño y una amistad personal hacia la escribana y exvicepresidenta Beatriz Argimón. La conozco y sé que está plenamente capacitada y con las ganas, sobre todo con las ganas, de asumir a cabalidad la tarea que hoy este Senado –seguramente votando la venia– le va a encomendar.

La verdad es que la voto con placer. Me parece que el gobierno hace bien en mantener esta tradición de dar un lugar de destaque a quienes cumplieron correctamente con una tarea que, a veces, no tiene el protagonismo que otras tienen. Lo digo porque este país es muy presidencialista, pero también hay un vicepresidente que hace, y hace mucho.

Además, creo que también le da mucho valor el hecho de que pondere a una mujer en un lugar y en un cargo de relevancia.

Por tanto, sin ánimo de extenderme demasiado, quiero desearle lo mejor a Beatriz Argimón en el desafío que emprende y decirle que va a contar con nuestro voto.

Gracias.

SEÑOR BORBONET.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORBONET.- No quería pasar por alto lo que significa la escribana Beatriz Argimón.

No voy a hablar de su gran trayectoria política porque ya lo han hecho, sobre todo la señora senadora Gloria Rodríguez. Sin embargo, sí quiero destacar un renglón y medio que dice aquí, que en lo personal fueron más de veinte años.

Allá por la década del noventa en el Centro Hospitalario Pereira Rossell teníamos muchísimas dificultades. Con los profesores José Carlos Cuadro y José Luis Peña nos preguntamos cómo podíamos hacer para empezar a mejorar. El profesor Cuadro dijo que iba a traer una persona que nos ayudaría. Allí conocimos a la escribana Beatriz Argimón, Beatriz. De esto hace unos veinte años. Creamos la Fundación Álvarez Caldeyro Barcia.

Quisiera hablar de los valores de Beatriz. Estuvimos años trabajando juntos, reuniéndonos semanalmente. Y nos agarró el 2002, con todas las dificultades que tuvo el país. Tuvimos que batallar.

Sé el motor que tiene permanente, la solidaridad que tuvo para con todos nuestros recién nacidos, para esa po-

blación tan vulnerable y también para nosotros. Tuve la suerte, siendo presidente, de que ella trabajara con nosotros, y después, siendo presidenta, yo trabajé como secretario de ella. Semanalmente nos reuníamos. Los valores que encontré en Beatriz en aquellos momentos –y luego, obviamente, cuando ocupó la vicepresidencia– nos muestran qué importante que es que de distintos partidos un Gobierno, sea el que sea –hoy el Frente Amplio–, elija a las buenas personas para los cargos importantes.

Yo no tengo ninguna duda. Beatriz Argimón va a ser una excelente representante para nuestro país. No puedo dejar pasar por alto esta designación, porque, realmente, me unen muchos años de trabajo juntos y la valoro como persona. Y siempre fue una «blanca», una persona intachable. Nunca habló de política partidaria en las reuniones de nuestra Fundación. Y miren que fuimos a ver empresas y empresas, a golpear puertas y puertas. Ella siempre estaba apoyando, siempre ayudando.

De manera que realmente para mí es un placer hoy levantar la mano para darle la venia y transmitir el placer que da la vida de conocer personas como Beatriz. Quería agradecerle a ella todo lo que hizo por nuestro Pereira y todos los valores que le conocimos.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA KECHICHIAN.- Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA KECHICHIAN.- Muchas gracias.

Yo voy a votar con mucho gusto esta venia. Conozco a Beatriz desde 1990. Entramos en el mismo momento a la Junta Departamental de Montevideo. Siempre compartimos con Beatriz intereses comunes vinculados a la presencia política de las mujeres, a cómo las mujeres podíamos tener más visibilidad y presencia en la política. Si bien, obviamente, desde siempre integramos partidos políticos diferentes, construimos una relación, y siempre, quiero decirlo, humanamente la sentí muy cerca. Cuando la vida nos puso algunas pruebas, cuando murió mi madre, cuando nació mi nieto con discapacidad, siempre tuve a Beatriz cerca humanamente, cosa que le agradezco enormemente.

También nos encontramos, a pesar de militar en partidos diferentes, en algunos momentos cruciales del Uruguay, como fue la campaña para derogar la ley de caducidad o la llamada campaña del voto verde.

En este caso, yo creo que es una designación que le va a permitir al Uruguay tener una representante con una gran sensibilidad por los temas culturales. Los lugares en política que ha ocupado, que se los ha ganado, no sin una

gran lucha, le van a permitir, sin ninguna duda, desarrollar esta tarea de la mejor manera.

Creo que está bueno que los países y en particular el Uruguay, que es un país pequeño, se hagan representar en algunos lugares por personas que no son del mismo partido político que gobierna. Me parece que es una costumbre sana que deberíamos, incluso, potenciar más, siempre teniendo en cuenta las convicciones democráticas de las personas que estamos designando.

Entonces, le deseo la mejor de la suerte a Beatriz en este maravilloso desafío que es representar al Uruguay, que es un país diverso en todos los sentidos, en un organismo del prestigio de la Unesco. De manera que me alegro mucho y voto con mucha alegría esta venia.

SEÑOR BLÁS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLÁS.- Gracias, señor presidente. Si bien coincido plenamente con el argumento del senador Botana en cuanto al mal manejo institucional de la propuesta y lo inconveniente de la misma, en este momento de lo que se trata es de otra cosa. No estamos hablando de quién propone, sino de lo que se propone. Y se propone para el cargo a Beatriz Argimón, una persona que cumple con todos los requisitos para llevar adelante esta tarea y que es querida en mi partido, pero también por su labor fuera del partido en otro tipo de instituciones. Es una persona que está preparada y ha demostrado tener la capacidad política y humana para desempeñar no solo este cargo, sino también los altos cargos que ya le han tocado.

Entonces, en función de mirar la calidad de la persona propuesta, dejo de lado el error en el procedimiento, que no es chico; lo inconveniente del mismo, que no es poco; y la falta de respeto institucional a mi partido, que no es poca, para poner por delante la capacidad de la persona elegida para desempeñar ese cargo. En ese sentido, vamos a acompañar la propuesta.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ABRACINSKAS.- Sé que es muy tarde y ha sido larga la jornada, pero no quería perder la oportunidad de estar hoy en esta banca, justamente para poder votar la venia de Beatriz Argimón, no solo por su recorrido, que ya ha sido señalado, sino también porque, como vicepresidenta de la república, cumplió, en representación del Estado uruguayo, con los compromisos de derechos humanos ante los mandatos de la Corte Interamericana en relación

con nuestro Estado. Ella los asumió, insisto, con la responsabilidad que corresponde a un Estado democrático.

He tenido la oportunidad, como mucha gente, de conocerla de otras lides. Estuvimos juntas en la televisión muchos años. Y quiero destacar su calidez humana y su capacidad de relacionarse, vincularse y empatizar con otras personas, independientemente de que coincida o no ideológicamente.

Creo que la designación es más que oportuna y que la exvicepresidenta Beatriz Argimón tiene el perfil para el cargo. Espero que mis palabras también representen a muchas mujeres de este país con las que hemos trabajado juntas en el movimiento por conseguir mejores derechos.

En definitiva, le deseo a Beatriz Argimón y a nuestro país la mejor representación ante la Unesco, y por todas estas razones voy a apoyar su nombramiento.

Gracias.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Quiero sumarme a los saludos y al reconocimiento para el nombramiento de parte del Gobierno de Uruguay, en este caso de una exvicepresidenta de un partido político que no integra el Gobierno. Además de ser exvicepresidenta y exlegisladora, Beatriz Argimón es una persona que tiene cualidades muy importantes para la responsabilidad que se le está designando. Desde sus distintas responsabilidades institucionales siempre cultivó el trabajo internacional, no solamente como presidenta del Senado y de la Asamblea General, sino también en sus diferentes labores institucionales.

Creo que Uruguay logra de esta manera una muy buena representación ante la Unesco y ante la OCDE, porque Beatriz Argimón también va a representar a Uruguay ante ese importante organismo.

Más allá de algunos planteamientos que se han hecho de parte de algunos senadores del Partido Nacional, el Gobierno solicitó la venia en función de que las personas no tienen propiedad. Son libres. Se le transmitió una propuesta y, en todo caso, es quien fue nominada por el Gobierno quien debería haber transmitido a su partido político la designación correspondiente. De todos modos, creo que esto no debe enlodar la cantidad de apoyos que va a tener la venia de Beatriz Argimón a este importante destino y, además, como bien dijo el senador Ojeda, continúa con una trayectoria de designaciones políticas en algunas responsabilidades importantes, como las de Luis Hierro López, Enrique Tarigo y otros integrantes del sistema político que también han cumplido funciones diplomáticas en el exterior y nos han representado de manera muy adecuada.

Por tanto, quiero sumarme a las felicitaciones por su designación, y voy a votar en forma positiva cuando se vaya a considerar, además de que quería realizar estas salvedades.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Señor presidente: no puedo dejar de referirme a esta venia.

Beatriz Argimón, además de haber sido vicepresidenta ha sido una constructora de la Bancada Bicameral Femenina a lo largo de muchísimos años. Esa bancada ha tenido una producción enorme de proyectos de ley que han construido caminos para una agenda contra la desigualdad de género a lo largo de los años, y me siento muy tributaria de ese trabajo que realizaron junto a Glenda Rondán y Margarita Percovich. Además, Beatriz Argimón continúa siendo muy coherente con las luchas feministas, así que tiene todo mi aprecio.

La saludé cuando le tocó integrar IDEA Internacional, y me parece que su representación en Unesco va a ser más que como anillo al dedo para ella, además de que, por supuesto siempre hay que apoyar estas agencias de Naciones Unidas que hoy están pasando un momento tan difícil. Así que quiero manifestar mi más caluroso apoyo a la venia de Beatriz Argimón.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a la señora Beatriz Argimón Cedeira».

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—24 en 27. **Afirmativa.**

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Hago uso de la palabra a través del fundamento de voto para no hacer perder mucho tiempo.

Por los motivos ya expuestos anteriormente acerca de todas estas venias de confianza política no he acompañado la de la escribana Beatriz Argimón. Me parece que deben ser los funcionarios de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes ocupen estos cargos.

Gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Simplemente, por lo avanzado de la hora, quiero dejar constancia de que me siento absolutamente representado por lo expresado por los compañeros y las compañeras de mi bancada. Por lo tanto, voté afirmativamente, con mucha satisfacción, la venia de la escribana Argimón.

Gracias, presidente.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- Señor presidente: también muy brevemente quiero señalar que comparto el criterio que se ha manejado en sala de que cada vez es más necesaria la profesionalización del servicio exterior, pero en este caso hemos acompañado la designación porque, además de conocer a la escribana Beatriz Argimón, su larga trayectoria de militancia política y las funciones de responsabilidad que cumplió, en particular en nuestro Gobierno de coalición como vicepresidenta de la república en momentos de muchísimas dificultades, hay que reconocer que hay una cierta tradición en el país —como aquí también se mencionó— que es la de que exvicepresidentes ocupen lugares en el servicio exterior. Es el caso de Enrique Tarigo, de Hugo Fernández Faingold, de Rodolfo Nin Nova, de Luis Hierro López y ahora el de la escribana Beatriz Argimón. Así es que, por esas circunstancias, además de haber leído su currículum y considerar que puede desempeñar una tarea acorde a la demanda y a la responsabilidad que va a tener en la representación del país, es que hemos acompañado esta venia.

Muchas gracias.

**27) SEÑORA CAROLINA ACHE BATLLE.
DESIGNACIÓN COMO EMBAJADORA**

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos In-

ternacionales relacionado con el mensaje del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para designar como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria a la señora Carolina Ache Batlle ante la República Portuguesa. (Carp. n.º 378/2025 - rep. n.º 221/2025)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 378/2025 - rep. n.º 221/2025

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República Portuguesa, a la señora Carolina Ache Battle

Sala de la Comisión, 8 de octubre de 2025.

NICOLÁS VIERA
Miembro Informante

EDUARDO BRENTA

DANIEL CAGGIANI

BLANCA RODRÍGUEZ

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	15:25
Fecha	2/10/2025
Carpeta N°	373/2025

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 OCT. 2025

SEÑORA PRESIDENTA DE
LA CÁMARA DE SENADORES
CAROLINA COSSE
PRESENTE

Señora Presidenta:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo N° 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajadora de la República, a la señora Carolina Ache Batlle.

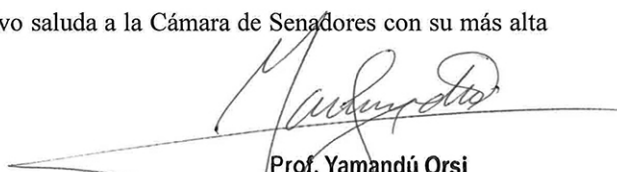
La capacidad y eficiencia que la señora Carolina Ache Batlle ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante la República Portuguesa.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Gloodtdofsky.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor presidente: el gobierno del Frente Amplio encabezado por el presidente Yamandú Orsi y su canciller Mario Lubetkin ha enviado a este Cuerpo la solicitud de venia para designar a la doctora Carolina Ache Batlle como embajadora de la República ante Portugal.

Previo a entrar en tema, simplemente le voy a comunicar al presidente que haré uso de la posibilidad que me ofrece el artículo 72 de informar lo que corresponde a la comisión y reservaré mi opinión personal para expresarla en una segunda intervención.

El nombre de la doctora Carolina Ache Batlle fue considerado y aprobado en la Comisión de Asuntos Internacionales para ocupar el cargo propuesto.

El currículum que se nos ha hecho llegar dice que es magíster en Derecho Internacional cursado en la Universidad de Bologna, Italia, y doctora en Derecho, egresada de la Universidad Católica del Uruguay.

Respecto a su formación complementaria habla español e inglés –bilingüe– y en italiano y francés tiene un nivel avanzado.

Es técnica en Comercio Exterior y cursó un seminario de inglés y francés legal en la Università Degli Study di Bologna.

Fue subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay de 2020 a 2022. Ocupó una pasantía en la Comisión Europea en la Representación Regional de Milán en 2006.

Desarrollará sus tareas en la República de Portugal, y tal como expresara ella en la Comisión de Asuntos Internacionales, es un país al que Uruguay le vende carne y madera. Resaltó los vínculos culturales e históricos de nuestro país con Portugal tomando en cuenta que nuestra primera ciudad fue fundada por los portugueses en 1680, ciudad que como señalaba la senadora Blanca Rodríguez ha sido designada patrimonio histórico de la humanidad.

Uruguay es el país más portugués en el continente después de Brasil. Es más, fuimos parte de Brasil en la provincia Cisplatina. Alguien se quejaba en la comisión de que no se hubiera referido a algún tratado más antiguo, pero yo creo que ese vínculo con Portugal es importante destacarlo, y que por cierto nos une mucho hoy también a Brasil.

Entre Uruguay y Portugal tenemos coincidencia en la estabilidad democrática, y la doctora Ache Batlle propo-

ne una política de diplomacia deportiva aprovechando la oportunidad de la coincidencia entre el Campeonato Mundial de Fútbol, donde Uruguay y Portugal serán sedes, y esa instancia le da la posibilidad de establecer algunos vínculos en esa misma pasión que une a ambos países.

Entre sus objetivos a desarrollar se subraya el Tratado entre la Unión Europea y el Mercosur, y también trabajar con el instituto Camões para fortalecer la cooperación bilateral y el turismo. Además, se dispone a impulsar el mecanismo de consultas políticas firmado por Uruguay durante la cancillería de Nin Novoa, para concretar una reunión en 2026 con el fin de diversificar la canasta de productos que ya le vendemos a Brasil, que señaláramos antes.

La doctora Carolina Ache Batlle, como fue señalado –creo que es una excepción que voy a aprovechar para subrayar–, no desplaza a ningún diplomático de carrera, porque quien desplaza al diplomático de carrera es aquel político que, ajeno a las relaciones internacionales, es designado por el Gobierno de turno como embajador. Sin embargo, cuando el Gobierno está proponiendo a una persona que tiene posgrado en Relaciones Internacionales, a una persona que ha tenido pasantías en el exterior, a una persona que ha sido viceministra de Relaciones Exteriores, que ha dirigido y ha encabezado las relaciones internacionales del país –por aquello tan antiguo de que quien puede lo más, puede lo menos–, ningún embajador o aspirante a embajador de carrera, precisamente en este caso –únicamente en este caso, por lo menos de lo que yo he visto–, puede sentirse desplazado por la designación de alguien superior en jerarquía, superior en el cargo que ocupó y, evidentemente, con demostrada solvencia e idoneidad en el tema.

Por el momento, señor presidente, voy a quedarme por acá, esperando que este Cuerpo vote la venia de quien ha sido propuesto por el Gobierno del Frente Amplio en el fortalecimiento de una política de Estado que, en este caso, designará a una distinguida militante y dirigente del Partido Colorado, que ocupara durante 10 años un lugar en el Comité Ejecutivo Nacional de ese partido y que participara en distintas elecciones, inclusive como precandidata a la presidencia de la república.

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Señor presidente: como ya hemos dicho previamente y en reiteradas oportunidades, con la lealtad de haber acompañado otras venias cuando entendimos que así lo ameritaban, señalamos que esta no ha sido una cuestión corporativa en contra del Gobierno, un palo en la rueda ni mucho a menos. Esto ha sido caso a caso; nos hemos expresado a favor de quienes entendíamos que tenían que estar y nos hemos expresado en contra, con ve-

hemencia, en los casos que entendíamos que teníamos que hacerlo.

Este caso ha sido, a mi juicio, francamente inentendible. Debo decir que vine muy expectante por conocer cuál sería la explicación de la bancada oficialista a la hora de proponer y que, por lo menos, ensayaría alguna explicación para la transición que se ha producido en la opinión de la bancada oficialista sobre la persona que hoy proponen para ocupar el cargo de embajadora en Portugal.

Y quiero empezar diciendo lo más importante: esto no es en contra de Carolina Ache, quien acepta un cargo que le proponen; hasta ahí llega y me parece que no tiene nada que ver con su aceptación del cargo, sino con lo inentendible de la propuesta.

Este tema fue tratado por el Comité Ejecutivo Nacional que le pidió al presidente de la república que reviera y revisara esta designación, cosa que evidentemente no ocurrió. Nos enteramos por la tele de esta designación, con un criterio parecido al que mencionaba hoy el senador Botana; creo que ahí faltó la mínima cortesía. En aquel momento nos llamó mucho la atención —no solamente a nosotros, sino a varios miembros de la bancada oficialista— porque uno ya recordaba algunas contradicciones, pero cuando se pone a hacer una mínima revisión, sin demasiado esfuerzo, empieza a ver una película que tiene varios capítulos. La película se llama: «El Frente Amplio versus Carolina Ache». Era tanto el material que había, que hubo que seleccionar y, finalmente, dividimos la película en tres capítulos: el primero, «Redes sociales y Twitter»; el segundo, «Prensa», y el tercero, «Intervenciones parlamentarias». Yo los invito a jugar conmigo a «¿Quién lo dijo?», un minuto.

Comenzamos con el capítulo Twitter: «@CarolinaAche mintió al Parlamento y violó las normas de la Jutep, negando la entrega de las declaraciones de su cónyuge» —o sea, ni siquiera hablamos de lo anterior— «A la vez denunció la responsabilidad del @Minterioruy, el subsecretario Maciel mintió por omisión al Parlamento...». Esto lo dijo en Twitter el hoy senador Brenta.

El tuit número dos, dice: «Las mentiras empiezan a dejar paso a la verdad. Le mintieron al Parlamento y en consecuencia al pueblo uruguayo al que representa. Mientras tanto, sigue libre “un narco uruguayo muy peligroso y pesado”». ¿Quién dijo esto? El exsenador Charles Carrera.

«¡No era manija! Este gobierno nos mintió a todos en la cara. La entrega del pasaporte a un narco preso es un hecho gravísimo, que nunca asumieron. Pese al respaldo del presidente, Ache renunció...». Esta es la cita de un tuit con una gran foto de Carolina Ache. Esto lo dijo el hoy secretario de la presidencia, Alejandro Sánchez. A este tuit le responde quien será designada ahora embajadora, diciendo: «Senador de la república amparándose en su inmunidad para cometer difamación. Espero que aporte pruebas

o se retracte». Lo acusa de un delito que no puede perseguir porque tiene inmunidad parlamentaria. Él la acusó de mentir en el Parlamento y ella lo acusa de difamación.

Seguimos con el capítulo Prensa. «De la lectura del dictamen fiscal lo que vemos [...] es que cuatro altas jerarquías del gobierno nacional mintieron al Parlamento...», obviamente una de ellas era Carolina Ache. Esto lo dijo en *uy.press*, el 2 de setiembre del 2024, el exsenador Charles Carrera.

Otro comentario: «Y lo de Carolina (Ache) no lo entiendo. No entiendo cuáles son los fundamentos de la designación». Y continúa: «Vino al Parlamento y mintió», «la verdad, me cuesta entender cuáles son los argumentos para, a personas que de alguna manera estuvieron involucradas en ese proceso, tomarlas en cuenta para responsabilidades de representación. Pero no voy a decir más que esto, por más que creo que esto es bastante claro, hasta no escuchar en la bancada las explicaciones que nos dará el gobierno». Esto lo dijo el senador Oscar Andrade y capaz que recibió explicaciones que nosotros aquí en sala aún no hemos recibido.

Sigo —y miren que he seleccionado—, podría mencionar unas tantas más porque la catarata es infernal. El 12 de diciembre del 2022 en *El Observador*: «Los ministros, los subsecretarios que comparecieron en la interpelación, nos mintieron». Esto lo declara la senadora Liliam Kechichian.

Después están todos los comentarios que hizo la propia Carolina Ache sobre el actual Gobierno. El 16 de diciembre del 2022 en M24 dijo que a la oposición «poco le importa el correcto accionar de los jerarcas y la salvaguarda del Estado de Derecho, pero sí el rédito electoral de confundir a los ciudadanos».

Pasamos ahora al tercer capítulo, es decir, a lo que se dijo en sala, donde esto sigue *in crescendo*. En el diario de sesiones de la Cámara de Senadores, tomo 627, del 22 de agosto de 2022, 26.ª sesión extraordinaria, página 137, se dice: «¿De verdad creen el ministro y la subsecretaria Ache que sus palabras generan algún tipo de tranquilidad? Más dudas quedan en el aire». Una vez más el exsenador Bergara.

Más adelante, dice: «¿Es usual que las jerarquías tengan este tipo de encuentros con los representantes legales de quienes solicitan pasaportes desde el exterior?». Una vez más, el exsenador Bergara.

«Evidentemente, la vicecanciller sabía, en la medida en que atendió al abogado de esa persona y el diálogo...». Nuevamente, el exsenador Bergara.

«...Pero quisiera saber desde cuándo en Uruguay es normal que las autoridades de nuestro Gobierno se reúnan con abogados de narcotraficantes. Estas cosas nos tienen

que hacer pensar. [...] ¿Qué mensaje estamos dando como sociedad, como Gobierno, como Estado Uruguayo y como sistema político?». Esto lo dijo el señor senador Caggiani.

Sigo, y les recuerdo que esta es una selección.

«...Me llaman la atención [...] la candidez y la inocencia. [...] recibió a una persona, ¿y no se le ocurrió, no se le pasó por la mente, no le surgieron dudas de a quién estaba representando?». Y con ironía la oradora lanza al final: «Llama la atención que no se lo haya preguntado». Esto lo dijo la hoy ministra Sandra Lazo.

Y vale mirar y repasar la moción que terminó presentando el Frente Amplio al final de la sesión en la que comparecieron los jerarcas. Hay una parte específica en la que se menciona a Carolina Ache como parte de las razones para declarar la insuficiencia de las explicaciones y reclamar la renuncia de quien hoy se pretende investir en calidad de embajadora en Portugal.

Al argumentar la moción, se dice: «No pueden pasar desapercibidos por este Cuerpo los contactos que existieron durante el mes de noviembre entre los subsecretarios de ambas carteras, así como la reunión mantenida entre la subsecretaria de Cancillería» y el abogado de Marset, «representante del actual prófugo de la Justicia, lo cual fue reconocido en sala». Esto lo dijo el señor senador Bergara.

Entonces, un día venimos a desayunarnos que cae una designación. ¿Qué pasó en el medio? Yo me pregunto qué pasó y cómo vino este cambio de opinión. Nunca hubo una explicación, aunque yo esperaba escucharla hoy aquí, porque cuando hay algo tan evidente y está el ombú en el medio, es mucho más fácil poner el gato arriba de la mesa y explicarlo, que ignorarlo. Lo que pasó en el medio es que quien era subsecretaria tomó acciones en una fiscalía —correcta o incorrectamente, ajustada o no, aún se está investigando y yo no quiero calificar eso, pues no me corresponde hacerlo— que, evidentemente, perjudicaron al Gobierno contrario al que hoy está en el poder.

La única explicación que vi —y esto debo reconocerlo porque es de estricta lealtad— fue cuando el señor senador Caggiani dijo que fue muy valiente; por lo menos, destacó el acto de valentía en ese sentido. Yo creo que no es suficiente tener un acto de valentía y aparte, no lo sabemos, porque aún no está dilucidado lo que ha ocurrido en ese expediente que sigue siendo investigado.

Pero fíjense lo que ha pasado en estos días y cómo todo se pone interesante; no tenemos explicaciones, pero sí un montón de suspicacias, ya que todo lo que no se explica termina dando lugar a suspicacias. Creo que el Gobierno hace mal al no decir que «por esta razón cambiamos de opinión», cosa que, lamentablemente, hasta hoy no ha ocurrido.

Se produjo la investigación en fiscalía y en estos días nos venimos a enterar de que la investigación que se hace en la Cancillería, vinculada al movimiento del famoso documento sobre los chats que se agregaron o no en un expediente concreto de la Cancillería, que todos conocen y que después llegó a la Presidencia —un tema de muchas horas y ríos de tinta de prensa— no la terminó haciendo la Cancillería, sino la Presidencia de la República. ¡Y fíjense qué interesante!: el argumento central es que como jurídica de Cancillería está involucrada en lo que se está investigando, es de estilo que se use una jurídica distinta a estos efectos, como ocurrió, por ejemplo, en el caso de Charles Carrera. Esto lo declaró el ministerio hace unos días a *El Observador*.

Ahora, ¿cuál es la particularidad de este caso? Y fíjense cómo todo sigue sumando suspicacias y sospechas. Esta investigación que hace la Presidencia se hace bajo la órbita, supervisión y jerarquía del hoy prosecretario de Presidencia Jorge Díaz, quien, ¡oh, casualidad!, es el abogado de quien fuera antes investigada y luego denunciante —y ya no sé qué calidad tiene hoy en esa investigación—, la ex vicecanciller Carolina Ache.

Y véase lo que dice la resolución del 5 de mayo de 2025: VISTO: resolución ministerial que por la misma se instruyó una investigación administrativa por hechos vinculados con procedimientos instruidos y sustanciados, entre otros, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, unidad a la que compete la intervención e instrucción de procedimientos disciplinarios inspectivos, conforme a lo indicado por el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Cancillería; que en virtud de lo establecido por el numeral 2 de la resolución ministerial se remitió el 7 de abril de 2025 nota al director general de Secretaría de Presidencia de la República solicitando su colaboración a efectos de designar un instructor o instructora para el procedimiento disciplinario dispuesto en el acto administrativo; que el día 9 de abril de 2025 se recibió respuesta de la Presidencia sugiriendo designar como instructor de la investigación administrativa a la doctora Victoria Sasso.

Considerando: que corresponde dictar el acto administrativo realizando la referida designación, se designa, entonces, a la doctora Victoria Sasso para trabajar en esta investigación. Jerárquicamente, ¿de quién depende la doctora Victoria Sasso? ¿O bajo qué órbita está? ¿A ustedes no les parece que esto le agrega turbiedad a un hecho que ya venía bastante turbio y que no aporta ninguna transparencia? ¿Cómo nos pueden pedir a nosotros el voto de esta venia? Les votamos en contra la venia de Juan Raúl Ferreira por un uno por ciento de esto.

Entonces, creo que hoy voy a hacer pie en las palabras del senador Andrade, especialmente, a quien quiero reconocerle, al menos, el gesto de honestidad de plantear una duda que parecía más que razonable. Yo no sé qué pasó en el medio que hizo pasar del odio al amor de esta manera; no me lo explico, pero los comentarios del año 2022

referidos a la vicescanciller de esa época son incendiarios, personales, ya ni siquiera son políticos.

La acusan de delito vinculado a esto que pasó. Ella misma acusa de delincuente al exsecretario de la Presidencia y después, en el medio, habiendo una investigación en fiscalía y mientras se sustanciaba una investigación en la Cancillería, Presidencia, de una forma muy extraña, de buenas a primeras, desembarca como embajadora en Portugal.

Y el argumento, por ejemplo, de la sapiencia técnica, de la preparación —que no lo controvierto; yo siento estima por la doctora Ache—, claramente deja rengas muchas cosas. Evidentemente, el excanciller Bustillo tiene una larga trayectoria en el Servicio Exterior y nadie lo llamó; a Albertoni, con el mismo cargo de Carolina, nadie lo llamó.

Evidentemente, acá hay algo muy especial y muy particular, porque si yo paso el criterio que nos dan, se me caen algunos jugadores en ese colador.

Entonces, no voy a asignar hechos o razones de cosas que no sé cómo fueron ni cómo pasaron, pero —el senador Zubía me corregirá— si esta explicación de por qué la estamos designando se pasa por una fiscalía, se va a un careo en cinco minutos porque esto no cierra por ningún lado, ¡por ningún lado!

Francamente yo esperaba, al menos, algún acto de honestidad en el que dijeran: «¿Saben qué? Esto es un premio por haber embestido al Gobierno, que es contrario al nuestro; esto es un premio porque entendemos que es un acto de valentía». Creemos que esa no es la razón para designar a nadie en el Servicio Exterior en ningún caso, pero, al menos, hubiera sido más honesto.

Lo que no podemos hacer es convalidar esta designación porque, francamente, va en contra de todo lo que creemos y termina, ¿sabe qué, señor presidente?, convalidando las peores prácticas de la política, ¡las peores prácticas de la política! Hablo de aquello de «usted haga por mí que yo le pago con un favor y ni siquiera lo voy a explicar».

Señor presidente: cuando tuvimos que votar, lo hicimos, incluso a embajadores políticos como Rodolfo Nin Novoa, por entender que correspondía, que tenía fundamento y que iba por un camino correcto. Ahora, esto francamente —a mi juicio, al menos— es inentendible, y mire que me he dedicado a revisar declaraciones para ver si encontraba alguna de ellas que al menos ensayara alguna explicación, y ni eso vino.

Entonces, ¿cuál es el favor que se paga? Yo no lo sé, quizás nunca lo sabremos, pero de que acá hay algo raro, señor presidente, no hay ninguna duda. Por esa razón, no voy a votar esta venia y creo estar en condiciones de anunciar que ningún señor senador del Partido Colorado, por diversas razones, la va a votar. Asimismo, creo que este

pleno debería —francamente— repensar, en un acto mínimo de coherencia institucional y personal, si va a acompañar esta venia o no.

Muchas gracias.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor presidente: no sé si volveré a tener oportunidad de hacer uso de la palabra desde el punto de vista reglamentario. Por eso no quería dejar pasar otros oradores porque, francamente, me está matando la ansiedad. Las palabras del señor senador Ojeda me han provocado una ansiedad difícil de manejar. No le entendí muy bien nada y se lo digo así, de manera clara. Es decir, individualmente, cada una de las cosas que se iban diciendo tenían sentido porque todos las leímos en el diario.

Recuerdo cuando el doctor Lacalle Pou pidió autorización para salir del país y en la Asamblea General un diputado empezó a leer noticias de los diarios y empezó a decir que Lacalle Pou está acusado de tal delito, de que es un ladrón, de que es un vendido... Esas cosas que caracterizan al personaje del que estoy hablando. Se trata de un diputado exorbitante para este tipo de cosas.

Lo cierto es que nadie podía decir nada y el Partido Nacional, con toda razón, pidió la palabra y preguntó si había algún hecho formal que impidiera que el señor Lacalle Pou saliera del país. ¿Hay algo en la Justicia? ¿Está emplazado? ¿Hay algún tipo de inconveniente? No, no lo hay. Entonces, no hay cómo impedir que el señor Lacalle Pou salga del país, y toda la Asamblea General, a excepción del diputado, votó afirmativamente. La bancada del Frente Amplio, sabedora de esto que estoy diciendo, guardó silencio porque era así.

Y este caso muy menor, de una salida del país de un expresidente, se vincula directamente con esto que estamos diciendo, porque la pregunta final, después de leer los diarios, de hablar de conspiraciones, después de soñar, de confundir, de enredar, de hablar de redes sociales, de lo que dijeron en sala y de cuarenta cosas diferentes, es ¿qué cuestión formal hay para no votar la venia para embajadora de la doctora Carolina Ache?

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Hasta el momento he escuchado una cantidad de ideas *conspiranoides*.

Lo único que sé es lo que vi, y en este Parlamento vi a una mujer rodeada de cuatro hombres, que sabían a lo que venían, que la tenían apretada y que con voz titubeante respondió. Esa mujer, en defensa de su honor como lo

establece la Constitución de la república, al día siguiente salió a desafiarlos. Y este arranque de virulencia conspiranoide con la que la están atacando se debe a que tienen miedo de lo que diga la investigación administrativa de la Cancillería.

Entonces...

SEÑOR BORDABERRY.- ¿No corre el tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Estoy usando el mismo criterio.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor presidente: el artículo 72, dígame al señor senador que lo lea.

SEÑOR SILVA.- ¡Son tres minutos, que ya pasaron!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Es verdad que terminó el tiempo. La Mesa ha sido amplia durante todo el día.

(Interrupciones de varios señores senadores).

(Campana de orden).

– Léase el artículo 72 del Reglamento.

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «Artículo 72.- En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si el Senado debe o no ocuparse de él.

Los senadores no podrán, salvo casos de rectificación o aclaración de lo expresado, hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general, sin perjuicio de lo que establece el inciso quinto del presente artículo.

El o los miembros informantes, o uno de los firmantes del proyecto en consideración –si no hay informe–, dispondrán de cuarenta y cinco minutos y podrán, además, usar de la palabra hasta por tres minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación sobre el asunto. Tendrán, además, un plazo de quince minutos antes de darse el punto por suficientemente discutido.

La expresión miembro informante se interpretará, a todos los efectos de este reglamento, como referida a quienes informen en mayoría...».

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¡Quince minutos!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Silencio, por favor.

Continúese la lectura.

SEÑORA SECRETARIA (María Eugenia Roselló).- «A los restantes senadores que no pudiesen desarrollar toda su argumentación por insuficiencia del término, el Cuerpo podrá acordarle, por mayoría de dos tercios de presentes, un tiempo complementario de quince minutos.

Se computará al orador el tiempo de las interrupciones que conceda.

Para declarar libre la discusión general de un asunto se requiere la conformidad de la mayoría de dos tercios del total de componentes de la cámara».

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- ¿Ha culminado, señor senador?

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Sí. Creo que la actitud de la Mesa ha sido harto tolerante.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor presidente: me une a Carolina Ache y a su familia una amistad de muchos años. De su padre, el ingeniero agrónomo Juan Ache, fui compañero de deporte y amigo personal; es una gran persona que trabaja en Lascano. Su madre, Priscilla Batlle, fue durante diez años mi secretaria en este recinto. Me unía a su abuelo, Nasim Ache, un gran aprecio personal; compartimos tenidas tremendas. Con su abuelo materno, Marquitos Batlle, me unía una relación también familiar.

Trabajé con Carolina muchísimos años en la política, siempre fue cercana a mí, abría las listas, las integraba. Siempre la alenté a que se dedicara a la política.

Cuando sucedió el episodio al que se hacía referencia hoy y la responsabilizaron casi que exclusivamente a Carolina, fui el único, en ese momento duro para ella, que salió públicamente a defenderla, no una, sino muchas veces. Tengo un gran aprecio todavía hoy por ella; por su marido, Tomás, y por sus hijos.

Creo que todo esto tiene que dar un mayor valor al hecho de que no voy a votar la venia, porque vaya si, por motivos de amistad, de cariño, por haberla defendido públicamente, tengo motivos como para pensar que debería acompañarla. Pero las convicciones se muestran más en estos casos, y en esta ocasión hay dos motivos muy claros.

En primer lugar, no voy a insistir, porque ya es sabida mi posición sobre terminar con los embajadores políticos, salvo esos que son de confianza del presidente. Rodolfo Nin Novoa en Brasilia es lógico: Brasil es un destino político importante y se trata de una persona de confianza del presidente. Diego Cánepa en Buenos Aires es lógico: es un destino importante y, nuevamente, es alguien de confianza

del presidente. ¡Portugal, Lisboa, un destino fundamental para el país! Lo que es un bochorno, porque no hay otra palabra, es lo que ha relatado el señor senador Ojeda, y no lo entiende el que no puede o no quiere. Para el Frente Amplio, para el Gobierno, hace seis, siete u ocho meses, esta candidata era —no comparto lo que decía el Frente Amplio en ese momento— una persona que había cometido un delito, que le había mentido al Parlamento y que no le merecía la confianza, y ahora, de pronto, es de confianza para nombrarla embajadora del Gobierno del Frente Amplio. ¿Que no se entiende lo que relató el senador Ojeda? La verdad es que no entiendo, pero comprendo la situación en la que se pueden encontrar los señores senadores del oficialismo teniendo que votar esta venia.

A veces en la política se dice que hay que tragarse sapos, pero este más que sapo es un elefante. Es un elefante que se tienen que tragar por esta cosa inentendible de nombrar a la persona que habían acusado de cometer un delito, que no le tenían confianza y que les había mentido. Ahora es la mejor embajadora que puede tener la república en el exterior. ¡Es inentendible! Lo mejor que pueden hacer es callarse la boca y decir «Che, vamos, votamos y ya está». No den más explicaciones y los entenderemos, diremos «Se lo pidió el Poder Ejecutivo, será un sapo que el oficialismo se tendrá que comer».

Tengo una buena relación con el prosecretario de la Presidencia, pero es su abogado. ¡Es su abogado! En este asunto es su abogado. Hoy hablábamos de cuando nos acusan de la casta y demás, es por estas contradicciones, por estas conductas y por estas cosas que no se entiende. Además, no se dice por qué. ¿Será porque dijo que en el balotaje no iba a votar a Delgado? ¿Será que es bueno que se vaya justo ahora que se está avanzando en el proceso administrativo? ¡Miren la coincidencia! Se acaba de anunciar concomitantemente que terminó la investigación administrativa y la designación de ella como embajadora en hechos que la tuvieron como protagonista directa.

Hoy es un día que la verdad es que me han sacado las ganas. Estas cosas de la política me sacan las ganas. Trabajemos juntos por cosas transparentes. Trabajemos juntos por cosas que no sean estas. No está bien; todos sabemos que no está bien. Más allá de lo que se diga, internamente todos sabemos que esto no está bien. Algunos lo podemos decir, no tenemos la responsabilidad del oficialismo, y otros se lo tendrán que callar. Por suerte, no me lo callo.

Le mando a Carolina —que debe estar mirando por internet— a sus padres y a su familia un beso bien grande. Los quiero mucho.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señor presidente: el senador Da Silva se tuvo que retirar por razones vinculadas a su trabajo, a su actividad como senador, y me dejó un documento con algunas preguntas. Es más o menos lo mismo que exhibía el senador Ojeda, pero me pidió que preguntara algunas cosas.

Por ejemplo, me pidió que le preguntara al senador Brenta si ahora sí vio la declaración jurada que la vicecanciller quería omitir, la de su cónyuge, que no quería que el documento fuera público.

También quiere preguntarle al secretario de la Presidencia de la República si la entrega de un pasaporte a un narco preso ahora deja de ser un hecho gravísimo, porque eso fue lo que él denunciaba.

Al presidente del Frente Amplio, Fernando Pereira, que pedía la renuncia de todos los cuadros del ministerio, quiere preguntarle si era que estaban apurados para que renunciaran para nombrarla como representante diplomática del Uruguay.

El senador Caggiani decía que se había acelerado la salida de Marset de la cárcel gracias a ese pasaporte que le llegó; quizás, ahora tiene alguna otra conclusión y no fue el pasaporte lo que apuró la salida de Marset.

A la senadora Bettiana Díaz, le pregunto si ya dejó de estar hasta las manos el Gobierno anterior con lo de Marset.

No es fácil. Como dice el senador Bordaberry, no es fácil votar esto. Yo sé que es muy difícil. Tal vez lo bueno es no hacerlo.

Voy a aportar algunos hechos objetivos, de los que se nos pedían, de los que no son supuestos. Acá hay un hecho y es que quien tuvo la reunión con el abogado de Marset para gestionar el pasaporte fue la viceministra Carolina Ache. Ese es un hecho objetivo.

Quien hizo decir al Gobierno que no correspondía la inclusión de conversaciones privadas por WhatsApp en una investigación administrativa y en un expediente de la Justicia fue Carolina Ache. Es más, recibió a la instructora del sumario junto al actual prosecretario, su abogado en aquel momento, y el escrito está en la Justicia; tenemos la copia.

La responsable de que el acta protocolizada de esas conversaciones llegara el lunes en vez del jueves, es decir que llegara tres días después del plazo que dio el juez, fue la propia doctora Ache: primero hizo llegar el acta a la hora de cierre del juzgado y, después, participó de esa reunión en la que acordaron borrar los chats, etcétera, y la consecuencia fue romper la copia del documento. Y es la que aquel lunes dice que hay que incluir el documento

y este se incluye. Pero la llegada tarde –de tres días, por supuesto, no del año– es por la propia vicecanciller.

Hay otro hecho objetivo y sobre el que el senador Da Silva le preguntaba en comisión: ¿es de uso y costumbre, es una actitud correcta la de grabar a los compañeros de trabajo, a los jerarcas? ¿Qué confianza se puede tener en el vínculo, en el relacionamiento?

Estamos frente a estos hechos, a estas cuestiones vinculadas nada más y nada menos que a Marset, un narco que no se escapó de la cárcel en Uruguay, sino que fue soltado por error en 2017. Tenía tres causas y, cuando había cumplido una, se equivocaron y lo largaron.

Después, hay otra investigación administrativa. La fiscal Darviña Viera –seguramente la conocen; quizás alguno de ustedes hasta haya hecho campaña electoral junto a ella– fue a la que se le perdió la hojita, la grabación. ¡No son temas menores!

(Dialogados).

–Eso fue lo que dijo ella, que se había perdido una hoja del expediente.

Otra de este canciller, espantosa: trae del exterior a un funcionario responsable, con 29 años en la Cancillería, que ha honrado al país permanentemente. Me refiero al doctor Carlos Mata, al que, siendo blanco y en un momento de enfrentamiento entre el partido y el Gobierno, el doctor Tabaré Vázquez le pidió que encabezara la delegación del frente marítimo. Luego, Mujica hizo lo mismo, por la relación y el vínculo con Argentina, en la CARU. Después volvió Vázquez, ¿y a quién llamó? Nuevamente a Mata.

La responsabilidad de Mata en este expediente es la de haber ordenado la investigación administrativa y la de haber llevado personalmente a Presidencia un documento, seguramente en el ánimo de proteger a la viceministra. El problema es que llevó el acta a Presidencia. ¿Cómo funciona el Poder Ejecutivo? ¿No lo integran el presidente y los ministros? ¿Los ministerios no son órganos desconcentrados de Presidencia?

¿Cuál es el problema de esa interacción? Todos los días van y vienen papeles; todos los días. Es obvio que los documentos tienen que ir y venir todos los días. Problema es lo que acaba de denunciar el senador Ojeda; eso sí sería un problema. Me refiero a que quien encabeza ahora una investigación es la abogada de la Prosecretaría y que, casualmente, el prosecretario era el abogado de la hoy embajadora. Reedito nomás, para entenderlo.

Resulta que el Gobierno sanciona a un funcionario de carrera serio, honrado, que siempre hizo las cosas bien, que se preocupó por hacer bien todas las cosas de su vida, y nos manda como representante del país a quien tiene todos estos antecedentes.

Uno acusa y dice: «Es fácil jugar con cartas». ¡Qué fácil es jugar con la verdad y qué difícil es regular en chancletas! Es bravo, pero avanzar en chancletas es bravo también.

Yo creo que este tema debería volver a comisión y lo deberíamos investigar correctamente, porque esto termina mal. Esto empezó mal y termina mal; no hay mucha vuelta. Es más; es mejor que se vaya y se le diga a la doctora que no se pudo cumplir el acuerdo, que en esta situación es imposible. Porque, ¿saben en qué va a terminar? La Justicia tiene su independencia y hay que animarse a correr un riesgo de este tamaño. Esto le puede pegar muy mal al Gobierno.

Creo que mejor es que vuelva a comisión, que se estudie bien y que se espere los tiempos que haya que esperar. Nosotros nos quedamos tranquilos; ya estamos tranquilos porque teníamos que advertir estas cosas y lo estamos haciendo.

Sería bueno que los senadores del Gobierno tampoco tengan que dar la cara por lo que yo sé que no quieren dar la cara, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Gracias, señor presidente.

Podía haber pedido la palabra para contestar una alusión, en realidad.

Quiero comentarle al Cuerpo que durante dos años tuve una particular preocupación por el cumplimiento de las normas de la Junta de Transparencia y Ética Pública. Hubo un caso muy sonado de un precandidato del Partido Nacional, el exsenador Sartori, que durante todo su período como senador nunca completó la declaración jurada, tal como lo exige la ley. Seguramente hoy debe estar cobrando su subsidio –porque así lo consultó a la Junta de Transparencia y Ética Pública– con la retención del 50 % que se establece cuando se incumple esa norma, habiendo sido candidato por el Partido Nacional para el Senado nuevamente, situación que no logró repetir. Por lo tanto, me alegra mucho que esto haya sucedido de esta manera.

También durante ese tiempo denuncié y advertí que la exvicecanciller Carolina Ache tenía su declaración jurada incompleta. ¿Por qué? Porque no había presentado la declaración jurada de su cónyuge, tal cual lo establece la ley. En una primera etapa ella presentó un argumento similar al del senador Sartori, que era la existencia de separación de bienes entre ella y su esposo, por lo cual ambos enten-

dían que no correspondía la presentación de esta declaración jurada.

Cuando la doctora Ache compareció ante la comisión hubo una intervención del senador Da Silva y lamento muchísimo que él no esté acá, porque fue quien me anticipó el mensaje que le dejó al senador Botana, que ahora se encargó de transmitir. Es el mensajero del senador Da Silva. Me adelantó qué difícil iba a ser para mí votar esta venia habiendo realizado las afirmaciones que se encargó de repetir el senador Ojeda y ahora, en nombre del senador Da Silva, el senador Botana. Pero resulta que, cuando la exvicecanciller culminó su comparecencia en la comisión, me preguntó si era posible tener una conversación con respecto a este tema que yo había planteado durante dos años. Efectivamente, tuvimos esa conversación y ella me acercó una documentación –que está aquí a disposición de quien quiera verla– donde dice que ella entendía que en realidad no correspondía que su cónyuge presentara la declaración jurada por tener separación de bienes. La Jutep le respondió –en un documento que tengo aquí– que la ley establece que es obligatoria la presentación de la declaración jurada del cónyuge, exista o no separación de bienes. Además, me adjuntó una nota del esposo de la exvicecanciller en la cual él solicitaba reserva respecto a su declaración jurada, en caso de presentarla. A pesar de haber presentado ese recurso administrativo, firmado por el doctor Delpiazzo, en el entendido de que no correspondía hacer pública su declaración jurada, a través del expediente 2022-34-1-40112, el señor Tomás Romay –esposo de la exvicecanciller– presentó su declaración jurada ante la Junta de Transparencia y Ética Pública, además de un recurso –al cual tiene derecho y que va a contestar el Ministerio de Educación y Cultura– para que sea reservada. A pesar de no ser abogado, entiendo que el Ministerio de Educación y Cultura le va a responder que, de acuerdo con la ley, esa declaración debe ser pública; el hecho es que la declaración fue presentada. O sea que voy a pedirle al señor senador Botana que le trasmita al señor senador Da Silva que su preocupación está contemplada; la declaración jurada ha sido presentada, por lo cual, ante las afirmaciones que yo hice en las redes sociales respecto a lo que mencionaba el señor senador Ojeda, que ahora no está escuchando pero que efectivamente inició su intervención con un tuit mío –cosa que le agradezco–...

SEÑOR OJEDA.- Sí, lo estoy escuchando, señor senador.

SEÑOR BRENTA.- ...quiero transmitir a los señores senadores Botana, Ojeda y Da Silva –ausente en este momento– que se queden tranquilos porque este aspecto está solucionado y la declaración jurada fue presentada. El primer punto está despejado, me parece. Obviamente, están a disposición los documentos que la doctora Ache me entregó.

En segundo término, hubo una investigación administrativa hace pocos días. Se había afirmado que el documento que se rompió en el piso 11 de Presidencia, según fue denunciado, no integraba un expediente. Así fue afirmado por el expresidente de la república en una conferencia de prensa. Yo pensé, realmente –y lo digo con sinceridad–, que no íbamos a llegar a este nivel de intercambio, pero es bueno que hayamos llegado porque es bueno que se sepa que, en realidad, la investigación administrativa concluye que, efectivamente, el expediente protocolizado que la doctora Ache incorporó estaba en el expediente, era parte de ese expediente, por lo cual las afirmaciones realizadas por el expresidente Lacalle eran incorrectas. Eso sí, me queda la tranquilidad de que el señor senador Botana está sereno. Yo no lo estaría, pero, bueno, cada uno sabe lo que hace.

Por último, así como se me ha citado a mí, me voy a tomar el atrevimiento de citar al señor senador Bordaberry –que está acá en sala, a diferencia del señor senador Da Silva–, quien tuiteó –hoy parece ser la noche de los tuits–: «Qué cama le hicieron a @Carolina Ache; un mes y medio antes de que le comentaran sobre Marset, muchos en Cancillería sabían sobre él (incluyendo el ministro que 1 año después en el Senado afirmó que nadie sabía)». Yo creo que algunos elementos que me transmitió la doctora Ache en esa conversación a la que hice referencia son parte de la investigación que se está desarrollando con respecto a los hechos vinculados con el otorgamiento del pasaporte al narco Sebastián Marset. Por lo tanto, no voy a adelantar más nada sobre esto. Espero haber despejado las dudas de los señores senadores Ojeda y Da Silva –vía el señor senador Botana– con respecto a la presentación de la declaración jurada, lo cual me deja muy tranquilo. Y espero que esto no traiga consecuencias, para este Gobierno ninguna, espero que no las traiga para el anterior, porque sería un elemento que golpearía duramente a la democracia uruguaya.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Antes que nada, me alegro mucho y le agradezco al señor senador Brenta que me siga en mi cuenta de X; realmente, me prestigia el seguimiento que él me hace; es muy bueno, lo pongo ahí, que es público y no me retracto. También voy a enviarle dos columnas que escribí en el diario *El País* en las que dije, sobre Carolina Ache y su actuación, cosas más contundentes todavía, que las reiteraré hoy cuando empecé a hablar. Dije que yo había defendido públicamente a Carolina Ache y eso tiene más valor porque me siento cercano a ella, a su familia, a sus padres. Pese a eso, me parece un error que la nombren embajadora, y por eso no voto la venia. O sea que, en realidad, no veo cuál es el motivo por el cual se cita esto; todo lo contrario, creo que fortalece mi voto en contra la cercanía que tengo con ella y la defensa pública que hice de ella tanto en tuits como en artículos. Voy a buscar las columnas, una de las cuales se llamaba, en francés, *Cherchez la femme*, y voy a enviárselas con mucho gusto al señor senador así no se queda solamente con los 280 caracteres de X, sino que por ahí puede despuntar el vicio y leer un poquito más, que nunca es malo.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENTA.- Agradezco al señor senador Bordaberry esos dos editoriales porque debo confesar que no leo el editorial del diario *El País*.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- La aclaración del señor senador Brenta con respecto a la presentación de la declaración jurada por parte del esposo de la doctora Ache me parece que es de recibo, correcta y oportuna.

Con respecto al episodio de la rotura de la famosa acta, si la investigación administrativa que hace la abogada del subsecretario dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores concluyó lo que el señor senador dice, concluyó mal, porque es cierto que ese documento estuvo sobre la mesa, pero también es cierto que los participantes de la reunión, que eran la vicecanciller, el viceministro del Interior y el encargado de relaciones públicas de Presidencia de la República, habían acordado borrar los chats —o ya los habían

borrado— y que no iban a incluir esa conversación en la investigación administrativa porque no correspondía, puesto que era un documento de carácter privado. ¿Entonces? Si no lo iban a incluir, ¿por qué iban a dejar el documento? Lo podrían haber roto perfectamente. No habría problema. Lo que sucedió es que el lunes la exsubsecretaria decidió que quería incluir el documento y el documento se incluyó y está en el expediente, en el juzgado desde ese día. El único problema que tiene es que llegó, no el jueves, como lo había dispuesto el juez, sino el lunes. Pero, en todo caso, la responsable de eso es la propia doctora Ache, que fue la que se negó primero y se dispuso después. Es así.

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Señor presidente: fui multialudido. He elegido no contestar la mayoría de esas alusiones, pero alguna cosita me he tentado de decir.

Creo que no podemos perder el foco del asunto. Acá el tema es la designación de una persona como embajadora, los antecedentes del asunto y la vinculación que tiene hoy la bancada del Gobierno con la persona que está designando. Capaz que omití decir, por ejemplo, que el senador Brenta tiene más tuits. Yo puse uno solo. Pero antes de este hay un tuit que cita la carta de renuncia de la exsubsecretaria Ache, que dice: «La renuncia de la vicecanciller debe ser analizada. No reconoce ni ella ni su sector la responsabilidad de mentirle al Parlamento, nadie renuncia con honor luego de mentirle a su pueblo. A la vez adjudica la responsabilidad al @Minterioruy. Mintió delante de Maciel que nada dijo».

Yo lo que veo es que se dice mucho, pero no se explica nada. Si cualquiera de estos miembros del Senado tuvo una conversación sobre el tema de la Jutep —conversación que tuvo ahora, pero no en aquel momento—, si había una posibilidad de explicación, capaz que la llamaban, le explicaban esto y se ahorran hacer este tuit. Cuando la llamaron ahora —cualquiera de los que están acá— no le preguntaron: «Che, ¿por qué mentiste al Parlamento?», si es lo que sostienen constantemente. O: «Che, ¿por qué te reuniste con el abogado del narco?», si lo dijeron aquí tan intensamente. ¿Nadie le preguntó eso? ¿Estamos discutiendo con un ombú en el medio y nadie habla del semejante árbol que tenemos delante? Creo que hoy ni la defensa pública defiende lo indefendible de esta manera.

Pienso que el silencio generalizado que hemos tenido de parte de la bancada oficialista termina de definir que, con relación a este asunto, quizá lo que están buscando es que se termine rápido, se discuta poco, se vote y pasemos a otro tema.

SEÑOR ZUBÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUBÍA.- Señor presidente: lamento que a esta hora de la noche estemos tratando un tema realmente importante. No es que los otros temas que tratamos en la tarde hoy no hayan sido importantes, pero pensábamos que el trámite de las venias iba a ser, más allá de alguna sospecha, relativamente normal.

Hay una mezcla de temas que a mí me interesaría separar. Existe una serie de temas que evalúa la existencia de responsabilidades penales. Hay otra serie de temas que evalúa las responsabilidades administrativas. También hay una cierta evaluación política, como hemos visto en los intercambios últimos, y un tema que a mí me parece fundamental en este ámbito: la evaluación de los procedimientos que se llevaron a cabo para la solicitud de venia de la doctora Ache.

Debo decir, en lo personal, que he tenido buen relacionamiento con la doctora e, incluso –al senador Bordaberry probablemente le pasó inadvertido–, también envié, en el momento caliente de los hechos, un tuit de adhesión a la personalidad de la doctora, con una evaluación muy cautelosa de la forma en que se dieron los hechos.

Creo que hoy estamos asistiendo a una muestra de lo que es el ambiente parlamentario –lo digo sin intención desdorosa–, una muestra de cómo las posiciones llamativamente varían de un momento para otro y cuando varían las posiciones, el telón de fondo que tienen las mismas tiene que adaptarse rápidamente. Estimo que no debe ser novedad para los aquí presentes que la actividad política tiene esa característica: cambian los enfoques y cambian los telones de fondo.

Lo que veo aquí es la dificultad de sostener lo que es una venia. Una venia es una autorización que se le pide al Parlamento y a esos efectos se invocan datos objetivos de la ventaja de ser otorgada esa venia sobre la persona a la cual se la está proponiendo.

Teniendo en cuenta que una venia es un funcionamiento de autorización parlamentaria, en función de antecedentes de la persona y las bondades que puede tener para el cargo al cual se propone, hay que considerar que quien propone la venia debe tener una actitud concordante a lo que sostiene en el momento de la petición de venia. Esa actitud concordante es una actitud de valoración, porque no tiene sentido que yo esté pidiendo una autorización y

como fundamento de esa autorización sea denostante con la persona a la cual pido autorización.

A mi juicio, ha habido un enfoque erróneo cuyo costo eventualmente político es el que en este momento se debe discutir. No quiero discutir eventuales responsabilidades penales o administrativas de la persona en cuestión, que es la doctora Ache, porque me parece que eso no compete a este Parlamento, pero sí me propongo tratar de echar un poco de claridad sobre el proceso oscuro de haber pedido una autorización para una persona y quedar de manifiesto –de acuerdo con lo que estableció el senador Ojeda, el grupo político oficialista que pide la autorización para esa persona, obviamente, establece en los dichos de esta noche bondades sobre la misma– que su conducta anterior no estaba en armonía con esa petición.

Así las cosas, creo que hubo una mala organización, un descuido o más que un descuido, una imposición de hechos que no era previsible que sucedieran, lo que conlleva una valoración oscura del procedimiento que se siguió. Sería buena cosa tomar prudencia al momento de seguir avanzando –obviamente, la postura oficialista– en la conjugación de todos los temas que se pueden conjugar alrededor de la venia de la doctora Ache, porque eso pondría un manto de prudencia a los efectos de no seguir dificultando las acciones.

El silencio, que al momento de la presentación de la venia de la doctora Ache se pautó porque ninguno de estos eventos estuvo sobre la mesa, tiene que ser sustituido por una adecuación del discurso de petición de venia, en el sentido de entender –también lo decía el señor senador Ojeda– ese ombú enorme, gigante que tenemos ante nuestros ojos y analizarlo en detalle.

Una mecánica podría ser el hecho de explicar que ha habido datos satisfactorios para la bancada oficialista que darían por concluidas las sospechas que en su momento se habían lanzado sobre la doctora Ache y su accionar. Ese podría ser un mecanismo no común probablemente en ámbitos políticos, pero sustancial para evitar seguir profundizando en este nivel de desajustes.

En definitiva, estimo que aquí no podemos evaluar responsabilidades políticas, responsabilidades administrativas, ni qué hablar responsabilidades penales de la doctora Ache, de quien, repito, en lo personal tengo un buen concepto. Creo que estuvo atrapada en circunstancias muy negativas.

Abandonando, entonces, esa eventual evaluación penal, administrativa, política, considero que debería abordarse un nuevo mecanismo de planteo de esta solicitud de venia, donde desde el oficialismo se aclarara que aquellos conceptos que otrora se vertieron sobre la doctora Ache se estima que no fueron adecuados, que carecieron de los elementos probatorios o que nuevos elementos han hecho cambiar de parecer a la bancada oficialista, para de esa

forma darle un continuismo a esta situación que estamos padeciendo en este momento. Si no, realmente, la visualizo como careciendo de horizonte o de norte al cual dirigirse.

Estimo que eventualmente –y es solo una opinión, ya que ese formato lo tendrá que diagramar la bancada oficialista– sería prudente el hecho de no continuar con la votación frente a las manifestaciones de sorpresa y de eventual contradicción en sus dichos que ha tenido la bancada oficialista, y de esa forma –quizás se podría fijar un cuarto intermedio en el tratamiento de este tema– tratar de echar luz en algo que viene muy oscuro.

Además, se imaginan ustedes –soy bicho poco político, pero estoy aprendiendo rápidamente a serlo– todos los comentarios que pueden argüirse respecto a lo sucedido en la noche de hoy, que realmente tuvo ribetes cinematográficos por las novedades a las que asistimos muchos. Y descuento que cualquier comentario sobre lo sucedido esta noche puede ser más negativo para el oficialismo que para la oposición.

Por lo tanto, como comedido en el tema, apunto hacia la realización de un cuarto intermedio para seguir tratando el tema de la venia con una exposición más prolija y detallada por parte de la bancada oficialista, donde pueda, de alguna forma, sanear las oscuridades que se han presentado hasta el momento actual.

Es una posición difícil, pero, como dijo algún senador preopinante, creo que llevaría a mejores resultados no seguir embistiendo en este tema con las negativas características que, lamentablemente, ha venido tomando hasta este momento.

Hay, por mis conocimientos, temas a resolver sobre la situación de la doctora Ache. Y esos temas a resolver deben tener alguna manifestación, en principio, de confianza, pero no pueden evadirse de la geografía de estos hechos.

Las manifestaciones que nos hacía el senador Ojeda a mí incluso me sorprendieron. Conocía que había elementos de esa naturaleza en este tema, pero no sabía que eran tan cuantiosos y que tenían tal intensidad. En este momento veo que es una piedra que más vale levantar antes que querer patearla. Creo que de querer patearla el resultado va a ser más negativo. Sería más prudente levantarla, analizarla y volver a plantearla con otra estructura semántica, que creo ha sido el problema aquí esta noche.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Solicitamos un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 10.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–**Afirmativa.**

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Nos consta que no es de estilo votar en contra un cuarto intermedio, pero después de tantas horas entiendo que a esta altura deberíamos considerar este asunto hoy y ya votarlo. Creo que sería lo más razonable. Estamos en el final; quedan pocas intervenciones. Decidimos quedarnos hasta esta hora. La verdad es que irnos ahora con franqueza parece un despropósito. Pero evidentemente están los votos de la bancada oficialista. Quería simplemente dejarlo asentado en la versión taquigráfica.

Gracias.

SEÑOR SILVA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA.- En este momento iba a plantear los fundamentos de la posición que como senador tengo y la mayoría de la bancada oficialista resuelve este cuarto intermedio, que no comparto, porque creo que nosotros tendríamos que terminar de deliberar y de discutir este tema, en función, además, del silencio atronador que la bancada oficialista hace en el tratamiento de este tema.

(Murmillos en sala).

SEÑOR OJEDA.- Presidente, ¿lo puede amparar en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Silencio, por favor.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SILVA.- Gracias, señor presidente, por ampararme en el uso de la palabra.

Estaba planteando justamente la inconveniencia de este cuarto intermedio en el tratamiento de un tema tan importante como el que estamos abordando, que es la

designación de nuestra representante en la Embajada de Portugal.

(Murmullos en sala).

—Lamentablemente la bancada oficialista se ha parado. No puedo seguir hablando porque el murmullo también es atronador, aunque quizás no tanto como el silencio que hubo durante todas las exposiciones que se hicieron para el tratamiento de este tema. Es un silencio que preocupa, porque en Tacuarembó el que calla otorga.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Quiero aclarar que no es que tengamos ningún ánimo de no debatir. Al contrario, queremos seguir debatiendo. Lo que sucede es que tenemos un tema reglamentario y queríamos estar todos en sala para poder no solamente pasar a la votación, sino también continuar la discusión.

Pero más allá de eso, nosotros teníamos mañana citada una sesión ordinaria a las nueve y media y nosotros propusimos un cuarto intermedio para seguir esta sesión mañana a las 10. Por tanto, vamos a solicitar reconsiderar el cuarto intermedio de las 10 de la mañana, suspender la sesión ordinaria de mañana y votar el cuarto intermedio nuevamente a las 10 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar si se reconsidera el cuarto intermedio.

(Se vota).

—19 en 23. **Afirmativa.**

28) SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Antes de pasar a cuarto intermedio, vamos a solicitar suspender la sesión ordinaria del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

—21 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Ahora sí, mocionamos en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Se va a votar.

(Se vota).

—19 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR OJEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OJEDA.- Se votó un cuarto intermedio. Lo único que se puede hacer es fundar el voto del cuarto intermedio, pero no se pueden votar cosas después que ingresamos al cuarto intermedio. Es un contrasentido atroz. Todo lo que votamos después del cuarto intermedio está fuera de sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- No llegué a proclamar la votación, porque estaban argumentando el voto y se pidió la reconsideración.

SEÑOR OJEDA.- No reconsideró, propuso cosas nuevas después de haber votado un cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Sabini).- Repito que no llegué a proclamar la votación.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a las 10 horas.

(Así se hace, a las 23:50, presidiendo el señor Sebastián Sabini y estando presentes los señores senadores Abracinskas, Antonini, Borbonet, Bordaberry, Botana, Brenta, Caggiani, Camy, Díaz, Falero, Ferreira,

Gloodtdofsky, González, Hunter, Kechichian, Kramer, Miranda, Moreira [Constanza], Ojeda, Pereyra, Rodríguez [Blanca], Silva y Zubía).

CAROLINA COSSE

Presidenta

Daniel González

Prosecretario

María Eugenia Roselló

Secretaria

Adriana Lanza

Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control

División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión

División Diseño e Impresión del Senado